



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista // Componente Gestión Ambiental y Social
//



“RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2”

PARTIDO DE ITUZAINGO

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
DESCRIPCION DEL PROYECTO.....	8
LÍNEA DE BASE SOCIO-AMBIENTAL	11
2.1. Definición de Área de influencia directa (AID) y Área de influencia indirecta (AII).....	11
Diagnóstico Ambiental y Social	12
Medio Físico	12
Relevamiento en el Área de la Reserva.....	28
Fauna.....	31
Sustentabilidad del humedal del Delta.....	32
Ciervo de los Pantanos (<i>Blastocerus dichotomus</i>), especie en riesgo de extinción que habita en el Delta	32
El «Pontoporia blainvillei» (delfín franciscano).....	32
Medio Socio-Económico Generalidades	34
Población y Demografía	38
Comunidades originarias urbanas	40
Policía y bombero.....	40
Dependencias Municipales	40
Otros equipamientos del área:.....	40
Red de transporte y circulación.....	41
Infraestructura de Servicios	42
Establecimientos de salud	42
Educación	44
Barrios populares	46
Usos del territorio	47
Índice de vulnerabilidad (IVSCRR)	48
DIMENSIÓN VIVIENDA.....	50
Calidad de los Materiales de la Vivienda.....	51
Hacinamiento Crítico.....	52
Tenencia de la Vivienda.....	53
Índice de Vivienda	55
DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA.....	56
Existencia de Red de Agua.....	58
Recolección de Residuos	60
Proximidad a Efectores de Salud (EfS).....	61
2.e. Índice de Salud Pública.....	62
DIMENSIÓN EDUCACIÓN.....	63
Acceso a la Tecnología.....	64
Índice de Educación.....	66
DIMENSIÓN ENTORNO.....	67
Acceso al Transporte Público	68

Inundabilidad	69
Índice de Entorno	70
Mapa de Actores y relevamiento de Instituciones Sociales	72
Relevamiento fotográfico.....	76
IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	80
Metodología De Evaluación.....	80
Objetivos:	80
Valoración de riesgos e Impactos	80
IV.I.4 Criterios de Valoración	81
IV.I.4.2 Intensidad (I).....	81
IV.I.4.3 Extensión (E)	81
IV.I.4.4 Duración (D).....	81
IV.I.4.5 Reversibilidad (R)	81
IV.I.4.6 Criticidad (C)	81
Identificaciones	82
Fase preparatoria	82
Fase de construcción	82
Fase de operación	83
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.	84
Análisis De Los Impactos Más Significativos	91
Fase De Construcción	91
Fase De Operación.....	94
En condiciones operativas normales	94
Durante contingencias	94
Impactos Acumulativos e Indirectos.....	95
Conclusiones	96
PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL	97
CONCLUSIONES	215
ANEXO 2	220
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (PSACRR)DOCUMENTO RESUMEN DE CONSULTA PÚBLICA	220
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA	220
EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL (EIAS)	221
Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS)	221
Mecanismo de Quejas y Reclamos	222
PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA.....	222
I.I.1 ORGANISMOS NACIONALES	180
I.I.1.1.1 Secretaría de Obras Públicas (SOP)	180
I.I.1.1.1.2 Subsecretaría de Recursos Hídricos (SsRH)	180
I.I.1.2 Agencia de Planificación (APLA)	181

I.I.1.3	Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS).....	181
I.I.1.4	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – MAyDS.....	182
I.I.2	MARCO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	182
I.I.2.1	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	182
I.I.2.1.1	Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (SsiH).....	183
I.I.2.1.2	Dirección Provincial de Agua y Cloacas – DIPAC.....	183
I.I.2.1.3	Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires – ADA.....	184
I.I.2.1.4	Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)	184
I.I.2.2	Ministerio de Jefatura de Gabinete	185
I.I.3	MARCO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.....	186
I.I.3.1	Organización y atribuciones municipales	186
I.I.3.2	Facultades propias de los municipios	187
I.I.3.3	Funciones y atribuciones delegadas en los municipios	187
I.II	MARCO LEGAL	187
I.II.2	Marco jurídico ambiental general	188
I.II.2.1.1	La Ley 25.675 general del ambiente.....	188
I.II.2.1.2	Ley 26.221 Marco regulatorio del servicio de agua potable y cloacas AySA	188
I.II.2.1.3	Ley 25.688 de régimen de gestión ambiental de aguas	190
I.II.2.2	Constitución de la Provincia de Buenos Aires	191
I.II.2.2.1	Ley 11.723 integral del medio ambiente y los recursos naturales	191
I.II.2.2.2	Ley 12.704 de Áreas Protegidas	194
I.II.2.2.3	Ley 12.459 de Las Reservas y Monumentos Naturales	194
I.II.2.2.4	Ley 11.964 sobre Dominio Público Hídrico Provincial	194
I.II.2.2.5	Ley 12257 Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires.....	195
I.II.2.2.5.1	Restricciones al dominio y servidumbres administrativas.....	195
I.II.2.2.5.2	Usos del agua	196
I.II.2.2.5.3	Agua Subterránea.....	197
I.II.2.2.5.4	Normas generales para la realización de obras y servicios en la Provincia.	197
I.II.2.2.6	Ley 13510 Principios Rectores de Política Hídrica	198
I.II.2.2.7	Aire	198
I.II.2.2.8	Ruido	198
I.II.3	Preservación del agua y Contaminación hídrica.....	198
I.II.3.1	Ley General de Aguas 25.688	198
I.II.3.2	Código Civil. Prohibición de arrojar residuos en los ríos de la República, Ley 2797/81.....	198
I.II.3.3	Leyes del Trabajo. Efluentes industriales en los ambientes laborales.....	199
I.II.3.4	Código Penal. Régimen penal aplicable por contaminación del agua o del ambiente. Prohibición de verter residuos peligrosos en los cuerpos de agua. Ley 24.051	199
I.II.3.5	Parámetros de calidad del agua	199
I.II.3.6	Protección de las fuentes de provisión y cursos y cuerpos receptores de agua. Ley 5965, Decretos 2009/60 y 3970/90 y Resolución 336/03	199
I.II.3.7	Preservación del agua, Ley Integral del medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ley 11.723 y Código de Aguas, Ley 12.257	200

I.II.4	Normas específicas sobre Residuos	200
I.II.4.2	Residuos especiales, peligrosos, patogénicos o industriales	201
I.II.4.3	Régimen nacional aplicable a los residuos peligrosos: Ley 24.051 y Decreto 831/93	201
I.II.4.4	Residuos especiales en la Provincia de Buenos Aires. Ley 11.720, Decreto 806/97 y Resolución SPA 592/2000	201
I.II.4.5	Régimen de responsabilidad	202
I.II.4.6	Residuos Sólidos Urbanos - RSU	202
I.II.4.6.2	Ley provincial 13.592 de Residuos Sólidos Urbanos - RSU	203
I.II.4.6.3	Decreto 1215/10	203
I.II.5	Normas Específicas Sobre Suelos Incluidas en Leyes	204
I.II.5.2	Ley Nacional 22.428 y Decreto reglamentario 681/81 - Fomento y conservación de suelos.....	204
I.II.5.3	Adhesión de la Provincia de Buenos Aires por Ley 986722	204
I.II.6	Normas específicas sobre Participación, Información y Consulta Pública.....	205
I.II.6.2	Ley General del Ambiente Nº 25.675	205
I.II.6.3	Ley 25.831 de acceso a la información pública ambiental	205
I.II.6.4	La Consulta popular en la Constitución PBA, Artículo 67 inc. 2.	206
I.II.6.5	Ley 11.723 de protección ambiental	206
I.II.7	Políticas Operativas Y Salvaguardias Del Banco Interamericano De Desarrollo	207
I.II.7.1	OP-102 Política de Acceso a Información	207
I.II.7.3	OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales	207
I.II.7.5	OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario.....	207
I.II.7.7	OP-765 Política Operativa Pueblos Indígenas.....	207
I.III	214	

Capítulo I INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Las obras mencionadas se insertan en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, liderado por la provincia de Buenos Aires junto al Comité de la Cuenca de Río Reconquista (COMIREC) y con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En el Capítulo II se presenta una descripción detallada de cada una. En este marco, el BID cumple el rol de entidad que financia una amplia variedad de proyectos cuyos objetivos finales apuntan al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales del río Reconquista y sus afluentes. Los componentes que integran dicho Programa de Saneamiento incluyen, entre otros, la elaboración de los estudios de impacto ambiental y social asociados a las obras a licitarse.

Objeto y estructura del estudio

El presente estudio de impacto ambiental y social ha sido elaborado teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente a nivel nacional, provincial, municipal y de los organismos sectoriales con incumbencias en el tema y las políticas de salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo. El objeto del presente estudio de impacto ambiental y social es analizar los efectos de la construcción y el funcionamiento del proyecto “RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2”. Por su carácter inter-jurisdiccional, el presente EIAS deberá ser entregado al Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y al municipio involucrado en el proyecto. Adicionalmente, a los fines de evaluación y emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), este documento deberá ser presentado ante la máxima autoridad ambiental provincial, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y con el objetivo de cumplir con las políticas operativas de acceso a la información, el EIAS se entregará al BID para su aprobación y oportunamente la publicación del mismo en sitio web.

Desde el punto de vista normativo, el presente EIAS satisface lo especificado por:

- la Ley General del Ambiente N° 25.675, que establece la obligación de realizar EIA respecto de toda actividad susceptible de degradar el ambiente en forma significativa (Artículo 11) y establece unos requisitos básicos mínimos para realizarla (Artículos 12, 13 y 21).
- la Ley Nacional N° 24.354 de inversiones públicas, la cual somete a la realización de estudios de factibilidad o impacto ambiental y social a todos los proyectos de inversión pública de los organismos integrantes del sector público nacional y a todos los proyectos de inversión públicos o privados que requieran de transferencias, subsidios, aportes, avales, créditos o cualquier tipo de beneficios que afecten directa o indirectamente al patrimonio público nacional. Esto se debe a que el presente proyecto es impulsado por un organismo de la provincia de Buenos Aires y financiado por un crédito internacional que requiere el aval del Estado Nacional.
- la Ley Provincial N° 11.723 de protección ambiental y de los recursos naturales, que prevé el requisito de evaluar el impacto ambiental y social de las obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo sobre el ambiente de la Provincia de Buenos Aires o sus recursos naturales.
- las reglamentaciones establecidas por los siguientes organismos:
 - a. Dirección Provincial de Aguas y Cloacas (DIPAC), en materia de condiciones técnicas y procedimentales generales.
 - b. Banco Interamericano de Desarrollo, en lo referido al marco general de Evaluación de Impacto Ambiental y Social Global (EIASG) del programa y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales. El EIASG evalúa, de manera global, todos los componentes que se financiarán en el marco del

crédito. Asimismo, se han aplicado los principios y críticos establecidos en las políticas operativas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)¹. Las políticas de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco que se aplican al presente Programa, y que tienen pleno cumplimiento, y se incluyen de manera detallada en el marco legal que se presenta a continuación.

La estructura del presente estudio es la siguiente:

- Capítulo I. Introducción. Se presentan los antecedentes del proyecto y el marco legal e institucional aplicable al mismo, considerando las políticas operativas del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Capítulo II. Descripción del proyecto, detallando los aspectos más relevantes referentes a localización, actividades de las fases de preparación, construcción y operación, los beneficiarios del mismo, y los aspectos más relevantes vinculados al ambiente y los recursos naturales.
- Capítulo III. Caracterización Ambiental: Diagnóstico ambiental y social elaborado mediante recopilación y análisis de información existente, del procesamiento de imágenes satelitales y el reconocimiento de campo, en el cual se consideran los aspectos relacionados con el medio natural (físico y biótico) y socioeconómico del área de influencia del proyecto. Se identifican las situaciones de degradación ambiental existentes indicando su origen y probable evolución en el tiempo para el área del proyecto.
- Capítulo IV. Identificación y valoración de los impactos ambientales y sociales producto de las actividades de construcción y funcionamiento de la obra, que surge como resultado del análisis de las relaciones causales entre las acciones del proyecto y los factores del medio involucrados descritos en la descripción del medio. En este análisis se pone énfasis en los riesgos a los que se encuentra expuesta la población del área de influencia y en los usos dominantes del suelo.
- Capítulo V. Medidas de minimización o mitigación de los impactos ambientales y sociales
- Capítulo VI. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los impactos ambientales negativos más significativos identificados en la evaluación del proyecto, organizado en programas y subprogramas para ser observados por el contratista durante la ejecución de las obras.
- Capítulo VII. Consulta pública y participación.
- Capítulo VIII. Conclusiones.

¹ Disponibles en <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/politicas-operativas-sectoriales,6194.html>

Capítulo II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La presente obra tiene por objeto la ejecución de las obras de red secundaria para la distribución, abastecimiento y expansión del servicio de agua potable en la zona 3A Etapa 1 y 2, localidad de Itzaingó, perteneciente al partido homónimo.

La zona de la Etapa 1, corresponde a una de las cinco áreas contempladas en el proyecto denominado “Plan director de agua potable expansión Itzaingó región Oeste”,

Dicha zona está formada por parte de los barrios Villa Las Naciones, Ferroviario y Almagro y se encuentra limitada por las calles: Gral. Martín Rodríguez, Av, Rivadavia, Manuel Acevedo y Grecia.

El área a servir es de aproximadamente 1,39 km². El proyecto ha sido diseñado de acuerdo a la población estimada para el año 2038. El período de diseño utilizado es de 20 años, la población al inicio del período será de 9.118 habitantes aproximadamente.

La zona contará con dos puntos de alimentación a la Red Primaria Itzaingó Etapa II, específicamente sobre la calle Carabobo en las intersecciones de Gral. Martín Rodríguez y República de El Salvador.

La obra a ejecutar consiste en la instalación de cañerías para una red secundaria de distribución de agua potable, incluyendo las conexiones domiciliarias, mediante el uso de tuberías de PVC Clase 10 con diámetros comprendidos entre 90 a 225 mm:

- 17.850 metros en DN90
- 6.610 metros en DN110
- 750 metros en DN160
- 1.650 metros en DN225

Se ejecutarán 3.125 conexiones domiciliarias, de las cuales 1.749 corresponden a conexiones cortas y 1.376 a conexiones largas.

Durante el desarrollo de la obra, se prevé la instalación de los siguientes accesorios:

- 43 Hidrantes (DN 75)
- 12 Tomas para Motobomba (DN100)
- 1 Toma para Motobomba (DN150)
- 146 Válvulas Esclusa (111 en DN80, 24 en DN100, 5 en DN150 y 6 en DN200) El proyecto contempla la reparación de 5.877 m² de veredas y 681 m² de pavimentos. Se ejecutarán dos empalmes a red primaria y nueve a red secundaria existentes:

- Ejecución de empalmes a red primaria:

- 1 de cañería DN 225 existente a DN 225 a instalar.
- 1 de cañería DN 355 existente a DN 160 a instalar.

- Ejecución de empalmes a red secundaria:

- 5 de cañería DN 90 a DN 90.
- 1 de cañería DN 110 a DN 110
- 1 de cañería DN 160 a DN 160

- 2 de cañería DN 225 a DN 225

Se ejecutarán dos cruces de Pluvial, en las esquinas de las calles:

- Cruce de Cañería de PVC DN 110 mm sobre la calle Int. Eugenio Pérez Quintana, esquina Gral. Lavalle.
- Cruce de Cañería de PVC DN 110 mm sobre la Avenida Rivadavia, esquina Gral.

Fructuoso Rivera.

El operador del servicio es AySA. El plazo de ejecución de obra es de trescientos sesenta y cinco días (365) días corridos.

La zona de la Etapa 2, corresponde a una de las cinco áreas contempladas en el proyecto denominado "Plan director de agua potable expansión Ituzaingó región Oeste".

Dicha zona está formada por parte de los barrios Gastronómico, Gral. San Martín, Unión y Progreso, 17 de Agosto y Villa Evita y se encuentra limitada por las calles: Int. C. Ratti, Bacacay, Gervasio de Posadas, Int. Pérez Quintana, Carabobo, Tomás de Anchorena, Gervasio de Posadas, Martín Rodríguez, Caracas, Rivera, Monroe, Martín Rodríguez, Grecia.

El área a servir es de aproximadamente 1,16 km². El proyecto ha sido diseñado de acuerdo a la población estimada para el año 2038. El período de diseño utilizado es de 20 años, la población al inicio del período será de 7.846 habitantes aproximadamente.

La zona contará con un punto de alimentación a la Red Primaria Ituzaingó Etapa II, específicamente sobre la intersección de las calles Int. Carlos Ratti y Bacacay.

La obra a ejecutar consiste en la instalación de cañerías para una red secundaria de distribución de agua potable, incluyendo las conexiones domiciliarias, mediante el uso de tuberías de PVC Clase 10 con diámetros comprendidos entre 90 a 315 mm:

- 14.850 metros en DN90
- 2.400 metros en DN110
- 1.110 metros en DN160
- 2.380 metros en DN225
- 200 metros en DN315

Se ejecutarán 2.307 conexiones domiciliarias, de las cuales 1.272 corresponden a conexiones cortas y 1.035 a conexiones largas.

Durante el desarrollo de la obra, se prevé la instalación de los siguientes accesorios:

- 34 Hidrantes (DN 75)

7 Tomas para Motobomba (DN100)

- 5 Tomas para Motobomba (DN150)
- 104 Válvulas Esclusa (83 en DN80, 9 en DN100, 4 en DN150, 7 en DN200 y 1 en DN250) El proyecto contempla la reparación de 6.080 m² de veredas y 539 m² de pavimento .

Se ejecutará un empalme a red primaria y quince a red secundaria existentes:

- Ejecución de empalmes a red primaria:
 - 1 de cañería DN 315 existente a DN Z15 a instalar.

- Ejecución de empalmes a red secundaria:

11 de cañería DN 90 a DN 90.

- 1 de canería DN 110 a DN 110

- 1 de cañería DN 160 a DN 160

2 de cañería DN 225 a DN 225

Capítulo III CARACTERIZACION SOCIO-AMBIENTAL

Para la delimitación del alcance del diagnóstico socio-ambiental, se consideró las diferencias existentes entre los procesos del medio físico-natural y los procesos del medio socioeconómico, atendiendo al tipo de proyecto que se evalúa: **“RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2” EN EL PARTIDO DE ITUZAINGÓ. PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Dichos procesos responden a fenómenos de distinta naturaleza, por lo cual los criterios de análisis son diferentes. Para el componente ambiental se realizó una caracterización regional a nivel cuenca, mientras que para el componente socioeconómico, se profundizó en los indicadores a nivel local principalmente, haciendo hincapié en el uso del IVSCRR (Índice de vulnerabilidad social Cuenca Rio Reconquista) desarrollado por el COMIREC.

Cabe aclarar que la información resultante proviene de estudios antecedentes, fuentes oficiales de información y trabajos propios del COMIREC.

2.1. Definición de Área de influencia directa (AID) y Área de influencia indirecta (AII)

El Área de influencia directa o Área de Obras (AID) del proyecto “RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA1 y 2”, incluye el conjunto de parcelas denominadas como frentistas, las ocupadas por los componentes de la obra donde se desarrollan las acciones directamente relacionadas a las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, como así también las de carácter temporal. Para el Cálculo de superficie del AID, se tuvo en cuenta la integración de las parcelas involucradas resultando en:

- Superficie: 50 ha.
- Número de Parcelas frentistas: 522

El área de influencia indirecta (AII) comprende el área resultante del análisis de los componentes y de los objetivos del proyecto. De este modo, incluye el área propiamente de influencia del proyecto, área operativa (AID), considerando de forma prioritaria la perspectiva socioeconómica del territorio. A efectos cartográficos y de suministro de información, para la definición del AII se tuvo en cuenta la integración de los radios censales que involucran el proyecto, considerando un rango de amortiguación, resultando en:

- Superficie: 150 ha
- Población: 10200 habitantes (censo 2010)

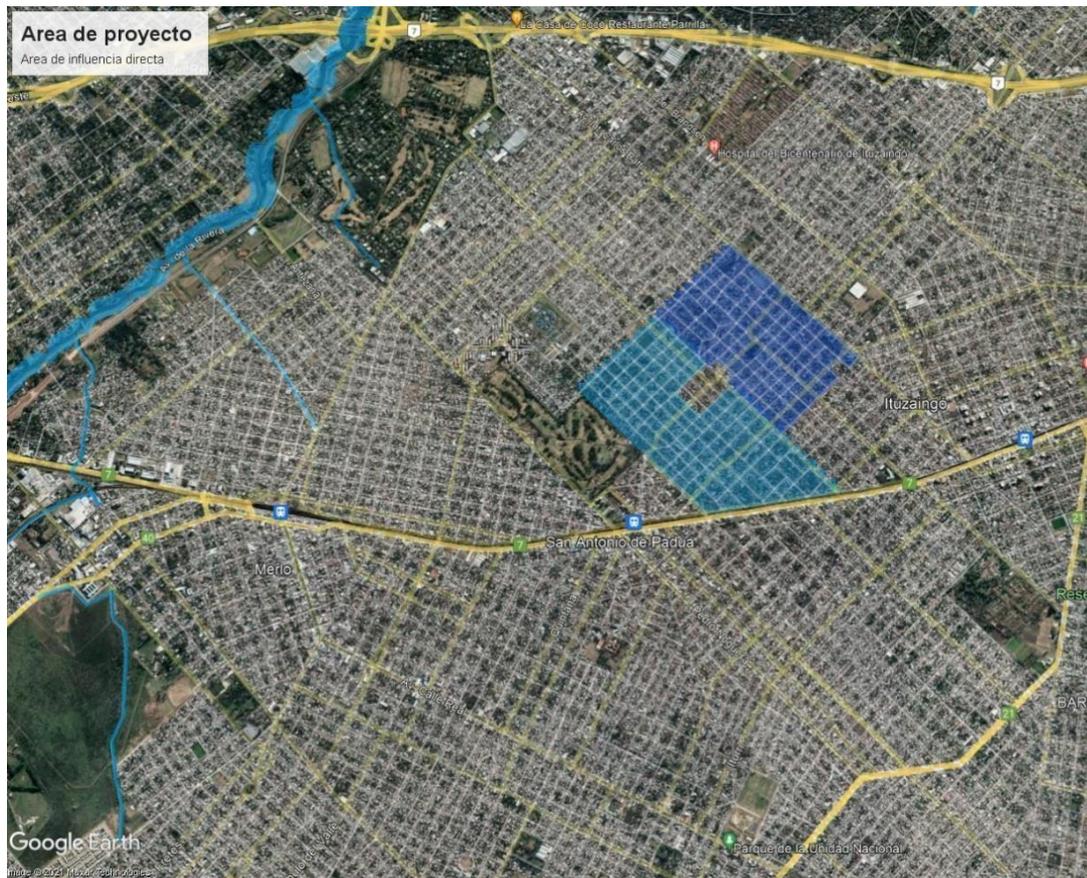


Figura 3. Área de influencia directa (AID). Partido De Ituzaingó. Buenos Aires.

Diagnóstico Ambiental y Social

Las obras objeto del presente estudio se localizan en el partido de Ituzaingó.

El Partido de Ituzaingó, es uno de los 135 partidos de la provincia de Buenos Aires. Forma parte del aglomerado urbano conocido como Gran Buenos Aires, ubicándose en la zona oeste del mismo, en el segundo cordón del conurbano bonaerense. Su cabecera es la localidad de Ituzaingó, a 28 km de la ciudad de Buenos Aires.

Medio Físico

Clima. El conocimiento del clima y la predicción del tiempo son aspectos relevantes a tener en cuenta a la hora de prever diversos aspectos de los proyectos. Estos guardan relación con los días de avance y retraso de obras por lluvias, problemas de anegamiento, ascenso de napas, demanda de servicio de agua, dispersión de olores, emanaciones gaseosas y polvo por el viento, durante la construcción de las obras y cuando éstas están en funcionamiento (AySA, 2011).

El Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, se ubica en un área de clima templado húmedo (Cfa) según la clasificación de Köppen, caracterizado por inviernos y veranos bien diferenciados y precipitación suficiente todos los meses, veranos calurosos con temperaturas por encima de los 22°C en el mes más cálido, e inviernos moderados con noches muy frías en el conurbano. La clasificación de Köppen es de tipo empírica que combina precipitación y temperatura y caracteriza cada región climática por la vegetación resultante. Para el caso de las siglas Cfa, estas corresponden a:

C. Climas Templados Cálidos (Mesotérmicos). Temperatura media del mes más frío entre - 3 °C y 18 °C y del mes más cálido superior a 10 °C (presentan verano e invierno).

f. Húmedo. Lluvioso todo el año, sin estación seca (para Climas tipo A, C y D).

a. Con veranos calurosos. Temperatura media del mes más cálido superior a 22 °C (para Climas tipo C y D).

Con el objeto de caracterizar el clima del área, se analizan los datos meteorológicos correspondientes a la Estación Meteorológica más cercana a la zona del proyecto: INTA Castelar.

La temperatura media anual del Partido de Ituzaingó es de 17 °C, mientras que la media del mes más frío (julio) es de 11 °C y la del más cálido (enero) es de 23 °C. La cercanía a cuerpos de agua ejerce su influencia moderadora de la amplitud térmica (una media anual de 12 °C) y también produce altos registros en las precipitaciones (1100 mm anuales, en promedio) y en la humedad relativa (una media anual del 78%). Estos registros van descendiendo paulatinamente a medida que se avanza hacia el oeste, por efecto de la continentalidad (Estación INTA Castelar, 2015; Herrero, 2006).

La temperatura media anual del período es de 16,5 °C, con inviernos suaves y veranos calurosos. La temperatura máxima en época estival oscila entre los 25 y 30 °C, mientras que en el invierno nunca es menor a 15 °C. La temperatura mínima en la época más fría del año se ubica entre de los 6 y 8 °C, mientras que en verano nunca es inferior a 13 °C.

Las heladas comienzan en el mes de mayo, pudiendo ocurrir hasta el mes de octubre. Las horas de frío normales (temperatura menor a 7 °C) varían entre las 8:00 y 12:50 h, pudiendo ocurrir hasta el mes de octubre.

En la siguiente figura se observa la variación media mensual de las temperaturas registradas. La máxima se produce en enero con 31 °C y la mínima en julio con 4,9 °C. Resulta importante destacar la relación entre la temperatura y precipitación medias, pudiéndose observar coincidencias de máximas (enero) y de mínimas (julio) (Figuras 4 y 5).

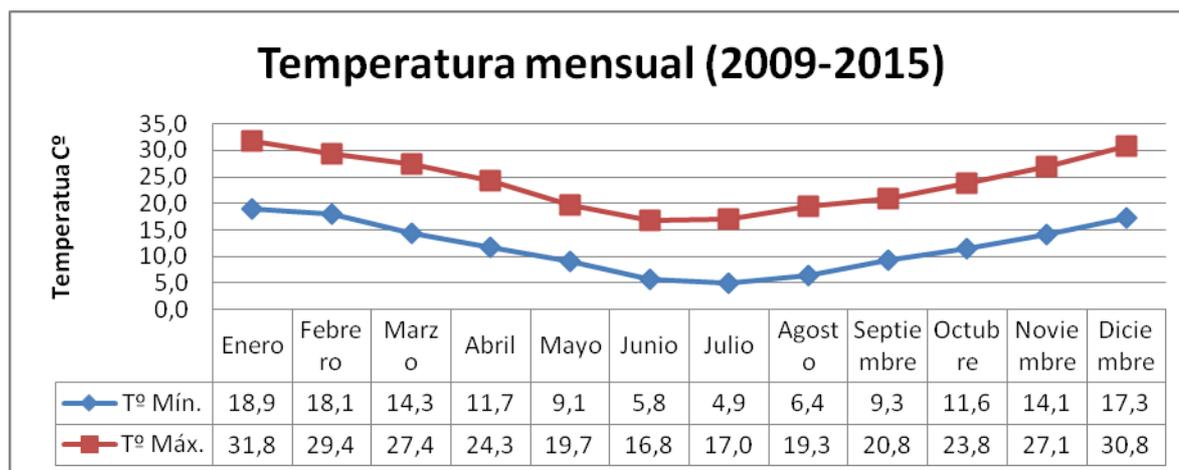


Figura 4: Temperatura media mensual. Fuente: Estación INTA Castelar, 2015.

Por ser un clima templado húmedo de llanura, se encuentra sujeto a la influencia de los vientos provenientes del anticiclón del Atlántico Sur. Los más característicos son la Sudestada y el Pampero. Sin embargo, en el verano también es frecuente el viento Norte, que cuando persiste durante varios días genera el denominado golpe de calor, consistente en la permanencia de una alta temperatura mínima, lo cual hace perdurar una temperatura elevada las 24 horas durante varios días (Miño et al., 2007).

La velocidad media del viento, generalmente, oscila entre los 10 y 15 km/h, la época más ventosa de septiembre a marzo (Miño et al., 2007).

Si bien no existe una estación seca definida, las precipitaciones más bajas se registran durante el invierno. La humedad relativa media presenta valores superiores a 80% desde abril hasta julio, en la época estival la humedad relativa es menor a 70% (Estación INTA Castelar, 2015).

La precipitación media suma de 1000 a 1200 mm anuales. El período de mayores lluvias ocurre entre los meses de octubre y abril, en esta época las marcas oscilan entre los 90 y 120 mm, mientras que entre mayo y septiembre oscilan entre los 40 y 65 mm (Estación INTA Castelar, 2015).

En la siguiente figura se pueden apreciar los valores de precipitación media mensual en la estación del INTA ubicada en Castelar. En los meses de primavera los valores porcentuales oscilan del 11% al 9% por encima y por debajo del valor medio (85 mm). Durante todo el verano y hasta mediados del otoño, la lluvia supera a la media, ocurriendo lo contrario a fines del otoño y durante todo el invierno. De mayo a agosto se producen las menores precipitaciones (Herrero, 2006).

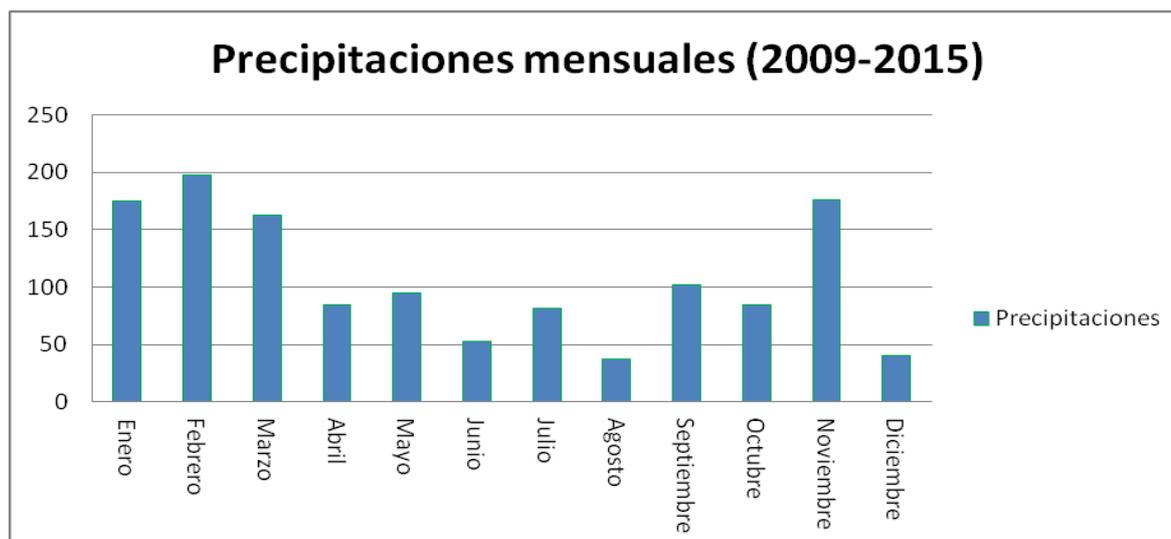


Figura 5a: Precipitaciones medias mensuales (mm). Fuente: Estación INTA Castelar, 2015.

Cambio Climático. Los principales impactos asociados al calentamiento global en Argentina, considerados por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático en el capítulo 2 de su Quinto Informe de Evaluación son: un aumento de las precipitaciones observado durante los últimos décadas en la Cuenca del Plata de la que el Río Reconquista forma parte. Desde 1960 hasta hoy las precipitaciones anuales promedio en la zona aumentaron algo más de un 20% (3,5% por década) y ya en el 2001 Argentina fue ubicada entre los 14 países más afectados por las inundaciones. Asimismo, se registró que la escorrentía —la altura en milímetros del agua de lluvia escurrida y extendida— ha aumentado en la cuenca del Río de La Plata. De la misma manera se registra una tendencia de aumento del nivel de Río de La Plata debido al aumento del nivel de mar. Entre 1980 y el año 2000 se han observado aumentos en las inundaciones en la provincia de Buenos Aires, así como en el área metropolitana, y según los escenarios se estima que estas tendencias continuarán intensificándose en el futuro. Las proyecciones indican el desplazamiento del borde occidental del anticiclón del Atlántico que continuará hacia el sur contribuyendo a una mayor rotación de los vientos del este y por ende al aumento del nivel del río. Consecuentemente, es necesario considerar como área de vulnerabilidad futura a toda zona que esté por debajo de los 5 mts sobre el nivel del mar.

El cambio climático constituye la principal variable ambiental que determina el escenario futuro del humedal del Delta. El Río de la Plata se encuentra experimentando un incremento de su nivel medio, tanto por el aumento del nivel del mar, como por el cambio en la dirección de los vientos estacionales predominantes y el incremento del caudal de los tributarios principales. Asimismo, aunque en menor medida, los incrementos en la frecuencia de las ondas de tormenta provenientes del océano presentan influencias significativas sobre el comportamiento futuro del humedal. Los efectos de dichos fenómenos implican una mayor vulnerabilidad de la zona costera a las inundaciones. Dicha vulnerabilidad está determinada por el incremento progresivo de las recurrencias. El aumento del nivel medio ha sido alrededor de 17 cm para el siglo XX, de los cuáles el 50% se produjo en las últimas 3 décadas.¹

Del estudio “Análisis de riesgo de duración de inundaciones en las áreas costeras del Río de la Plata considerando

¹ D’Onofrio, E.E., Fiore M.E., Ruiz, E.H., 2003. *Tendencia relativa del nivel medio del Río de La Plata en el Puerto de Buenos Aires. Contribuciones a la Geodesia Aplicada, Instituto de Geodesia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.*

Cambio Climático”² se desprende que en el escenario actual, las áreas más vulnerables, en cuanto a inundaciones de recurrencia intra-anual, son las del oeste de Escobar y el norte de Tigre (incluyendo islas), con duraciones medias anuales de entre 4 y 8 semanas. En cuanto a las recurrencias interanuales, considerando un período de retorno de 10 años, se obtienen duraciones máximas del orden de los 3 días para la zona oeste.

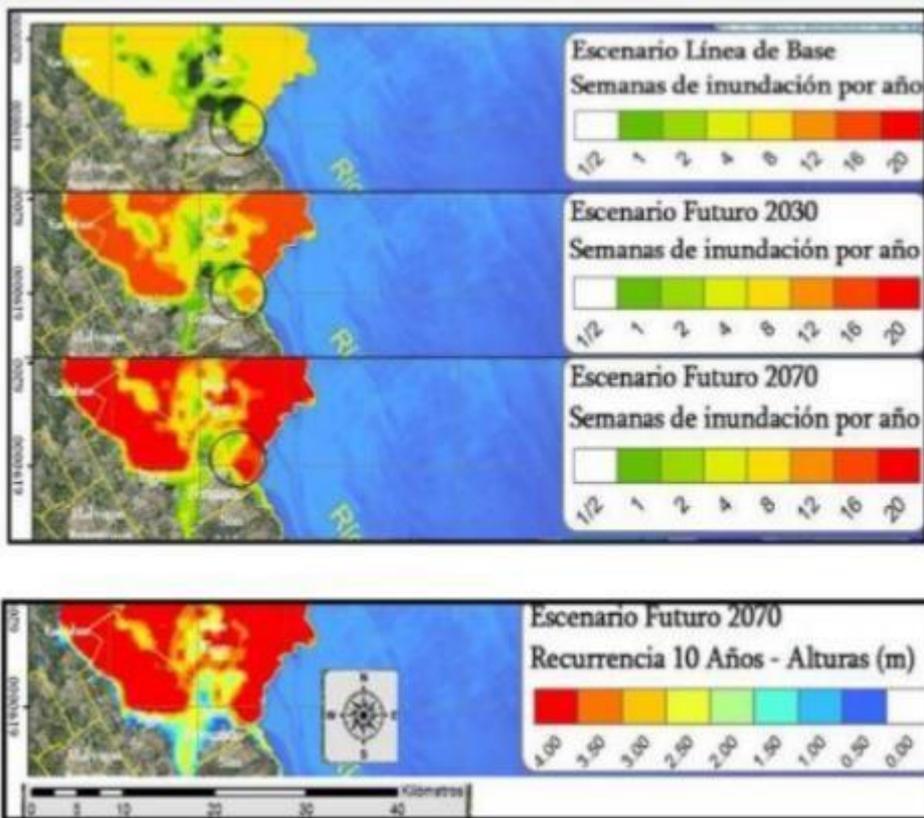


Figura 5b Semanas de inundaciones por año en 2010- 2030-2070, y recurrencia 2070

Para escenarios de mediano y largo plazo, el estudio indica que, en términos de recurrencia interanual de inundaciones, se producirá un incremento de las duraciones medias anuales de entre 12 y 16 semanas para el 2030, y de entre 16 y 20 semanas para el 2070. Para este último caso, considerando un período de retorno de 10 años, el escenario para 2030 indica duraciones máximas del orden de los 4 días, y para el 2070, del orden de los 5 días en la zona. Asimismo, en el caso de las inundaciones de 10 años de recurrencia se produce un aumento del área inundada del 37% para el 2030 y del 48% para el 2070. En este caso, existe un incremento del tiempo de inundación y del área respecto del escenario de línea de base. En la zona de las inundaciones recurrentes pasan a ser de entre 12 y 16 semanas para el 2030, y de entre 16 y 20 semanas para el 2070. Para la zona de Ituzaingo, las duraciones máximas pasan a tener un valor del orden de los 4 días para el 2030 y 5 días para el 2070, con alturas de inundación de hasta 4.00 mts. En las zonas adyacentes al río Reconquista.

Geología y Geomorfología. Desde el punto de vista geomorfológico, el sector bajo estudio se encuentra dentro de la

² Lecertua, E. "Análisis de riesgo de duración de inundaciones en las áreas costeras del Río de la Plata considerando Cambio Climático". Tesis de grado en Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería, Universidad de Buenos Aires, 2010.

unidad geomorfológica denominada "llanura pampeana", que es una llanura de escasa pendiente, extraordinariamente homogénea que se extiende al norte del río Colorado abarcando la llanura chaco-pampeana, y gran parte de la Mesopotamia constituyendo una antigua zona de acumulación de sedimentos de áreas vecinas más altas.

La pampa es una llanura de acumulación con predominio de sedimentos de origen continental que se apoya sobre el basamento de Brasilia que yace a diferentes profundidades, debido a su fracturación en bloques (Centro de Información Metropolitana, 2002). La llanura chaco pampeana se encuentra alojada en una gran cubeta sedimentaria donde los materiales superficiales del Cuaternario provienen de los aportes realizados por el viento (loess) en períodos cálidos y secos, y por las aguas (limos y arcillas) en ciclos húmedos (CEAL, 1982). (Figura 6).

Los cursos de agua de esa zona tienen cauces bien definidos y valles bien desarrollados. Los gradientes debido a las pendientes son del orden del 2% y no superan el 5%, y la longitud de las pendientes, generan susceptibilidad a la erosión hídrica, en algunos casos en grados severos (SAGyP y CFA, 1995). Estas características inciden en forma directa en el aspecto general del paisaje, que es específicamente ondulado.

Frenguelli (1950) ha identificado en el sector NE de la Provincia de Buenos Aires tres regiones geomorfológicas principales, longitudinales y subparalelas: pampa alta, pampa deprimida y pampa baja.

La pampa baja comienza desde el borde interno de la pampa deprimida y suavemente desciende hacia el Río Paraná y el estuario del Río de la Plata. A su vez, el autor mencionado, subdivide dicha región en dos sectores: terraza alta y terraza baja. La primera, más extensa, tiene un relieve más abrupto, colectando ríos y arroyos, tributarios del sistema fluvial Paraná - de La Plata. La terraza baja se circunscribe a una pequeña franja alargada, paralela al sistema Paraná - de La Plata, constituyendo una llanura casi perfecta que suavemente se confunde con la zona deltaica del Paraná en el Norte, una depresión somera y chata, limitada al Oriente por la costa de la República Oriental del Uruguay. Si bien la uniformidad del relieve es muy marcada, en la terraza alta pueden ubicarse tres subunidades: septentrional, media y meridional. La septentrional se caracteriza por un relieve relativamente marcado y abarca el territorio comprendido entre el A° del Medio y el Río Luján. La media, que se extiende hasta el N del A° del Gato (partido de La Plata) presenta ondulaciones menos marcadas en las cabeceras de las cuencas, con un trazado más irregular en la topografía en su mitad inferior. Sus llanuras inundables son poco profundas y se ensanchan en sus desembocaduras. Por último, la subunidad meridional, se extiende hasta la pampa deprimida en el Sudeste, donde se inicia el valle del Río Samborombón, tributario del Río Salado. Es morfológicamente aún más suave que las anteriores.

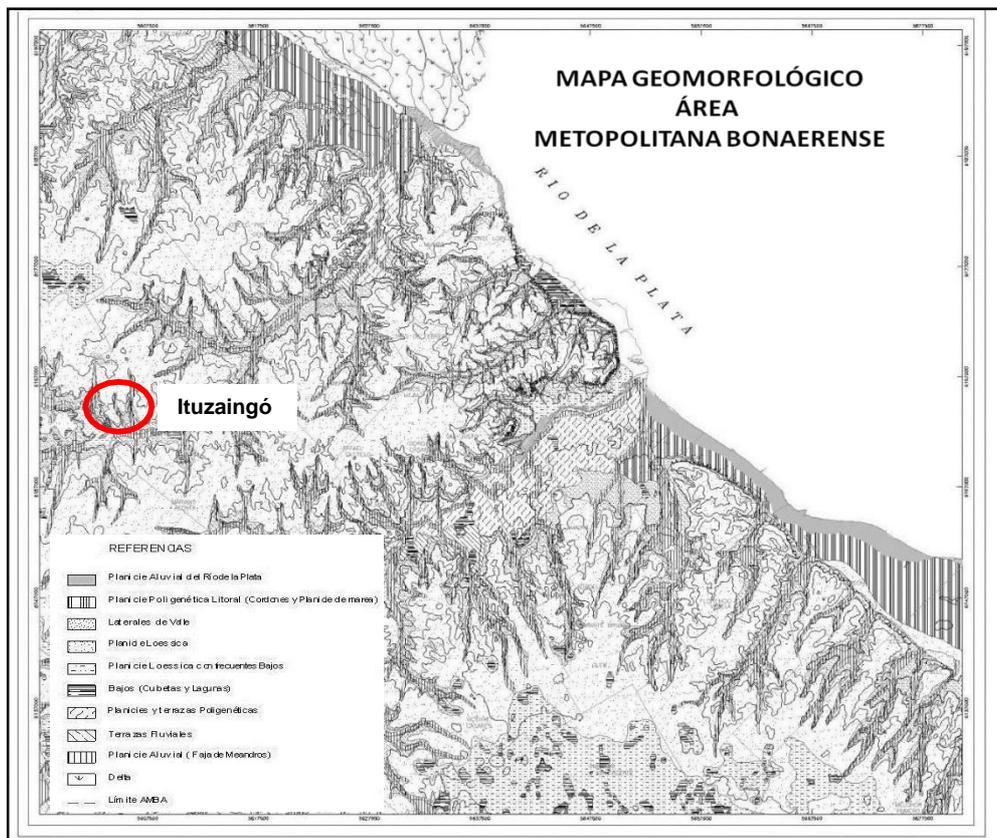


Figura 6: Mapa geomorfológico del área metropolitana bonaerense. Fuente: Pereyra (2004).

Edafología: Los materiales formadores de los suelos de la zona son predominantemente limos, seguidos por las arcillas y las arenas, los cuales fueron depositados por el viento (loess). En los bajos y en las cuencas altas de cursos fluviales los mantos de arcilla son frecuentes.

Los suelos predominantes son los suelos típicos de pradera o pastizal, ricos en materia orgánica, profundos, con buen desarrollo del perfil. El horizonte superficial o capa arable, posee alto tenor de materia orgánica de color oscuro, ácido, franco con buena estructura y de hasta 35 centímetros de espesor. Presentan buen drenaje y son aptos para actividades agropecuarias.

Los materiales depositados, loess y limos, le otorgan al suelo una condición muy buena de porosidad que facilita la infiltración y el drenaje del agua de lluvia hacia zonas más profundas. Luego de una capa de transición, aparece un subsuelo potente, denso, pardo oscuro, limo arcilloso con estructura o bloques que se prolonga más allá de 1,20 metros, débilmente alcalino. Con relación a la topografía, la pendiente regional en la zona de interés, tiene rumbo Suroeste-Noreste con un gradiente promedio de 0.4 %.

Aspectos físicos del partido de Ituzaingó. Según la interpretación de la carta topográfica 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar denominada Campo de Mayo 3560-12-4, se pueden destacar, el sentido general del gradiente topográfico (SE-NO), la amplitud de relieve, aproximadamente de 22 m, con una cota mínima se presenta en el valle de inundación del Río Reconquista, en el límite con el partido de San Miguel, con aproximadamente 5 msnm y una cota máxima, en el barrio denominado Villa Zona Norte, con 27,6 msnm.

Hidrología. Como fue mencionado previamente, el presente proyecto se encuentra emplazado en uno de los partidos constitutivos de la cuenca del río Reconquista, el Partido de Ituzaingó.

Cuenca del Río Reconquista. (Figuras 7, 8 y 9). La cuenca presenta una forma rectangular en dirección Sudoeste-Noreste abarcando unos 1684 km².

Las características del río Reconquista son típicas de un curso de llanura ya que la conformación topográfica general es relativamente plana y uniforme. Presenta un hábito irregular que hacia la zona terminal se vuelve algo sinuoso, aunque no llega a desarrollar los típicos meandros que se ven en los ríos Luján y Matanza-Riachuelo. Como todos los cursos fluviales de la región pampeana, el río Reconquista tiene fondo plano y baja inclinación en su perfil longitudinal (especialmente en la sección media e inferior) con una velocidad de escurrimiento baja, razón por la cual presenta un anegamiento total de su planicie de inundación cuando se produce una precipitación importante. Luego de una lluvia copiosa su caudal puede incrementarse rápidamente pudiendo variar entre 69.000 m³/día y 1.700.000 m³/día. Cuando esto se combina con tormentas costeras, la sección inferior presenta grandes anegamientos que incluso transgreden el margen inferior del valle (AABA, 2006).

El cauce del río tiene una longitud aproximada de 82 Km. El río recibe las aguas de 134 afluentes, algunos aportes son muy escasos e intermitentes, dando una longitud total de 606 Km. de cursos que otorgan una alta densidad de drenaje. La red de avenamiento es de diseño dendrítico y en parte rectangular, con una densidad de drenaje de 0,28 km/km².

El río Reconquista posee un régimen hídrico permanente con caudales que varían entre 0,79 y 19,67 m³ /s como valores medios. Posee un caudal medio de 3 m³ /segundo.

El Río Reconquista se forma en la confluencia de los arroyos La Choza y Durazno, en el partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los que se agrega luego el Arroyo La Horqueta, último tributario aguas arriba de la represa reguladora Ingeniero Roggero y su lago artificial (Lago San Francisco) en la cuenca alta del río que regula el cauce principal. Hacia el Este el Reconquista es el límite natural entre el partido de Merlo y Moreno, distrito donde recibe el aporte del arroyo Las Catonas por su margen izquierda.

El cauce principal solo recibe caudales de cierta importancia por parte de los Arroyos Las Catonas y Morón en la cuenca media. A partir del Aº Morón comienza la cuenca baja. En este sector el cauce se bifurca en dos cursos naturales, el Río Tigre y el llamado Reconquista Chico, a través de ellos y un tercer canal artificial (denominado canal Aliviador o Cancha Nacional de Remo) desemboca en el Río Luján que, a su vez, desemboca luego en el Río de la Plata (BID, 2014).

Específicamente en el Partido de Ituzaingó, el Río Reconquista constituye el límite natural con el partido de San Miguel, siendo el principal curso de agua del partido. No obstante ello, se encuentran los cursos del Saladero Chico y los arroyos de Soto, Quiroga y Zanjón Martínez, en gran parte de su recorrido entubados.

El Arroyo Soto recoge el agua de lluvia que viene desde el centro de Ituzaingó y la lleva hacia el Río Reconquista, donde desemboca. Está entubado en su recorrido por los barrios El Pilar y Villa Ángela, desde la calle Gobernador Udaondo hacia el noroeste, desde donde corre a cielo abierto. Se llevó a cabo la construcción de un entubamiento paralelo al original. El nuevo conducto va por debajo de las calles Los Cardales, Del Chiripá, El Zonda y Gobernador Udaondo hasta empalmar con el anterior.

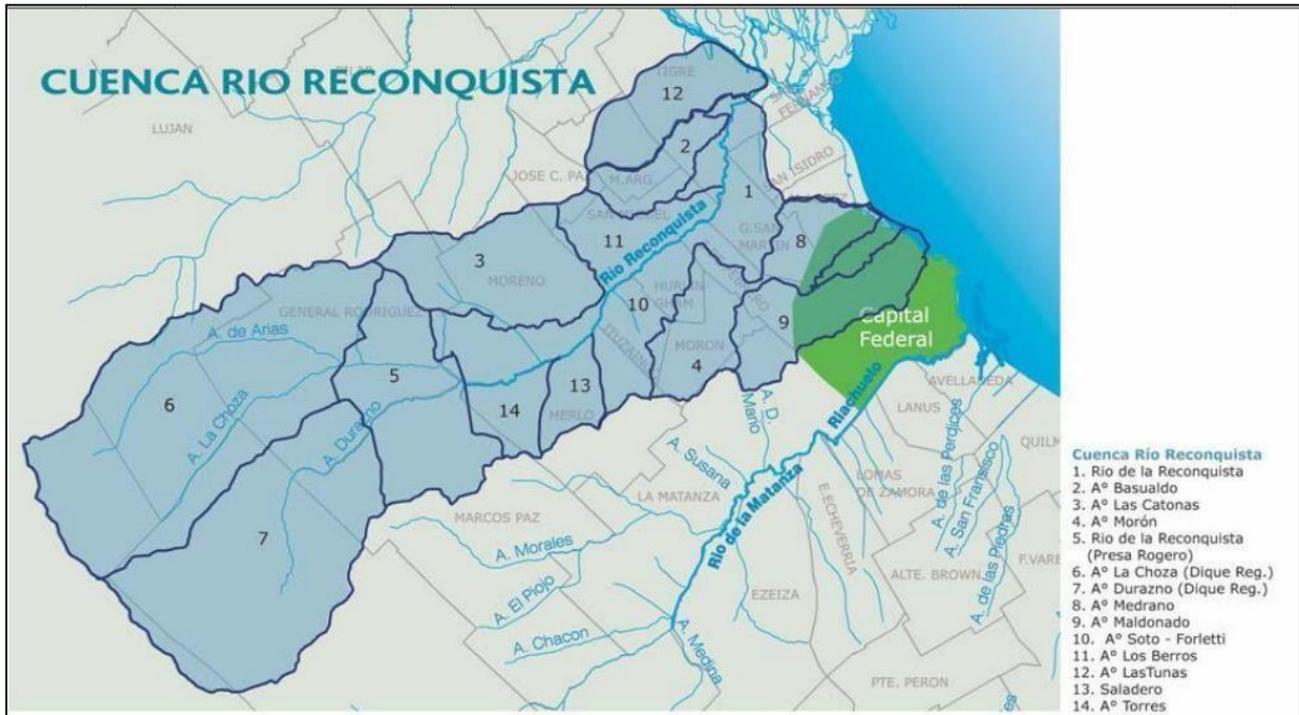


Figura 7. Cuenca del Río Reconquista y las correspondientes sub-cuencas. (COMIREC, 2021).

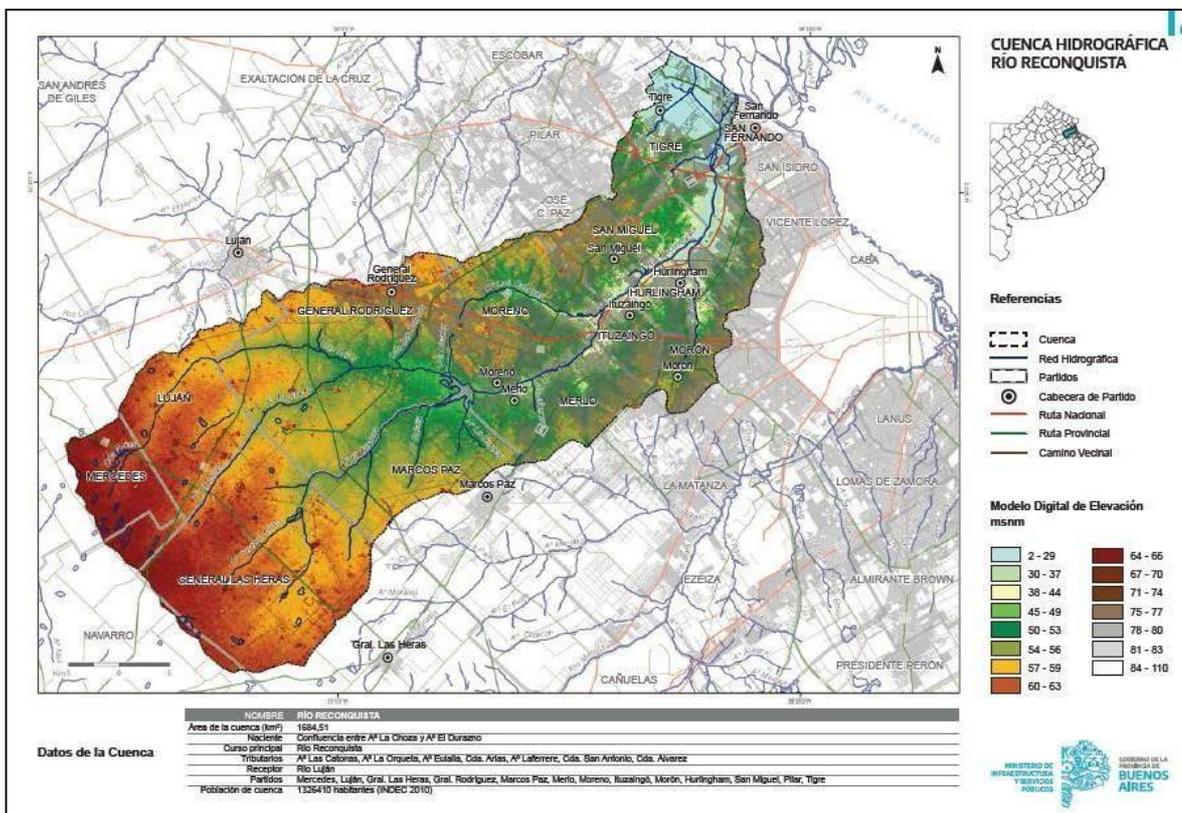


Figura 8. Cuenca hidrográfica río Reconquista. Fuente Altas cuencas y regiones hídricas-ambientales de la provincia de Buenos Aires- Etapa 1 (2020) Subsecretaría de Recursos Hídricos. MI y SP.

Existen diez y ocho partidos cuyas jurisdicciones son atravesadas de forma diferencial por el Río Reconquista y/o sus tributarios, a saber: incluidos casi en su totalidad los partidos de Ituzaingó, Hurlingham, San Fernando y San Miguel, y parcialmente los siguientes Partidos: Morón (72,8%), Moreno (94,6%), Lujan (22,6%), General Rodríguez (91,5%), José C. Paz (25,4%), Malvinas Argentinas (30%), Tigre (37,7%), General Las Heras (41,8%), Merlo (59,5%), Tres de Febrero (53,6%), General San Martín (69,5%), San Isidro (96,6%), Vicente López (14,4%) y Marcos Paz (35,6%). Población de cuenca 1.326.410 habitantes (INDEC 2010) (Fuente: Atlas. Cuencas y regiones hídricas-ambientales de la provincia de buenos Aires. MISP).

El río Reconquista es uno de los cursos más contaminados de la provincia, debido a múltiples factores entre los que se destacan el notable grado de urbanización de su cuenca, la elevada densidad poblacional en gran parte de su superficie, y el significativo y complejo desarrollo industrial imperante. En su cuenca se radican más de 12.000 industrias, muchas de las cuales vierten descargas clandestinas, además de que la población radicada aporta efluentes cloacales en su mayoría sin tratamiento previa, producto de la falta de redes y plantas de tratamiento de efluentes cloacales, deficiencias del sistema actual de tratamiento, vuelco directo de efluentes provenientes de tanques atmosféricos, etc.

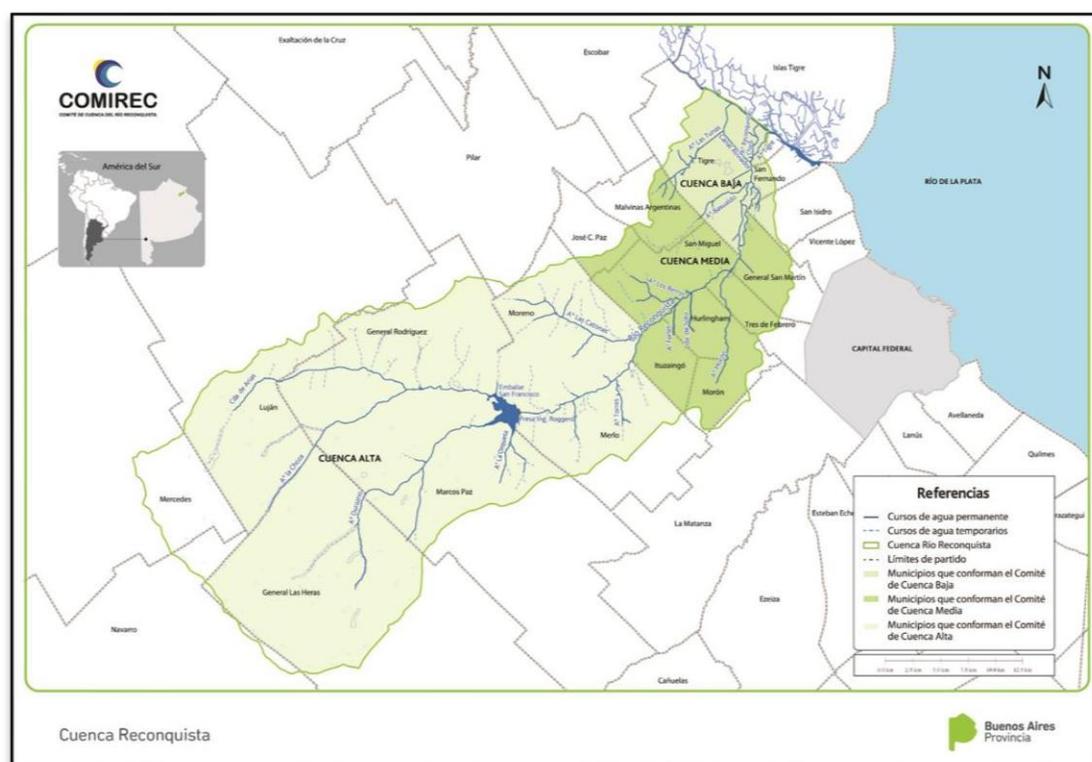


Figura 9. Cuenca del Río Reconquista, los municipios que conforman los Comité de Cuenca Alta, Media y Baja y los cursos de agua permanentes y temporarios (COMIREC, 2021).

El curso superior del río tiene parámetros de calidad del agua adecuados para la preservación de la vida acuática. De los datos antecedentes el progresivo deterioro del recurso hídrico comienza aguas abajo de la localidad de Paso del Rey. La calidad de sus aguas se encuentra degradada, lo cual ha restringido su uso al de cuerpo receptor. Su utilización como recurso recreativo, pesca u otras actividades de contacto directo con sus aguas deben evitarse por el elevado riesgo de transmisión de enfermedades de origen hídrico. Los arroyos Las Catonas y Los Berros, afluentes del río Reconquista, no presentan evidentes signos de contaminación. En los últimos años el curso ha sido intervenido, y se han realizado diferentes obras hidráulicas entre las cuales se destaca la presa Ing. Roggero para la regulación y el control de las inundaciones, el saneamiento del río a través del ensanche y rectificación de las secciones de escurrimiento, la adecuación de las obras de arte transversales (puentes, alcantarillas, etc), y la ejecución de cuatro plantas de tratamiento de efluentes cloacales que contribuirán a reducir uno de los aportes contaminantes y dará continuidad hidráulica en la cuenca.

Calidad del agua superficial. Como antecedente, se menciona el trabajo realizado por AySA, “Muestreo de aguas de los ríos Reconquista, Luján y afluentes y Paraná de las Palmas. 2015. Dirección de Ambiente, que consistió en cuatro campañas de extracción de muestras de agua de los ríos Reconquista, Reconquista Chico, Tigre y Sarmiento, de los canales Gobernador Arias y Aliviador –afluentes del río Luján– y de los ríos Paraná de las Palmas y Luján, tributarios del Río de la Plata.

De lo observado en el mencionado trabajo, en líneas generales se concluyó que:

- Los resultados de las determinaciones de laboratorio muestran valores por debajo del límite inferior de la técnica analítica en los siguientes parámetros: Cadmio, Cromo hexavalente, Cromo trivalente, Mercurio y Plomo (metales tóxicos); Aldrín, alfa-HCH, Clordano, 2,4-D, DDT (total isómeros), Dieldrín, Heptacloro, Heptaclorohepóxido, Hexaclorobenceno, Lindano (gamma-HCH), Malatión, Metilparatión, Metoxicloro y Paratión (pesticidas); Bromodiclorometano, Bromoformo, Dibromoclorometano y Trihalometanos totales (trihalometanos); Benceno, 1,2-dicloroetano, 1,1-dicloroetano, Estireno, Etilbenceno, Monoclorobenceno, Tetracloroetano, Tetracloruro de carbono, Tolueno y 1,1,1- tricloroetano (compuestos orgánicos volátiles) y Fluoruros.
- Se pudo cuantificar: Alcalinidad total, Amonio, Arsénico, Cloroformo, Cloruros, Conductividad, D.B.O a 5 días líquido bruto, D.Q.O. 1,2-diclorobenceno, 1,4-diclorobenceno, Fósforo de ortofosfatos, Fósforo total, Hidrocarburos totales, Nitratos, Nitritos, Oxidabilidad, Oxígeno disuelto, pH, Residuo conductimétrico, S.R.A.O., Sulfatos, Sustancias fenólicas, Sustancias solubles en éter etílico, Tetracloroetano y Turbiedad, denotando la presencia de residuos de origen doméstico y/o industrial incluyendo disolventes, compuestos orgánicos volátiles, desechos orgánicos biodegradables y no biodegradables, tensioactivos (detergentes), grasas y aceites que son finalmente vertidos a la Franja Costera Sur del Río de la Plata.

- Las estaciones de muestreo correspondientes a las tomas de agua cruda AySA (RLu-TT y PP- TT) y aquellas ubicadas en ambiente rural y/o deltaico –exceptuando RLu- RSar–, registran los menores valores referidos a parámetros bacteriológicos. En las restantes, los valores denotan materia orgánica posiblemente asociada a aguas servidas y/o cloacales. Estos valores están en correlación con los análisis de Conductividad, Oxidabilidad, Oxígeno disuelto, D.B.O. y D.Q.O.
- Se encontró organismos del fitoplancton causantes de floraciones o blooms y potencialmente productores de toxinas (hepato y neurotóxicas) de los géneros: Anabaena, Lyngbya, Microcystis y particularmente del género Oscillatoria. La mayor riqueza de género corresponde al taxón de las Chrysophyta, seguida de Chlorophyta, Cyanophyta y Euglenophyta. La mayor densidad estacional correspondió a las Chrysophyta en primavera, seguido por las Cyanophyta en verano, en invierno las Chrysophyta y en otoño las Chlorophyta y Cyanophyta.
- La mayor densidad de organismos identificados del zooplancton correspondió a los Ciliata en verano y otoño. *Limnoperma fortunei*, fue identificada en la naciente del río Reconquista, en el río Luján y en el río Paraná de las Palmas, aguas abajo de la torre de toma de agua cruda.

Agua subterránea. El área de estudio (Figura 10) queda comprendida dentro de la región hidrogeológica NE de la Provincia de Buenos Aires. Esta zona comprende el sector NE de la provincia de Buenos Aires y sus límites son: al NO la Provincia de Santa Fe, al NE y SE los ríos Paraná y de la Plata y al SO la divisoria entre las cuencas hidrográficas del Plata y del Salado. Auge (2004).

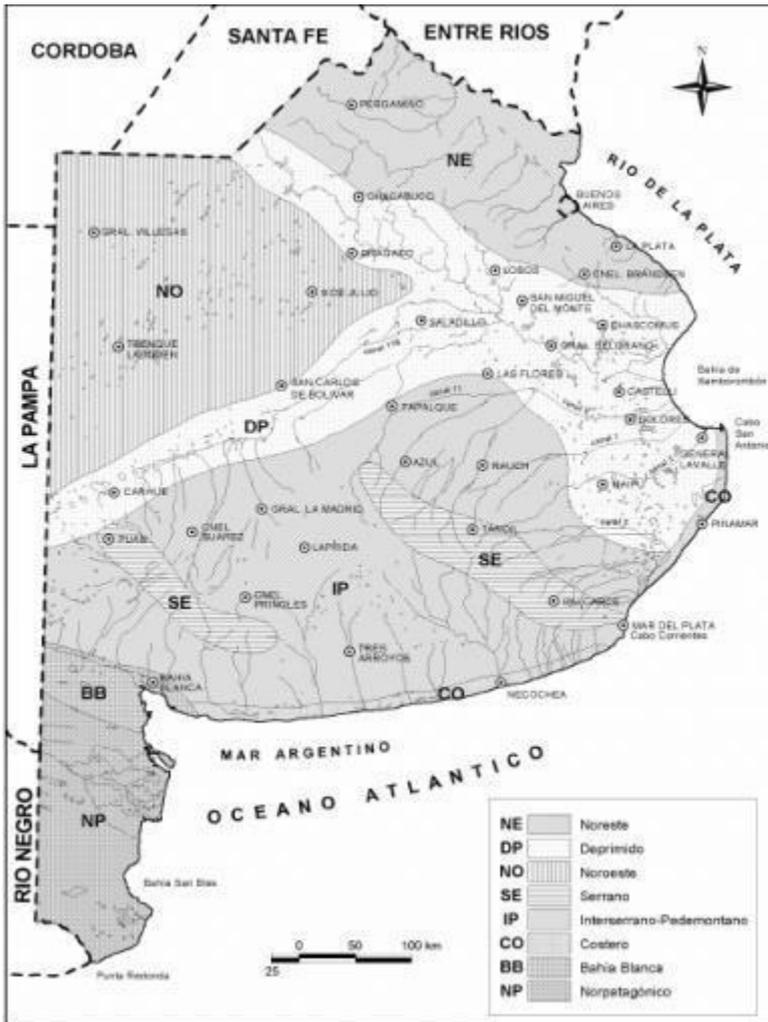


Figura 10: Regiones hidrogeológicas de la Provincia de Buenos Aires.

Desde el punto de vista hidrogeológico, el área de recarga se sitúa en la Terraza Superior y el área de descarga en la Terraza Inferior.

En cuanto al *recurso hídrico subterráneo*, el agua se encuentra almacenada en el acuífero semi-confinado Puelches. Éste es el más importante de Argentina por sus reservas, calidad, explotación actual y diversidad de usos. Su extensión es del orden de 240.000 km² en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y Buenos Aires; en esta última ocupa unos 92.000 km² (Auge et al., 2002). En el área de estudio, la red privada de abastecimiento explota este nivel.

Es importante destacar que existe una conexión hidráulica entre la Subsección Superior y la Inferior, permitiendo la recarga del acuífero y eventualmente el paso de los contaminantes. Las mismas se alimentan directa o indirectamente y en forma local por infiltración a partir de la recarga de las precipitaciones (Santa Cruz y Busso, 2002).

Dado que no se cuenta con datos ni antecedentes del área directa del proyecto, previo al inicio de las obras el contratista determinará la línea de base para calidad de aire, suelos, y agua, considerando los parámetros relevantes a monitorear y la metodología y particularidades técnicas relevantes, como se encuentra especificado en el Plan de Gestión Ambiental y Social. A partir de los resultados obtenidos de los estudios, el contratista deberá realizar los ajustes y adecuaciones pertinentes en el PGAS. Los sitios estimativos de muestreo para factor ambiental se encuentran distribuidos en el área de proyecto, de la siguiente manera:

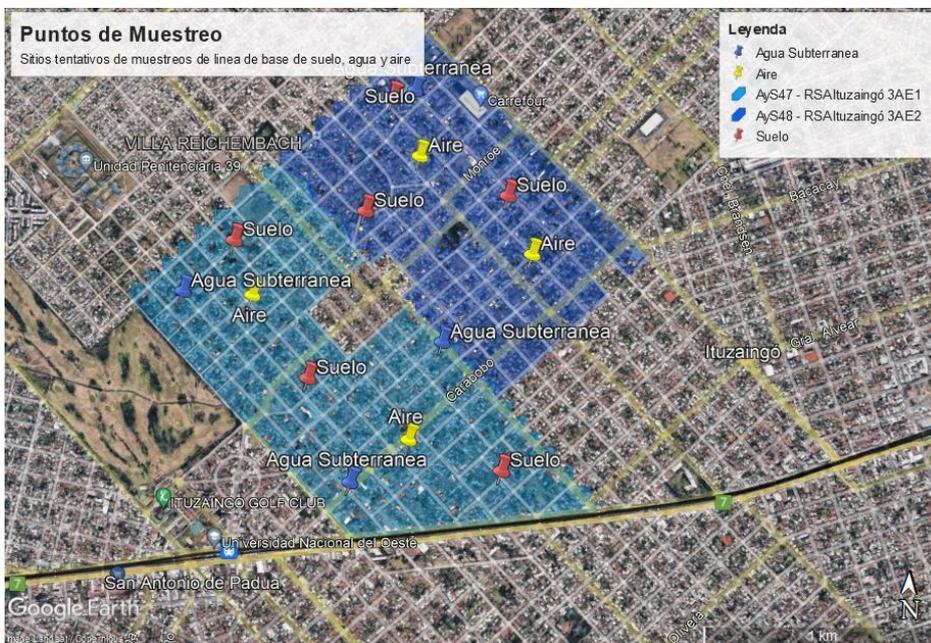


Figura 10b. Puntos de muestreo tentativos para línea de base del área proyecto

Flora y Fauna: Biogeográficamente, la flora y fauna natural propia del área de estudio pertenece a la denominada *Provincia Pampeana Distrito Oriental*. Las comunidades vegetales representativas del Distrito Oriental (Cabrera, 1971), en el área de estudio, corresponden a una estepa gramínea clímax comúnmente denominada de "pastos tiernos" debido a la disponibilidad de agua en el suelo. Predomina el flechillar muy palatable para el ganado, compuesto por varias especies de gramíneas dominantes. Esta estepa presenta un período de reposo estival durante el cual la mayor parte de la vegetación se seca, debido a la intensa evapotranspiración y menores precipitaciones. Por otra parte, algunas limitantes del suelo y la topografía (salinidad, anegamiento, etc.), dan lugar a una serie de comunidades edáficas como pastizales halófilos, pajonales anegadizos, ceibales, sauzales, praderas ribereñas, totorales, entre otras.

La zona en general y el área a intervenir en particular se encuentran disturbadas por el proceso de urbanización. Existen ejemplares exóticos o colonizadores de suelos modificados en terrenos baldíos, parques públicos, etc. Entre los árboles, las especies más comúnmente implantados son arces negros (*Acer negundo*), fresnos (*Fraxinus americanus*), eucaliptos (*Eucalyptus sp.*), sauces (*Salix sp.*), y morera (*Morus alba*).

Reserva Natural Urbana Río Reconquista de Ituzaingó. Creada por Ordenanza N° 5378/20. Este espacio limitado por el Río Reconquista, Autopista del Buen Ayre, Autopista del Oeste y el Puente Martín Fierro; representa un reservorio para la biodiversidad en las zonas urbanas y es parte del humedal del cauce del Río Reconquista, en su paso por la localidad, y se busca de esta manera proteger la flora y fauna autóctona entre la que se encuentran tortugas de río, lagartos, liebres, comadreja, garzas, patos, zorzos, horneros, caranchos y lechuzas, entre otros.

La reserva de 27 hectáreas cuenta con senderos naturales que atraviesan el bosque, donde se prevé que serán instalados carteles identificatorios de especies vegetales y animales, paisajes y datos de interés, con la intención de motivar el aprendizaje y concientizar a la población sobre el cuidado del ambiente y la preservación del entorno.



Figura 11. Vista Reserva Natural Urbana Río Reconquista.

Relevamiento en el Área de la Reserva

Se realizó un relevamiento de flora en el área específica de la Reserva.

A continuación se incluye la lista de las especies identificadas.

Especies nativas

Árboles: “Ceibo” (*Erythrina crista-galli*); “Tala” (*Celtis ehrenbergiana*)

Arbustos: “Chilca” (*Baccharis salicifolia*); “Malva del bosque” (*Pavonia sepium*) **Enredaderas:** “Campanilla” (*Ipomoea* sp.) “Mburucuyá o Pasionaria” (*Passiflora coerulea*)

Hierbas perennes: “Amor de hombre” (*Tradescantian fluminensis*); “Bledo verde o citaco” (*Amaranthus viridis*); “Canario rojo” (*Dicliptera squarrosa*); “Flor de Santa Lucía (*Commelina erecta*); “Hierba morada” (*Solanum pilcomayense*); “Orquídea del talar” (*Chloraea membranacea*); “Orquídea zarzaparrilla de hoja” (*Cyclopogon elatus*); “Vinagrillo” (*Oxalis articulata*); “Vinagrillo” (*Oxalis* cf. *hispidula*);

Epífitas: “Clavel del aire” (*Tillandsia aëranthos*); “Clavel del aire (*Tillandsia recurvata*);

Especies Nativas Invasoras

Árboles: “Falso café” (*Manihor grahamii*)

Especies Exóticas Invasoras

Árboles: “Acacia negra” (*Gleditsia triacanthos*); “Árbol del cielo” (*Ailanthus altissima*); “Arce negundo” (*Acer negundo*); “Casuarina” (*Casuarina cunninghamiana*); “Fresno” (*Fraxinus* cf. *americana*); “Laurel” (*Laurus nobilis*); “Ligustrina” (*Ligustrum sinense*); “Ligustro o siempreverde” (*Ligustrum lucidum*); “Mora” (*Morus nigra*); “Morera de papel” (*Broussonetia papyrifera*); “Olmo” (*Ulmus* cf. *laevis*); “Paraíso” (*Melia azedarach*).

Arbustos: “Ricino o castor” (*Ricinus communis*); “Rusco” (*Ruscus aculeatus*) **Enredaderas:** “Hiedra común” (*Hedera helix*); “Lúpulo japonés” (*Humulus scandens*); “Madreselva” (*Lonicera japonica*);

Hierbas perennes: “Achira” (*Achira* sp.); “Aro” (*Arum italicum*); “Lágrimas de la Virgen” (*Allium triquetrum*); “Oreja de elefante” (*Alocasia odora*); “Pasto cuchillera común” (*Carex divulsa*);

Hierbas Anual o BIANUAL: “Cicutá” (*Conium maculatum*);

“Árboles Notables”

“Araucaria australiana o Pino bunia” (*Araucaria bidwillii*)

“Álamo negro de norteamérica o álamo carolino” (*Populus deltoides*)

“Crespón” (*Lagerstroemeia indica*)
“Eucalipto colorado” (*Eucalyptus camandulensis*)
“Naranja de los osages” (*Maclura pomífera*)
“Roble de los pantanos” (*Quercus palustris*)
“Roble europeo” (*Quercus robur*)

Especies Nativas



“Tala” (*Celtis ehrenbergiana*)



“Amor de hombre”(Tradescantian fluminensis)

“Orquídea del talar”(Chloraea membranacea)



Vegetación arbórea en el área de la Reserva

Fauna

Respecto a la fauna silvestre de la cuenca del Río Reconquista, esta ha sido altamente modificada por la acción antrópica, y se encuentra mayormente representada por aves acuáticas, propias de zonas bajas de pastizales y lagunas. La fauna ictícola se ha visto muy reducida debido a la contaminación. Sin embargo, aún pueden hallarse especies tales como vieja de agua (*Hypostomus commersoni*), dientudo (*Acestrorhynchus jenynsi*), varias especies de bagres, pejerrey (*Odontesthes Bonariensis*), sábalo (*Prochilodus lineatus*), chanchita (*Gymnogeophagus australis*), mojarra (*Astyanax fasciatus*), tararia (*Hoplias malabaricus*), ánguila (*Synbranchus marmoratus*) y varias especies de madrecitas (Timm y Serruya, 2009).

Los anfibios son los más perjudicados por las alteraciones del ambiente originario. Sobreviven, algunas especies de ranas (*Leptodactylus gracilis*), sapos (*Bufo arenarum*) y ranitas de zarzal (Mondino, 2007).

Dentro del grupo de los reptiles, se encuentran la tortuga de río (*Phrynops hilarii*), la tortuga de agua (*Hydromedusa tectifera*), el lagarto verde (*Ameiva ameiva*), el lagarto overo (*Tupinambis merinae*) y varias especies de lagartijas y de culebras (Timm y Serruya, 2009).

Las aves conforman un grupo muy diverso. Se han identificado más de 180 especies (Argentina et al., 2007), entre las que se destacan el chingolo (*Zonotrichia capensis*), el zorzal colorado (*Turdus rufiventris*), la cotorra común (*Myopsitta monacha*), el benteveo (*Pitangus sulphuratus*), la ratona (*Troglodytes aedon*), el hornero (*Furnarius rufus*), la calandria (*Mimus saturninus*), la tijereta (*Tyrannus savana*), el tero común (*Vanellus chilensis*), el chimango (*Milvago chimango*), el carancho (*Polyborus plancus*), el jilgero (*Sicalis flaveola*), la cabecita negra (*Carduelis magellanica*), el tordo renegrado (*Molothrus bonariensis*), el tordo músico (*Molothrus badius*), el tordo de pico corto (*Molothrus rufoaxillaris*), la corbatita común (*Sporophila caerulea*), el pirincho (*Guiraca guiraca*), la garza blanca (*Egretta alba*), el biguá (*Phalacrocorax olivaceus*) y numerosas especies de patos, gallaretas, golondrinas, palomas, halcones, colibríes, lechuzas y carpinteros (Mondino, 2007).

Como especies de mamíferos se destacan, según Mondino (2007), el cuis (*Galea musteloides*), el coipo (*Myocastor coypus*), la comadreja colorada (*Utrolina crassicaudata*), la comadreja overa (*Didelphis azarae*), el hurón (*Mustela putorius*), el zorrino (*Conepatus chinga*) y varias especies de lauchas.

En el área de la reserva pueden citarse ejemplares de ranas, sapos, tortugas de río y de laguna, lagartos verde y overo, lagartijas, culebras, cuis, coipo.



Entre las aves que se pueden observar de forma frecuente en la reserva se encuentran garza blanca y bruja, pato maicero, biguá, gorrión, chingolo, zorzal, cotorra, benteveo, ratona, hornero, calandria, tijereta, golondrina, paloma, tero, chimango, carancho, halcón, jilguero, cabecita negra, tordo, corbatita, pirincho, colibrí, lechuza, carpintero, cachirla, leñatero.



importante para la conservación de la biodiversidad, donde existen diversas especies de fauna de relevancia para la conservación. En los lugares más apartados de la presencia humana sobreviven todavía algunos ciervos de los pantanos, especie autóctona de color pardo, con patas negras y círculos blancos alrededor de los ojos. También se pueden encontrar carpinchos, coipos (pseudonutria), lobitos de río (una especie de nutria genuina) y algunos gatos monteses y algunos zorros grises.



Ciervo de los Pantanos (*Blastocerus dichotomus*), especie en riesgo de extinción que habita en el Delta

Hay numerosas especies de aves, como el zorzal, el biguá, el martín pescador, el benteveo, la calandria, el boyero y la pava de monte. Son bastante comunes algunos reptiles y anfibios, como culebras, diversas especies de sapos, ranas y escuerzos.

En las aguas del Delta se encuentran peces de importancia para la conservación y también como recurso pesquero local, como el dorado, el surubí, el bagre, el patí, la tararira, la boga, el sábalo y la raya. El «*Pontoporia blainvillei*» (delfín franciscano), del estuario del Río de la Plata, ha sido citado a veces en el delta del Paraná.



El «*Pontoporia blainvillei*» (delfín franciscano)

El Delta del Paraná es un mosaico de humedales cuyo origen, desarrollo y funcionamiento depende del ciclo hidrológico (intensidad, duración y frecuencia de las inundaciones) y, por tal razón, tanto las islas individuales como el conjunto deben considerarse un sistema integral en el que la alteración de cualquiera de sus partes tendrá, efectos sobre la totalidad. El perfil natural de las islas se caracteriza por poseer bordes más altos que la zona interior, deprimida e inundable por las mareas y crecientes periódicas. Esta alternancia entre inundación y escurrimiento da lugar a múltiples procesos bióticos de los que resulta una reserva única de oxígeno, agua dulce y biodiversidad. Su suelo y su flora juegan un rol fundamental en el mantenimiento de la calidad de las aguas mediante la retención, transformación y transporte de sedimentos, nutrientes y contaminantes.

El Delta del Paraná es único en su tipo en el mundo, por ser de agua dulce y desaguar en otro río, debiendo remarcarse la importancia del agua dulce como recurso estratégico, por su escasez mundial, lo que aumenta aún más la necesidad de su preservación. Por ello es necesario respetar la biodiversidad de las islas, siendo prioritaria la preservación de ambientes y especies de importancia ecológica, incluyendo los pajonales, juncales, bosques de ceibo, sectores de selva en galería relictual y bosques secundarios

Una característica que asegura la supervivencia y sustentabilidad del humedal es el mantenimiento de los procesos de dinámica energética que dan soporte a las comunidades vivas que lo integran. Su desvío, interrupción o acotamiento impacta seriamente en los procesos intrínsecos del humedal, esto es por ejemplo la desarticulación de las pirámides o cadenas alimenticias; el cercenamiento de la vinculación del mosaico de comunidades que lo integran; la desaparición o modificación irreversible de ambientes; la superación de la capacidad de carga.

Las condiciones naturales del Delta, un mosaico de humedales cuyo origen, desarrollo y funcionamiento depende de su ciclo hidrológico. En este sentido, tanto las islas individuales como el conjunto deben considerarse un sistema integral en el que la alteración de cualquiera de sus partes tendrá efectos sobre la totalidad. La complejidad ambiental que presenta el delta de Tigre requiere de soluciones especiales e innovadoras. Se trata de un territorio único, irremplazable, y necesario para el desarrollo de la biodiversidad regional y sus cuencas hidrográficas.

Medio Socio-Económico

Generalidades

Debido a la situación de pandemia COVID-19, el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - 2020 fue postergado y la fecha del operativo censal se establecerá durante los sesenta días posteriores a la finalización de la emergencia sanitaria (Decreto Nº 726/2020, publicado el 7 de septiembre de 2020 en el boletín oficial), en consiguiente la información oficial más reciente corresponde al censo 2010, al cual se referencia la información presentada en este informe.

La obra motivo del presente estudio se inserta en el Partido de Ituzaingó. Dicho partido forma parte del área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

El Área Metropolitana de Buenos Aires es una delimitación utilizada por el INDEC (2003) que incluye a la Ciudad de Buenos Aires y 24 partidos del Gran Buenos Aires.

Rodeando a la CABA, se extienden los partidos de la Provincia de Buenos Aires. Sus actuales centros urbanos fueron localidades, paulatinamente incorporadas a la aglomeración por la expansión de la ciudad principal. La continuidad urbana de ambas jurisdicciones conforma la metrópolis aquí denominada Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y “Aglomerado del Gran Buenos Aires” por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Comprende la a Ciudad Autónoma de Buenos Aires más 24 Partidos: 1. Almirante Brown, 2: Avellaneda, 3: Berazategui, 4: Esteban Echeverría, 5: Ezeiza, 6: Florencio Varela, 7: General San Martín, 8: Hurlingham, 9: Ituzaingó, 10: José C. Paz, 11: La Matanza, 12: Lanús, 13, Lomas de Zamora, 14: Malvinas Argentinas, 15: Merlo, 16: Moreno, 17: Morón, 18: Quilmas, 19: San Fernando, 20: San Isidro, 21: San Miguel, 22: Tigre, 23: Tres de Febrero, 24: Vicente López (Figura 12).

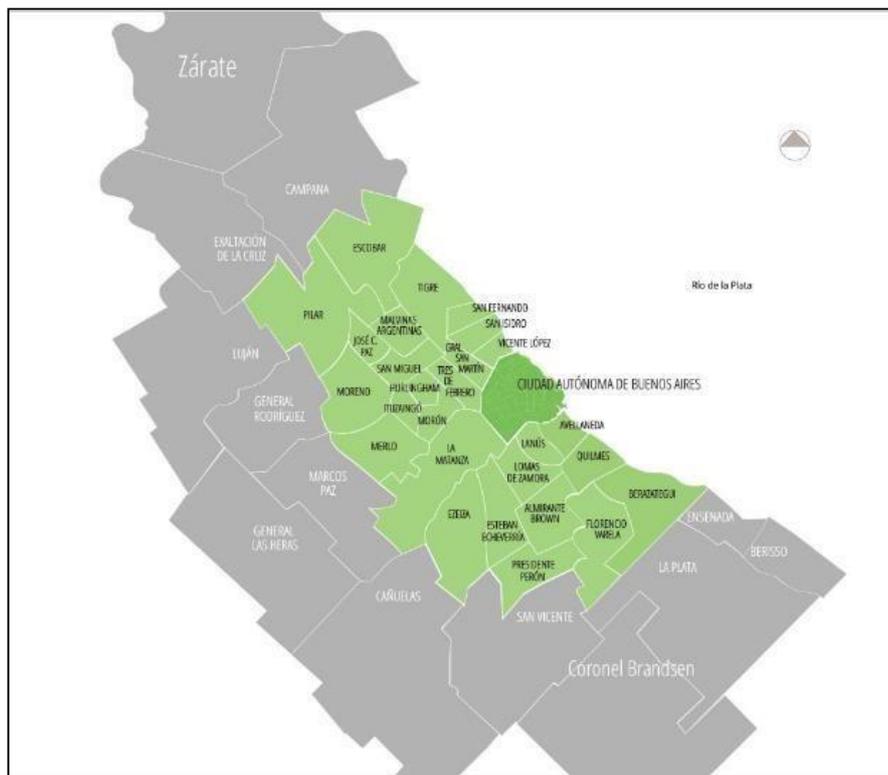


Figura 12. Área Metropolitana de Buenos Aires. Fuente: Observatorio metropolitano. CPAU.

Ituzaingó está ubicado al Oeste de la Región Metropolitana de Buenos Aires. Limita al Sudeste con el partido de Hurlingham, al Sur con Morón, al Oeste con Merlo y al Noreste con los partidos de Moreno y San Miguel. (Figura 13).

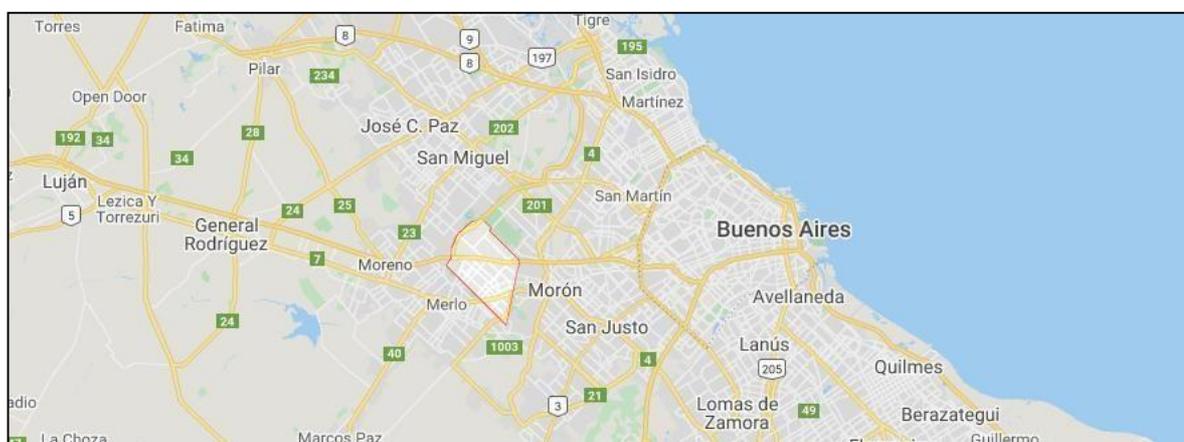


Figura 13. Ubicación del Partido de Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires. Fuente Municipio Ituzaingó.

Historia fundacional: El año 1872, queda fundado oficialmente, el pueblo de Santa Rosa cuya estación de trenes recibió el nombre "Ituzaingó", la cual permaneció cerrada porque aún no estaba poblado el lugar. Dos años después, el 4 de enero de 1874, las firmas inmobiliarias Adolfo Bullrich y Francisco de la Serna iniciaron el remate de lotes para el asentamiento de una población estable. La subasta ofrecía como atractivo contar con el servicio de trenes y

su estación correspondiente. La estación fue abierta el 18 de diciembre de 1872, habilitada el 4 de enero de 1873 y finalmente inaugurada por el Rey, exactamente un año después. “Ituzaingó” es el nombre que eligieron las autoridades de la empresa ferroviaria para la estación de trenes y lo hicieron destacando la batalla homónima, ocurrida en Brasil, el 20 de febrero de 1827, donde las fuerzas argentinas obtuvieron un resonante triunfo frente a las imperiales.

Zonas del Partido. Según el Código de planeamiento urbano del Partido de Ituzaingó, actualizado por Ordenanza 4755, el Municipio se divide en tres zonas y tres circunscripciones catastrales diferentes. (Figura 14).

- Villa Gobernador Udaondo -Parque Leloir: correspondiente a la Circunscripción IV
- Ituzaingó NORTE: correspondiente a la Circunscripción V
- Ituzaingó SUR: correspondiente a la Circunscripción II

Los actuales límites del Partido de Ituzaingó son: al NO, Río Reconquista y su coincidencia en proximidad y paralelo con el Camino del Buen Ayre, hacia el NE, las calles Juramento, de la Tradición y Dr Nicolás Repetto, al SE, la Av. Sta Rosa y su continuidad en Av. Blas Parera al cruzar Avenida Presidente Néstor C. Kirchner (ex Av. Rivadavia) por último hacia el SO la Av. Coronel Hortiguera y su continuidad en Av. Manuel Acevedo al cruzar Avenida Presidente Néstor C. Kirchner (ex Av. Rivadavia).

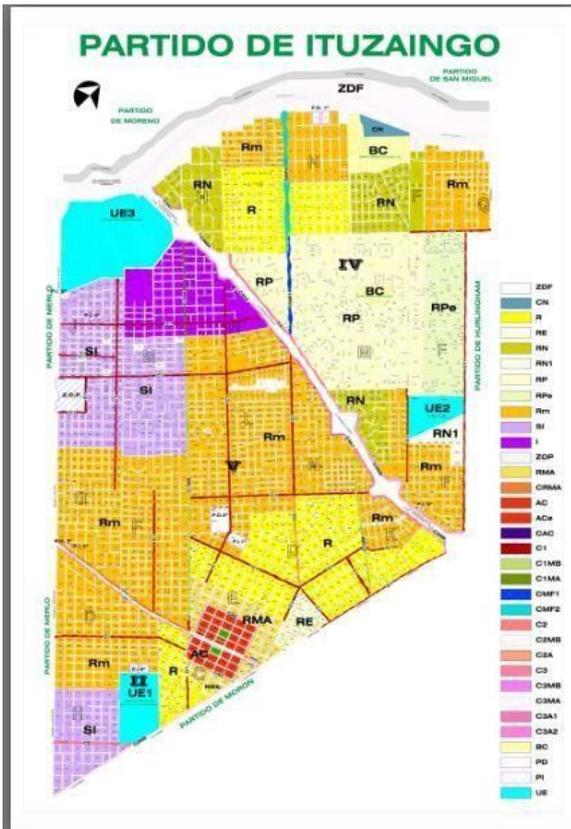


Figura 14. Zonas del partido según Código de planeamiento urbano del Partido de Itzaingó

Barrios de Itzaingó. La cantidad total de barrios es de cuarenta y dos y se distribuyen de la siguiente manera (Figura 15):

- Itzaingó Sur está compuesto sólo por 3 barrios
- Itzaingó Norte puede subdividirse en 28 barrios
- Villa Udaondo — Parque Leloir presentan, en conjunto, 11 barrios.

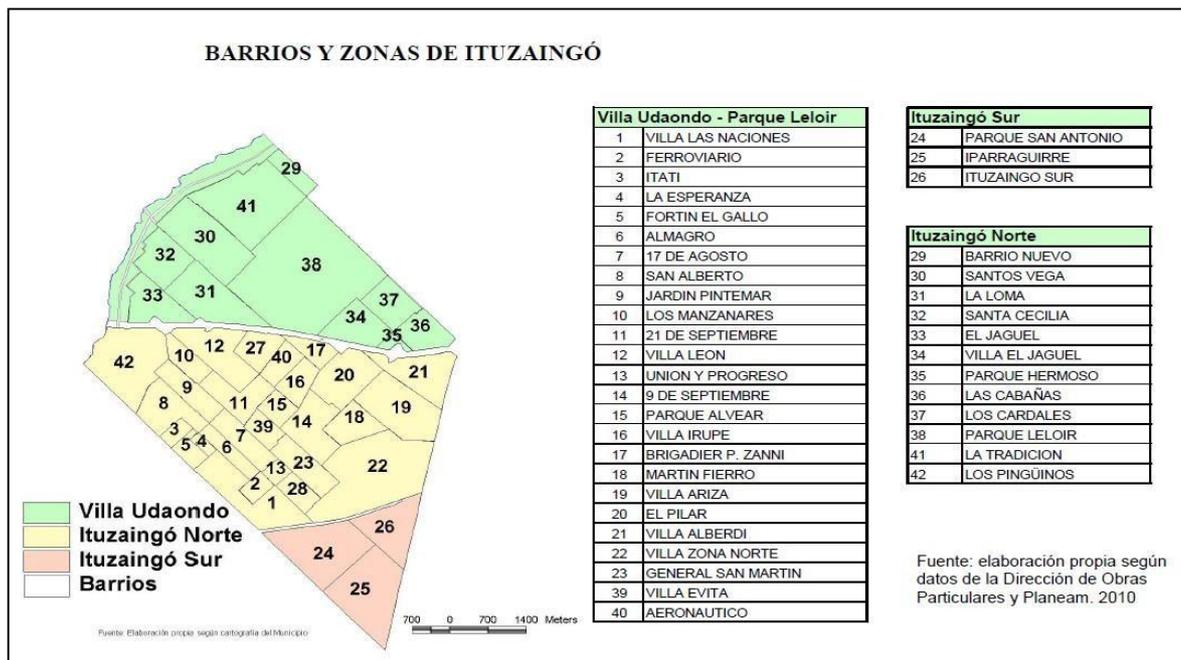


Figura 15. Barrios según zona. Partido de Ituzaiingó. (Fuente: Plan urbano ambiental y estrategias de desarrollo para el municipio de Ituzaiingó)

Población y Demografía

A continuación se transcribe la Evaluación de la estructura territorial del municipio, realizada en el Plan urbano ambiental y estrategias de desarrollo para el municipio de Ituzaiingó. (Proyecto E.G.141 PRÉSTAMO BID 1896/OC- AR).

El Partido de Ituzaiingó posee una superficie 38,54 km², y una población de 168.419 habitantes según el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, lo cual representa un incremento del 6,1 % con respecto a la población según datos del Censo 2001.

Desde el punto de vista morfológico – espacial, el Partido de Ituzaiingó se encuentra totalmente consolidado en su estructura por el ejido urbano existente y sus redes de comunicación.

Está estructurado por tres vías regionales, dos viarias y una ferroviaria.

Se caracteriza por un predominio de amanzanamiento en damero, con parcelas de 300 m², a excepción de la trama orgánica que caracteriza el sector urbano conocido con el nombre de Parque Leloir y grandes macizos no amanzanados como los terrenos pertenecientes al INTA, el Hospital de Geriatria General Martín Rodríguez y las parcelas rurales pertenecientes al Club de Campo Los Pingüinos y urbanizaciones cerradas como Jagüel, Solares de Jagüel, Altos del Sol, Casco Leloir, María del Parque y los terrenos pertenecientes a CEAMSE.

La tipología edilicia predominante es de planta baja y de planta baja y un piso con alturas entre 3 y 12 metros, con un alto predominio de techos de tejas, no obstante se verifican algunas alturas superiores en los corredores principales.

Dentro del área del partido existen dos grandes barreras urbanas correspondientes a las ya mencionada Acceso Oeste y la Ruta Provincial N° 7 correspondiente a la Avenida Presidente Néstor C. Kirchner (ex Avda. Rivadavia) y las vías del Ferrocarril General Sarmiento.

Entre las principales dificultades de la estructura urbana se encuentran las dos grandes barreras correspondientes al Acceso Oeste y las vías del Ferrocarril General Sarmiento.

Si bien estas dos vías de comunicación, hacen a la buena accesibilidad del partido, la ruptura de la trama no favorece la conectividad hacia el interior del territorio, y al mismo tiempo contribuyen a la contaminación ambiental, especialmente la Autopista. Son dos cuestiones de difícil resolución integral, al corto plazo, no obstante actualmente ya está previsto el soterramiento del Ferrocarril.

El parcelamiento predominante es de 300 m², con un ancho de 10 metros y 30 de profundidad.

La mayor parte del territorio se caracteriza por la localización de viviendas insertas en un tejido predominante en damero a excepción de un 30 % con un tejido orgánico con parcelamientos grandes y baja densidad poblacional, particularmente en los barrios Parque Leloir. Tampoco hay amanzanamiento en el Club de Campo Los Pingüinos y los Barrios cerrados Altos del Sol y Casco de Leloir, terrenos pertenecientes al INTA, CEAMSE, predio del Hospital de Geriatria General Martín Rodríguez y del ex Fortín El Gallo. La tipología edilicia predominante es de planta baja y de planta baja y un piso con alturas entre 3 y 12 metros, con un importante predominio de techos de tejas, surgiendo alturas superiores en los corredores principales.

En la mayor parte del partido predomina un uso residencial, con una densidad baja que en algunos sectores se torna mixto, alternando viviendas con comercios y servicios. No obstante, pese a que las industrias, representan sólo el 7,7 % del total de las actividades económicas, las mismas se encuentran distribuidas en todo el territorio de las Zonas de Ituzaingó Norte e Ituzaingó Sur, pero con una mayor concentración en el área norte, que linda con el Club de Campo Los Pingüinos y la Autopista en los Barrios Villa León, Los Manzanares, Jardín Pintemar y San Alberto. En la mayoría de los casos se trata de un uso del suelo mixto compartido con viviendas.

En el predio del ex Fortín El Gallo, actualmente está situada la Alcaldía, el Obrador Municipal, una Planta Asfáltica. En un sector más pequeño, todavía restan estructuras metálicas de automotores en desuso que serán erradicados completamente para un mejor destino del predio.

Comunidades originarias urbanas

De acuerdo con datos del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (INDEC 2010), la cifra de hogares con una o más personas que se reconoce como perteneciente o descendiente de un pueblo indígena en la Argentina es de un 3,03%. El pueblo Mapuche es el grupo originario más numeroso, con 205.009 integrantes. Le siguen el pueblo Qom (Toba) (126.967 integrantes), Guaraní (105.907), Diaguita (67.410), Kolla (65.066), Quechua (55.493) y Wichí (50.419). El 70% de la población originaria de la Argentina se concentra en estos siete pueblos aquí mencionados (INDEC, 2010), en tanto el 30% restante se atomiza en más de 30 etnias diferentes (Tabla 2). La región Centro de nuestro país, Córdoba, Santa Fe, Provincia de Buenos Aires (Interior y Gran Buenos Aires) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentra la mitad (52,7%) de los hogares con población indígena del país. Si consideramos dentro de esta región la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires diferenciados del resto (Córdoba, Santa Fe e Interior de Provincia de Buenos Aires), observamos que casi un tercio de los indígenas de la Argentina (28,8%) residen en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) (Tabla 3).

Tabla 2. Pueblos originarios. Nivel país.

PUEBLO ORIGINARIO	INTEGRANTES	% SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS
MAPUCHE	205009	21.23
QOM (TOBA)	126967	13.15
GUARANÍ	105907	10.97
DIAGUITA	67410	6.98
KOLLA	65066	6.74
QUECHUA	55493	5.74
WICHÍ	50419	5.22
OTROS	289030	29.9
TOTAL	965301	100

Tabla 3. Hogares con una o más personas indígenas o descendientes de pueblos originarios y su distribución por regiones del país. (Elaboración DPH).

REGIÓN	HOGARES CON UNA O MÁS PERSONAS INDÍGENAS O DESCENDIENTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS	% SOBRE EL TOTAL DE HOGARES DEL PAÍS (INDÍGENAS Y NO INDÍGENAS)	% SOBRE EL TOTAL DE HOGARES CON POBLACIÓN INDÍGENA
CENTRO (TOTAL)	194324	1.6	52.7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	32294	0.27	8.8
Gran Buenos Aires	73879	0.61	20
Resto de la Región Centro (Córdoba, Santa Fe e Interior de la Provincia de Bs.	88151	0.72	23.9

As)			
PAMPEANA-PATAGÓNICA	64848	0.53	17.6
NOROESTE	53283	0.44	14.4
NORESTE	23987	0.2	6.5
CUYO	20987	0.17	5.7
MESOPOTAMIA	11464	0.09	3.1
TOTAL	368893	3.03	100

Se adjunta esta información a modo de marco general, si bien ni en el área de influencia directa, ni indirecta del proyecto no se han detectado poblaciones indígenas urbanas, en el censo realizado por INAI en 2019.

Red de transporte y circulación

Dentro de los tres principales componentes que presenta todo sistema de transporte (infraestructura – material móvil - sistema operativo) la red vial forma parte de la infraestructura del sistema y nos indica las posibilidades de acceso y conectividad de una zona o lugar determinado que podríamos definir como “accesibilidad potencial”.

Una jerarquización de la red vial permite en primer lugar analizar la accesibilidad y conectividad vial existente hacia el exterior como hacia el interior de una región/localidad.

Red vial primaria y sistema de vínculos (Figura 16).

Las autopistas, las rutas nacionales y provinciales permiten evaluar la accesibilidad entre centros urbanos de alta conectividad y centralidad, tal el caso de las cabeceras de los distintos partidos. El Partido de Itzaingó se encuentra estructurado por tres vías regionales:

- El Camino de Buen Ayre, en el extremo NO, lo comunica con CABA, y transversalmente, mediante su continuidad a través del Camino de la Ribera con el Partido de Merlo
- La Autopista del Oeste atraviesa el Partido, lo conecta con CABA, y lo vincula en el eje Este y Oeste con Moreno en el norte y con Morón y Hurlingham en el sur.
- Rutas provinciales 7 (Avenida Presidente Néstor C. Kirchner (ex Av. Rivadavia) y 21, en Itzaingó Sur, lo vinculan con Merlo y Morón.

Las avenidas ofrecen vías de acceso que vinculan un ámbito territorial determinado. El Partido cuenta con las siguientes vías principales intraurbanas de circulación vial:

- En el sentido Sureste-Noroeste, mediante la Avda. Int. Carlos Ratti-Firpo, Brandsen, Martín Fierro y José María Paz, Udaondo y Nicolás Repetto.
- En el sentido Suroeste-Noreste, las calles Cerrito, De los Reseros, Pringles, Barcala, Monroe, Barcala, Cipolletti, Olivera, Pacheco y Beltrán.

Las vías del Ferrocarril de vinculación Este y Oeste. La red ferroviaria está integrada por la línea del Ferrocarril General Sarmiento actualmente concesionada a TBA. Constituye una de las siete líneas principales que conforman la red de la RMBA, se trata del ramal eléctrico Once – Moreno, con línea de vía doble, 187 km de longitud total y 41 estaciones, corresponde a Ituzaingó la estación homónima. Existe actualmente aprobado un proyecto de soterramiento del Ferrocarril General Sarmiento.

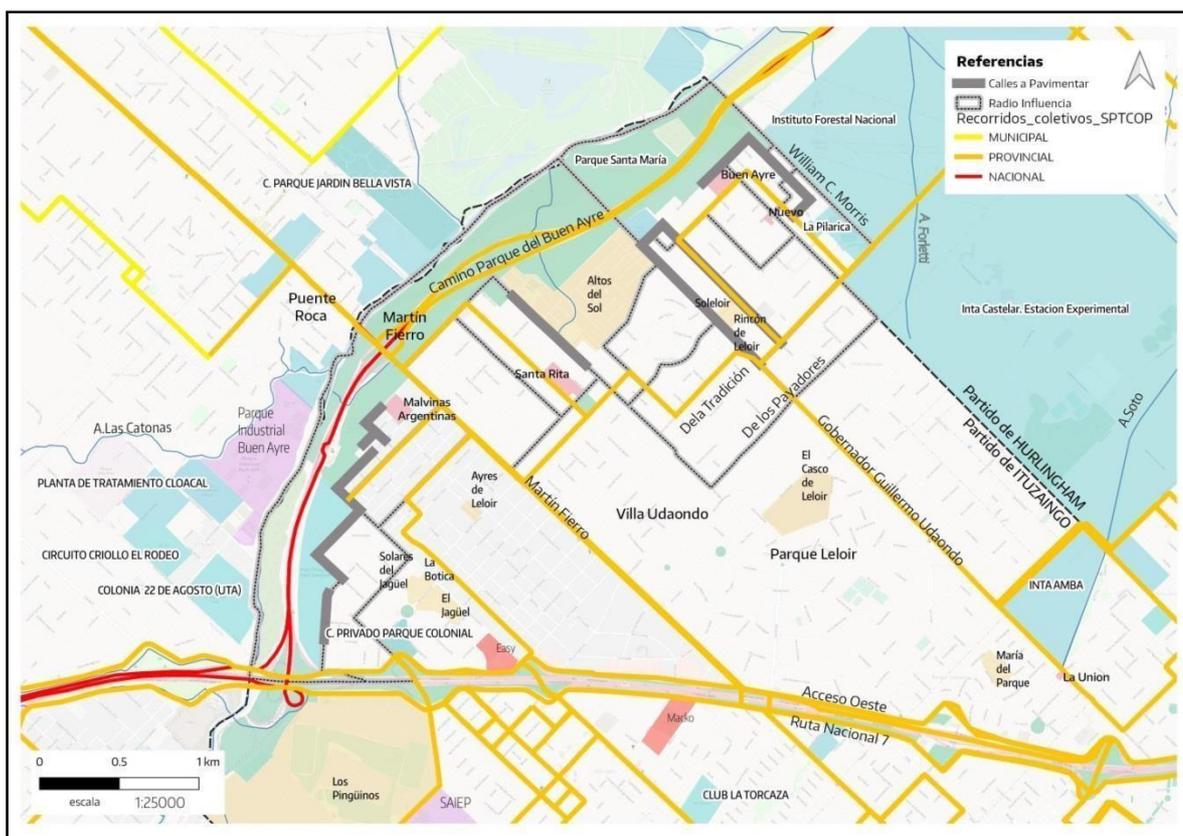


Figura 16. Vías de comunicación. Transporte público. Ituzaingó.

Infraestructura de Servicios

La provisión de servicios básicos y los diferentes usos del suelo, son factores que influyen en la salud, calidad de vida de la población y en el estado del ambiente. La calidad de los materiales de la vivienda, es una variable que caracteriza los componentes principales de las viviendas acorde a su resistencia, solidez, aislamiento y terminación.

La provisión de servicios se aborda con detalle a nivel área de influencia directa e indirecta en el apartado correspondiente al desarrollo del índice de vulnerabilidad (IVCRC).

Establecimientos de salud

En cuanto al **equipamiento de salud**, se trabajó con la base provista por la UT Aecom-Serman, (Informe De Diagnóstico Integral, 2020) obtenido del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) e información del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a establecimientos de escala local.

El proyecto está localizado en la Región Sanitaria VII. Dentro del área de influencia del proyecto no encontramos hospitales públicos ni privados. El hospital más cercano es el Hospital De Atención Médica Primaria De Ituzaingó (público) que se encuentra a aproximadamente 2.5 km. (Figura 17).

Tabla 4. Establecimientos de Salud. Hospitales

Hospital / Unidad Sanitaria	Localidad	Dirección	Tipología	Categoría
Hospital de Atención Médica Primaria de Ituzaingó	ItuzaingoSur	Brands en 3859	ESCL (Establecimiento de Salud Complementario)	*sin dato*

En el radio de influencia podemos encontrar en la base de datos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires cuatro establecimientos de salud, todos de Jurisdicción Municipal y categoría de Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.)

Tabla 5. Establecimientos de Salud. Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.)

Nombre	Jurisdicción	Localidad	Dirección	Categoría
U.S. LAS CABAÑAS	Municipal	Ituzaingó	Las Cabañas y Resbalosa	C.A.P.S.
U.S. E. GORKIN	Municipal	Villa Gdor Udaondo	R.Balbin Nº 4488	C.A.P.S.
U.S. 17 DE OCTUBRE	Municipal	Villa Gdor Udaondo	Del Petral y La Rastra	C.A.P.S.
U.S.GONZALEZ OTHARAN**	Municipal	VillaGdor Udaondo	Zorrilla de San Martíny Segundo Sombra	C.A.P.S.

No se encuentran hospitales privados en el área de estudio.

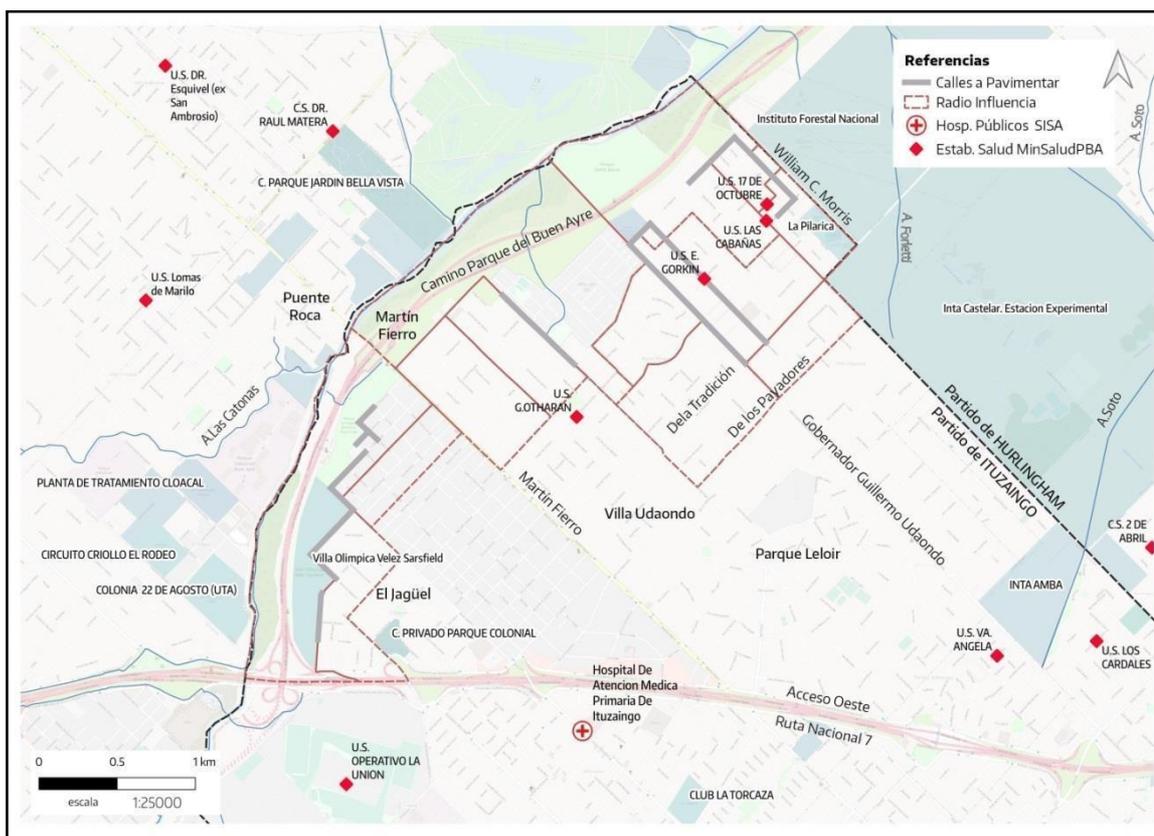


Figura 17. Hospitales y establecimientos de salud.

Educación

En cuanto al equipamiento educativo se trabajó con la base provista por la UT Aecom-Serman del Mapa Escolar de Provincia de Buenos Aires, donde se identificó la Región Educativa IX como la de interés, donde se localizaron Escuelas Inicial, Primaria y Secundaria por un lado y el resto de las categorías agrupadas (educación de adultos, artística, especial, talleres e institutos de formación).

Se detallan por nivel, los Establecimientos Educativos localizados dentro del área de influencia del proyecto, y comenta sobre los identificados en las cercanías.

A los efectos de la presente estudios de impacto, se detallan por nivel, los Establecimientos Educativos localizados dentro del área de influencia indirecta. (AII) (Figura 18).

Tabla 6. Establecimientos educativos por sector. (All)

Nivel	Total Establecimientos	Sector estatal	Sector privado
Maternal - Inicial	4	3	1
Primario	5	4	1
Secundario	5	4	1
Otros establecimientos	4	4	-
TOTAL	18	15	3

Nota: Dentro de "Otros" se contabilizaron cuatro establecimientos educativos, todos estatales, un Instituto Superior de Formación Técnica, y 3 dirigidos a Adultos. No se encuentran en el área establecimientos de nivel universitario.

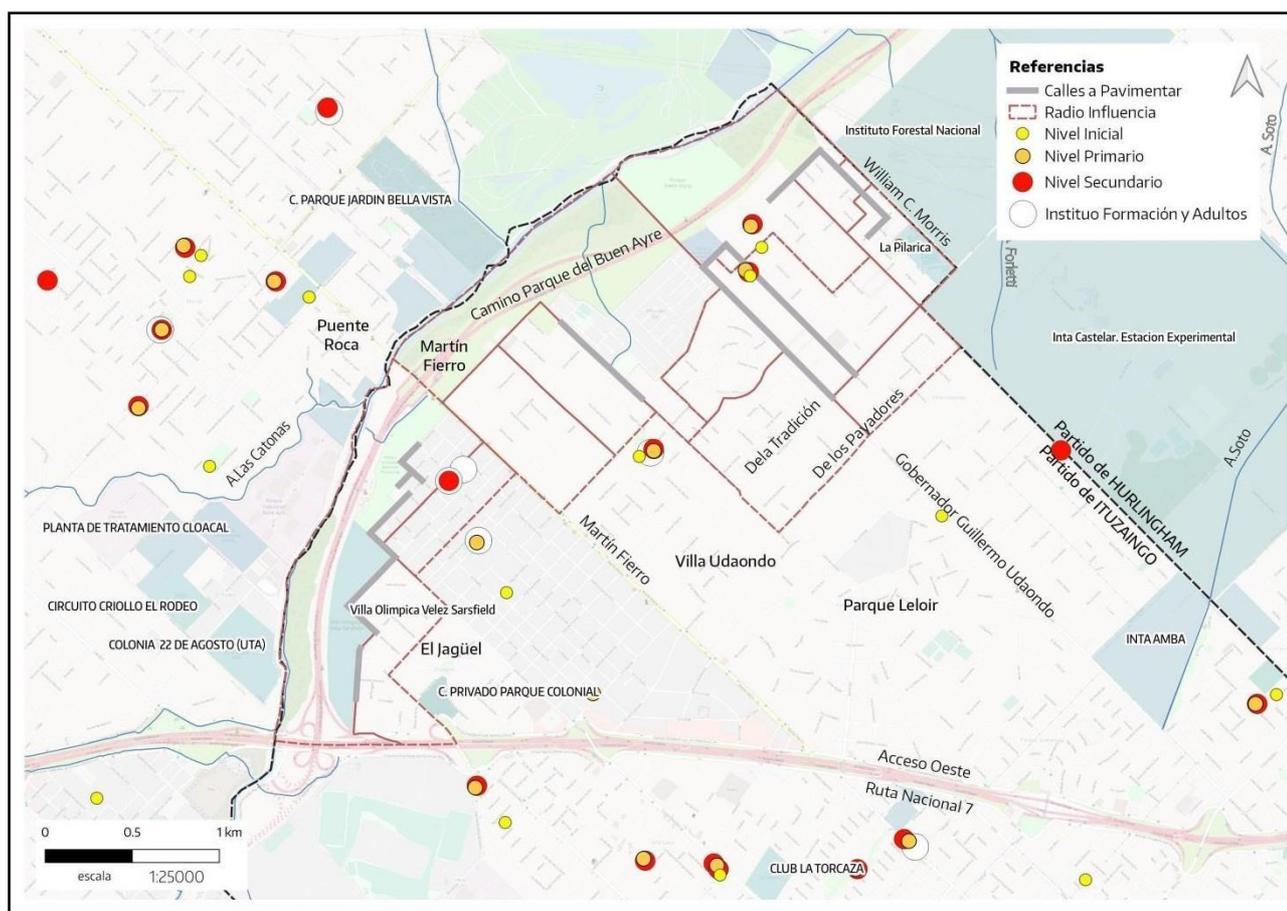


Figura 18. Establecimientos educativos Partido de Ituzaingó.

Barrios populares

Para la localización y relevamiento de villas y asentamientos precarios a nivel provincial, se utiliza como fuente de información el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios (Ley 14.449), Dirección de Acceso Justo al Hábitat, Ministerio de Desarrollo Social ya que es la más actualizada (Abril 2019)

Tabla 7. Barrios populares. Localidad Ituzaingó. Area de influencia del proyecto

Localidad	Nombre	Tipo de asentamiento	Fecha de asentamiento
Villa Udaondo	Nuevo	Asentamiento Precario	2009
Villa Udaondo	Buen Ayre	Asentamiento Precario	1989
Villa Udaondo	Santa Rita	Otros	1988
Villa Udaondo	Malvinas Argentinas	Otros	1988

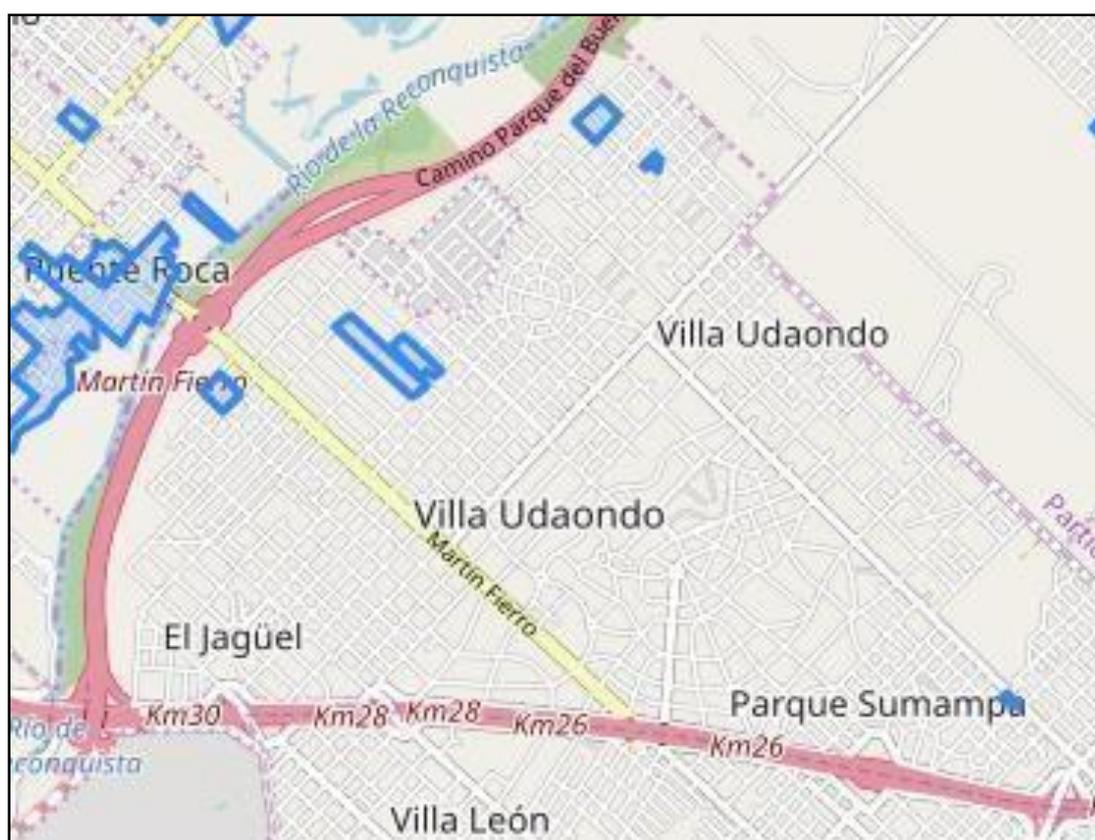


Figura 19. Barrios populares.

Usos del territorio

En base a la información precedente a modo de resumen se presenta el mapa general de usos del territorio (Figura 20).

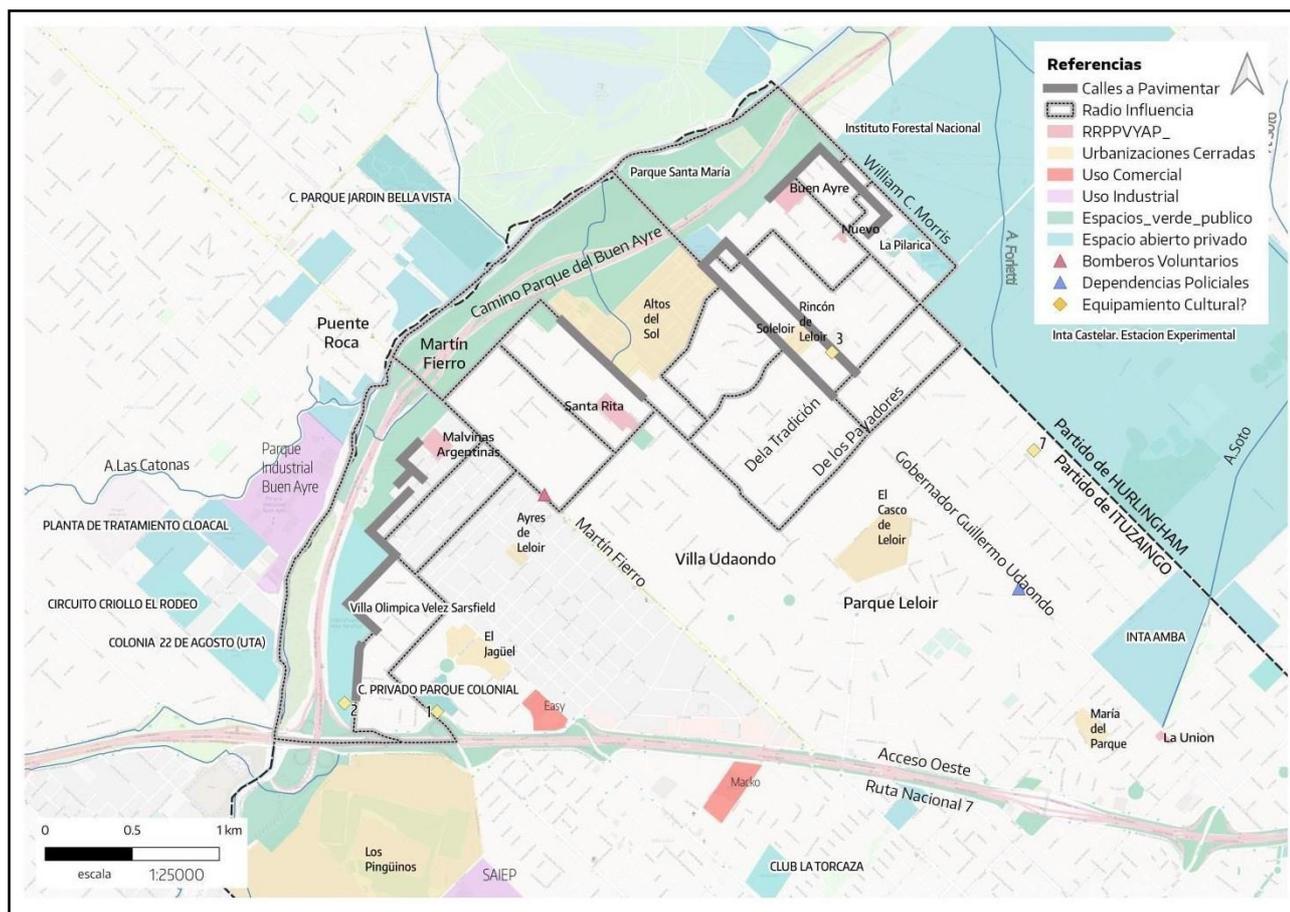


Figura 20. Mapa general de usos del territorio.

Índice de vulnerabilidad (IVSCRR)

Comirec ha elaborado un Índice de Vulnerabilidad Social, desarrollado para ser utilizado como una herramienta de gestión en la priorización de obras y políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca del río Reconquista.

El índice está calculado a nivel de radio censal, utilizando mayormente variables pertenecientes al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (CNPHV2010), y otras no pertenecientes a éste para las que se ha hecho un análisis de proximidad. Los indicadores se agruparon en cuatro dimensiones de acuerdo a la Tabla 1:

Tabla 1: Dimensiones e indicadores agrupados en las mismas.

DIMENSIÓN	INDICADORES
VIVIENDA	Red de Gas - Calidad de los Materiales de la Vivienda- Hacinamiento Crítico - Tenencia de la Vivienda
SALUD PÚBLICA	Red Cloacal - Red de Agua - Recolección de Residuos - Disponibilidad de Efectores de Salud
EDUCACIÓN	Máximo Nivel de Instrucción de Mayores de 25 años - Acceso a la Tecnología
ENTORNO	Inundabilidad - Presencia de Calle Pavimentada - Acceso al Transporte Público

El Índice de Vulnerabilidad Social de la Cuenca del Río Reconquista queda representado por la ecuación:

$$IV = 0.337 * V + 0.400 * SP + 0.165 * Ed + 0.098 * En$$

Donde:

V: Dimensión Vivienda

SP: Dimensión Salud Pública

Ed: Dimensión Educación

En: Dimensión Entorno.

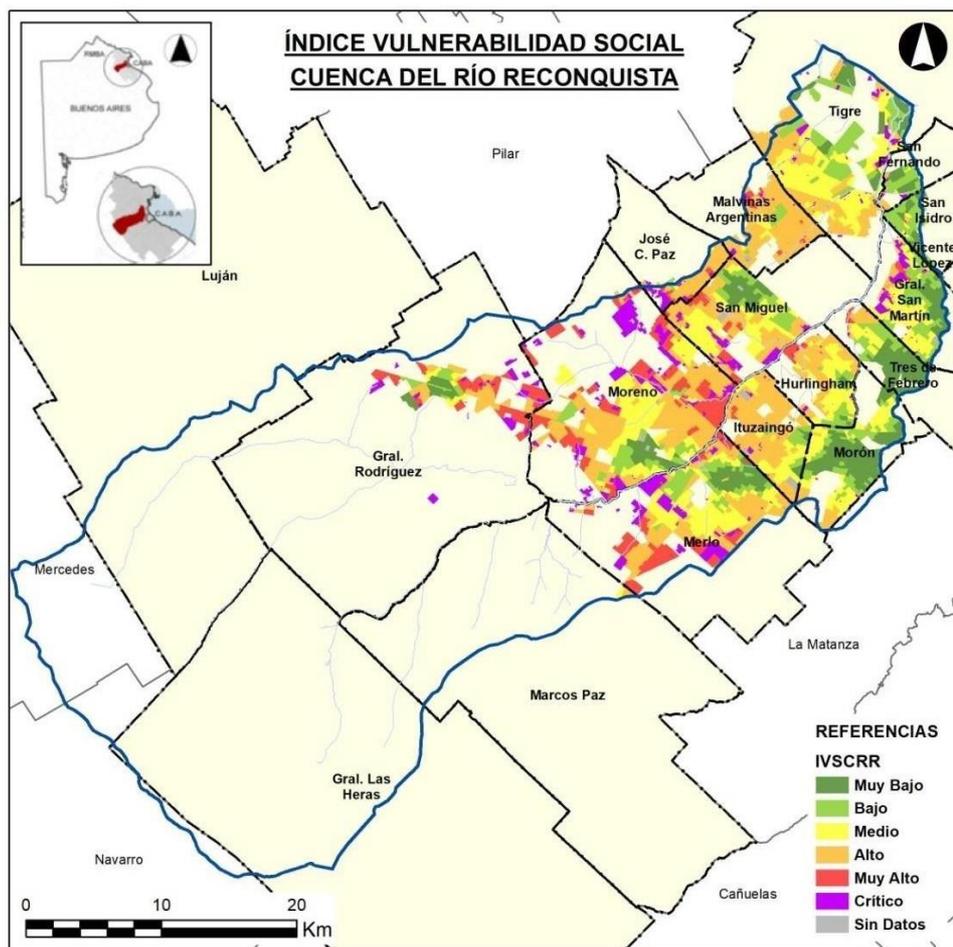
Al enfocar este análisis en la Vulnerabilidad Social, se consideró en el estudio a la población en la “Peor Situación”, pues se supone la población más vulnerable. Teniendo esto en mente, los valores posibles para cada índice a nivel de radio censal se dividieron en 5 intervalos. Independientemente de los resultados obtenidos mediante el cálculo, se identificaron como de “Vulnerabilidad Crítica” a los asentamientos informales de la cuenca y se los identificó con un color distinto (violeta) a los de la tabla 2. Para ello, se realizó el cruzamiento y suma de los aportes de las bases del Registro Nacional de Barrios Populares, actualizado al 2020 (Secretaría de Integración Socio Urbana, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) y el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, actualizado al 2019 (Dirección de Acceso Justo al Hábitat, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia)

Tabla 2: Intervalos conformados para los índices

VULNERABILIDAD	RANGO
Muy Baja	$0,000 \leq X \leq 0,125$
Baja	$0,125 < X \leq 0,250$
Media	$0,250 < X \leq 0,375$
Alta	$0,375 < X \leq 0,500$
Muy Alta	$0,500 < X \leq 1,000$
Critica	Asentamientos informales

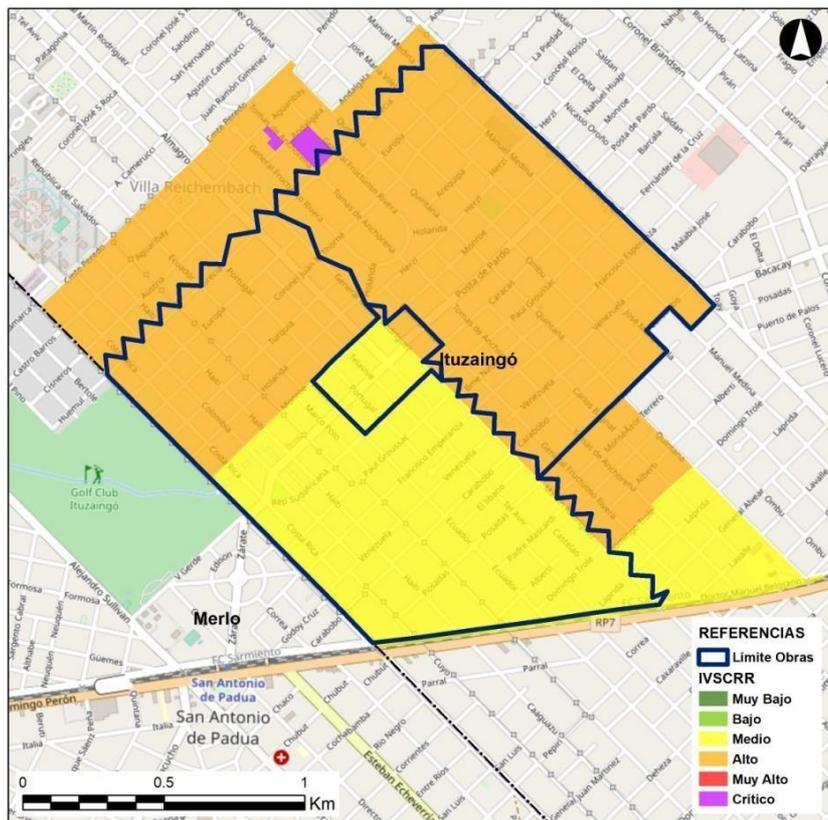
Por su concepción, el IVSCRR es de aplicación en zonas urbanas, habiéndose definido a éstas como las conformadas por los radios censales con una densidad de población igual o mayor a 10 Hab/Ha. Con ésto queda definido principalmente para las cuencas media y baja del río Reconquista.

Figura 1: Representación cartográfica del Índice de Vulnerabilidad Social de la Cuenca del Río Reconquista (IVSCRR)



Analizando en detalle la zona de estudio, los valores del IVSCRR resultan:

Figura 2: Representación cartográfica del Índice de Vulnerabilidad Social de la Cuenca del Río Reconquista (IVSCRR) en el Área de Influencia del proyecto



DIMENSIÓN VIVIENDA

Red de Gas

Para analizar la cobertura del servicio de gas de red se utilizó la variable del censo “Combustible usado principalmente para cocinar (H2014)” definida como la “sustancia (que tiene el atributo de arder) o fuente de energía que se utiliza con mayor frecuencia para la cocción de los alimentos, tal como: combustibles gaseosos (gas natural o licuado); sólidos (carbón, productos del carbón, leña); petróleo y derivados (kerosene) y otros como la electricidad y el alcohol” (Tabla 3).

Tabla 3: Valores posibles de la Variable H2014

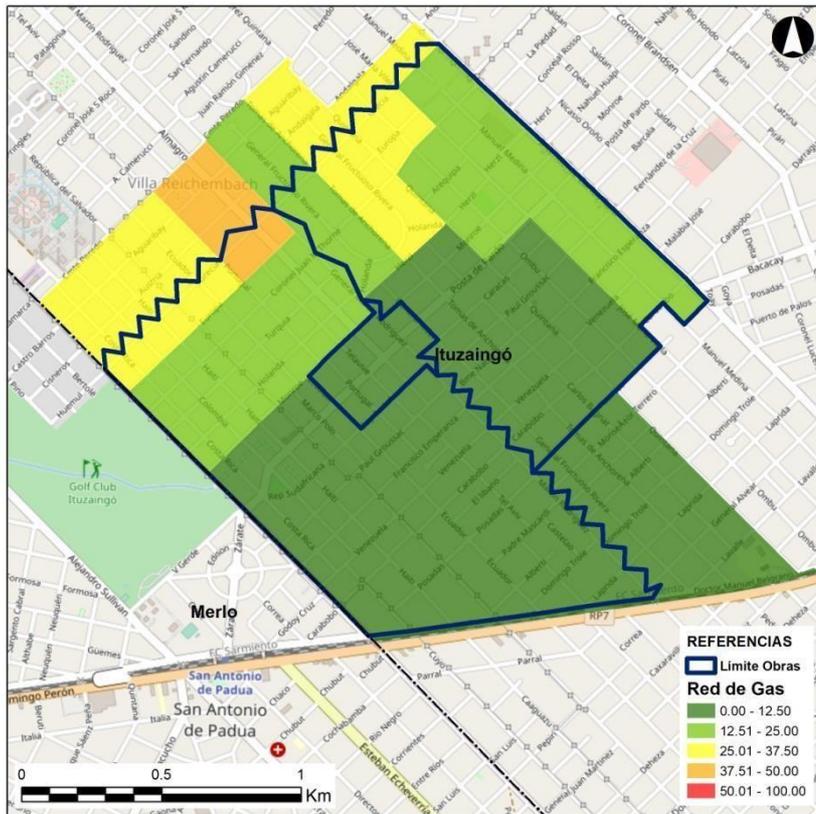
Código	Rótulo
1	Gas de red
2	Gas a granel (zeppelin)
3	Gas en tubo
4	Gas en garrafa
5	Electricidad
6	Leña o carbón
7	Otro

Se propusieron dos situaciones:

- **Mejor Situación:** Gas de red.
- **Peor Situación:** Gas a granel (zeppelin), gas en tubo, gas en garrafa, electricidad, leña o carbón, otro.

Quedando cada radio censal caracterizado por el porcentaje de población que no cuenta con gas de red (Figura 3)

Figura 3: Indicador Red de Gas



Calidad de los Materiales de la Vivienda

Para este caso se analizó la variable “*Calidad de los materiales (INMAT)*” que refiere a la calidad de los materiales con que están construidas las viviendas (material predominante de los pisos y techos), teniendo en cuenta la solidez, resistencia y capacidad de aislamiento, así como también su terminación (Tabla 4).

Tabla 4: Valores posibles de la Variable INMAT

Código	Rótulo
1	Calidad I
2	Calidad II
3	Calidad III
4	Calidad IV

- Calidad I: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en techo; presenta cielorraso.
- Calidad II: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en el techo. Y techos sin cielorraso o bien materiales de menor calidad en pisos.
- Calidad III: la vivienda presenta materiales poco resistentes y sólidos en techo y en pisos.

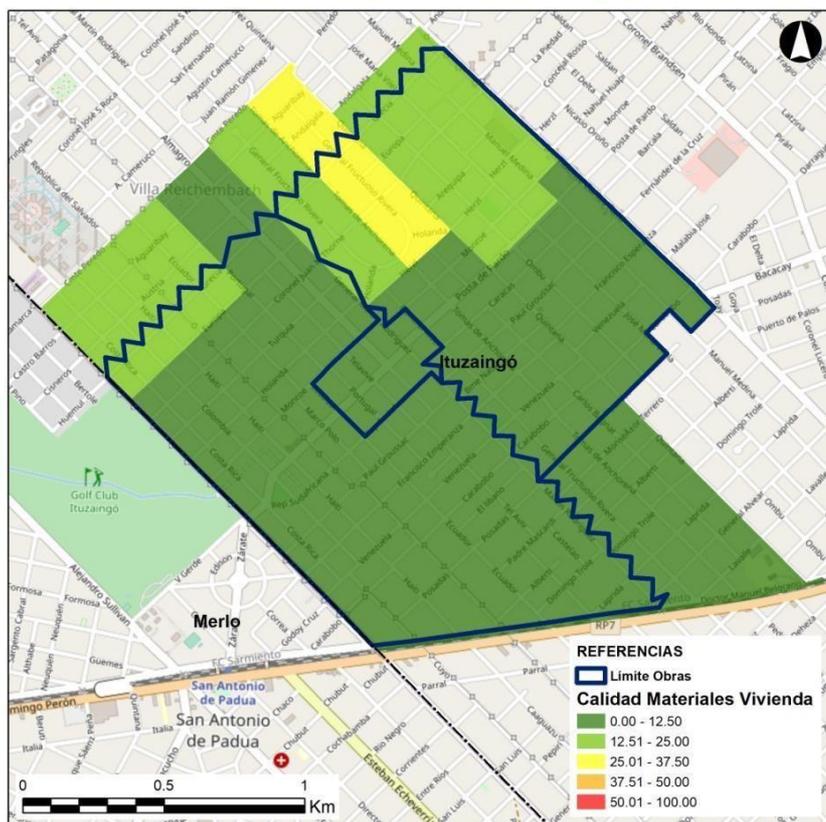
- Calidad IV: la vivienda presenta materiales de baja calidad en pisos y techos.

Se plantearon dos situaciones:

- *Mejor Situación*: “La vivienda presenta materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en el techo; presenta cielorraso” o “La vivienda presenta materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en el techo. Techo sin cielorraso o bien materiales de menor calidad en piso” (INMAT = 1 o 2).
- *Peor Situación*: “La vivienda presenta materiales poco resistentes y sólidos tanto en el piso como en el techo” o “La vivienda presenta materiales de baja calidad en pisos y techo” (INMAT = 3 o 4).

Cada radio censal queda caracterizado por el porcentaje de población que cuya vivienda presenta una calidad de materiales insatisfactorios, como ser: poco resistentes y sólidos o de baja calidad en pisos y techos (Figura 4).

Figura 4: Indicador Calidad de los Materiales



Hacinamiento Crítico

Por definición, el Hacinamiento Crítico refiere a los hogares con más de tres personas por cuarto (sin considerar la cocina y el baño). Para su análisis se utilizó la variable “*Hacinamiento (INDHAC)*” del censo que “representa el cociente entre la cantidad total de personas del hogar y la cantidad total de habitaciones o piezas de que dispone el mismo (sin contar baño/s y cocina/s)” (Tabla 5).

Tabla 5: Valores posibles de la Variable INDHAC

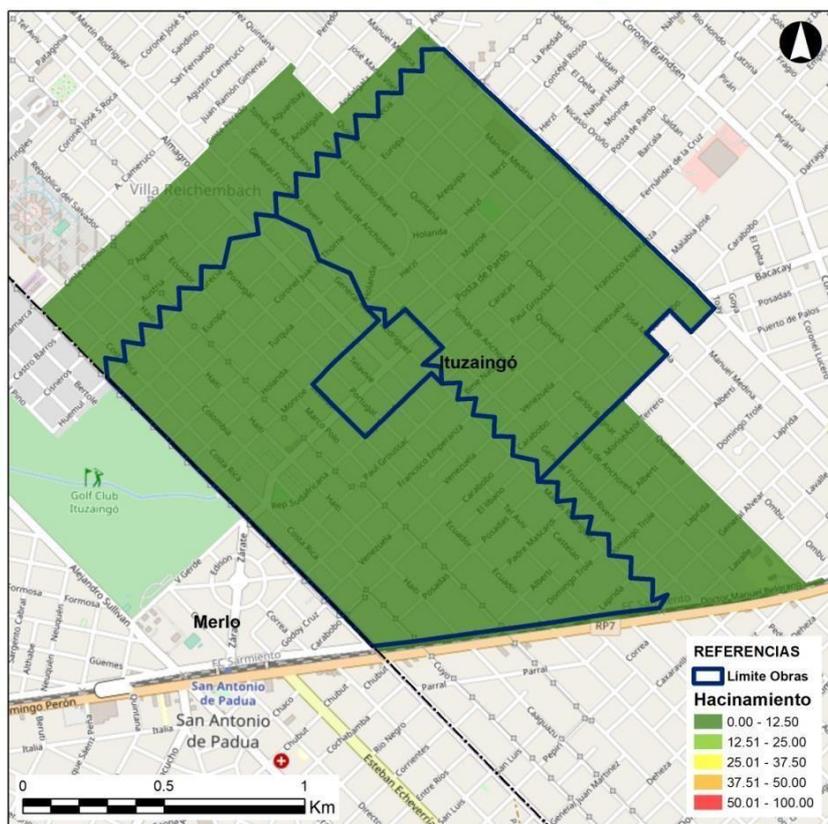
Código	Rótulo
1	Hasta 0.50 personas por cuarto
2	0.51 - 0.99 personas por cuarto
3	1.00 - 1.49 personas por cuarto
4	1.50 - 1.99 personas por cuarto
5	2.00 - 3.00 personas por cuarto
6	Más de 3.00 personas por cuarto

Se propusieron dos situaciones:

- *Mejor Situación:* Hogares sin hacinamiento crítico
- *Peor Situación:* Hogares con hacinamiento crítico

Quedando caracterizado cada radio censal por el porcentaje de población que habita en viviendas con más de 3 personas por cuarto (Figura 5).

Figura 5: Indicador Hacinamiento



Tenencia de la Vivienda

Se utilizó la variable “*Régimen de Tenencia (PROP)*” del censo, que se define como aquellos “arreglos (conjunto de normas jurídico-legales o de hecho) en virtud de los cuales el hogar ocupa toda o parte de una vivienda” (Tabla 6).

Tabla 6: Valores posibles de la Variable PROP

Código	Rótulo
1	Propietario de la vivienda y del terreno
2	Propietario sólo de la vivienda
3	Inquilino
4	Ocupante por préstamo
5	Ocupante por trabajo
6	Otra situación

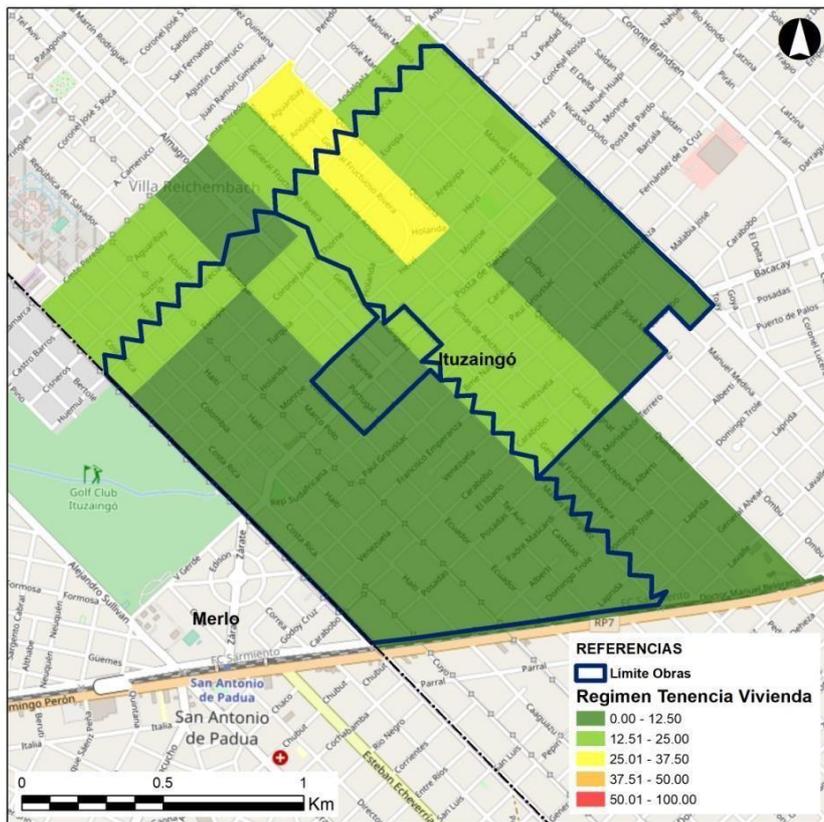
- Propietario de la vivienda y del terreno: la vivienda y el terreno en el que está ubicada la misma, pertenecen a alguno/s de los integrantes del hogar. El hogar tiene capacidad (garantizada legalmente) para disponer de la vivienda y del terreno, aun cuando alguno de ellos esté pendiente de pago o tenga posesión de los mismos sin haber escriturado. El propietario de una vivienda tipo “departamento”, también lo es del terreno.
- Propietario sólo de la vivienda: la vivienda (pero no el terreno en el que está ubicada) pertenece a alguno/s de los integrantes del hogar. El hogar tiene capacidad (garantizada legalmente) para disponer de la vivienda aun cuando ésta esté pendiente de pago o tenga posesión de la misma sin haber escriturado.
- Inquilino: el hogar paga, por la utilización de toda o parte de una vivienda, una cantidad en dinero o en especie (anual, mensual, quincenal, etcétera), independientemente de que medie un contrato legal.
- Ocupante por préstamo: el hogar utiliza la vivienda que le es facilitada gratuitamente por el propietario. La vivienda no es propiedad de ninguno de los ocupantes, no está en régimen de alquiler y no existe contraprestación alguna por el uso de la misma.
- Ocupante por trabajo: el hogar utiliza la vivienda que es facilitada gratuita o semi-gratuitamente por el patrón, organismo u empresa donde trabaja alguno de los miembros del hogar en virtud de su relación laboral. Un ejemplo son los porteros, serenos, caseros, trabajadores rurales, etcétera.
- Otra situación: el hogar utiliza la vivienda con una modalidad que no se ajusta a ninguna de las anteriores.

Se propusieron dos situaciones:

- *Mejor Situación*: Propietario de la vivienda y del terreno, Inquilino, Ocupante por trabajo
- *Peor Situación*: Propietario sólo de la vivienda, Ocupante por préstamo, Otra Situación

Cada radio censal ha quedado caracterizado por el porcentaje de población que habita en viviendas ocupadas en calidad de préstamo, emplazadas en terrenos de los cuales no son propietarios, u otra situación irregular de tenencia (Figura 6).

Figura 6: Indicador Tenencia de la Vivienda



Índice de Vivienda

El Índice de Vivienda queda representado por la ecuación:

$$IV = 0,396 * HC + 0,396 * CMV + 0,148 * TV + 0,06 * RG$$

Donde:

HC: Hacinamiento Crítico

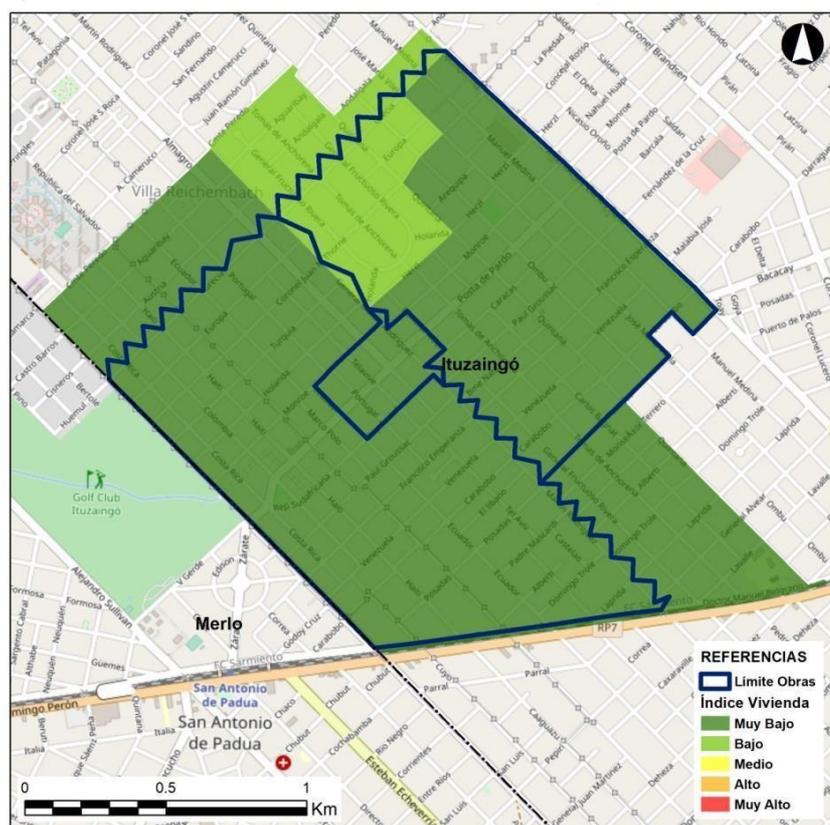
CMV: Calidad de los Materiales de la Vivienda

TV: Tenencia de la Vivienda

RG: Red de Gas.

Su representación cartográfica puede verse en la Figura 7

Figura 7: Índice de Vivienda



DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA

Existencia de Red Cloacal

La cobertura del sistema de desagües cloacales se analizó a partir de los resultados obtenidos en el CNPHyV 2010 para las variables “Tiene baño / letrina (H1510)”, “Tiene botón, cadena, mochila para limpieza inodoro (H1611)” y “Desagüe del inodoro (H1712)”, definidas de la siguiente forma:

- **Tiene baño / letrina (H1510):** refiere a la disponibilidad de un espacio cerrado por paredes que se elevan del suelo hasta el techo, o por tabiques (pared que se eleva desde el suelo hasta una altura de dos metros), utilizado por el hogar para la evacuación de excretas. El baño / letrina puede estar dentro o fuera de la vivienda y ser de uso exclusivo del hogar o compartido con otros hogares (Tabla 7).

Tabla 7: Valores posibles de la Variable H1510

Código	Rótulo
1	Si
2	No

- **Tiene botón, cadena, mochila para limpieza inodoro (H1611):** implica la disponibilidad de un sistema automático o semi-automático de descarga de agua para la limpieza del inodoro (artefacto instalado dentro del baño/letrina) (Tabla 8).

Tabla 8: Valores posibles de la Variable H1611

Código	Rótulo
1	Si
2	No

- **Desagüe del inodoro (H1712):** disponibilidad de un sistema de cañería que permite el arrastre del agua y la eliminación de las excretas del inodoro (Tabla 9).

Tabla 9: Valores posibles de la Variable H1712

Código	Rótulo
1	A red pública (cloaca)
2	A cámara séptica y pozo ciego
3	Sólo a pozo ciego
4	A hoyo, excavación en la tierra, etc.

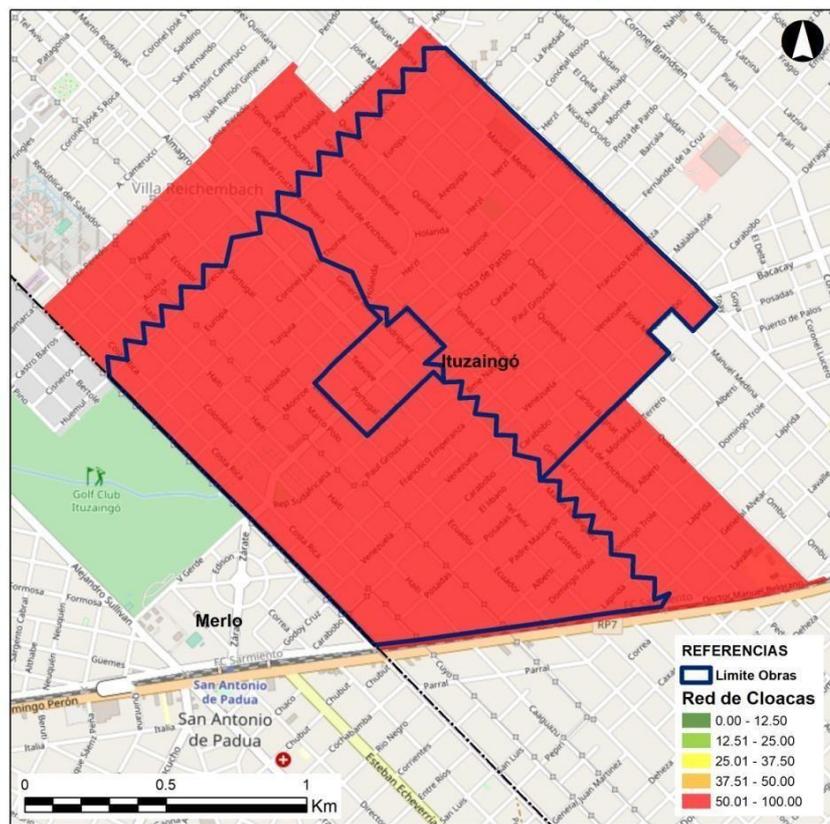
- Desagüe a red pública: sistema de cañerías interno que enlaza con una red de tuberías comunal de eliminación y tratamiento de las aguas servidas y materia sólida (líquidos cloacales).
- Desagüe a cámara séptica y pozo ciego: sistema de cañería interno que enlaza a un sistema de tratamiento y eliminación de excretas interno (no conectado a ninguna red comunal) que consta de dos excavaciones interconectadas: el pozo negro o ciego y la cámara séptica.
- Desagüe sólo a pozo ciego: sistema de cañería interno conectado a un sistema de eliminación de excretas interno, no conectado a ninguna red comunal. El mismo consta de una sola excavación, el pozo ciego, donde desaguan las excretas sin tratamiento previo.
- Desagüe a hoyo, excavación en la tierra, etcétera: pozo o zanja de escasa profundidad y diámetro que se utiliza para el desagüe directo de las excretas.

Se analizaron los valores que las variables seleccionadas pueden obtener dentro de la base de datos y se definieron los criterios de caracterización de las mismas:

- *Mejor Situación:* Población que cuenta con baño o letrina, con botón, cadena o mochila para limpieza del inodoro y que desagua a red pública.
- *Peor Situación:* Cualquier otra combinación de las variables.

Cada radio censal queda caracterizado por el porcentaje de población que se encuentra en la “Peor Situación”, es decir que no cuenta con baño o letrina, o no posee botón, cadena o mochila para limpieza del inodoro o que no desagua a red pública (Figura 8).

Figura 8: Indicador Existencia de Red de Cloaca



Existencia de Red de Agua

La cobertura del servicio de agua corriente se analizó considerando los resultados obtenidos en el CNPhyV 2010 para las variables “Tenencia de agua” (H1308) y “Procedencia del agua para beber y cocinar” (H1409):

- **Tenencia de agua (H1308):** forma en que el hogar accede al agua que utiliza (Tabla 10)

Tabla 10: Valores posibles de la Variable H1308

Código	Rótulo
1	Por cañería dentro de la vivienda
2	Fuera de la vivienda pero dentro del terreno
3	Fuera del terreno

- Por cañería dentro de la vivienda: el hogar posee en la vivienda un sistema de suministro de agua conectado a una red de tuberías por medio de la cual se distribuye el agua en su interior.
- Fuera de la vivienda, pero dentro del terreno: el hogar posee un sistema de suministro de agua dentro de los límites que ocupa el terreno, pero no dispone de una red de tuberías para distribuirla hacia el interior de la vivienda.
- Fuera del terreno: el hogar accede a un sistema de suministro de agua que se encuentra fuera de la vivienda y fuera de los límites que ocupa el terreno.

- **Procedencia del agua para beber y cocinar (H1409):** Fuente y sistema de abastecimiento del agua que el hogar utiliza para beber y cocinar. En caso de abastecerse con más de una fuente, se considera la que predomina en el uso cotidiano del hogar (Tabla 11).

Tabla 11: Valores posibles de la Variable H1409

Código	Rótulo
1	Red pública
2	Perforación con bomba a motor
3	Perforación con bomba a manual
4	Pozo
5	Transporte por cisterna
6	Agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia

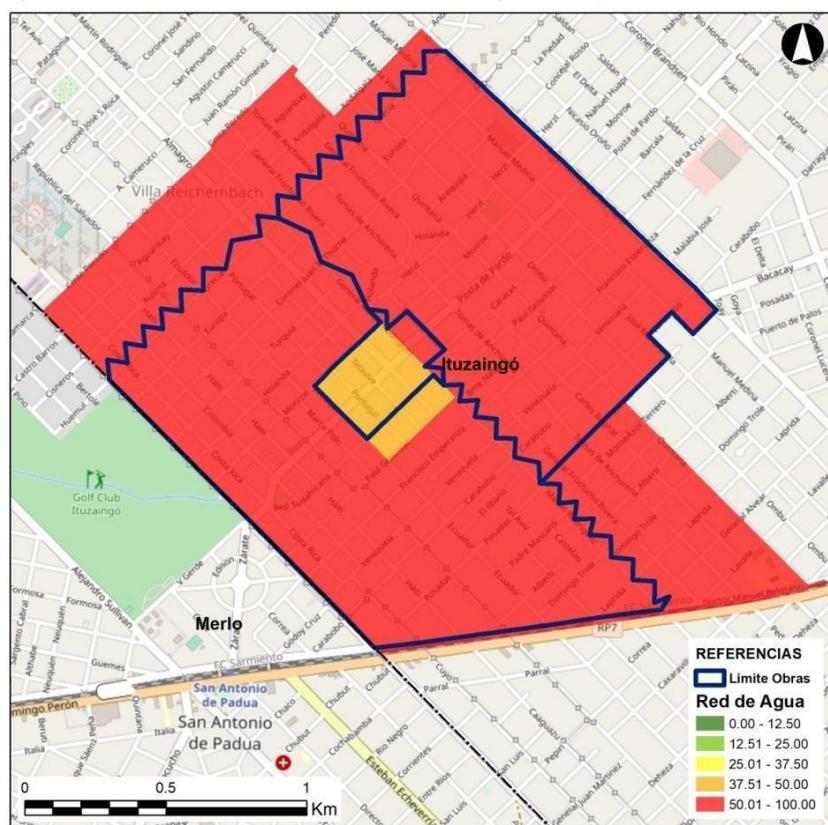
- Red pública: el hogar se abastece de agua por un sistema de captación, tratamiento y distribución de agua mediante una red de tuberías comunal sometida a inspección y control por las autoridades públicas. El sistema puede estar a cargo de un organismo público, cooperativa o empresa privada. Se la conoce también como agua corriente.
- Perforación con bomba a motor: el hogar se abastece de agua por un sistema de captación que consiste en la extracción del agua de las napas profundas, a través de un medio mecánico de elevación con motor.
- Perforación con bomba manual: el hogar se abastece de agua por un sistema de captación que consiste en la extracción del agua de las napas profundas, a través de un medio mecánico de elevación manual.
- Pozo: el hogar se abastece de agua por un sistema de captación que consiste en la extracción del agua de las napas superficiales a través de un medio mecánico de elevación (que puede ser manual o a motor) o bien a través de un balde o similar (sin utilizar medios mecánicos de elevación).
- Transporte por cisterna: el hogar se abastece del agua que provee un camión tanque, un tren aguatero, etcétera.
- Agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia: el hogar se abastece de agua acumulando el agua de lluvia en un recipiente o directamente de ríos, canales, arroyos o acequias.

Se analizaron los valores posibles para las variables seleccionadas dentro de la base de datos y se definieron los criterios con los que se las caracterizó:

- *Mejor Situación*: Población que cuenta con el servicio de agua de red dentro de la vivienda o el terreno.
- *Peor Situación*: Cualquier otra combinación de las variables.

Cada radio censal ha quedado caracterizado por el porcentaje de población que no cuenta con el servicio de agua de red dentro de la vivienda o el terreno (Figura 9).

Figura 9: Indicador Existencia de Red de Agua



Recolección de Residuos

Se utilizó en el análisis la variable “*Servicio regular de recolección de residuos (CC7)*” del censo definida como la “existencia en el segmento² de un servicio regular de recolección de residuos, de una frecuencia de por lo menos 2 veces por semana. Este servicio puede ser provisto por una empresa estatal, privada o por una cooperativa” (Tabla 12).

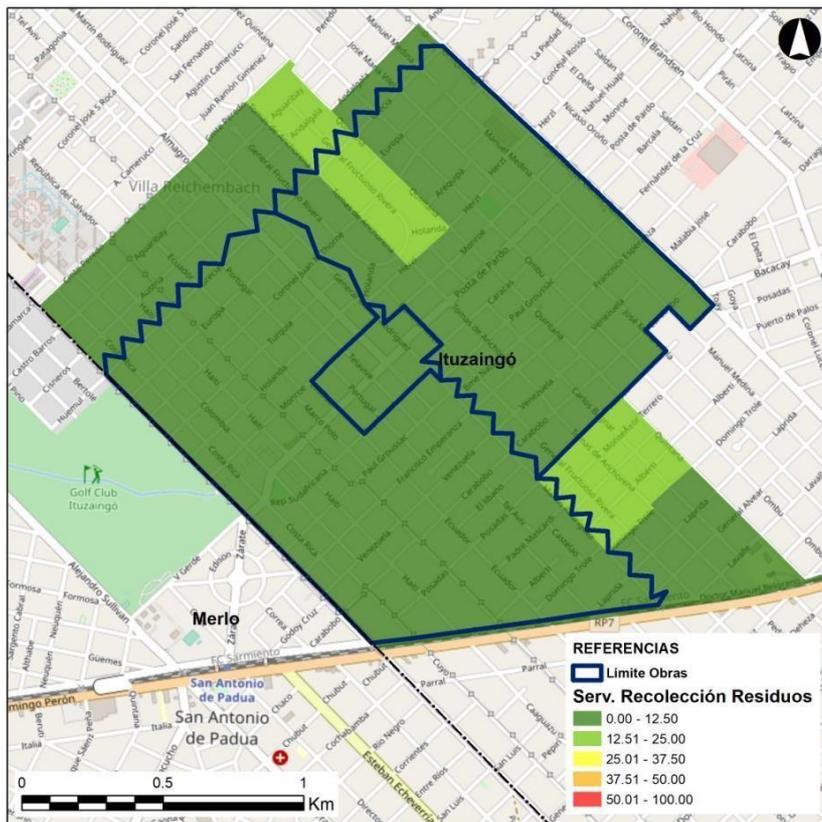
Tabla 12: Valores posibles de la Variable CC7

Código	Rótulo
1	Si
2	No

Cada radio censal queda caracterizado por el porcentaje de población que no cuenta con un servicio regular de recolección de residuos, de una frecuencia de por lo menos dos veces por semana (Figura 10).

²Porción del territorio en que se encuentra dividido cada radio. Es la unidad de relevamiento que le corresponde recorrer al censista y es la pieza mínima para reconstruir el territorio nacional. Su tamaño está determinado por la cantidad de unidades a relevar que se establezcan en cada censo. El INDEC no brinda información a este nivel de agregación debido a su alta dinámica, lo que imposibilita su establecimiento como objeto geoespacial.

Figura 10: Indicador Recolección de Residuos



Proximidad a Efectores de Salud (Efs)

Para el estudio de esta variable no perteneciente al Censo 2010 se realizó un listado de los Centros de Asistencia Primaria de Salud y Hospitales, con sus localizaciones. Una vez definidas sus ubicaciones, los Efs fueron volcados en un Sistema de Información Geográfica (SIG) donde se determinó su área de influencia en base a la distancia definida precedentemente (1000 m), sin considerar la superposición de efectos, es decir que no se diferenció si un determinado sector se encuentra dentro del radio de influencia de uno o varios efectores de salud.

Luego se realizó una superposición con los radios censales, a los que se les supuso una distribución uniforme de la población en toda su superficie, lo que permitió asumir que la población afectada es directamente proporcional al área de influencia dentro de cada radio

Conformado el listado, se utilizó el siguiente criterio:

- *Mejor Situación:* Población que vive a menos de 1000m de un Efs.
- *Peor Situación:* Población que vive a más de 1000m de un Efs.

Como resultado de este proceso cada radio censal queda caracterizado por el porcentaje de población que queda fuera del área de influencia de los Efs, es decir, el porcentaje de población que tiene acceso a un Efs a más de 1000m (Figura 11).

Figura 11: Indicador Proximidad a Efectores de Salud



2.e. Índice de Salud Pública

El Índice de Salud Pública queda representado por la ecuación:

$$ISP = 0,364 * RA + 0,364 * RC + 0,182 * RR + 0,091 * PES$$

Donde:

RA: Red de Agua

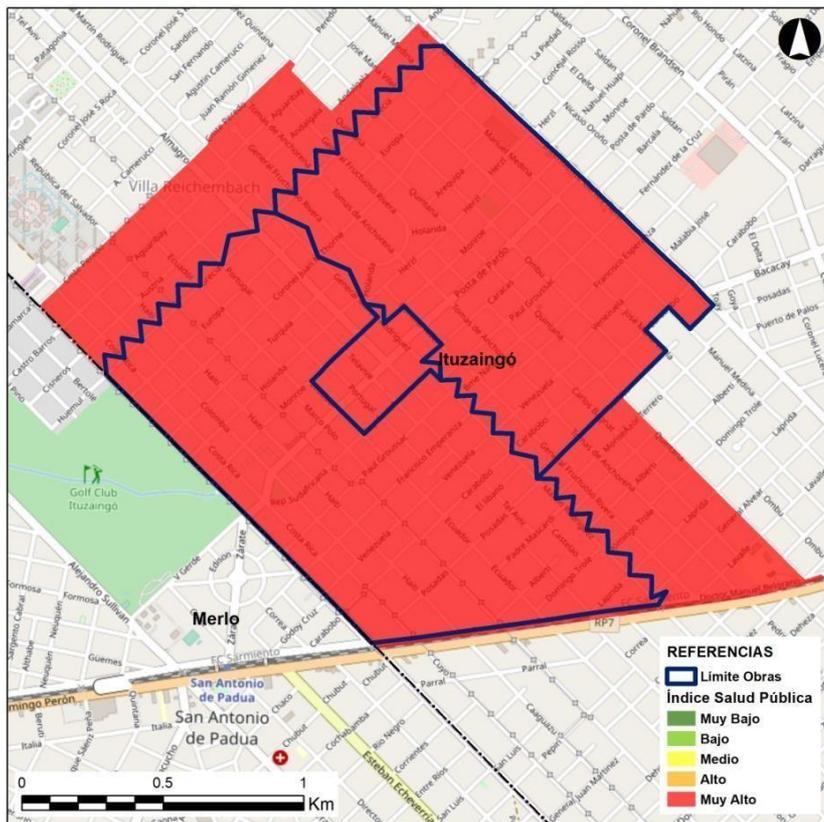
RC: Red de Cloaca

RR: Recolección de Residuos

PES: Proximidad a Efectores de salud

Su representación cartográfica puede verse en la Figura 12

Figura 12: Índice de Salud Pública



DIMENSIÓN EDUCACIÓN

Máximo Nivel de Instrucción de Mayores de 25 años

Se analizó la variable “Máximo nivel de instrucción (MNI)” aplicada a la población con edad superior a 25 años, que “refiere a las personas que asistieron a un establecimiento reconocido del sistema de enseñanza formal, que aprobaron el último año de estudio y obtuvieron el diploma o certificado correspondiente a un determinado nivel. Para el caso de los que declararon estar asistiendo a un nivel educativo y aun no lo completaron corresponde nivel “incompleto” (Tabla 13).

Tabla 13: Valores posibles de la Variable MNI

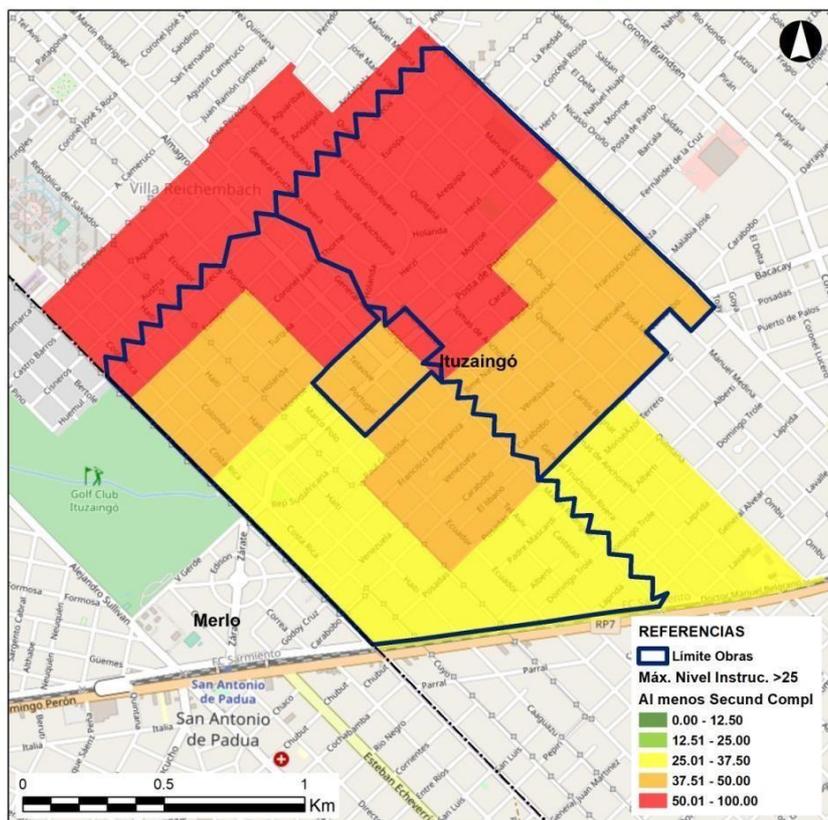
Código	Rótulo
1	Inicial
2	Primario completo
3	Primario Incompleto
4	Secundario completo
5	Secundario incompleto
6	Superior no universitario completo
7	Superior no universitario incompleto
8	Universitario completo
9	Universitario incompleto

Se propusieron dos situaciones:

- *Mejor Situación:* Al menos secundario completo
- *Peor Situación:* Como máximo secundario incompleto

Cada radio censal quedó caracterizado por el porcentaje de población de más de 25 años que no alcanzó un nivel de educación de al menos el secundario completo (Figura 13).

Figura 13: Indicador Máximo Nivel de Instrucción de Mayores de 25 Años



Acceso a la Tecnología

Para este indicador, se analizaron las variables “Computadora (H2819B)”, “Teléfono celular (H2819C)” y “Utiliza computadora (P2212)” del censo, las cuales se definen de la siguiente forma:

- **Computadora (H2819B):** indica si el hogar cuenta con un aparato electrónico que se utiliza para el almacenaje, procesamiento de información (datos, palabras, imágenes, etc.) (Tabla 14).

Tabla 14: Valores posibles de la Variable H2819B

Código	Rótulo
1	Si
2	No

- **Teléfono celular (H2819C):** teléfono móvil desde el que se pueden efectuar y recibir llamadas, en una red telefónica por células. Se considera su disponibilidad en el hogar si al menos uno de sus integrantes tiene un teléfono celular (Tabla 15).

Tabla 15: Valores posibles de la Variable H2819C

Código	Rótulo
1	Si
2	No

- **Utiliza computadora (P2212):** capacidad de manejar cualquier programa o software en una computadora. (Ej. Acceso a Internet, utilitarios de Microsoft, etc.) (Tabla 16).

Tabla 16: Valores posibles de la Variable P2212

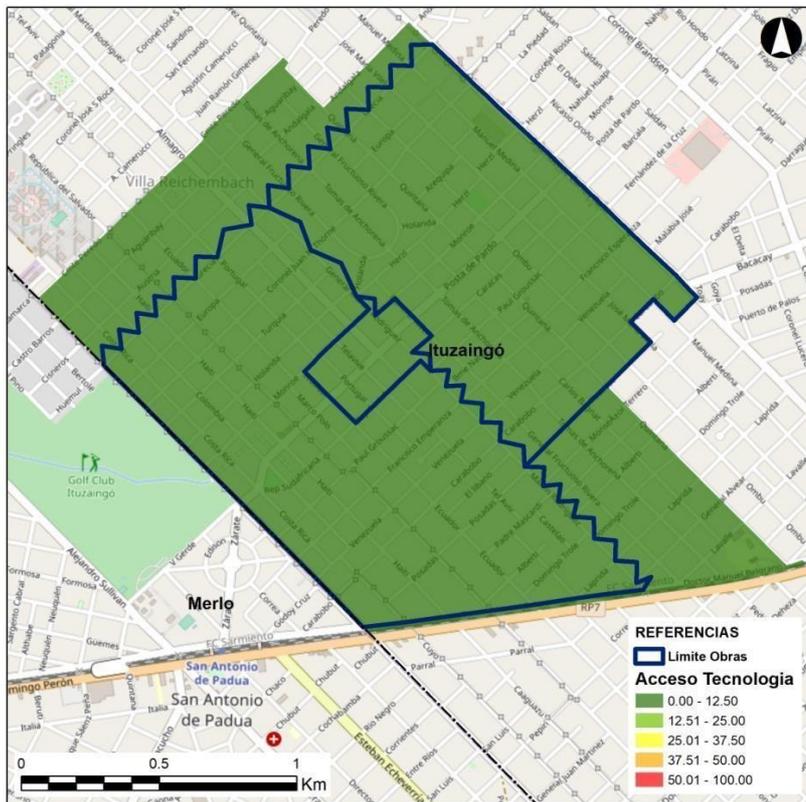
Código	Rótulo
1	Si
2	No

Se propusieron dos situaciones:

- *Mejor Situación:* Posee teléfono celular o computadora o sabe manejarla.
- *Peor Situación:* No posee teléfono celular ni computadora o no sabe manejarla.

Cada radio censal ha quedado caracterizado por el porcentaje de población que no posee teléfono celular ni computadora, o no conoce su manejo (Figura 14).

Figura 14: Indicador Acceso a la Tecnología



Índice de Educación

El Índice de Educación queda representado por la ecuación:

$$IEd = 0,80 * MNI + 0,20 * AT$$

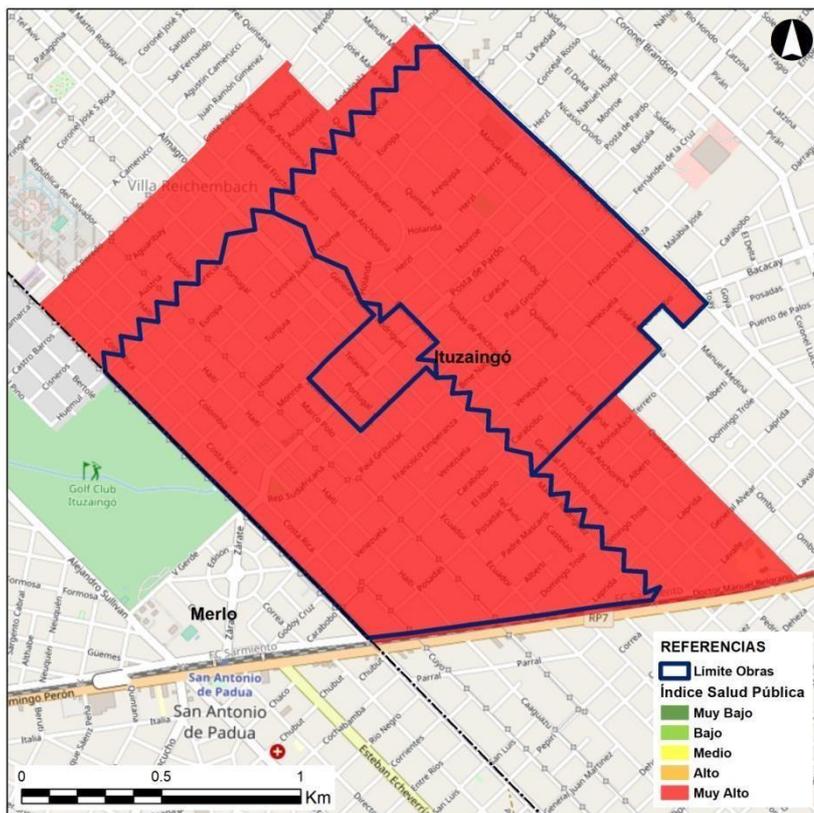
Donde:

MNI: Máximo Nivel de Instrucción de los Mayores de 25 años

AT: Acceso a la Tecnología

Su representación cartográfica puede verse en la Figura 15

Figura 15: Índice de Educación



DIMENSIÓN ENTORNO

Presencia de Calle Pavimentada

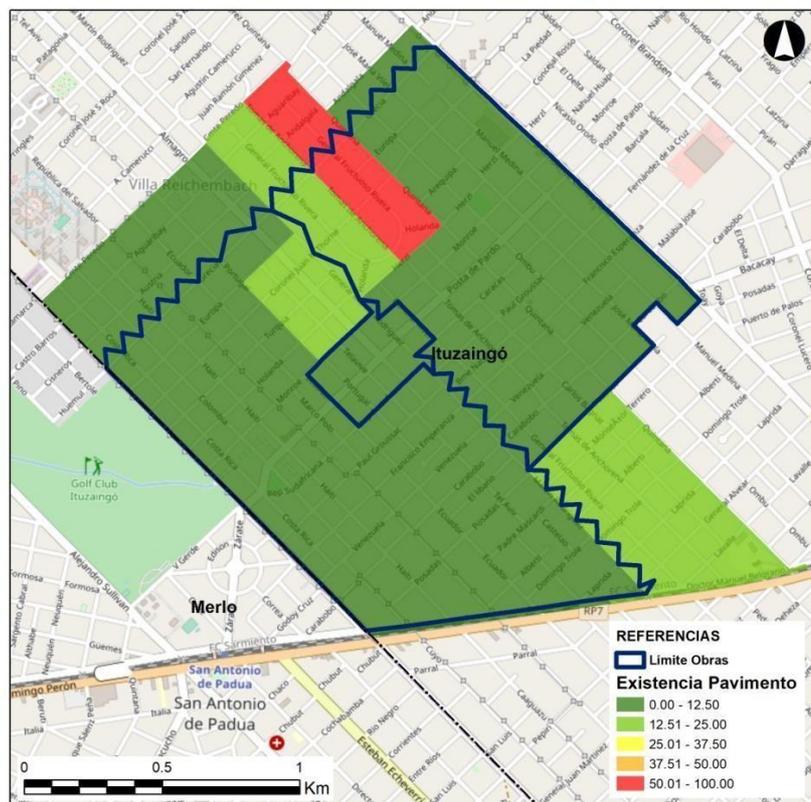
Para el análisis de este indicador se consideró la variable “Existencia de al menos una cuadra pavimentada (CC13)” del CNPHyV 2010, definida como la “presencia en el segmento de al menos una cuadra con cubierta asfáltica, adoquines de piedra o madera, pavimento articulado, hormigón, u otro material de cobertura que facilite que sea transitable” (Tabla 17).

Tabla 17: Valores posibles de la Variable CC13

Código	Rótulo
1	Si
2	No

Cada radio censal quedó caracterizado por el porcentaje de población que no cuenta con al menos una calle pavimentada en el segmento (Figura 16).

Figura 16: Indicador Presencia de Calles Pavimentadas



Acceso al Transporte Público

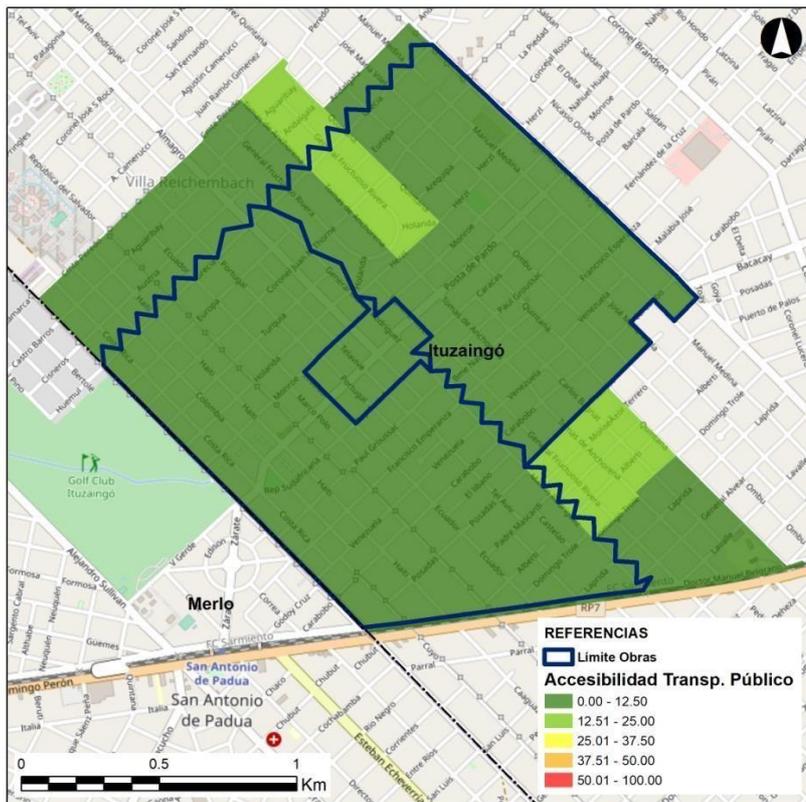
En este caso se consideró la variable “Transporte público a 300 metros (CC8)” del censo, que indica la “presencia de servicios de transporte público (por ejemplo: colectivo, ómnibus de corta o larga distancia, micros, tren, subterráneo o lancha de pasajeros) cuya parada o estación se encuentra a una distancia inferior a los 300 metros (3 cuadras) del segmento en el que se ubica la vivienda. Se excluye el servicio de taxímetro y remisería” (Tabla 18).

Tabla 18: Valores posibles de la Variable CC8

Código	Rótulo
1	Si
2	No

Cada radio censal quedó caracterizado por el porcentaje de población que no cuenta con la presencia de transporte público a menos de 300 metros (Figura 17).

Figura 17: Indicador Acceso al Transporte Público



Inundabilidad

Al efecto de la elaboración de este índice, se utilizó la superficie de inundación del 18 de mayo del año 2000 (AECOM Serman, 2020). De acuerdo a lo informado por dicha consultora, al conceptualizar el orden de magnitud de la recurrencia de la lluvia de mayo de 2000, la misma sería de unos 13 años considerando las estaciones meteorológicas Observatorio y San Fernando, y algo superior a 5 años teniendo en cuenta la de Don Torcuato. Así, en promedio sobre la cuenca, la recurrencia sería del orden de 10 años.

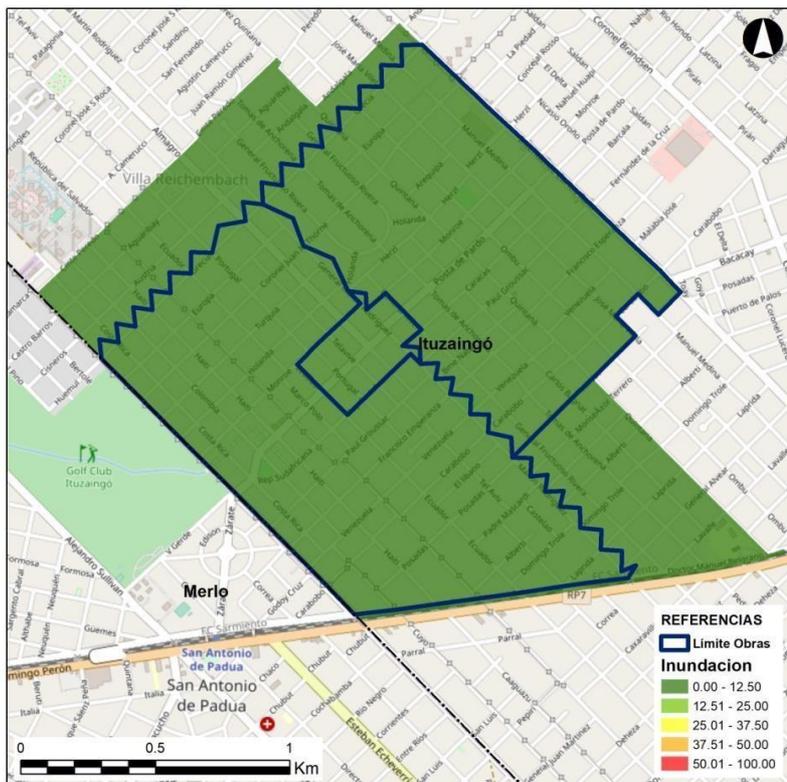
Se tomó como criterio de análisis:

- *Mejor Situación:* Población que vive fuera del área afectada por la mancha de inundación considerada.
- *Peor Situación:* Población que vive dentro del área afectada por la mancha de inundación considerada.

Al igual que para los efectores de salud, mediante herramientas SIG, se realizó una superposición con los radios censales, a los que se les supuso una distribución uniforme de la población en toda su superficie, lo que permitió asumir que la población afectada es directamente proporcional al área afectada por la inundación dentro de cada radio.

Como resultado de este proceso cada radio censal quedó caracterizado por el porcentaje de población afectada por la mancha de inundación (Figura 18).

Figura 18: Indicador Inundabilidad



Índice de Entorno

El Índice de Entorno queda representado por la ecuación:

$$IE_n = 0,400 * I + 0,400 * TP + +0,200 * CP$$

Donde:

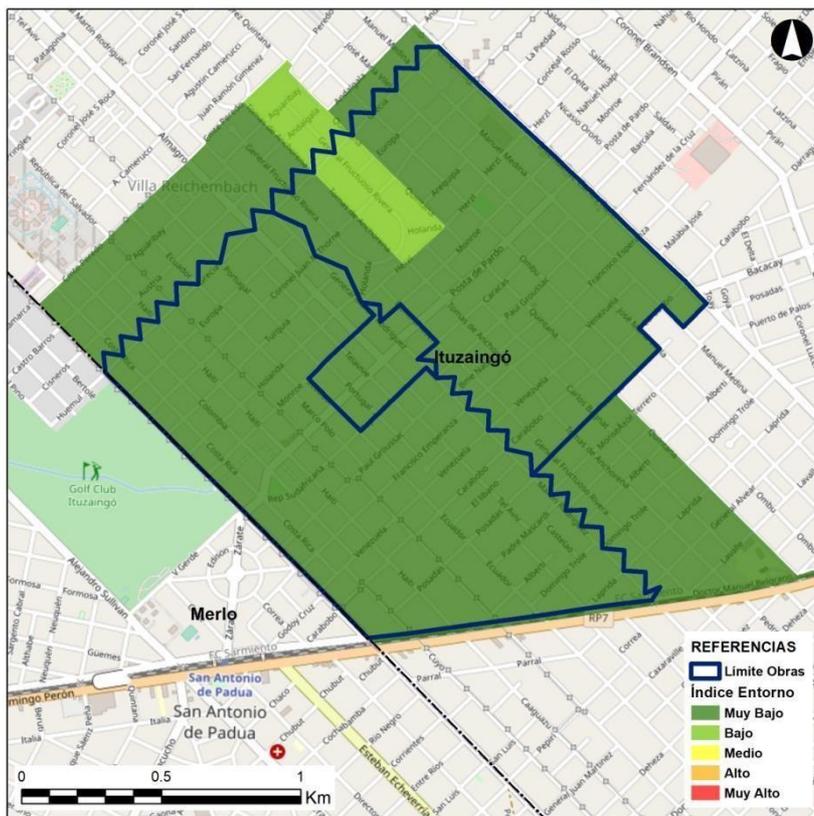
I: Inundabilidad

TP: Acceso al Transporte Público

CP: Calles Pavimentadas

Su representación cartográfica puede verse en la Figura 19

Figura 19: Índice de Entorno



Finalmente, luego de analizar en detalle, cada uno de los indicadores, en el Área de Influencia Directa e Indirecta Índice Ponderado de Parámetros de Riesgo Sanitario (IPPRS)

Otro índice utilizado frecuentemente es el Índice Ponderado de Parámetros de Riesgo Sanitario. El IPPRS es un indicador objetivo y relativo que cuantifica el riesgo sanitario por la combinación de falta de agua y desagües cloacales (falta de servicios), las condiciones socioeconómicas de la población (pobreza) y otros parámetros estructurales como la densidad poblacional y la degradación del medioambiente.

Los parámetros considerados en el presente índice son, Porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas (NBI), Porcentaje de población sin servicio de red cloacal (SSRC), Porcentaje de población con viviendas tipo 2 (VT2) y Porcentaje de población sin cobertura de salud (SCS) (Figura 41). IPPRS (del área de ID)= 248,19

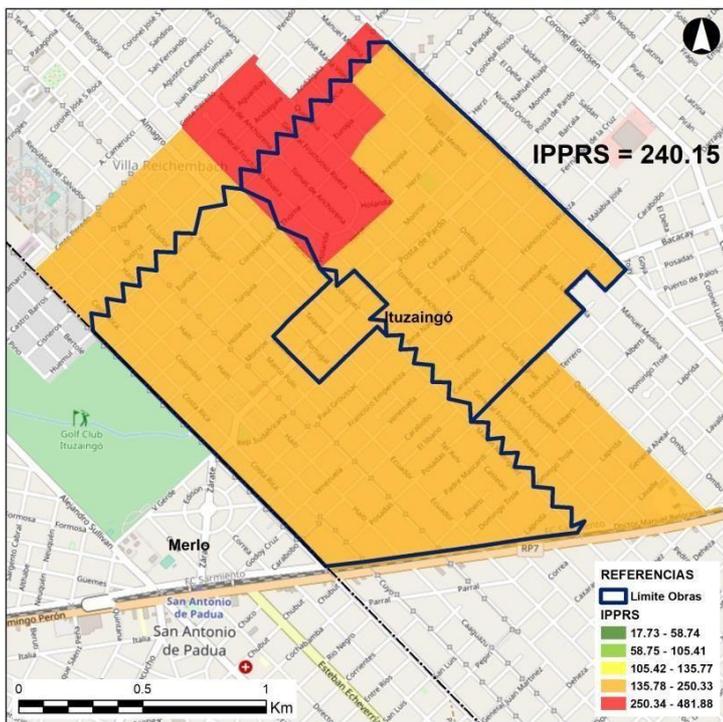


Figura 41. Representación cartográfica del Índice Ponderado de Parámetros de Riesgo Sanitario (IPPRS)

Mapa de Actores y relevamiento de Instituciones Sociales

El mapa de actores es la herramienta que provee la base para desarrollar, e implementar de manera efectiva, el Plan de Gestión ambiental, con sus correspondientes programas y especialmente el plan de Consulta.

Se ha identificado y caracterizado el universo de actores y grupos sociales que podrían percibirse como afectados por la obra y que al mismo tiempo tengan distintos roles e intereses sobre los resultados de la misma, el cual deberá ser profundizado y actualizado permanentemente. Se identificaron dos grupos principales: instituciones vinculadas las tareas de planificación, gestión y control lo que implica la articulación de distintos organismos e instituciones con visiones y roles ejecutivos diferentes en los tres niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal (Apartado correspondiente a Marco Legal e institucional) y grupos vulnerables, organizaciones sociales, mesas barriales, juntas vecinales u otras formas de organización local en el área; instituciones no gubernamentales con diversos niveles de presencia en la zona, establecimientos educativos y de salud en el área de la obra, bomberos, policía, etc.

Policía y bomberos

- Bomberos Voluntarios, Martín Fierro 4621.
- Jefatura de Policía Comisaría Las Cabañas, Gdor. Guillermo Udaondo 2550.

Dependencias Municipales

- Edificio Central, Peatonal Eva Perón 848
- Edificio Descentralizado, Esquina Av. Ratti y Av. Belgrano

Otros equipamientos del área:

- Cementerio Municipal
- Cementerio Parque Colonial
- Sociedad de Fomento de Villa Udaondo
- Club Portugués Social y Deportivo
- Rugby Club Gimnasia y Esgrima de Itzaingo
- EDRIS escuela deportiva
- Itzaingo Golf Club
- Iglesia Reparador de Portillas
- Hogar Casa Sol
- Mundo Acrobatas. Espacio de Juegos Infantiles

- Butterfly Beauty Salon
- Librería Hojas
- Quinta San Antonio
- Geriatrico La Alameda
- Salon de Fiestas Cands
- Consultorio Neurología Infantil - Dra. Jesica Godnjavec

- Centro de Desarrollo Social San Alberto (Municipal) – Grecia 2640 - 011 2143-9163 – sedecdssanalberto@hotmail.com
- Sociedad de Fomento Villa las Naciones - Colombia 1654 - 011 6047-7733 – ricardo_g1954@hotmail.com
- PROAS, Cooperativa Proas Solidaria y Deportiva - Tel Aviv 1609 - 4624-6766, proasltdacoop@outlook.es
- Iglesia Evangélica Bautista Maranatha - Ecuador 695
- Parroquia San José Obrero - Santa Cruz 2250 - 011 4481-2640 – sanjoseitu@gmail.com
- Centro de Jubilados y Pensionados Luz y Esperanza – Almagro 2064
- Centro de Jubilados y Pensionados La amistad - Tel Aviv 1608
- Centro de Jubilados y Pensionados Villa Las Naciones - Colombia 1654
- Instituto General San Martín - Salvador 1136 - 4458-3398 – info@institutogeneralsanmartin.ar
- EPB 12 - E.S.B.13 Paul Groussac 2705 - 4624-7813
- Jardín Provincial 914 - Almagro y R. Sudafricana - 4623-2914 / 4458-2376 – jardin914ituzaingo@abc.gov.ar
- Nuestra Señora de Belén - Haití 349 - 4661-4091 – nsdebelen@hotmail.com
- Sociedad de Fomento General San Martín - Vilela 1765 – 011 3692 – 4120 nuevosrumbos2005@yahoo.com.ar
- Sociedad de Fomento Unión y Progreso - Anchorena 1340 - 011 15-4083-2275
- Luchadores de Malvinas - Posadas 1659 - 011 2114-2033
- Centro de Jubilados y Pensionados Unión y fraternidad – Paul Groussac 2350
- Iglesia evangélica Cer Past - Malabia 1781 (lo pasaron sin contacto, no hay nada en Internet)
- Instituto Educativo del Oeste - Ratti 2088/2120 - 011 2085-2361 – iedo_egb@hotmail.com
- Jardín 912 - Vilela y Herzl
- EPB Nº 5- Vilela y Herzl -

Plan de Socialización

En coordinación con el municipio se realizará un relevamiento previo de instituciones del área de intervención, a las cuales se contactará por teléfono para dar aviso sobre la Consulta Pública y se solicitará un correo electrónico. Para hacer llegar la invitación formal y poder coordinar los folletos y afiches, se solicitará la dirección de dichas Instituciones, así también se complementará con la visita de los promotores del COMIREC al domicilio para ofrecer mayor información sobre el evento de participación ciudadana.

De este modo, durante la divulgación se dará a conocer en detalle el proyecto de obra, las acciones que llevara adelante el COMIREC, y se despejarán dudas sobre la obra para evitar posibles inconvenientes.

En ese sentido, se buscará asegurar la correcta información sobre el proyecto, posibilitando que la población colabore y se apropie de la obra, interiorizándose sobre su funcionamiento y cuidado, para posteriormente generar condiciones de futuros proyectos con la población, así mismo vincular trabajos intersectorial es (Municipios, Organizaciones Sociales, COMIREC, entre otros). Finalmente, se informará a las personas que podrán contar con dos herramientas creadas para atenuar el impacto ambiental de la obra durante su ejecución, y a su vez un mecanismo de quejas y reclamos ante cualquier inconveniente:

- Plan de Socialización del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
- Mecanismo de Quejas y Reclamos

El primero incluye medidas a tener en cuenta durante los distintos momentos del desarrollo del proyecto, en las fases de construcción y funcionamiento. Estas medidas de mitigación minimizan los impactos ambientales negativos del Proyecto.

Se coordinará con el municipio para estimular que los beneficiarios y quienes estén interesados en participar de la CPV sepan que las medidas durante la fase previa al inicio de las obras, y durante las obras serán implementadas por el contratista, y serán supervisadas por especialistas del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Las medidas descriptas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se incluirán en el pliego de Licitación del presente Proyecto. El segundo punto, Mecanismo de Quejas y Reclamos, también forma parte de las medidas tomadas por el COMIREC. En ese sentido, los vecinos o grupos comunitarios podrán canalizar preocupaciones, problemas o quejas, a fin de que sean atendidos y resueltos por la Empresa Contratista o los organismos públicos responsables.

La población tendrá acceso a efectuar sus reclamos en forma directa ante la Empresa Contratista de la Obra, a través del equipo de inspección de la obra y dependencias municipales en el territorio, o bien realizarlas ante el COMIREC, quien deberá supervisar el tratamiento de las observaciones realizadas por la comunidad.

Para garantizar la correcta difusión y accesibilidad a efectuar los reclamos, se dispondrá de la información de contacto, teléfonos, correos electrónicos y lugares de atención presencial, en la cartelería de obra, folletería, página Web del COMIREC y también en los ámbitos participativos a la comunidad, que se desarrollen durante la ejecución de las obras. Por último, se resalta que toda esta información será suministrada en la Consulta Pública y en un evento denominado, Taller de Inicio de Obra, que se desarrollará previamente a la ejecución del proyecto. Allí se invitará nuevamente a la comunidad beneficiaria a participar de un encuentro informativo para repasar los puntos más destacados de la obra, sus aspectos ambientales y sociales correspondientes y el Plan de Gestión Ambiental y Social que se implementará durante toda la obra.

Proceso de comunicación de la consulta

El presente Programa comprende las acciones a desarrollar en el marco de la Consulta Pública del proyecto, a los efectos de divulgar su realización e incentivar las instancias participativas establecidas en el procedimiento para la aprobación y el desarrollo de proyectos del Programa de Saneamiento Ambiental del Río Reconquista (Crédito BID 3256/OC-AR).

Dadas las actuales restricciones de orden sanitario, instrumentadas para el control de contagios del Virus Covid-19, el COMIREC ha propuesto desarrollar el proceso participativo a través de la instrumentación de una Consulta Pública Virtual (CPV), la cual fuera oportunamente aceptada como forma de poner a consideración de la comunidad los alcances del presente proyecto.

El objetivo del programa es dar a conocer a la población beneficiaria y público interesado las particularidades del proyecto de obra objeto de la presente Consulta Pública. En ese sentido, a través de diversas acciones vamos a informar e invitar a participar del evento.

Durante la preparación del proceso de Consulta Pública, un equipo de campo revisó la zona de intervención del proyecto, actualizó y focalizó las instituciones, organizaciones y puntos de encuentro de la población previamente identificados. En este marco, y a través de un trabajo en conjunto con el municipio, en la semana previa al inicio de la consulta se realizará:

DIFUSIÓN

- 1- Publicación del llamado a Consulta Pública a través de la página web del COMIREC, mediante una gacetilla y un flyer informativo adjunto, donde consta el nombre del proyecto, fecha de la consulta, link de acceso a la documentación, mail asignado a la consulta, población beneficiada y presupuesto del proyecto.
- 2- Coordinación con el área de prensa del municipio de Ituzaingó para la publicación y distribución a medios regionales y locales. (Se adjunta modelo).
- 3- Realización de invitación formal a participar de la presente Consulta Pública al ejecutivo municipal y dependencias relacionadas (obras públicas, ambiente y prensa). Además, se envía la misma información a organismos provinciales vinculados a la temática como la Dirección Provincial de Hidráulica, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, etc.
- 4- Con la misma metodología se hace lo propio con miembros del Consejo Consultivo Honorario del COMIREC, instituciones y organizaciones no gubernamentales interesadas en la gestión de la Cuenca del Río Reconquista e instituciones, grupos, y referentes comunitarios locales. En la invitación realizada por correo electrónico, cuyo modelo se adjunta, se explica paso a paso cómo participar y a qué canales dirigir las preguntas. Se adjunta modelo de notas y

lista de distribución.

DIVULGACIÓN:

- 5- Colocación de afiches informativos de la convocatoria en instituciones, comercios y efectores sociales localizados en el área de influencia directa del proyecto. (Se adjunta formato de afiche tamaño A3).
- 6- Distribución de folleto informativo de la convocatoria a vecinos frentistas de las obras. (Se adjunta formato de folleto tamaño A5).
- 7- Finalmente, una vez publicada la CPV, se crea un evento calendario para dar aviso a los invitados anteriormente.

Relevamiento fotográfico

En el mes de octubre de 2021, se recorrieron las zonas a intervenir por el Proyecto. Los barrios que comprende el presente proyecto, presentan un patrón de asentamiento bastante similar en su distribución por el espacio, con características de habitabilidad y socioeconómicas heterogéneas. Estos barrios, constituyen en su mayoría zonas urbanas de uso residencial, aunque también se observan por sectores zonas con un uso más comercial y de servicios.

Pudo observarse que el área está mayormente urbanizada y con construcciones sólidas en su mayoría, aunque existen algunas viviendas con menor calidad constructiva que dan heterogeneidad al área. Las construcciones son mayormente de una sola planta aunque también las hay de dos pisos, en menor medida. Por su parte, la mayoría de las calles se encuentran asfaltadas, aunque algunas se encuentran desmejoradas. Algunos pocos sectores tienen calles de tierra. El alumbrado público se observa a lo largo de todo el recorrido. La señalética que indica nombres de calles y sentido de circulación está presente a lo largo de todo el recorrido.

Las zonas de uso residencial, están caracterizadas en general por presentar calles pavimentadas, cordón cuneta, canastos de basura en las veredas. En algunos casos, se han encontrado baldes atados a árboles como lugar de arrojo de residuos, como así también carros de supermercado utilizados para tal fin. Esto evidencia que el servicio de recolección de residuos pasa habitualmente. También se observa la presencia de algunos comercios, como verdulerías, almacenes, panaderías, ferreterías, entre otros.

Infraestructura Barrial

El área del Proyecto, se caracteriza por tener casi la totalidad de sus casas consolidadas, de buena calidad constructiva, con paredes exteriores de ladrillo, la mayoría de ellas presentan recubrimiento de cemento por fuera y se encuentran con pintura exterior. La gran mayoría de las viviendas relevadas, presentan techo de chapas, de tejas o de cemento. Las puertas son de madera o hierro y algunas viviendas presentan aberturas con persianas de buena calidad. Con respecto al acceso a las mismas, muchas tienen rejas de hierro, de buena calidad y portones que limitan el ingreso desde el exterior.

Durante el relevamiento territorial se observó la presencia de algunas instituciones por los diferentes barrios recorridos, como capillas de diferentes corrientes religiosas, jardines infantiles, escuelas, canchas de fútbol, sociedades de fomento.

Algunos de los comercios registrados, son casas destinadas a un uso comercial y reacomodadas para dicho uso.

Se han registrado durante el relevamiento, la frecuencia de distintas líneas de colectivo, así como diferentes paradas de ómnibus que indican la amplitud de los recorridos.

Infraestructura Vial

Las calles de los barrios comprendidos por el Proyecto, son asfaltadas en su gran mayoría, aunque algunas se encuentran desmejoradas. Un número muy escaso de calles de tierra. La condición de las calles es buena o regular, dado que se han

registrado pozos y/o roturas en varias de las mismas. A lo largo del recorrido efectuado durante el relevamiento, se ha observado en gran parte de las calles y veredas (especialmente en las intersecciones) acumulación de agua, provocado por el insuficiente sistema de tratamiento de efluentes cloacales. Las calles presentan cordón cuneta, si bien algunos no se encuentran en buen estado. El estado de las veredas es heterogéneo, encontrando algunas en buen estado y otras rotas o con pasturas altas y/o basura dispersa. La línea municipal se respeta a lo largo de todo el recorrido, demarcando uniformemente el espacio público del privado.



Calle Julian Balbin



Calle Filipinas intersección Hilario Lagos



Calle Los Cardales



Calle Patricias Mendocinas



Calle Gobernador Guillermo Udaondo



Calle Juramento

Capítulo IV IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Método

Metodología De Evaluación

En este capítulo, se presenta la evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) de las obras de referencia, durante la fase de construcción y funcionamiento u operación. Esta evaluación ha sido elaborada sobre la base de la información existente y los criterios que se adoptaron para el análisis de los impactos ambientales y sociales en la evaluación de Impacto Ambiental y Social Global (EIASG) en el marco del Programa de gestión urbano ambiental sostenible de la cuenca del Río Reconquista.

Los criterios y medidas ambientales y sociales, que se han utilizado en la presente evaluación concuerdan con lo especificado en el PMH de Serman (2011), así como lo propuesto en la normativa municipal, provincial, nacional y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID.

Objetivos:

Los Principales objetivos de la Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS) son:

- Identificar y caracterizar los impactos del Proyecto.
- Recomendar un conjunto de medidas y acciones cuya aplicación permita atenuar, compensar y/o controlar condiciones que afecten la calidad ambiental y la salud y el bienestar de la población involucrada.
- Identificar aquellas medidas de monitoreo, vigilancia y control ambiental que sea necesario implantar para coadyuvar al uso sustentable de los recursos naturales comprometidos, atendiendo a su adecuada protección.

Tomando como base de análisis la descripción realizada del proyecto y la información relevada en línea de base socio ambiental del área de influencia del proyecto, se ha procedido a la identificación de las actividades y acciones que podrían ser potencialmente impactantes.

Luego, se valoraron y describieron los riesgos e impactos según la metodología que se explica más adelante, para las etapas de construcción y de operación de las obras del proyecto, considerando tanto los impactos negativos como los positivos, puesto que es tan importante gestionar los primeros como potenciar los segundos.

A continuación se describe brevemente la metodología que esta EIAS ha seguido para identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales, que se pudieran generar con las obras del Proyecto.

Valoración de riesgos e Impactos

La valoración de los impactos ambientales tiene por función facilitar la comparación de los distintos impactos ambientales del proyecto, sobre la base de magnitudes homogéneas de calidad ambiental, estimadas a partir de la información cualitativa o cuantitativa disponible para cada uno de ellos.

El procedimiento básico consiste en transformar las unidades naturales con que se estiman o miden los impactos ambientales en magnitudes homogéneas que puedan sintetizarse en un Valor de Impacto Ambiental, en función de un conjunto de criterios de valoración relacionados con la tipología de los impactos que se detallan, para cada impacto, en la matriz.

Además se describen las acciones potencialmente impactantes y otras características relevantes del impacto.

IV.1.4 Criterios de Valoración

IV.1.4.1 Carácter (C)

En función a la/s acción/es que generan el impacto.

- Perjudicial (negativo)
- Beneficioso (positivo)
- Inocuo.

IV.1.4.2 Intensidad (I)

Es función del grado de modificación en el ambiente por la/s acción/es que generan el impacto.

- Alta (3)
- Media (2)
- Baja (1)

IV.1.4.3 Extensión (E)

Es función del área afectada.

- Regional (3)
- Subregional (2)
- Local (1)

IV.1.4.4 Duración (D)

Es función de la duración.

- Largo (> 5 años) (3)
- Mediano (1 a 5 años) (2)
- Corto (< 1 año) (1)

IV.1.4.5 Reversibilidad (R)

Es función de la posibilidad de restaurar las condiciones ambientales previas a la ocurrencia del impacto.

- Irreversible (3)
- Medianamente reversible (2)
- Reversible (1)

IV.1.4.6 Criticidad (C)

Sintetiza la importancia relativa del impacto según su intensidad, extensión, duración y reversibilidad. La importancia del impacto se estima a partir del Valor de Impacto Ambiental VIA, que se obtiene de la suma ponderada de los distintos criterios.

Los niveles de criticidad obtenidos en función al VIA son:

$$\text{VIA: } 4I+E+2D+R$$

Nivel	Puntaje
Alta	17 a 24
Media	13 a 16
Baja	8 a 12

Figura 50: Nivel de criticidad según rangos de puntaje

Finalmente, el Nivel de Criticidad se asocia a una escala de colores para facilitar su interpretación visual, de la siguiente forma:

		Carácter del impacto	
		Positivo	negativo
Importancia de impacto	ALTO	+++	---
	MEDIO	++	--
	BAJO	+	-

Figura 51: Escala de colores de importancia de los impactos.

En la mencionada matriz, se identifican los riesgos e impactos del tipo ambiental y social, resaltándose los efectos producidos en los componentes:

- socio-ambiental
- socio-cultural
- socio-económico.

En la siguiente tabla se indican, los valores que adquieren los impactos.

En el apartado siguiente se presenta la Matriz de Riesgos e Impactos Asociados al Proyecto para la etapa de construcción y de operación, que resume el análisis realizado y tiene por objetivo brindar la interpretación global de los riesgos e Impactos y su mitigación.

Asimismo, se presenta una descripción del impacto que considera las acciones que lo desencadenan y/o los criterios que justifican la valoración antes mencionada. A partir de esta se evaluaron los potenciales impactos y riesgos positivos y negativos que pudieran ser generados por la implementación del Proyecto, a partir de lo que surgieron las medidas de mitigación y control más adecuadas a aplicar para evitar o minimizar los mismos, las cuales se presentan en el capítulo siguiente.

Identificaciones

Factores Ambientales Y Sociales Identificados

De acuerdo a la metodología de evaluación de potenciales interacciones con el medio, resulta necesario identificar primeramente las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales.

En las siguientes secciones se citan aquellas acciones identificadas para las fases de Preparación, Construcción y Operación de la Obra.

Fase preparatoria

La obra propuesta, por su naturaleza y por tratarse de un área urbana formalmente consolidada, no requerirá tareas de relocalización de la población, aunque será fundamental planificar y obtener los permisos y recaudos necesarios para las distintas tareas, atendiendo principalmente tanto al manejo de las interferencias de la infraestructura urbana existente como así también al manejo de las distorsiones en la dinámica ciudadana.

Fase de construcción

Durante la fase constructiva se ejecutará una serie de actividades que impactarán en el entorno social y natural. Las tareas de preparación del terreno para el acondicionamiento y la liberación del área de obra requerirán tareas de movimiento de suelo, de manera de acondicionarlo para el inicio de las obras.

Para ello será necesario realizar una serie de obras complementarias, aunque dada las características puntuales de la obra, todos sus efectos son localizados.

Se deberán realizar tareas de rotura de mampostería y pisos, excavaciones, nivelación, desinstalación y retiro de obra electromecánica, demolición parcial de obra civil y retiro de escombros de obra.

También podría presentarse la necesidad de efectuar depresión de napa o bombeo de líquidos residuales, que requerirá el manejo de los volúmenes de agua extraídos en cada sector de la obra, para permitir los trabajos de reparación y reemplazo de obra electromecánica.

Asimismo, serán requeridos materiales, servicios, mano de obra, etc. y la gestión de aspectos tales como residuos y efluentes, los que se consideran acciones comunes a obras civiles en general.

Las principales acciones potencialmente impactantes identificadas para la Fase de Construcción:

- Operación de vehículos y maquinarias.
- Desmalezado y limpieza del área de obra.
- Demolicion de mamposterías y hormigon.
- Retiro de restos de demolición.
- Excavaciones para encofrados y otras estructuras.
- Importación de material de relleno de canteras externas a la obra.
- Posible retiro o reemplazo de arbolado.
- Provisión de materiales y servicios: agua y energía eléctrica.
- La excavación y relleno para instalación de cañerías y tendido eléctrico.
- Vuelco de aguas de depresión de napa y de desagote de pozo de bombas.
- La ejecución de pavimento de acceso a la planta.
- Generacion de barros y ruidos en obra de pozo de abastecimiento de agua de servicio.
- Generación de efluentes locales.
- Generación de residuos especiales.
- Generación de residuos sólidos urbanos.

Fase de operación

En la fase de operación los principales impactos estarán dados por las tareas habituales de operación y mantenimiento de la red, incluidos los períodos cíclicos de marcha del cuadro de bombas de elevación e impulsión, y la ocurrencia de contingencias y/o problemas en el normal funcionamiento y operación del servicio.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

MATRIZ DE IMPACTOS

Riesgos/ Impactos	Carácter	Acciones desencadenantes/criterios de valoración	Medidas de mitigación/potenciación asociadas
Socio-ambientales			
Incremento de los problemas de circulación por la alteración del movimiento vehicular	--	Las obras implicarán el aumento de tránsito de camiones y maquinaria.	* Programa de gestión vehicular
Ocurrencia de accidentes involucrando a la población y/o personal de las obras	-	El personal de obras y la población en general podría verse afectada por la ocurrencia de accidentes (viales o de trabajo). Las medidas de prevención y minimización de riesgos de accidentes se describen en el PGAS	* Programa de gestión vehicular * Programa de gestión de la construcción * Programa de manejo de riesgos
Afectación a servicios públicos e infraestructura (interferencias), formales e informales	-	Durante la ejecución de la obra, pueden ocurrir interferencias con servicios públicos subterráneos y aéreos, formales e informales. Se deberán programar los trabajos según los sondeos previos a la ejecución de cada tramo, que permitan determinar la localización exacta de las interferencias con servicios públicos subterráneos e implementar las medidas indicadas en el PGAS.	* Subprograma de gestión de la infraestructura urbana
Molestias visuales y sonoras sobre la población vecinal frente a las obras	-	La etapa constructiva implicará molestias visuales y el aumento de ruidos en el área de intervención.	* Subprograma para la Gestión de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos

CONSTRUCCIÓN

<p>Molestias a la población (particularmente la población frontalista) por restricciones de accesos, desvíos y afectaciones al transporte público</p>	<p>--</p>	<p>En esta etapa es esperable que se produzcan interferencias en las actividades desarrolladas en el área como consecuencia del proceso constructivo (circulación de maquinaria, personal, desvíos de calles secundarias para acceso de equipos), aunque dichas afectaciones serán de carácter transitorio y localizado, además de mitigables con las medidas indicadas en el PGAS.</p>	<p>* Programa de Circulación Vial</p>
<p>Contaminación</p>	<p>-</p>	<p>La generación de residuos y efluentes</p>	<p>* Programa de Gestión de</p>

del agua		<p>durante la etapa de construcción, como los eventuales derrames de aceites o combustibles, pueden producir contaminación por vuelco de estas sustancias en el Río Reconquista dada la cercanía de la obra con el mismo y de esta manera impactar en la calidad del agua. El movimiento de tierra y excavación, ocasionará potencial acarreo de partículas hacia el río, alterando parámetros físicos de calidad tales como conductividad, transparencia, temperatura y turbidez. Impacto negativo, aunque mitigable y reversible con la instrumentación de medidas y el Programas del PGAS.</p>	Residuos, Materiales endesuso y efluentes líquidos
Afectación de localidad del aire	-	<p>Las actividades asociadas al proyecto, presentan riesgo de contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción (hormigón), en particular en días ventosos. Además, se estima un potencial incremento en el nivel sonoro, en las inmediaciones de la obra por la actividad continua de la maquinaria, equipos y personal. Impacto considerado de carácter transitorio, localizado y reversible, de baja criticidad debido al carácter predominantemente rural de la zona de obra y mitigable con la instrumentación de medidas y Programas del PGAS.</p>	<p>* Subprograma para la Gestión de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos</p>
Alteración a la calidad del suelo	- -	<p>La generación de residuos durante la etapa de construcción, como así también, posibles derrames de aceites o combustibles, escombros, movimiento de tierra, pueden originar contaminación del suelo por vuelco de estas sustancias y degradar su calidad. Su estructura también puede verse afectada debido a la compactación por tránsito de maquinaria pesada. Todos, impactos negativos, localizados y reversibles parcialmente.</p>	<p>* Programa de Gestión de la Afectación de Suelo</p> <p>* Subprograma de gestión y prevención de afectación de suelos</p>

Riesgos derivados de la movilización del suelo potencialmente contaminado	-	Podrían mobilizarse suelos potencialmente contaminados con basura de diferente origen que podrían significar un riesgo para la población de no manejarse adecuadamente.	* Programa de gestión de pasivos ambientales * Plan de Muestreo de suelo y agua subterránea * Subprograma de Seguridad e Higiene para la gestión de Suelo y Agua Subterránea potencialmente contaminada
Riesgos derivados de la movilización de agua subterránea.	-	Dado que eventualmente se realiza extracción de agua subterránea, será necesario realizar el vuelco a pluviales o zanjas, provocando molestias para la población de no manejarse adecuadamente.	* Plan de Muestreo de suelo y agua subterránea
Afectación de la Flora y Fauna	-	La flora y fauna se verán alteradas debido a las actividades de perfilado y movimiento de suelos. Impacto considerado negativo, aunque localizado, transitorio, reversible y mitigable. Se deberán extraer las especies vegetales situadas sobre la traza del camino.	* Programa de gestión de afectación del suelo * Subprograma de deforestación
Socio-culturales			
Creación de nodos locales y fortalecimiento de los lazos comunitarios	+++	Más allá de las acciones de socialización del Proyecto, la etapa de preparación involucra una serie de actividades participativas que contribuyen con la consolidación de los lazos comunitarios. La percepción respecto del sensible mejoramiento del estado sanitario de la población apoyará el fortalecimiento de la comunidad local, generando un nuevo paradigma de participación barrial en diversas problemáticas locales traducido en impactos positivos de alta importancia para la comunidad y las actividades económicas de la zona.	* Sub Programa de información y participación a la comunidad
Alteración de la dinámica poblacional dada la presencia de otros actores ajenos a la comunidad	-	Para evitar o reducir este impacto, se recomienda 1) la contratación de trabajadores locales; 2) el desarrollo de un Código de Conducta que posea un enfoque transversal de género; y 3) la capacitación de personal.	* Subprograma de transversalización del enfoque de género

OPERACIÓN	Hallazgos de materiales de presunta importancia ovalor histórico, arqueológico o paleontológico.	+	En virtud de que el área de estudio no conforma un sitio paleontológico ni arqueológico ni está precalificada como de potencial interés histórico, el hallazgo inesperado de material de valor científico (teniendo en cuenta que de otro modo el alumbramiento no hubiera ocurrido y observando un correcto manejo de la contingencia) se puede considerar como de impacto positivo, por lo que se elabora un Programa de gestión del patrimonio cultural y natural con los procedimientos a seguir para resguardar los posibles hallazgos.	* Subprograma de Gestión del Patrimonio Natural y Cultural
	Económicas y de empleo			
	Generación de empleo	++	Contratación de personal para el desarrollo de las obras. Será fundamental (en relación a la potenciación de este impacto), en todos los casos en los que ello sea posible, primar la contratación de personal local, lo cual constituiría un doble beneficio, dinamizando económicamente la zona.	
	Contribución a la dinamización económica de la zona por demanda de insumos industriales y utilización de servicios	++	La adquisición de insumos y servicios beneficiará a los comercios e industrias proveedores de los mismos.	N/A
	Afectación temporal de actividades residenciales, y demás similares	-	Las obras podrán implicar cortes de calles que podrían significar molestias a la población en tanto podrían afectar temporalmente actividades residenciales.	* Programa de Circulación Vial
Socio-ambientales				

Mejora en la calidad de vida de la población	+++	Las mejoras en cuanto a conectividad, aumento de áreas recreativas y saneamiento del ambiente contribuyen a una mejora en la calidad de vida de la población.	N/A
Disminución de la morbilidad de la población local	+++	La mejora del espacio público, la accesibilidad y la ribera del río permitirá mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos en el área, realizar algunas acciones de limpieza y limitar el vuelco de residuos en el río. El impacto directo más significativo se concentra en la salud de los habitantes,	N/A

		especialmente de los niños, puesto que las enfermedades de origen hídrico aumentan las tasas de morbilidad y mortalidad infantil, así como también causan problemas de desnutrición.	
Socio-culturales			
Apropiación del nuevo servicio.	++	Para lograr la sustentabilidad del proyecto es importante que la población local se apropie de las obras, vea la importancia de conectarse al servicio y realice apropiadamente las conexiones intradomiciliarias.	* Programa de gestión social
Favorecimiento de la integración socio-territorial a través de una revalorización del área y mejora en la calidad de vida	+++	La realización de la infraestructura sanitaria y la provisión del servicio, dota no solo de capital económico sino también social, el cual tiene un impacto directo sobre la posición social que pueden ocupar los habitantes de estas zonas. No solo mejora la calidad de vida de forma directa por la existencia del servicio, sino que promueve la integración social con la ampliación de oportunidades y beneficios que esto trae aparejado.	
Económicas y de empleo			
Aumento del valor del suelo	+++	La incorporación del servicio valorizará los inmuebles del área de influencia. Dadas las características del área de intervención descritas en la línea de base social, no se espera que esta valorización sea disruptiva e implique desplazamiento de población ni se produzca un efecto de aburguesamiento (i.e. restauración de áreas degradadas urbanas de la clase media, resultante en un desplazamiento de personas de bajos ingresos).	N/A
Cambios en el uso del suelo	+++	Las obras de saneamiento posibilitan el desarrollo de nuevos usos del suelo (i.e. industrias, comercio, instituciones educativas y de salud).	N/A

Análisis De Los Impactos Más Significativos

En línea con la matriz anterior, se realiza una descripción y análisis conjunta de los riesgos e impactos socio-ambientales negativos y positivos de mayor significancia o relevancia a los fines de los lineamientos de ejecución del proyecto.

Las redes de agua potable pueden y deben provocar un impacto ambiental adverso prácticamente despreciable.

La mayoría de estos impactos negativos pueden evitarse o al menos minimizarse a través de una adecuada planificación, diseño, construcción y operación.

Para los que no puedan evitarse, deberán tomarse las medidas adecuadas de su mitigación.

Para una adecuada planificación se identificaron todos los objetivos y restricciones ambientales, incluyendo todas las reglamentaciones aplicables y todos los impactos ambientales, tanto los negativos como los positivos.

Asimismo asegurar la inclusión de características en el diseño, la construcción y la operación que puedan minimizar los impactos adversos.

También cuantificar los impactos adversos inevitables, y observar la correcta incorporación de eventuales detalles constructivos que los mitiguen de manera apropiada.

En efecto, dependiendo de las condiciones de contorno, la cuantificación de los impactos es una tarea muy subjetiva que depende entre otras cosas del tamaño de la instalación, la cercanía a centros poblados, el perjuicio que implica su no construcción, entre otras cosas.

Fase De Construcción

Al estudiar los impactos sobre el ambiente de la fase constructiva de toda obra se pone rápidamente de manifiesto que es en este segmento de la línea de tiempo donde se revelan principalmente los aspectos negativos de la intervención.

Las molestias al tránsito vehicular y peatonal y las potenciales afectaciones a otros servicios por interferencias en el terreno son aspectos aunque negativos en la etapa constructiva, de muy bajo impacto por la poca extensión espacial de los sitios de obra, que evita la necesidad de atravesar zonas residenciales adyacentes a la obra.

En un barrio residencial como el de la intervención, las acciones que generarán los mayores impactos negativos durante la fase de construcción están relacionadas con el tránsito de vehículos, materiales, residuos, maquinarias, generación de ruidos y particulado.

Estas acciones sin embargo son muy localizadas, en la traza de la ruta de acceso y escape y en el predio de obra.

Las molestias para el tránsito de las personas, los productos y servicios se darán fundamentalmente por la aparición de barreras físicas de muy baja temporalidad dada la necesidad de realizar traslados derivados de los trabajos de desmalezado, demolición, transporte de personal, materiales, equipos y residuos de obra.

Aplicando una correcta planificación, las arterias susceptibles de ser afectadas al tránsito de obra serán en todo caso externas o perimetrales y no de tránsito interno.

Entre los componentes ambientales impactados negativamente en mayor grado se encuentran: tránsito vehicular, agua superficial, suelo, calidad del aire, flora y fauna.

La población local además podrá ser afectada durante la fase de obra por los ruidos y vibraciones de los vehículos, así como aquellas provocadas por accesos, desvíos y afectaciones al transporte, y la alteración temporal de la

calidad de aire debido al incremento en las concentraciones de gases de combustión. Se trata de un impacto negativo de moderada importancia.

La Infraestructura vial se verá afectada como consecuencia de la mayor presión sobre las vías de circulación y por ende la degradación de las mismas por el incremento del tránsito conformado principalmente por maquinaria pesada.

La afectación a la calidad del agua superficial se podrá dar por la eventual necesidad de desagotar el pozo de bombeo para los trabajos que demanda la obra, ya que podría encontrarse invadido por filtraciones de aguas freáticas, pluviales o de drenaje de la red conectada.

La afectación a la calidad del suelo y aire se dará principalmente por la circulación de maquinaria pesada y vehículos de gran porte que provocan compactación, pérdida de permeabilidad y alteración de las condiciones físicas.

Esta circulación suele estar unida a movimientos de suelo, lo que podría implicar la emisión a la atmósfera de partículas del suelo, o el arrastre de las mismas a los curso de agua durante períodos de lluvia. No obstante, se considera un impacto negativo de baja importancia dado que la calidad del suelo y el agua en el área de estudio es baja por lo que las aptitudes del mismo se encuentran limitadas.

Todos estos efectos son de naturaleza fugaz, cuyo impacto sobre el medio atmosférico se verá atenuado por la dispersión provocada por los vientos.

De igual modo y como consecuencia del transporte atmosférico de los materiales así como el arrastre por precipitaciones, se esperan efectos negativos sobre la calidad del agua superficial local que se verá alterada por el incremento en concentraciones de partículas en suspensión.

No obstante, en la evaluación del impacto se ha considerado el actual grado de degradación de los cursos de agua superficiales por lo que se trata de un impacto de baja importancia.

Por su parte, la generación de ruidos podría provocar ahuyentamiento de fauna local, incluso animales domésticos. De igual modo que para la flora, el hecho no registrarse poblaciones animales diversas, deriva en que la importancia de este impacto sea menor.

Las excavaciones o los sitios de acopio de áridos y materiales en sectores no planificados podrían conducir a una modificación en las pendientes de escurrimiento. Este tipo de contingencias es considerado un impacto de baja magnitud debido a que sólo podría afectar localmente al predio de la obra, y no supone un riesgo para las viviendas y la calidad de vida de la población.

Los efectos derivados de la provisión de materiales y servicios, tales como agua para las obras de construcción y electricidad podrían derivar en algunos casos en impactos indirectos negativos, en su mayoría de reducida importancia.

Por motivos análogos, la generación o demanda de electricidad durante las obras y la requerida para el abastecimiento de energía para la operación de equipos, maquinarias y vehículos, podría generar presión sobre el sistema eléctrico que existe en la zona, ya que aunque se encuentre bien dimensionado y con potencia de reserva, no es recomendable sobrecargarlo.

Como este ha sido considerado como un impacto negativo para la infraestructura de servicios de la zona de alta significancia, se ha considerado muy importante asegurar el abastecimiento de energía eléctrica para todos los frentes de obra mediante la instalación temporaria de un grupo electrógeno (que deberá proveer el contratista) a efectos de cubrir la potencia instalada en la obra.

Desde el punto de vista económico, la obra requerirá la contratación de mano de obra para la fase constructiva, lo que podría significar impactos positivos de importancia media para la población local y para las actividades económicas a nivel barrial.

En este tipo de obras es siempre aconsejable la contratación de personal del barrio ya que dotar de empleo a la población local indirectamente tendrá consecuencias positivas en el resto de las actividades económicas de consumo y prestación de servicios que se dan en el área, además de aportar a la construcción del sentido de pertenencia y de un mayor grado de conocimiento respecto del aporte de la obra a la calidad de vida y la protección de la salud pública de la comunidad intervenida.

En caso de ocurrir contingencias tales como derrames, pérdidas de sustancias químicas y combustibles, dispersión de residuos o incendios, es posible prever la afectación de recursos tanto del medio físico como biótico.

Ante la ocurrencia de derrames y pérdidas, podría alterarse la calidad de los recursos hídricos locales tanto superficiales como subterráneos, así como del suelo. Cabe citar que las obras de construcción implicarán el uso de productos como pinturas, lubricantes, combustibles, etc. cuya manipulación deberá ser acorde a las características propias de las sustancias. Si bien la importancia del impacto sobre los componentes del medio biofísico dependerá en gran medida de la magnitud del incidente y la adopción de las medidas de gestión que sean implementadas, se considera que la alteración de tales componentes sería negativa de moderada magnitud, dada la baja probabilidad de ocurrencia.

La ocurrencia de cualquier tipo de contingencia tendrá un impacto negativo moderado sobre el uso del suelo en el sitio de ocurrencia de duración temporal hasta que sea remediado el mismo.

Con respecto a la presencia y tránsito de personal por el período de construcción, será necesaria una adecuada gestión de los efluentes cloacales y residuos sólidos urbanos, de manera tal de evitar efectos indeseables sobre componentes ambientales físicos y biológicos.

Por un lado, la generación de efluentes cloacales implicará la necesidad de disponer de baños químicos a fin de evitar la alteración de la calidad del suelo y su infiltración con la potencial incidencia negativa sobre el agua subterránea local por el aporte de materia orgánica. Estos efectos negativos son de leve importancia dado que se prevé implementar medidas de gestión acordes a tales aspectos.

Los residuos, tanto de tipo sólidos urbanos como escombros de obra, por su poco volumen se estima que no derivarán en una mayor presión sobre sitios de disposición final que provoque una reducción significativa de la disponibilidad de suelos para otros usos y destinos.

Tampoco existe el riesgo de alteración de la geomorfología del lugar por el agregado de material a disponer, ya que los volúmenes serán muy reducidos.

En cuanto a la calidad del agua subterránea y del aire, se podría ver afectada por residuos biodegradables, cuya descomposición podría originar gases y lixiviados, que de no ser adecuadamente tratados, generarán impactos negativos sobre ambos componentes ambientales. Del mismo modo, la disposición de residuos especiales en rellenos de seguridad permitirá evitar la afectación de la calidad del suelo y agua subterránea.

En función de lo expuesto, se prevé que la gestión de los residuos desde su generación, almacenamiento temporario y disposición final en sitios aptos, minimizará los efectos negativos derivando en impactos de baja o moderada importancia, según el grado de eficiencia de dicha gestión.

Fase De Operación

Las obras podrían afectar de un modo u otro la hidrología y la calidad del agua del cuerpo receptor, aunque en este caso la degradación presente en el Río Reconquista minimiza esa afectación.

Sin embargo es importante considerar que los cambios hidrológicos a menudo cambian otros parámetros ambientales.

La que se muestra a continuación es una lista de los efectos adversos que la instalación de una red de agua podría causar sobre el ambiente, en el hipotético caso que el medio natural no estuviera fuertemente impactado como si lo está en el área de estudio.

En condiciones operativas normales

- Generación de ruidos y vibraciones
- Impacto visual y estético
- Acumulación de residuos en rejillas y contenedores
- Olores

Durante contingencias

- Reducción del oxígeno disuelto
- Incremento de la temperatura
- Incremento de la turbiedad y los sólidos suspendidos.
- Daño a los peces
- Cambios en la hidrología y la hidráulica
- Fuga de combustibles o lubricantes
- Derrames

De todos modos, durante la etapa de servicio se espera la generación de impactos mayormente positivos.

La influencia del Saneamiento Hídrico Básico sobre la salud de una comunidad es decisiva, en tanto los servicios públicos de provisión de agua potable distribuida por red, sumado a la correcta gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y el comportamiento higiénico de la población, representan el mayor aporte a la prevención primaria de la salud.

Específicamente en el caso que nos ocupa, la disminución del riesgo sanitario producto de la adecuada provisión de agua potable permitirá contribuir al descenso del índice de ocurrencia de enfermedades asociadas a aguas contaminadas y enfermedades transmitidas por el agua, principalmente por su carga patogénica y su influencia sobre el aumento de la concentración de Nitrógeno en el agua subterránea (Amonio, Nitritos y su estado de oxidación más estable, Nitratos, causante de la Cianosis Infantil).

La disminución del riesgo sanitario que se verifica en las poblaciones que son alcanzadas por servicios eficientes de agua potable justifica absolutamente la realización de la obra.

Los registros estadísticos de los centros de atención primario de comunidades sin cobertura sanitaria muestran dominancia de patologías de origen hídrico especialmente entérico, ligadas al consumo de agua no segura habitualmente contaminada por contacto con efluentes domiciliarios que son volcados al cuerpo receptor (suelo, agua, pozos negros) sin tratamiento o sin un tratamiento adecuado que permita abatir su carga microbiológica.

La no disponibilidad de agua segura dificulta además obtener y sostener buenos hábitos de aseo personal, la adecuada preparación de los alimentos y la limpieza del hogar.

La fase de operación genera la mayor cantidad y peso relativo y absoluto de impactos positivos, físicos, biológicos, sociales y económicos.

En cuanto a los efectos sobre los medios físico y biológico, se puede destacar la mejora en la calidad de los componentes ambientales como agua y suelo, derivado de la provisión de servicios de saneamiento básico.

En efecto, la obra permitirá reducir los efectos de la contaminación con materia orgánica en los cuerpos de agua tanto superficial como subterránea, minimizando las posibilidades de dispersión de agentes patógenos y la proliferación de vectores perjudiciales para la salud.

Se ha identificado también una serie de impactos positivos agrupados bajo el ítem revalorización de la zona.

Una vez en operación, las tareas de mantenimiento de infraestructura asociadas podrían tener un impacto positivo de baja implicancia pero que podría emplear a vecinos locales. De ser así, indirectamente se beneficiarían otras actividades económicas en menor medida y se contribuiría a una mejora del capital social de los barrios del área de influencia.

No obstante, podrían presentarse algunos efectos negativos identificados de menor importancia a tener en cuenta para su adecuada gestión.

Durante la etapa operativa de la obra, los impactos negativos se encuadran bajo la categoría de “contingencias” y se evalúa la probabilidad de accidentes y/o desperfectos en el funcionamiento de la red que pondrían en riesgo a la población, o podrían ocasionar daños al ambiente y/o otras molestias a la población.

Impactos Acumulativos e Indirectos

Dado que los proyectos forman parte del plan director de obras de AySA, se potencian positivamente con las obras en ejecución y planificadas por AySA dentro del propio distrito de Ituzaingo, como así también en municipios vecinos y el resto de la cuenca.

Asimismo, el COMIREC viene llevando a cabo y planificando distintas obras de saneamiento cloacal, de agua potable y de mejora de la infraestructura en general, que a nivel regional de la cuenca del Río Reconquista impactarán positivamente de manera acumulativa en la salud de la población y también en la condición de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en el mediano y largo plazo.

Dada la naturaleza de las obras, se espera que los impactos y riesgos acumulativos negativos sean poco significativos.

Los impactos negativos que potencialmente generarán efectos acumulativos incluyen: la afectación del tránsito, la generación de ruidos y materiales en suspensión.

La potencial acumulación de impactos deberá ser tomada en consideración por los contratistas que tendrán a cargo la implementación de los PGAS de la etapa constructiva de las obras mencionadas.

Los impactos negativos que potencialmente generarán efectos acumulativos incluyen:

- 1) Afectación del tránsito
- 2) Generación de ruidos
- 3) Generación de materiales en suspensión
- 4) Movimiento de suelos y remoción de la vegetación
- 5) Generación de Residuos y efluentes

Dado que las acciones que podrían generar los mayores impactos negativos acumulativos se encuentran de forma exclusiva en la fase constructiva, la programación de las obras y la intermediación y supervisión del COMIREC y la DIPAC, permitirán asegurar la minimización de los mismos.

Con el fin de minimizar la superposición de ejecución de obras al mismo tiempo, con la consecuente acumulación de personal y maquinaria en el área de intervención, las obras se programarán para ser ejecutadas de manera secuencial, especialmente considerando las áreas de proyecto que se encuentran colindantes y más próximas entre si. Considerando el cronograma anterior la superposición de ejecución de las obras se mínimo, y particularmente las áreas no se superpondrán en la mayor parte del tiempo de ejecución entre si. De acuerdo a las necesidades puntuales y específicas que surjan durante la ejecución de las obras, medidas adicionales para evitar la superposición de tareas y evitar los impactos acumulativos e indirectos deberán ser identificadas e implementadas durante la ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social.

En relación a los impactos acumulativos en el Delta del Paraná y su vulnerabilidad se considera que los mismos no serán significativos.

Conclusiones

Del análisis de la evaluación de los impactos ambientales y sociales que podrían generarse por el proyecto, se puede concluir que:

- El resultado final es francamente positivo, dado que el principal objetivo del proyecto es disminuir el riesgo sanitario a través del saneamiento hídrico básico, generando importantes impactos beneficiosos en la salud de la población.
- En cuanto al medio socioeconómico, los factores más beneficiados están vinculados a la calidad de vida de los residentes del área del proyecto: expectativas de desarrollo local, ocupación y uso del suelo.
- Se destacan los impactos positivos acumulativos que se presentan en conjunto con otras obras que el COMIREC está realizando en los barrios cercanos a la presente obra, que potenciarán los efectos positivos durante la etapa de servicio de las obras.
- Por su parte, dadas las características de las obras previstas, se prevé que los impactos negativos sean mayoritariamente de baja magnitud, localizados, reversibles y prevenibles o mitigables aplicando las prácticas y medidas que se consideran en el PGAS.
- Las acciones de mayor impacto positivo se concentran en la fase de operación de la obra: saneamiento ambiental.
- Los factores ambientales más negativamente afectados en obra serán físicos (suelo y aire).
- Las acciones que podrían generar los mayores impactos negativos se encuentran en la fase constructiva: operación de vehículos y maquinarias, generación de residuos (sólidos urbanos y escombros de obra), remoción de vegetación, arbolado y movimiento de suelo.
- Los riesgos derivados de la movilización de suelo y agua subterránea proveniente de las tareas de depresión de napa y desagote de pozo serán suprimidos gestionándolos de manera adecuada, implementando el correcto manejo de los efluentes y movilizándolo el plan de muestreo de suelo y agua subterránea, y el programa de gestión de pasivos ambientales del Plan de Gestión Ambiental y Social.

Capítulo V MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El presente capítulo tiene como objetivo la definición de la implementación adecuada de las medidas ambientales y sociales definidas para el control de los impactos significativos identificados y evaluados en este Estudio de Impacto Ambiental y Social, especialmente para aquellos susceptibles de ser generados durante la etapa de construcción del Proyecto.

Más adelante, el PGAS incluye la implementación de una serie de programas y subprogramas específicos para la estructuración de las medidas ambientales definidas, con el fin de prevenir, mitigar y/o controlar y compensar los impactos asociados a cada una de las etapas del proyecto.

Las medidas que se describen a continuación, corresponden a medidas de prevención, control y mitigación aplicables a los impactos negativos que puedan generarse durante la implementación del Proyecto, y la ejecución de cada una de las obras que lo componen.

Para que puedan comprenderse fácilmente se han elaborado Fichas descriptivas de cada una de las Medidas de Mitigación; En cada Ficha se establece el Impacto o Riesgo a prevenir, corregir o mitigar, durante qué acciones de obra se deben implementar, el ámbito geográfico de aplicación, tipo de medida, la descripción de la medida, cual es el monitoreo de cumplimiento, la etapa durante la cual se aplicará la medida, el Indicador de cumplimiento, el responsable de la implementación y la periodicidad o frecuencia del monitoreo según el tipo de impacto y medida de mitigación.

MEDIDA	Referencia 1-CSGAYP
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS	
<p>Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar</p> <p>Retrasos en la ejecución de las obras debido a falta de permisos o desvíos de los aspectos formales y/o administrativos</p>	
<p>Acciones</p> <p>Todas las acciones de la etapa pre - constructiva y constructiva sujetas a requerimientos normativos y/o administrativos - formales</p>	
<p>Ámbito de aplicación</p> <p>Todas las obras comprendidas en el Proyecto de Expansión de Saneamiento Cloacal</p>	
<p>Tipo</p> <p>Preventiva y control</p>	
<p>Descripción</p> <p>Se debe garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos formales - administrativos que puedan dar lugar a planteos judiciales tales como acciones de amparo o detención de la ejecución de las obras: Se recomienda la adopción de un sistema que permita organizar y controlar el cumplimiento de todas las gestiones, permisos y aspectos formales- administrativos requeridos por la normativa local, provincial y nacional asociados al proyecto. Para ello deberá tenerse en cuenta el marco legal de aplicación, el Pliego de especificaciones Técnicas Generales y (en particular) las ambientales y de Higiene y Seguridad; así como las medidas de mitigación que se incluyen en este Estudio.</p> <p>Acto Resolutivo del EIAS para las obras en cuestión, otorgado por OPDS. Permisos de la autoridad local para el emplazamiento del obrador en la vía pública Permisos para la realización de desvíos de circulación vial y cierres parciales de calles Permisos de ocupación de la vía pública Permisos de transporte (especialmente los de Sustancias peligrosas) Permiso de disposición del material excedente. Permiso ante las prestatarias de servicios para utilización en obra, vuelcos, etc. Permisos de extracción e ejemplares arbóreos, consulta a organismos competentes de acciones de reemplazo. Solicitar a la autoridad competente el listado de sitios protegidos en el área de los proyectos. Habilitaciones en materia de manejo y disposición de los distintos tipos de residuos de las empresas transportistas. Habilitación y auditorías de tanques de combustibles etc.</p> <p>El Contratista deberá hacerse cargo del trámite de autorización y adecuada disposición de los residuos durante la ejecución de la obra. Asimismo, el Contratista deberá presentar una vez realizada la disposición del material en cuestión, los comprobantes de recepción que acrediten el correcto tratamiento y/o disposición de los mismos.</p>	
<p>Monitoreo de cumplimiento</p>	

Previo a la ejecución de las obras deberá chequearse el cumplimiento de las gestiones necesarias para dar inicio a las mismas. Luego, durante la obra deberá controlarse periódicamente el cumplimiento de su contenido, actualización y registro.

Etapa de aplicación	
Pre - construcción, construcción.	
Indicador de cumplimiento	
Ausencia de retrasos y sanciones debidos a temas administrativos	
Responsable de Implementación	
Representante Técnico Ambiental de la Contratista	
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento	
Colector	Inicio de obra, seguimiento mensual
Redes	Inicio de obra, seguimiento mensual

MEDIDA		Referencia 2 - GRDA
GESTIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL		
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar		
Desvíos administrativos ante auditorías internas o externa por falta de documentación de respaldo de las actuaciones operativas con implicancias ambientales (manejo y gestión de insumos y residuos, monitoreos de aspectos ambientales, etc.) durante las obras. Retrasos en la ejecución de las obras debido a falta de documentación.		
Acciones		
Seguimiento de las actividades y monitoreos ambientales. Registro y seguimiento de reclamos y quejas.		
Ámbito de aplicación		
Todas las obras deben contar con la documentación respaldatoria de carácter ambiental		
Tipo		
Preventiva		
Descripción		
El Contratista deberá tener en las oficinas del Obrador copia de toda la legislación citada en las especificaciones ambientales y de las normas vinculadas a la temática ambiental posteriores al inicio de las obras. El Contratista registrará e informará mensualmente los volúmenes de residuos dispuestos en la Planilla de Seguimiento de Desempeño Ambiental, junto a la documentación de respaldo correspondiente. El Contratista informará mensualmente los volúmenes de material excedente (suelos) dispuestos en sitios habilitados por el municipio o por AYSA, en la Planilla de Seguimiento de Desempeño Ambiental, junto a la documentación de respaldo correspondiente. El jefe de obra deberá contar con el registro de todos los reclamos, quejas y órdenes de servicio que pueda recibir de la IdeO o directamente de los vecinos.		
Monitoreo de cumplimiento		
Verificación de la documentación respaldatoria de todas las actividades que lo requieran y de las Planillas de Desempeño		
Etapa de aplicación		
Pre - Constructiva y Constructiva		
Indicador de cumplimiento		
Legajo ambiental de las obras y compilación de las Planillas de Desempeño Ambiental, por frente de obra.		
Responsable de Implementación		
Representante Técnico Ambiental de la Contratista		
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento		
	Mensual	
Colector		
Redes		

MEDIDA		Referencia 3 - GOPAA
GESTIÓN DEL OBRADOR PRINCIPAL Y ÁREAS DE APOYO		

Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar
Molestias a terceros, contaminación del entorno, vuelcos, dispersión de residuos.
Acciones
Preparación y emplazamiento del obrador, acopio de materiales, contingencias
Ámbito de aplicación
Todas las áreas de Obrador y apoyo, preparación de materiales, mantenimiento de maquinarias, etc.
Tipo
Preventiva
Descripción
<p>Se deberá proceder a determinar la localización óptima del Obrador teniendo en cuenta los impactos ambientales, tales como contaminación de aire por voladuras de partículas de acopios al aire libre, ruidos, tránsito de maquinaria vial y camiones, etc., que pudieran afectar a la población circundante y a los peatones. Previo a la instalación del Obrador, se presentará a la inspección, la localización elegida fundamentando la elección del lugar en función de minimizar la afectación a terceros. La presentación incluirá un croquis detallado del Obrador donde se muestre la localización de las diferentes instalaciones. Es responsabilidad del Contratista verificar los pasivos ambientales anteriores al emplazamiento del obrador a los efectos de la posterior desmovilización del mismo. El diseño del Obrador deberá efectuarse en un plano de planta, que sea claro para los usuarios, con caminos peatonales y vehiculares claramente diferenciados, además de la localización de estacionamientos de maquinarias, camiones y vehículos. El Obrador dispondrá de equipos de extinción de incendios, sala de primeros auxilios con un responsable con el material médico necesario. El Obrador deberá mantener todas sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra. El Obrador deberá tener en la salida la cartelería adecuada, señalando la existencia de acceso y salida de maquinarias y un equipo de banderilleros que corten el tránsito en los momentos en que se producen los mencionados accesos y salidas, en caso de corresponder.</p> <p>En el caso en que el Contratista opte por viandas para el almuerzo del personal, deberá contar con recipientes para gestionar los residuos generados. Está prohibida la quema de residuos. Si dentro del Obrador se instalara un sitio para la preparación de comida, el mismo deberá ser un lugar adecuado para cocinar, con provisión de una bandeja o recipiente de chapa portátil para realizar el fuego, a los fines de contener el mismo, mantener el orden y la limpieza y minimizar el impacto en el lugar, ya sea por residuos o por la proliferación de vectores.</p>

El personal podrá realizar fuego sobre suelo natural y los sitios utilizados deberán quedar limpios al finalizar cada jornada. En todos los sitios donde se desarrollen obras (denominados frentes de obra) se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y deberá contar con disponibilidad de agua potable para consumo del personal. Los baños portátiles que funcionan a base de un compuesto químico líquido se cargarán mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada. Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte. Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente por el Contratista, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas. En los obradores, el Contratista contará con recipientes de almacenamiento con tapa, resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar y limpiar. En los frentes de obra, por una cuestión de practicidad, el Contratista podrá disponer de recipientes o artefactos que sirven a los mismos efectos. El lugar de almacenamiento de los recipientes deberá ser accesible, despejado y de fácil limpieza. Para evitar la proliferación de vectores, la recolección se realizará por lo menos una vez al día y en horario regular. Se deberá proceder a determinar la localización óptima del Obrador teniendo en cuenta los impactos ambientales, tales como contaminación de aire por voladuras de partículas de acopios al aire libre, ruidos, tránsito de maquinaria vial y camiones, etc., que pudieran afectar a la población circundante y a los peatones. Previo a la instalación del Obrador, se presentará a la inspección, la localización elegida fundamentando la elección del lugar en función de minimizar la afectación a terceros. La presentación incluirá un croquis detallado del Obrador donde se muestre la localización de las diferentes instalaciones. Es responsabilidad del Contratista verificar los pasivos ambientales anteriores al emplazamiento del obrador a los efectos de la posterior desmovilización del mismo. El diseño del Obrador deberá efectuarse en un plano de planta, que sea claro para los usuarios, con caminos peatonales y vehiculares claramente diferenciados, además de la localización de estacionamientos de maquinarias, camiones y vehículos. El Obrador dispondrá de equipos de extinción de incendios, sala de primeros auxilios con un responsable con el material médico necesario. El Obrador deberá mantener todas sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra. El Obrador deberá tener en la salida la cartelería adecuada, señalando la existencia de acceso y salida de maquinarias y un equipo de banderilleros que corten el tránsito en los momentos en que se producen los mencionados accesos y salidas, en caso de corresponder.

En el caso en que el Contratista opte por viandas para el almuerzo del personal, deberá contar con recipientes para gestionar los residuos generados. Está prohibida la quema de residuos. Si dentro del Obrador se instalara un sitio para la preparación de comida, el mismo deberá ser un lugar adecuado para cocinar, con provisión de una bandeja o recipiente de chapa portátil para realizar el fuego, a los fines de contener el mismo, mantener el orden y la limpieza y minimizar el impacto en el lugar, ya sea por residuos o por la proliferación de vectores.

El personal podrá realizar fuego sobre suelo natural y los sitios utilizados deberán quedar limpios al finalizar cada jornada. En todos los sitios donde se desarrollen obras (denominados frentes de obra) se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y deberá contar con disponibilidad de agua potable para consumo del personal. Los baños portátiles que funcionan a base de un compuesto químico líquido se cargarán mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada. Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

MEDIDA

Referencia 3 - GOPAA

GESTIÓN DEL OBRADOR PRINCIPAL Y ÁREAS DE APOYO

El Contratista deberá conservar permanentemente en el frente de obra y sus accesos un estado de orden y limpieza a fin de minimizar el riesgo de accidentes de terceros y el impacto visual, favoreciendo una percepción positiva de los trabajos por parte de la comunidad. En forma previa al inicio de actividades se establecerá un cerramiento perimetral del área destinada al obrador y a las áreas de apoyo del mismo, y frentes de trabajo que impidan el ingreso de personas ajenas a las obras. Se señalará en forma visible la presencia de las instalaciones y las áreas de circulación de vehículos y maquinarias. El diseño de las instalaciones preverá el acceso al suministro de energía eléctrica; agua para bebida, uso industrial y sanitario; y sistemas de desagües. Para la provisión de los servicios se deberá tramitar con suficiente antelación el suministro de los mismos ante las empresas prestatarias pertinentes. Las instalaciones deberán planificarse procurando que no se obstruya la red de drenaje natural del área donde se construyen. Se dotará a las instalaciones de la infraestructura sanitaria, comedores y vestuarios, en forma adecuada al número y tiempo de permanencia del personal. Las áreas de preparación de materiales y; los sectores de acopio de materiales, insumos y residuos, entre otros, deberán adecuarse especialmente para evitar derrames y vuelcos. Asimismo, las instalaciones deberán disponer de sistemas que impidan el arrastre de aceites, grasas, combustible u otras sustancias contaminantes que puedan afectar el suelo o cuerpos de agua. Se procurará la correcta eliminación de los diferentes efluentes líquidos generados en las instalaciones mediante la adopción de dispositivos de tratamiento apropiados. Para el adecuado diseño de las instalaciones se deberán considerar los contenidos del Subprograma para la Gestión de los Efluentes Líquidos (ver PGAS) Deberá dotarse a las instalaciones con equipos y/o sistemas contra incendio adecuados y en número suficiente, de acuerdo a la magnitud y riesgos identificados. En el caso que existan depósitos de combustible y/o aparatos sometidos a presión instalados en el predio deberá cumplimentarse con las normas de seguridad, respecto a distancias mínimas, sistemas de derrames y protección de accidentes.

Monitoreo de cumplimiento

El control de implementación de esta medida se hará mediante la supervisión del diseño del obrador y áreas de apoyo, y el relevamiento al entorno de los predios donde se emplazarán el obrador y las áreas de apoyo.

Etapa de aplicación

Pre-constructiva - Constructiva

Indicador de cumplimiento

Inexistencia de reclamos de terceros por la presencia del obrador y las áreas de apoyo. Indemnidad ambiental del sitio, por evitar la contaminación del suelo, napa e interferencias con otras infraestructuras.

Responsable de Implementación

Representante Técnico Ambiental de la Contratista

Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento

Colector

De acuerdo al cronograma de obra, en forma previa a la instalación del

Redes	frente de obra y durante la ejecución de las mismas de forma quincenal.
-------	---

MEDIDA	Referencia 4 - MAT
MEDIDA	Referencia 5 - CAS
CONTROL DE ASPECTOS DE SEGURIDAD	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Interferencias sobre la circulación peatonal y vial, interferencias con accesos a viviendas, comercios e instituciones. Contingencias.	
Acciones	
Todas las tareas de las obras, principalmente las que se ejecutan en vía pública.	
Acciones	
Vía pública y límites de predios de las obras, excavaciones y movimiento de suelos. Contingencias.	
Tipo	
Ámbito de aplicación	
Todas las obras del Proyecto	
Tipo	
Preventiva, correctiva y mitigatoria	
Descripción	
<p>En forma previa al inicio de las obras y de acuerdo al avance de las mismas el obrador, las áreas de preparación de materiales y los frentes de obras estarán resguardadas por una valla provisoria, en todo su perímetro, las que serán construidas de modo que eviten afectación o incomodidad a los transeúntes. Las áreas de trabajo que se dispongan en la vía pública, deberán vallarse o cercarse para evitar que se vea afectada la seguridad de los operarios, los vecinos y terceros circunstanciales que circulen por el lugar. Las características y ubicación de pasarelas peatonales, vallas o cualquier otro elemento que hace a estos trabajos, deberán ajustarse al Sistema de Vallas y Señales para Obras en la vía Pública del Municipio correspondiente. En líneas generales cumplirán con su señalización de advertencia (frangas rojas y blancas y luz roja durante la noche). Cuando se realicen trabajos nocturnos en estas zonas, será obligatorio entregar a todos los trabajadores elementos reflectivos de alta visibilidad y elementos de iluminación, entre otras medidas de seguridad. Durante la ejecución de las obras en la vía pública que constituyan un obstáculo a la circulación, debe preverse un paso obstáculo a la circulación, debe preverse un paso alternativo que garantice el tránsito de vehículos y peatones y no presente perjuicio o riesgo, contemplando el desplazamiento de personas con necesidades especiales. Igualmente, se deberá asegurar el paso a los lugares solo accesibles por la zona en obra. En relación a estos aspectos serán de aplicación los contenidos de PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA (ver PGAS). Con el fin de prevenir accidentes, a lo largo de los lados abiertos de una excavación deberán colocarse barandas o vallas, y proveerse a los pozos profundos, de los medios convenientes de salida. Las excavaciones se ejecutarán en forma tal que quede asegurada la estabilidad de los taludes y cortes verticales practicados.</p>	
representante Técnico Ambiental de la Contratista	
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento	
Redes	Mensual
Colector	

Cuando existan factores tales como lluvias, viento, derrumbes u otros, de intensidad elevada que comprometan la seguridad de los trabajadores o del público en general, se interrumpirán las tareas mientras subsistan dichas condiciones y deberá proveerse a las instalaciones de las protecciones necesarias. En el marco de las obras se deberán instrumentar las acciones necesarias y suficientes para cumplir con las medidas de prevención, higiene y seguridad, integrando estas tareas a las acciones de cada trabajador en cada puesto de trabajo y línea de mando. Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79, y Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción (y resoluciones complementarias). Los empleados deberán ser capacitados en materia de Higiene y Seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que desempeñan. Se deberá proveer a los trabajadores de los equipos y elementos de protección personal (EPP) de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de las mismas. El uso del EPP será obligatorio debiendo ser el personal instruido en su uso y conservación. Se deberá asegurar en forma permanente el suministro de agua potable a todos los trabajadores, cualquiera sea el lugar de sus tareas. A los efectos de garantizar una adecuada gestión de los aspectos vinculados con la seguridad y salud ocupacional del personal se implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional desarrollado por la Contratista (ver PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN)

MEDIDA	Referencia 5 - CAS
CONTROL DE ASPECTOS DE SEGURIDAD	
Monitoreo de cumplimiento	
Los Responsables de Higiene y Seguridad de AYSA verificarán en campo el cumplimiento de las medidas y de las condiciones de seguridad establecidas.	
Etapa de aplicación	
Pre-constructiva y Constructiva	
Indicador de cumplimiento	
Ausencia de denuncias, quejas y reclamos de vecinos. Ausencia de accidentes y/o incidentes de los trabajadores. Inexistencia de incidentes y/o accidentes con transeúntes en la vía pública.	
Responsable de Implementación	
Representante Técnico de Seguridad e Higiene de la Contratista	
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento	
	Seguimiento diario en obra, revisión mensual de los registros de accidentes.
Colector	
Redes	

MEDIDAS		Referencia 6 - GIRSP
GESTIÓN DE INTERFERENCIAS CON REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS		
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar		
Molestias a la población, falta de suministro de servicio, conflictos con otras empresas prestatarias de servicios.		
Acciones		
Desarrollo de las obras civiles y excavaciones.		
Ámbito de aplicación		
Todos los componentes del Proyecto		
Tipo		
Preventiva		
Descripción		
<p>En forma previa al comienzo de cada obra, se recopilará la documentación precisa relativa a la existencia en la zona de redes informáticas, telefónicas, eléctricas, infraestructura de abastecimiento de agua potable, aguas pluviales, sistema cloacal, red de gas, etc. para evitar posibles interferencias con las mismas o su afectación durante la ejecución de las obras. Se informará a todos los operarios propios o de las empresas subcontratistas que participen en la obra de las redes existentes en las zonas de trabajo y se realizará una adecuada señalización. Se dará el aviso que corresponda a las empresas concesionarias o entidades que presten servicios públicos y se cumplirá con las normativas vigentes para cada uno de los casos. De ser necesaria la interrupción de los servicios públicos (suministro de agua potable, gas, etc.) para el desarrollo de las obras y adecuaciones, a través de la intervención de la empresa concesionaria del servicio se dará aviso a los afectados como mínimo con 24 hs. de antelación. Asimismo, se procurará efectuar el restablecimiento de los servicios en el menor plazo posible. Los pavimentos, las veredas y las calzadas afectadas o deterioradas durante el transcurso de la ejecución de la obra, deberán ser reparados en su totalidad por el Contratista, en tiempos prudenciales estipulados previamente.</p>		
Monitoreo de cumplimiento		
Se controlará la existencia de la documentación recopilada y los registros de las gestiones realizadas ante los distintos entes, empresas y/o concesionarios de los servicios públicos		
Etapa de aplicación		
Pre-constructiva y Constructiva		
Indicador de cumplimiento		
Ausencia de denuncias y reclamos de vecinos. Inexistencia de sanciones de los organismos u entes encargados de los servicios. Baja interrupción de servicios en forma no planificada.		
Responsable de Implementación		
Representante Técnico Ambiental de la Contratista		
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento		
	Seguimiento mensual	
Colector		
Redes		

MEDIDAS	Referencia 7 - GREL
GESTIÓN DE RESIDUOS Y EFLUENTES LÍQUIDOS	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Afectación de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas y material particulado. Afectación del acuífero freático por depresión de napa. Molestias a los vecinos. Afectación de la calidad del suelo y subsuelo por contaminación.	
Acciones	
Ocupación del suelo, acopio transitorio de residuos. Conducción y disposición del efluente proveniente de la depresión de napa freática. Traslado de material extraído durante las excavaciones, Disposición transitoria de escombros y material excedente. Disposición de los efluentes líquidos de las áreas de preparación de materiales o áreas de apoyo (vestuarios, comedores, baños, etc.). Contingencias	
Ámbito de aplicación	
Todos los componentes del Proyecto, en especial el obrador	
Tipo	
Preventiva - Correctiva	
Descripción	
<p>Se define como residuo a aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados. Durante todas las etapas en que se desarrolle la ejecución de la obra, incluso en el caso de suspensión de las tareas, se deberá mantener el lugar de la obra y demás áreas que utilice, en forma limpia y ordenada, libre de cualquier acumulación de residuos. Para la gestión de los residuos domiciliarios, se dividirán los mismos en residuos húmedos y residuos secos: Residuos húmedos: todos aquellos desechos orgánicos fermentables (restos de comida, fósforos usados, huesos, desechos de animales, maderas, plumas y cueros, etc.). También denominada orgánica, esta fracción puede incluir, en algunos casos y conforme los programas que se apliquen a cada comunidad, desechos esencialmente no reciclables (papeles/cartones sucios, etc.). Los residuos secos/inorgánicos o inertes, están constituidos por vidrios, bolsas de nylon, envases de tetra-brick, gomas, telas, latas, botellas, envases plásticos, metales, papeles y cartones. Los residuos que se deben separar son papeles y cartones limpios, vidrios, telas, metales, plásticos limpios (salvo envases de productos tóxicos). Los mismos deben acopiarse de forma diferenciada de aquellos residuos que tienen características de peligrosos. Además se deberá realizar la gestión de los residuos de obra, tales como escombros, excedentes de suelo, maderas, etc. El sistema de manejo de residuos tiene como premisa minimizar la cantidad de residuos generados a través de prácticas que tiendan a un manejo más eficiente de los mismos. Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir la creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores. El Contratista deberá realizar la disposición inicial de residuos domiciliarios mediante métodos apropiados que prevengan y minimicen los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población, particularmente la generación de vectores y olores.</p>	

El Contratista realizará la gestión de los residuos bajo las siguientes premisas:

- Los residuos se separarán de forma diferenciada en secos y húmedos.
- El almacenamiento de los residuos se realizará fuera de la zona de trabajo y utilizando un sistema autorizado para retirar los diversos desechos.
- No se podrán enterrar residuos.
- No se volcarán residuos en cursos de agua y/o en instalaciones pluviales o de cloaca.
- No se incinerará ningún tipo de residuos.
- No se obstruirán los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.

Los residuos asimilables a domiciliarios se dispondrán diariamente en bolsas plásticas y en recipientes adecuados, en el punto de retiro habilitado más cercano a la obra y al resguardo de animales que deterioren las mismas.

El Contratista es responsable de la gestión de sus residuos. En los casos de obras en vía pública, queda terminantemente prohibido el uso de instalaciones de terceros a lo largo de la para realizar la disposición final de los mismos.

Para disponer escombros o materiales no utilizados y para retirar todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y despejadas, se deberá contar con la autorización para transportar y disponer dichos residuos del Obrador y de las áreas de obra

Los suelos excedentes que no constituyan residuos peligrosos se tratarán particularmente en la Medida 10.

MEDIDAS

Referencia 7 – GRSUEL

GESTIÓN DE RESIDUOS Y EFLUENTES LÍQUIDOS

En caso de producirse derrames o pérdidas de sustancias o residuos contaminantes, los suelos afectados por contaminación serán considerados residuos peligrosos. Los mismos deberán ser extraídos y aislados adecuadamente, controlando el destino de sus lixiviados. Asimismo, durante la ejecución de las obras se producirán efluentes líquidos residuales de distinto origen, pluviales, domiciliarios e industriales, los que deberán ser colectados en forma separada y tratados adecuadamente previo a su descarga en el sistema cloacal o pluvial según corresponda o se autorice. El sistema de tratamiento garantizará una remoción y vertimiento final de acuerdo con las condiciones exigidas por la normativa vigente. Se deberá proveer, de no existir la infraestructura adecuada, de módulos sanitarios portátiles cuya gestión de efluentes quedará a cargo del proveedor habilitado. Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas con una frecuencia tal que no se generen focos de enfermedades infecciosas. No se permitirá el vertimiento a cursos de agua de líquidos industriales, ni de construcción que resulten sobrantes tales como pinturas, solventes, aditivos, etc. y que por sus propiedades resulten nocivos para el ambiente. Estos residuos deberán almacenarse en contenedores aptos de acuerdo a sus características y gestionarse como residuos peligrosos.

<p>Se procurará mantener los drenajes naturales y/o desagües libres de obstáculos o residuos instalando en caso de resultar necesarias barreras que impidan el arrastre de materiales y sobrantes por escorrentía. Para la debida evacuación de los efluentes líquidos se deberá implementar el PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS. Asimismo, estos contenidos serán transmitidos al personal afectado a la obra a través del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL</p>	
<p>Monitoreo de cumplimiento</p>	
<p>Se verificará mediante inspección la implementación de la medida durante todo el periodo de obras en los diferentes frentes de trabajo.</p>	
<p>Etapas de aplicación</p>	
<p>Pre-constructiva y Constructiva</p>	
<p>Indicador de cumplimiento</p>	
<p>Ausencia de residuos y efluentes líquidos dispersos en los frentes de obra. Ausencia de sanciones por parte de los organismos de control. Inexistencia de denuncias o reclamos de los vecinos. Ausencia de potenciales vectores de enfermedades</p>	
<p>Responsable de Implementación</p>	
<p>Representante Técnico Ambiental de la Contratista</p>	
<p>Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento</p>	
	<p>Mensual durante todo el periodo de duración de las obras</p>
Colectores	
Redes	

MEDIDA	Referencia 8 - CRV
CONTROL DE RUIDOS Y VIBRACIONES	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Molestias a la población. Afectación a las estructuras edilicias lindantes	
Acciones	
Movimiento y operación de vehículos, equipos y maquinarias. Excavaciones. Obras civiles.	
Ámbito de aplicación	
Área frentista inmediata a todas las locaciones de obra	
Tipo	
Preventiva, correctiva y de control.	
Descripción	
<p>El Contratista respetará los horarios fijados por la normativa vigente para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos. La afectación por la generación de ruidos estará asociada mayormente a las tareas de zanjeo, o excavaciones mecánicas, movimiento de suelos y depresión de napa. La vibración de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y residentes locales. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de los vehículos de tracción mecánica, priorizando la utilización de unidades modernas y mediante el control del estado de motores, silenciadores y elementos capaces de producir ruido. En el interior del obrador y/o áreas de apoyo, los sitios destinados a compresores, generadores y otras fuentes de ruido serán acondicionados, en el caso de ser necesario, con barreras acústicas que permitan la reducción del nivel sonoro. Cuando se requiera la utilización de estos equipos en los frentes de trabajo se deberá situarlos lo más alejado posible de los sectores residenciales. Por otro lado, los empleados y contratistas deberán ser notificados de las áreas de alto ruido y del uso obligatorio de protección auditiva dentro de las instalaciones afectadas a las obras. Las actividades que produzcan altos niveles de ruido, como suele ser la actividad de máquinas retroexcavadoras, motoniveladoras, palas mecánicas en las áreas de excavaciones, ya sea por la elevada emisión de la fuente o la suma de sus efectos, deberán planificarse adecuadamente, en la medida de lo posible, para mitigar la emisión total y priorizar la ejecución de las mismas durante la jornada de trabajo diurno. Se procurará en el caso de la circulación de vehículos y maquinarias, reducir al mínimo posible el tráfico nocturno y durante los fines de semana, días feriados y aquellos asociados a festividades, a fin de salvaguardar el descanso nocturno de la población. Esto incluye, programar las entregas rutinarias de equipos y provisiones durante las horas diurnas de la semana laboral. Se fijará una velocidad máxima de circulación para los camiones y se procurará conducir sin provocar aceleraciones y frenadas innecesarias.</p>	

El específico análisis del impacto sonoro por el desarrollo de las obras y durante la etapa operativa se ejecuta a través del Informe de Evaluación de Impacto Acústica (IEIA) que deberá hacer la contratista, según los resultados de dicha evaluación es plausible que puedan ser incorporadas nuevas medidas mitigatorias. A su vez, en el marco de tal estudio se contempla un Programa de Monitoreo de Ruidos durante la etapa constructiva. En lo que respecta a las vibraciones producto de la fase de construcción, es necesario verificar la no afectación de las estructuras edilicias próximas a la zona de obra a través de un monitoreo

9 - MOEGM

MEDIDA	
CONTROL DE RUIDOS Y VIBRACIONES	
Monitoreo de cumplimiento	
Se controlará en forma puntual y aleatoria mediante inspecciones mensuales el cumplimiento de las medidas establecidas de acuerdo al avance de las obras, en particular en los sitios definidos como más sensibles. Se llevará a cabo el Informe de Evaluación de Impacto Acústica y el control de la afectación de las estructuras edilicias a causa de vibraciones	
Etapa de aplicación	
Pre- Constructiva y Constructiva	
Indicador de cumplimiento	
Cumplimiento de los límites de emisión sonora establecidos en la normativa. Inexistencia de denuncias o reclamos de los vecinos. Ausencia de afectaciones a estructuras edilicias cercanas a la traza de la obra	
Responsable de Implementación	
Representante Técnico Ambiental de la Contratista	
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento	
Colector	Mensual
Redes	

MEDIDA	Referencia 9 - MOEGMP
MINIMIZACIÓN DE OLORES, EMISIONES GASEOSAS Y MATERIAL PARTICULADO	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Afectación de la Calidad del Aire por generación de Emisiones Gaseosas y Material Particulado. Molestias a la población por generación de polvo en suspensión y olores.	
Acciones	
Ocupación del espacio superficial ligado a la Obra. Movimiento y operación de vehículos, equipos y maquinarias. Excavaciones. Traslado del Material Extraído. Contingencias	
Ámbito de aplicación	
Todas las obras.	
Tipo	
Preventiva - Correctiva	
Descripción	
<p>Dependiendo de las condiciones climáticas, durante las tareas de nivelación del suelo y excavaciones será necesario humedecer las zonas afectadas por las obras, para disminuir de esta manera la cantidad de material particulado incorporado a la atmósfera. Como premisa básica se deberá disminuir a lo estrictamente necesario dichas actividades. Las tareas de vuelco y traslado a destino de suelos, agregados finos y gruesos, residuos, escombros y otros, se realizarán cuidando de provocar la menor cantidad de polvo que sea posible. Asimismo, los materiales sueltos que se encuentren acopiados en las zonas de obras deberán cubrirse y protegerse adecuadamente de la acción del viento. Los vehículos destinados al transporte de materiales sueltos deberán circular cubiertos con su lona respectiva, y en el caso de que su circulación se realice por caminos no pavimentados se procurará humedecer los mismos a los fines de evitar la resuspensión de polvo a la atmósfera. Asimismo, se deberá fijar un límite de velocidad en la circulación de automotores. Se deberá controlar el estado de mantenimiento de los equipos, maquinarias y camiones, tanto propios como de los subcontratistas, con el fin de minimizar las emisiones debidas a una mala combustión. En forma complementaria a estas medidas será de aplicación el Subprograma para la Gestión de Emisiones Gaseosas. Asimismo, estos contenidos serán transmitidos al personal afectado a la obra a través del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL</p>	
Monitoreo de cumplimiento	
Se verificará mediante inspección la implementación de la medida durante todo el periodo de obras en los diferentes frentes de trabajo.	
Etapa de aplicación	
Pre-constructiva y Constructiva	

Indicador de cumplimiento	
Inexistencia de denuncias o reclamos de los vecinos por olores. Ausencia de altas concentraciones de material	
Responsable de Implementación	
Representante Técnico Ambiental de la Contratista	
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento	
Colector	Mensual
Redes	

MEDIDA	Referencia 10 - CEMS
CONTROL DE EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE SUELO	
Impacto a prevenir, corregir o mitigar	
Afectación del suelo por pérdida del mismo durante actividades de excavación. Afectación de la estructura del subsuelo por pérdida de parte del mismo durante actividades de excavación. Riesgo de afectación a las estructuras edilicias lindantes.	
Acciones	
Excavaciones mecánicas, zanjeo y movimiento de suelos. Rellenos y alteos.	
Ámbito de aplicación	
Todas las obras	
Tipo	
Preventiva - Control	
Descripción	
<p>En forma previa a la ejecución de una excavación, movimiento de suelo, se realizará un reconocimiento del lugar, determinándose las medidas de seguridad necesarias a tomar en cada área de trabajo. Cuando se realicen tareas de excavación o movimiento de suelos, deben preverse los apuntalamientos necesarios para evitar que la tierra del predio lindero o de la vía pública, caiga en la parte excavada antes de haberse provisto los soportes o sostenes definitivos de los laterales de las zanjas. La excavación no debe provocar en estructuras resistentes, instalaciones ni cimientos, situaciones no reglamentarias o con peligro potencial. Se preservará y protegerá de daños a toda estructura, propia o lindera, cuya seguridad pueda ser afectada por las tareas para que no ocasionen perjuicios ni entrañen peligro a personas, predios linderos o vía pública. A tales efectos, serán de aplicación las acciones incluidas en la medida de CONTROL DE LA AFECTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS LINDERAS incluida a continuación.</p> <p>Se deberán mantener las zonas excavadas libres de acumulaciones de líquidos. Todo proceso de bombeo o drenaje deberá ser programado con anticipación con el objeto de determinar las acciones temporarias o permanentes que pudieran ocasionarse sobre estructuras existentes contiguas, para tal fin se deberá implementar y diseñar un Plan de Depresión de Napas. Las aguas provenientes del bombeo o drenaje podrán arrojarse a las cunetas de la calzada siempre que cumplan con los parámetros exigidos por la normativa. El material extraído de las excavaciones será depositado en sitios especialmente acondicionados en el interior de las áreas de apoyo y el obrador o frentes de trabajo según corresponda, siempre que no se presuma su contaminación. El material extraído durante la ejecución de las excavaciones será sometido a un análisis organoléptico y visual que permita determinar en forma preliminar si se encuentra contaminado, en los casos que la evaluación resulte positiva, su acopio se hará en forma diferenciada y se someterá a análisis de laboratorio. Si se identifican como residuos peligrosos los mismos deberán ser almacenados, tratados y dispuestos de acuerdo a sus características.</p>	

Se evitará realizar el depósito de tierra, escombros o desechos de obra en la vía pública (calzada y espacio por fuera del lugar cercado por la valla provisoria) excepto en los casos en que se empleen para la carga y descarga de materiales contenedores. El suelo extraído resultante de las excavaciones y remoción del mismo, será transportado mediante camiones hasta los sitios de disposición final previamente aprobados por AYSA en sitios habilitados por el Municipio o en otras obras de AYSA que necesiten relleno de suelo para elevar la cota (, Colector, etc.).Las pautas para el adecuado manejo del material extraído junto a las acciones a realizar ante la obtención de material contaminado se definen en el PROGRAMA DE GESTIÓN DEL MATERIAL EXTRAÍDO.

MEDIDA

Referencia 10 - CEMS

CONTROL DE EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE SUELO

Monitoreo de cumplimiento

Se llevará a cabo un monitoreo frecuente del material extraído para detectar potencial suelo contaminado, previamente se desarrollará el Plan de Muestreo de Suelo y Agua subterránea (ver PGAS) que resultará en la línea de base del área afectada. Dichas acciones serán complementadas con muestreos preventivos y determinaciones analíticas en los sitios susceptibles de contener pasivos ambientales (ver PROGRAMA DE GESTIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES)

Etapas de aplicación

Construcción

Indicador de cumplimiento

No detección de afectaciones a estructuras propias o linderas producto de las excavaciones.
Inexistencia de denuncias

Responsable de Implementación

Representante Técnico Ambiental de la Contratista

Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento

Colector

Redes

El control de la implementación de las acciones previstas en esta medida y de los programas implicados, se realizarán con una frecuencia quincenal.

MEDIDA		Referencia 11 - CAEL
CONTROL DE AFECTACIÓN DE ESTRUCTURAS LINDERAS		
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar		
Riesgo de afectación de estructuras edilicias lindantes		
Acciones		
Excavaciones. Tareas generales de obras .		
Ámbito de aplicación		
Estructuras linderas a lo largo de toda la traza del zanjeo en vía pública y edificaciones linderas a las obras en y Colector.		
Tipo		
Preventiva, Correctiva y de Control		
Descripción		
<p>El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias en el desarrollo de la obra para no producir daños a las construcciones próximas a la obra. El Contratista deberá realizar un relevamiento de las estructuras o frentes de edificaciones cercanos a las obras para verificar las condiciones de estabilidad de las mismas, de acuerdo a los resultados de este relevamiento se evaluará la necesidad de tomar acciones preventivas en aquellas estructuras que puedan ser sensibles a las actividades. Asimismo, sobre la base de estos datos se establecerá el modo y forma de monitoreo de las edificaciones a los efectos de verificar que no se produzcan afectaciones de relevancia.</p>		
Monitoreo de cumplimiento		
Corresponde al control de la efectiva realización del relevamiento de las estructuras detalladas, de la puesta en práctica de las medidas de prevención que puedan surgir de los relevamientos y de la efectividad de las mismas		
Etapa de aplicación		
Constructiva		
Indicador de cumplimiento		
No detección de afectaciones a estructuras propias o linderas producto de las operaciones del Proyecto		
Responsable de Implementación		
Representante Técnico Ambiental de la Contratista		
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento		
Colector	Mensual durante todo el período de construcción de las obras	
Redes		

MEDIDA	Referencia 12 - GMSRPEP
GESTIÓN Y MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y PATOGÉNICOS	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Contaminación de suelos y recursos hídricos. Accidentes con operarios. Emanaciones tóxicas.	
Acciones	
Manejo, acopio y transporte de sustancias y residuos peligrosos	
Ámbito de aplicación	
Todas las obras.	
Tipo	
Preventiva, control y mitigación.	
Descripción	
<p>Se denomina “sustancia peligrosa” a todo líquido, gas o sólido que supone un riesgo para la salud o seguridad de los trabajadores y medio ambiente. Los efectos pueden deberse a una única exposición breve o a múltiples exposiciones, y la acumulación a largo plazo de sustancias en el organismo. Ejemplos: venenos, sustancias corrosivas e irritantes y/o tóxicas, etc. El Obrador deberá disponer de un sitio de almacenamiento para estas sustancias diferenciado del sitio de disposición transitoria para residuos especiales y/o peligrosos. Estos sitios contarán con los recaudos de ventilación, impermeabilización, estanqueidad, techo, y se incluirá el etiquetado y fecha correspondiente al tipo de sustancia o residuo almacenado. Este tipo de residuos deberán disponerse de acuerdo a la normativa vigente y siguiendo lo indicado en las correspondientes hojas de seguridad, las cuales deberán estar archivadas en la carpeta de seguimiento ambiental. Se deberán tomar todas las medidas precautorias necesarias para evitar el lixiviado de contaminantes al suelo. Los productos tóxicos, corrosivos o inflamables, sean estos líquidos o sólidos deberán ser acumulados, tratados y/o dispuestos evitando el contacto directo con el suelo. Los recipientes que hubiesen contenido productos tóxicos, corrosivos o inflamables bajo ninguna circunstancia podrán ser reutilizados, siendo devueltos a su fabricante o dispuestos de acuerdo a la normativa vigente. Se deberá realizar un adecuado acopio de las sustancias peligrosas, procurando la separación diferenciada de las sustancias incompatibles entre sí, en un recinto techado, ignífugo, con sistema de control de derrames, buena ventilación e iluminación antiexplosiva. El mismo deberá estar limpio y ordenado, de fácil acceso y acorde al nivel y tipo de riesgo derivado de las sustancias que el mismo contenga. Se aplicarán medidas de protección individual, incluido el uso de equipos de protección personal y su correspondiente capacitación de uso, en caso de que no pueda controlarse adecuadamente la exposición por otros medios.</p>	

Se deberán establecer normas de clasificación y etiquetado para las distintas sustancias químicas, de modo que los usuarios puedan conocer las características de las sustancias con las que trabajan. Asimismo las etiquetas de seguridad deberán ser claras y normalizadas, con símbolos de riesgo y hojas de seguridad suministradas por los fabricantes y proveedores de productos químicos, en las que figure información sobre las propiedades de las sustancias, los riesgos asociados a éstas y orientaciones sobre su almacenamiento, manipulación y/o protección. Se deberá contar con planes de manejo de derrames, planes de respuesta a emergencia y todos los procedimientos generales, específicos e instrucciones de trabajo pertinentes para la adecuada manipulación, uso y gestión de incidentes y accidentes. Cuando se detecten sustancias que por sus características sean consideradas como residuos peligrosos, citando como ejemplo suelo contaminado con hidrocarburos o trabajos a realizar en cañerías presuntamente de asbesto cemento, deberá realizar un informe a la inspección de obra determinando cual es el contaminante y determinar el volumen de sustancia a disponer. Se deberán tener en cuenta los procedimientos de mantenimiento y los peligros potenciales derivados de accidentes con sustancias peligrosas. Los residuos especiales o peligrosos deberán tratarse según lo establecido en la Ley n° 24.051 y el Decreto Reglamentario 831/1993, y en la Ley Provincial n° 11.720. Los residuos patogénicos son los materiales de descarte producidos en unidades sanitarias, así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos. Ejemplos: jeringas, algodones, gasas, materiales descartables, vendas usadas, objetos corto-punzantes contaminados y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes patogénicos. Estos residuos se generarán en enfermería, en el caso que existan (según el tipo de obra). Se deberá realizar su adecuada clasificación, acopio transitorio y disposición final según el PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS (Ver SubPrograma de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos y semisólidos) y de acuerdo a la legislación vigente (Ley Provincial n° 11.347 y su Decreto Reglamentario n° 450/94)

Monitoreo de cumplimiento	
Se verificará mediante inspección a las instalaciones de apoyo a las obras.	
Etapa de aplicación	
Pre- Constructiva, Constructiva y abandono de obrador	
Indicador de cumplimiento	
Inexistencia de eventos de contaminación del entorno.	
Responsable de Implementación	
Representante Técnico Ambiental de la Contratista	
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento	
Colector	Mensual
Redes	

MEDIDA		Referencia 13 - CARH
CONTROL DE LA AFECTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar		
Afectación del acuífero freático producto de la depresión temporal del mismo. Afectación del acuífero freático producto de la presencia de la obra. Afectación de la calidad del agua subterránea por contaminación química.		
Acciones		
Excavaciones, depresión de napas, disposición de efluentes, acopio de sustancias y residuos peligrosos.		
Ámbito de aplicación		
Todas las obras		
Tipo		
Preventiva, control y mitigación.		
Descripción		
Durante la etapa constructiva, el proceso de depresión de napas podrá significar la alteración de los niveles generales de la capa freática, situación que deberá ser informada a las autoridades competentes a los fines de dar aviso a quienes encaren obras en las inmediaciones, por la condición temporal de modificación dada por las tareas. Para tal fin se recomienda diseñar e implementar un Plan de Depresión de Napas. Esta variación de los niveles podría afectar a potenciales plumas contaminantes, aunque éstas pudieran haberse originado antes de la construcción de la obra, favoreciendo la generación de impactos negativos aguas arriba e impactos positivos aguas abajo. Esto último para detectar si en los sectores analizados se registran procesos significativos de contaminación, ajenos a la obra. En este sentido, se recomienda reforzar la elaboración de la línea de base de agua subterránea		
Monitoreo de cumplimiento		
La verificación del cumplimiento de las acciones previstas en esta medida comprende el control de las notificaciones cursadas a los Organismos sobre la incidencia temporaria de las obras en el recurso hídrico subterráneo.		
Etapa de aplicación		
Constructiva		
Indicador de cumplimiento		
Conformación de una red de monitoreo hidrogeológico integrada, funcional a los fines del proyecto y al seguimiento de las características del recurso.		
Responsable de Implementación		
Representante Técnico Ambiental de la Contratista		
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento		
Colector	Mensual durante todo el período de construcción de las obras	
Redes		

MEDIDA		Referencia 14 - CAUMI
CONTROL DE ACOPIO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS		
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar		
Afectación de la calidad del suelo, subsuelo y agua subterránea por contaminación química		
Acciones		
Preparación del área de trabajo. Ocupación del espacio ligado a la Obra. Contingencias		
Ámbito de aplicación		
Obrador principal, áreas de apoyo u obradores secundarios.		
Tipo		
Preventiva, control y mitigación.		
Descripción		
<p>El acopio de los materiales temporarios (arena, tierra, caños, etc.) deberá estar dentro de los límites de la obra, para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes, sin obstruir el desarrollo de la misma. Deberá aprovecharse al máximo la utilización de los materiales e insumos de obra, teniendo en cuenta hacer una adquisición de los mismos en forma responsable, para que no queden excedentes que posteriormente haya que disponer. En todo momento deben estar resguardados de la contaminación y de los escurrimientos superficiales, que en el caso de la arena, la tierra y otros áridos, pueden ser arrastrados hacia los desagües, con pérdida de material y posibilidades de taponamiento de los mismos.</p>		
Monitoreo de cumplimiento		
Inspección de almacenes, revisión de condiciones de acopio.		
Etapas de aplicación		
Pre - Constructiva y Constructiva		
Indicador de cumplimiento		
Indemnidad de los sitios de acopio y almacenamiento. Conservación de los materiales stockeados, sin pérdida de material.		
Responsable de Implementación		
Representante Técnico Ambiental de la Contratista		
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento		
	Inspección mensual de condiciones de almacenamiento de materiales. Inventario semestral de insumos y materiales.	
Colector		
Redes		

MEDIDA	Referencia 15 - MACPV
MINIMIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LA CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Afectación de circulación, restricciones de accesibilidad a las viviendas y comercios.	
Acciones	
Movimiento de vehículos de gran porte, cierre parcial de calles por excavaciones en vía pública, desvíos de tránsito.	
Ámbito de aplicación	
Todas las obras	
Tipo	
Preventiva	
Descripción	
<p>Las interferencias sobre la circulación peatonal y vial resulta uno de los impactos de mayor relevancia identificados como consecuencia de la ejecución del proyecto bajo estudio. Las mismas se presentarán en casos puntuales por ocupación parcial de arterias viales y veredas, por el movimiento de vehículos y maquinarias hasta y desde los sitios de obra, así como también en relación al traslado de material excavado. Con el objetivo de minimizar las interferencias, se llevará a cabo la instalación de señalización en los sectores de ingreso/egreso de las zonas de obra e inmediaciones que alerten sobre la presencia de la misma a los usuarios regulares de las vías afectadas. Los mismos serán ubicados en lugares de total visibilidad durante todo el día. La interrupción temporaria de la circulación, reducción de calzada y desvíos deberán ser anunciadas y correctamente señalizadas. De manera conjunta entre las autoridades municipales y empresas responsables de líneas de transporte público automotor (colectivos) se deberán de definir la relocalización de paradas de colectivos si es necesario o los desvíos de la circulación hacia cruces de arroyos o vías del FFCC. En términos generales, a fin de minimizar las interferencias que pudieran producirse en el tránsito, se deberá prever lugares de estacionamiento para los vehículos afectados a la construcción, reducir la obstrucción de carriles para tránsito de paso y programar las operaciones que deban realizarse en lugares de tránsito vehicular fuera del horario pico de circulación. Dado que la circulación de maquinaria pesada y vehículos de gran porte provoca un deterioro de la infraestructura vial, las rutas de transporte de materiales en cada una de las etapas deberán ser planificadas priorizando el rápido acceso a las arterias viales de mayor jerarquía que permitan la circulación de vehículos de gran porte. En este sentido se deberán de respetar, en el caso del traslado del material extraído, las rutas definidas en el presente estudio que contemplan un mayor recorrido sobre aquellas Aptas para Tránsito Pesado, tal como dicta la legislación. De todas formas, tales rutas deberán ser aprobadas por la autoridad local pertinente.</p>	

A estos efectos serán de aplicación los contenidos del Subprograma de control de la infraestructura vial. Por otra parte, se instruirá a los operarios de las maquinarias y vehículos sobre las rutas aptas de circulación en la zona, para evitar la transgresión de las reglas viales y así, reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes. Asimismo, en la medida que avance la construcción, deberá realizarse el mantenimiento adecuado en las calles afectadas por las obras y que, debido al tránsito pesado y maquinaria, sufran roturas. Para su efectiva implementación las acciones mencionadas anteriormente se han estructurado a través del PROGRAMA DE GESTIÓN VEHICULAR. En cuanto a la afectación de la circulación peatonal, específicamente, todos los senderos peatonales a ser instalados que bordeen las zonas de obra deberán ser aptos para personas con movilidad reducida y estarán debidamente señalizados y protegidos para prevenir afectaciones sobre los transeúntes, especialmente en los casos de acceso a instituciones, comercios y servicios de transporte. Especialmente en los casos que se vean afectados pasos peatonales se deberá indicar el trayecto alternativo y su distancia. Las paradas de colectivos que sean reubicadas deberán estar debidamente señalizadas y apostadas en sitios donde no se comprometa la seguridad de las personas en el momento de la espera o descenso. El Contratista mantendrá los accesos seguros a los inmuebles frentistas, tanto vehiculares como peatonales. En el caso de la reconstrucción de veredas el Contratista deberá implementar un sistema adecuado para que los peatones puedan desplazarse con absoluta seguridad y garantizara a los vecinos frentistas a la obra el acceso seguro a sus viviendas, en caso de En ningún caso un vecino frentista se verá impedido del ingreso a su propiedad. El Contratista dispondrá banderilleros en los momentos de operación en aquellos lugares donde se detecte un alto tránsito fuera de los límites de la obra corresponder.

MEDIDA

Referencia 15 - MACPV

MINIMIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LA CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR

Se utilizarán tarimas o chapones de acceso para permitir la libre circulación. El Contratista deberá contar con un mínimo de 3 chapones para la utilización en casos de sitios de alto tránsito como avenidas o accesos a locales de concurrencia masiva. La Inspección de Obra podrá requerir los mismos a demanda a los efectos de mitigar las afectaciones a terceros. Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, el Contratista deberá señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas. Para las obras en vía pública que necesiten del corte total de calzada, el Contratista deberá disponer además de cartelería preventiva a 100 y 200 metros del frente de obra.

Monitoreo de cumplimiento

El cumplimiento de estas acciones comprenderá por un lado, el control de las gestiones realizadas ante los organismos, autoridades competentes y partes involucradas; y por el otro, la inspección en los sitios de obra del emplazamiento y mantenimiento de los elementos materiales descriptos para interferir lo menos posible y en plazos acotados con la movilidad de los vecinos.

Etapa de aplicación

Pre- constructiva y constructiva

Indicador de cumplimiento

Ausencia de incidentes, accidentes viales o peatonales. Ausencia de quejas y reclamos de los vecinos respecto de la obstrucción de accesos y circulación. Reducida afectación de la infraestructura vial.

Responsable de Implementación

Representante Técnico Ambiental de la Contratista

Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento

Colector

Redes

Relevamiento mensual.

MEDIDA	Referencia 16 -GAP
GESTIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Afectaciones directas sobre el arbolado urbano	
Acciones	
Preparación del área de trabajo. Ocupación del espacio ligado a obras	
Ámbito de aplicación	
Todas las obras	
Tipo	
Preventiva - Mitigatoria	
Descripción	
<p>La ejecución de las obras civiles asociadas las obras podrá afectar negativamente al arbolado urbano, eliminando algunos ejemplares. Una vez que se cuente con los proyectos ejecutivos, El Contratista deberá analizar la posibilidad de reducir la cantidad de ejemplares a retirar o afectar a los estrictamente necesarios. Para estos casos, previo al inicio de cada obra, se deberá identificar todos los ejemplares que serán extraídos. Se sacarán fotos, individuales y colectivas, y se registrarán las características generales de cada ejemplar (especie, etc.). En caso de identificarse algún ejemplar que por alguna cuestión en particular (antigüedad, valor histórico o cultural) adquiera notoriedad, se evitará su afectación mediante la modificación de la traza del proyecto en cuestión.</p> <p>Cuando sea necesario realizar tareas cercanas a ejemplares que no se vayan a retirar y que puedan tener algún valor histórico además de su valor ambiental, se tomarán las medidas necesarias para evitar la afectación de los mismos garantizando la conservación de las condiciones de permeabilidad en la porción de suelo donde se identifiquen estos ejemplares; impedir el daño físico de cualquier parte de los individuos (corte de ramas, perforación de troncos; etc.); evitar el contacto de sustancias contaminantes.</p> <p>Sólo en caso de que sea estrictamente necesario se procederá a la extracción de ejemplares, cuando su presencia impida el desarrollo de alguna actividad de la obra y sea imposible técnicamente modificar el proyecto. En cuanto a las extracciones, se deberá gestionar la remoción de ejemplares del arbolado público ante la autoridad de aplicación, según la normativa local en materia. La autoridad será quien establezca las medidas compensatorias o de minimización pertinentes según cada ejemplar. En este sentido, se desarrolló el Subprograma de restauración de la vegetación, donde se encuentran estructurados los procedimientos a ser llevados a cabo para la remoción de ejemplares del arbolado urbano en cumplimiento con la normativa local de aplicación en la temática.</p>	
Monitoreo de cumplimiento	

El control de la implementación de las acciones previstas en esta medida y el Programa de Gestión del Arbolado Urbano, se realizarán con una frecuencia mensual.

Etapa de aplicación

Pre - Constructiva y Constructiva

Indicador de cumplimiento

Inexistencia de denuncias o reclamos por afectaciones sobre el arbolado público por parte de la población y la autoridad de aplicación en la materia. Inexistencia de ejemplares arbóreos en mal estado, con riesgo de colapso.

Responsable de Implementación

Representante Técnico Ambiental de la Contratista

Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento

Colector

Redes

Monitoreo mensual

MEDIDA	Referencia 17 - CGR
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMOS	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Molestias a la población. Interferencias sobre la circulación vial y peatonal. Afectaciones sobre actividad comercial, institucional o social.	
Acciones	
Todas las acciones del proyecto	
Ámbito de aplicación	
Todas las obras del Proyecto	
Tipo	
Preventiva	
Descripción	
<p>El Contratista deberá elaborar un Procedimiento de Gestión de Quejas y Reclamos, con los siguientes aspectos necesarios a considerar: - Cartel de obra en los obradores (fijo en el obrador principal e itinerante para cada frente de obra) con N° de teléfono de contacto.- Modificación del Organigrama de Funciones y Responsabilidades del PGAS, con el nombre del responsable de gestionar internamente la recepción, registro y resolución de quejas y reclamos. - Detalle de los registros a utilizar, incluyendo como mínimo fecha de generación y de resolución.</p> <p>El Contratista está obligado a dar a conocer las características de las obras a realizar y la duración de las mismas, y tener la aceptación previa por parte de la Inspección de Obra y de la Autoridad local correspondiente. El Contratista, articulando permanentemente con los sectores de AYSA que indique la Inspección de Obra, deberá mantener apropiadamente informados a los vecinos y comerciantes del área sobre las características de las actividades vinculadas a las construcciones que habrán de ocasionarle inconvenientes y molestias para el desarrollo de su normal vida cotidiana. Los aspectos principales a tener en cuenta en este sentido son: las interrupciones de tránsito, la rotura de calles y calzadas y la posibilidad de interrupción de diversas prestaciones de servicios por rotura o remoción de ductos subterráneos en su caso. AYSA podrá realizar planes específicos para el seguimiento social de la obra. En el marco del seguimiento social, el Contratista deberá informar oportuna y convenientemente, con un lenguaje accesible y claro, a la población afectada por la ejecución de las obras, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. A tal efecto y antes de iniciar las obras deberá presentar a la Inspección un Plan de Comunicación a la Población o Plan de Comunicación Social contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población. El Contratista deberá controlar la evolución del Procedimiento de Quejas y Reclamos, analizando los tiempos de respuesta y proponiendo alternativas para una más rápida resolución de los mismos. Informará mensualmente la cantidad de quejas y/o reclamos o en la Planilla de Seguimiento de Desempeño Ambiental, junto a la documentación de respaldo correspondiente.</p>	

Monitoreo de cumplimiento	
El control de la implementación de las acciones previstas en esta medida y el Programa de Comunicación, se realizarán con una frecuencia mensual.	
Etapa de aplicación	
Todas las etapas del proyecto	
Indicador de cumplimiento	
Inexistencia de denuncias o reclamos ligados a las obras	
Responsable de Implementación	
Representante Técnico Ambiental de la Contratista	
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento	
	Comunicación continua a través de distintos medios de comunicación y cartelera en la zona de obras
Colector	
Redes	

MEDIDA	Referencia 18 - MAAPC
MINIMIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y/O COMERCIALES	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Afectaciones sobre la actividad comercial por disminución potencial de clientes. Afectaciones sobre la actividad comercial por molestias para las actividades cotidianas de carga y descarga de mercaderías (bloqueo parcial de veredas y calles).	
Acciones	
Ocupación del espacio ligado a las Obras. Presencia de vallados, acopio de tierra encajonada en vía pública, apertura de zanjas sobre la vereda o calzada.	
Ámbito de aplicación	
Locales comerciales y actividades productivas localizadas en el área de influencias del proyecto	
Tipo	
Preventiva y Mitigatoria.	
Descripción	

MEDIDA		Referencia 19 - MAAPO
MINIMIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y/O SOCIALES		
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar		
Afectaciones sobre la actividad institucional (escuelas, clubes, sociedades de fomento, oficinas municipales, etc.) por dificultad temporal en los accesos y circulación. Afectaciones sobre actividad sociales por molestias para las actividades cotidianas de las obras que modifican el cotidiano accionar de los vecinos.		
Acciones		
Ocupación del espacio ligado a las Obras. Presencia de vallados, acopio de tierra encajonada en vía pública, apertura de zanjas sobre la vereda o calzada. Circulación de vehículos de gran porte, etc.		
Ámbito de aplicación		
Escuelas, salitas de atención primaria, clubes, sociedades de fomento, etc. Y actividades sociales que puedan realizar habitualmente los vecinos (celebraciones familiares, asistencia a domicilio, etc.)		
Monitoreo de cumplimiento		
Preventiva y Mitigatoria.		
Etapa de aplicación		
Constructiva		
Indicador de cumplimiento		
Existencia de reclamos y las principales instituciones relevar la programación de actividades		
Responsable de Implementación		
Representante Técnico Ambiental de la Contratista		
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento		
Colector	Monitoreo Quincenal	
Redes	Monitoreo Quincenal	
Constructiva		
Indicador de cumplimiento		
Inexistencia de reclamos de vecinos e instituciones locales.		
Responsable de Implementación		
Representante Técnico Ambiental de la Contratista		
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento		
Colector	Monitoreo Quincenal	
Redes	Monitoreo Quincenal	

MEDIDA	Referencia 20 - GHIHCAP
GESTIÓN DE HALLAZGOS DE INTERES HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUEOLÓGICO O PALEONTOLÓGICO	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Afectación del Patrimonio Histórico, Arqueológico y/o Paleontológico	
Acciones	
Preparación del área de áreas de trabajo. Excavaciones. Ocupación del espacio ligado a la Obra	
Ámbito de aplicación	
Sitios de obras sometidos a movimientos de suelo y excavaciones.	
Tipo	
Preventiva, Correctiva y Mitigatoria	
Descripción	
<p>Durante la ejecución de tareas de movimiento de suelos y excavaciones donde se pueda acceder al frente de la excavación puede darse la posibilidad de encontrar elementos de valor arqueológico y/o paleontológico cuya afección no hubiese sido contemplada en el estudio. El personal de obra afectado a las tareas mencionadas estará capacitado para identificar objetos que tienen la potencialidad de contener valor arqueológico, paleontológico, histórico y/o cultural. En caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos el responsable de obra deberá interrumpir inmediatamente las tareas y dar aviso a la IdeO que dará aviso al organismo provincial competente , el cual tiene la responsabilidad de intervenir para lograr la correcta preservación del descubrimiento identificado conforme lo establece la Ley Nacional 25.743. Se deberá resguardar el sitio de los hallazgos hasta que una vez que le haya comunicado la novedad al organismo de aplicación, quien otorgará los permisos correspondientes, se realicen las tareas de rescate del hallazgo en cuestión. No obstante, el cronograma de acciones de rescate deberá realizarse en forma expeditiva, sin retrasar los cronogramas generales de obra. La inspección del sitio durante la ejecución de las obras por parte de un equipo de especialistas podrá prevenir la interrupción prolongada de las tareas en caso de eventuales hallazgos y permitirá aplicar el cronograma de acciones de rescate en forma expeditiva, sin retrasar los cronogramas generales de obra. En el caso de elementos de valor patrimonial que hayan sido detectados previamente a la fase constructiva se implementarán los procedimientos tendientes a mitigar los impactos. Para la adecuada implementación de estas medidas serán de aplicación los contenidos del PROGRAMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL que deberán ser aprobados por la Autoridad de Aplicación.</p>	

Monitoreo de cumplimiento	
Se verificará mediante inspección la implementación de la medida durante la ejecución de tareas de movimiento de suelos y excavaciones a cielo abierto en los diferentes frentes de trabajo.	
Etapas de aplicación	
Pre – Constructiva y Constructiva	
Indicador de cumplimiento	
Inexistencia de demoras excesivas ocasionadas por las tareas de rescate de elementos patrimoniales. Rescate, preservación y puesta en valor de materiales con valor patrimonial	
Responsable de Implementación	
Representante Técnico Ambiental de la Contratista	
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento	
	Monitoreo mensual
Colector	
Redes	

MEDIDA	Referencia 21 - PCCEC
PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTINGENCIAS EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Afectación de la calidad del suelo, subsuelo y agua subterránea por contaminación química. Interferencias a la circulación por bloqueo parcial o total de arterias viales para control de contingencias. Interferencias a la circulación peatonal por bloqueo parcial o total de veredas para control de contingencias. Afectaciones sobre la salud de la población por ocurrencia de contingencias	
Acciones	
Contingencias	
Ámbito de aplicación	
Totalidad de las componentes del proyecto Área de influencia del proyecto	
Tipo	
Preventiva, Correctiva y de Control	
Descripción	

Durante la etapa de construcción de las obras previstas, se deben considerar ciertas situaciones por su potencialidad de ocasionar daño físico sobre personas y/o impactos ambientales sobre el medio receptor. Se han identificado las siguientes situaciones de emergencia frente a las cuales será necesario disponer de un procedimiento de tratamiento adecuado, oportuno y eficiente a fin de prevenir y mitigar la ocurrencia de las mismas. a) accidentes laborales durante las distintas etapas de obra, en particular durante las tareas de excavación, b) daño a redes de servicios públicos durante la ejecución de excavaciones, c) accidentes vehiculares y laborales durante el traslado y la operación de los equipos de construcción, d) incendios y/o explosiones, e) derrames de sustancias potencialmente contaminantes, tóxicas, inflamables o explosivas, asociados mayormente al ámbito de las áreas de preparación de material y locaciones de obra. El derrame de sustancias peligrosas puede estar asociado a pérdidas menores de combustibles, lubricantes o aceites de los vehículos y máquinas en circulación y operación por malas condiciones de mantenimiento; así como a la dispersión accidental de insumos y otros materiales acopiados en el las locaciones de obra y frentes de trabajo; y al esparcimiento de residuos y efluentes generados durante el transcurso de las obras. Asimismo, la seguridad del personal vinculado a las obras podrá verse afectado por la ocurrencia de accidentes en el desempeño de sus tareas y vehiculares. Estos eventos podrán significar, en algunos casos y de acuerdo a su magnitud, el compromiso de la seguridad física y de los bienes de terceras personas. La ocurrencia de estas contingencias podrá evitarse mediante la prevención de los riesgos identificados y la implementación efectiva de una serie de medidas: control y mantenimiento periódico de vehículos, máquinas y equipos; acopio de materiales e insumos en condiciones adecuadas; disposición de residuos y efluentes de acuerdo a las especificaciones de gestión definidas y aplicación de medidas de seguridad. En caso que suceda una contingencia, las afectaciones asociadas podrán mitigarse si se implementa de manera eficiente e inmediata una serie de medidas tendientes a controlar las mismas. A tales efectos, se ha elaborado un Plan específico que define las acciones de respuesta para las emergencias identificadas (ver PGAS).

Monitoreo de cumplimiento	
El control de la efectiva aplicación de esta medida comprende principalmente la verificación de la implementación de los contenidos del Subprograma de control de Contingencias.	
Etapas de aplicación	
Pre – Constructiva y Constructiva	
Indicador de cumplimiento	
Existencia en obra de un Plan de Contingencias. Efectividad de respuesta en operaciones de simulacros	
Responsable de Implementación	
El Contratista	
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento	
	Mensual
Redes	

MEDIDA		Referencia 22 - PCCEO
PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTINGENCIAS EN LA ETAPA OPERATIVA		
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar		
Contingencias en la etapa de funcionamiento del proyecto		
Acciones		
Funcionamiento del servicio		
Ámbito de aplicación		
Sistema de Saneamiento Cloacal		
Tipo		
Preventiva y correctiva		
Descripción		
<p>Las condiciones de operación segura del sistema dependen de la adopción en una fase temprana de medidas estructurales de prevención de accidentes y la mitigación del impacto de los mismos. AYSA cuenta un Plan de Prevención de Emergencia (PPE), la realización de simulacros y la capacitación continua de los operarios es imprescindible para el buen desempeño de los mismos en caso de contingencias durante la operación.</p>		
Monitoreo de cumplimiento		
<p>El control de la efectiva aplicación de esta medida comprende principalmente la verificación de la implementación de los contenidos del Subprograma de control de Contingencias.</p>		
Etapa de aplicación		
Operativa		
Indicador de cumplimiento		
Implementación del Plan Prevención de Emergencias por parte de AYSA como operador del sistema.		
Responsable de Implementación		
<p>En la etapa de operación, el Plan de Contingencias es responsabilidad del operador del sistema, es decir, de AYSA.</p>		
Periodicidad de monitoreo de grado de cumplimiento		
	Mensual	
Redes		

MEDIDA	Referencia 23 -GCOAO
ABANDONO Y CIERRE DE OBRA	
Impacto a prevenir, controlar, corregir o mitigar	
Alteración del Paisaje Urbano Afectación de la calidad del suelo, subsuelo y agua subterránea por contaminación química	
Acciones Abandono y Cierre de Obra	
Ámbito de aplicación	
Área de obrador y áreas de apoyo.	
Tipo	
Correctiva, mitigatoria y de control	
Descripción	
<p>En la medida del avance de los trabajos y que los servicios de las instalaciones auxiliares de obra, áreas de preparación de materiales y frentes de obra dejen de ser demandadas por el Proyecto, se deberán retirar de los espacios que ocupen, todas las instalaciones fijas o desmontables que se hubieran emplazado.</p> <p>Además se deberán disponer las chatarras, escombros, residuos, cercos, divisiones, ejecutar los cierres de los pozos de depresión de napa según las indicaciones de la IdeO, nivelar el terreno, etc. Se evaluará la posibilidad de maximizar el re- uso de los productos y materiales a descartar, de determinarse que están en condiciones apropiadas.</p> <p>Se pondrá especial atención sobre aquellas instalaciones que durante su funcionamiento estuviesen asociadas a sustancias peligrosas (tanques de almacenamiento de combustible, contenedores de productos químicos, etc.) cuyos residuos de limpieza serán gestionados como Residuos Peligrosos.</p> <p>Una vez retiradas las instalaciones y desocupado el terreno, los espacios sin utilizar, deberán ser reconstituidos a sus condiciones originales o superiores. En los casos de las obras que ocupan áreas de la vía pública, tan pronto deje de ser necesaria su afectación, se retirará la valla provisoria al frente de las obras procurando que las condiciones del lugar sean las adecuadas para garantizar la seguridad de los transeúntes y vecinos. También se tendrán que retirar los carteles instalados para alertar en inmediaciones de las obras a la población sobre su presencia. Concluidas las tareas se deberá recomponer toda la infraestructura modificada o bien dañada durante la fase de construcción, tales como veredas, calzadas, elementos de equipamiento urbano u obras de cualquier tipo que hayan sido afectadas, procurando su recomposición con similares características, calidad y funcionalidad que las originales. En forma previa al abandono de las instalaciones, se deberá llevar a cabo un muestreo de suelo en los sitios con mayor probabilidad de haber estado expuestos a derrames tales como áreas de almacenamiento de combustible, patios de máquina, depósitos de materiales, áreas de acopio de residuos, etc. Según los resultados se analizarán la pertinencia de realizar también muestreos de agua subterránea en tales sitios.</p>	
Monitoreo de cumplimiento	

Mediante inspección a los sitios en durante su periodo de desafectación

Etapa de aplicación

Constructiva y de abandono y cierre de obra

Indicador de cumplimiento

Ausencia de incidentes / accidentes en la vía pública. Inexistencia de reclamos de vecinos. Entrega de obras en condiciones de indemnidad de los suelos ocupados y sin presencia de materiales en desuso y residuos generados.

Responsable de Implementación

Representante Técnico Ambiental de la Contratista

Representante Técnico Ambiental de la Contratista

Tras cada cierre de obra

Redes

Capítulo VI PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

V.I PGAS Generalidades

El presente Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) representa un PGAS preliminar con los lineamientos mínimos a tener en cuenta, a los fines de utilizar como referencia. Sin embargo, el contratista deberá desarrollar, ejecutar y presentar la versión definitiva del PGAS para la fase de construcción.

El PGAS tiene como objetivo la gestión e implementación adecuada de las medidas ambientales y sociales definidas para el control de los impactos significativos identificados y evaluados en este Estudio de Impacto Ambiental y Social, especialmente para aquellos susceptibles de ser generados durante la etapa de construcción del Proyecto.

El PGAS incluye la implementación de una serie de programas y subprogramas específicos para la estructuración de las medidas ambientales definidas, con el fin de prevenir, mitigar y/o controlar y compensar los impactos asociados a cada una de las etapas del proyecto. Asimismo, el plan incluye las consideraciones y lineamientos específicos establecidos en el Manual de Gestión Socio-Ambiental para Proyectos de Saneamiento de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DIPAC).

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) constituye la herramienta metodológica destinada a establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas mitigadoras propuestas y a asegurar el logro de los objetivos propuestos para cada una de las acciones del proyecto.

Es por eso que el PGAS debe constituir un instrumento de gestión que asegure el desarrollo de los cronogramas previstos manteniendo un desempeño socio-ambiental aceptable, minimizando los impactos y riesgos del proyecto en cuestión.

El PGAS define los objetivos generales y particulares y organiza las medidas (estructurales o no), en forma de un conjunto de programas articulados, en donde se establecen metas particulares, ámbito y periodo de aplicación, responsabilidades, requerimientos y fuentes de recursos que permitan determinar todos los aspectos técnico-económico-administrativo-financieros que garanticen la implementación efectiva de las medidas y el objetivo de calidad ambiental propuesto. En el presente planteo de PGAS se intenta priorizar las medidas de prevención que eviten o minimicen impactos que puedan generar los proyectos, con el afán de establecer una relación cordial con los vecinos evitando conflictos. La implementación correcta de las medidas de mitigación y las provisiones que se aportan, depende de la adecuada planificación y programación de las actividades, de la asignación de recursos, del monitoreo, del control de gestión y del control de calidad, acompañado por una organización eficiente y un correcto gerenciamiento comprometido con la temática ambiental y social. El Plan de Gestión Ambiental y Social es el conjunto de procedimientos técnicos que se deben formular durante la etapa de proyecto, a fin de ser implementado desde la etapa previa al inicio de la obra y durante todo el proceso constructivo, con el principal objetivo de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas mitigadoras propuestas. Para la implementación del PGAS se recomienda establecer, a nivel organizativo, un nivel de coordinación entre los distintos encargados del gerenciamiento de cada plan individual.

Asimismo, el PGAS deberá cumplir con lo requerido por OPDS en la DIA y que deberá incluir el organigrama / equipo del personal afectado a la gestión ambiental y social de la obra. Previo al inicio de las obras, se deberá planificar las tareas de limpieza y saneamiento del área de influencia del proyecto que presente riesgo de contaminación, a fin de evitar la proliferación de vectores y roedores.

V.III Objetivo y Esquema de Gestión Ambiental y Social

Los objetivos del Plan de Gestión Ambiental y Social son:

- Resguardar la calidad socio-ambiental, minimizando los efectos negativos de las acciones del proyecto y potenciando aquellos positivos,
- Cumplir con la legislación nacional, provincial y municipal aplicable al proyecto, así como en caso de corresponder la inherente a organismos internacionales.
- Garantizar un desarrollo social y ambientalmente responsable de las obras.
- Prever y ejecutar acciones específicas para prevenir, corregir o minimizar los impactos socio-ambientales detectados,
- Programar, registrar y gestionar todos los datos socio-ambientales en relación con las actuaciones del proyecto en todas sus etapas.
- Prevenir conflictos con la comunidad, manteniendo una comunicación fluida con la comunidad sobre el desarrollo de las obras y atender sus reclamos

V.IV Programas que componen el PGAS

V.IV.1 Gestión ambiental y social de fase constructiva

V.IV.1.1 Programa de instalación de obradores

Este programa está orientado a definir y acordar la ubicación y características del obrador u obradores de forma tal que ocasione la menor alteración y conflictos a nivel ambiental y social. Se ubicará en un predio acordado con el comitente, y en forma previa, se presentará al responsable de la inspección de obra por parte del área técnica (y a la OPDS si así lo requiriera) un croquis mostrando ubicación del obrador, sus partes, superficie, accesos y los detalles necesarios, así como registro fotográfico de la situación previa a la obra. En lo posible, el obrador será de módulos prefabricados, a fin de que puedan ser removidos fácilmente al finalizar la obra. No se podrá instalar el obrador sin el aval correspondiente.

Obrador

Se deberá asegurar la señalización adecuada de su acceso (cartel indicador), teniendo en cuenta el movimiento de vehículos, operarios y del entorno, al tiempo de evitar en lo posible cortes de terreno, rellenos, remoción de vegetación en general y cortes de árboles en particular. Si alguna de estas acciones no pudiera evitarse, ello debe encontrarse explicitado en el PGAS y fundamentarse.

En el obrador se deberá contar con un lugar adecuado para la correcta gestión en contenedores apropiados de residuos asimilables a urbanos, industriales y peligrosos. En caso de almacenar recipientes con productos peligrosos, en el diseño del obrador se deberá definir un sitio a utilizar como depósito para recipientes de lubricantes, combustibles, aditivos y otras sustancias relacionadas, con piso impermeable y/o bateas de contención, muretes laterales y pendiente dirigida hacia el sector interno o externo de contención de derrames (recipiente o pozo impermeabilizado), para su extracción y disposición final. El objetivo es asegurar la contención primaria en caso de derrames, de acuerdo a los volúmenes almacenados.

Ante la posibilidad de derrame de algún líquido o material contaminante durante el funcionamiento del obrador y espacio de acopio de materiales, en todo momento el Contratista debe contar con los recursos para contenerlos (Ej.: kits anti-derrames localizados en diferentes puntos del obrador y acopio de materiales). Deberá evitarse el escurrimiento de todo efluente (aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias, aguas residuales a cursos o cuerpos de agua o suelos, así como cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones o de otros equipos), a fin de evitar la afectación superficial en el área. En el plan de capacitación deberá incorporarse temática referida a residuos, derrames y contención de derrames.

Se deberán instalar baños químicos tanto para hombres como para mujeres con empresas autorizadas, realizando la gestión de efluentes de acuerdo a la normativa reguladora de la actividad. Los sitios estarán correctamente señalizados y contarán con elementos de prevención, tales como matafuegos, áridos y/o paños absorbentes. El obrador debe contar con dispenser de agua potable. El obrador deberá contar con equipos de extinción de incendios, botiquines, equipos de respuesta ante accidentes en obra y cumplir con la normativa sobre seguridad, salud e higiene laboral y de la comunidad, adecuándose a las medidas de prevención de contingencias y emergencias establecidas en el Plan ante Contingencias y Emergencias. En el Programa de Seguridad a presentarse en la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) correspondiente, deberá figurar el detalle del croquis de Obrador incluyendo señalización de evacuación y de elementos de emergencia e incendio.

Frente de Obra

El contratista realizará el acondicionamiento del terreno en un área mínima compatible con los requerimientos constructivos y los criterios establecidos en las correspondientes Especificaciones Técnicas del proyecto, a fin de reducir la perturbación y limitando las consecuencias ambientales y sociales vinculadas con la limpieza, pérdida de suelo, interferencias y alteraciones al normal funcionamiento durante la etapa de construcción.

El contratista deberá utilizar vallado de seguridad perimetral robusto y convenientemente señalizado y pintado para la delimitación de cualquier área de trabajo, a fin de brindar protección a los trabajadores propios y contratados, transeúntes y propiedades públicas o particulares. La señalización deberá incluir riesgos en el frente de obra y ubicarse de acuerdo al frente de trabajo, considerando distancia y visibilidad del mismo.

El contratista deberá colocar las protecciones que establece la legislación correspondiente alrededor de las excavaciones y de los pozos abiertos y deberá establecer una distancia de seguridad, igual o mayor a la profundidad de la excavación, en función de las características del suelo. Las protecciones serán las reglamentarias y la señalización adecuada, para modificar el tránsito y proteger la zona de la obra y la seguridad de los vehículos y transeúntes. El contratista colocará los elementos necesarios para proteger las aberturas y los pozos de trabajo de las inclemencias del clima (lluvia, viento, etc.).

El contratista deberá realizar el mantenimiento continuo de la señalización de las ocupaciones (señales para el tránsito, vallas, luces o balizamiento) para garantizar la protección de los trabajadores, transeúntes, vecinos y el tránsito en general. Los sitios deberán estar correctamente señalizados, contemplando visualización diurna y nocturna o de baja visibilidad, y contarán con elementos de prevención, tales como botiquines, matafuegos, áridos y/o paños absorbentes. Deberá contar en cada frente de trabajo con elementos para garantizar la seguridad de los trabajadores en tareas de zanjeos y/o excavaciones; pudiendo ser tabiques, puntales, elementos de protección personales y colectivos, elementos de respuesta ante emergencias como cuerdas y aparejos, etc. Todos los elementos deberán estar disponibles y en el frente de obra, siempre considerando la cantidad de trabajadores presentes.

El contratista deberá garantizar de manera permanente el acceso a frentistas (particulares, comercios, servicios, otros) en cumplimiento de los permisos de cada ocupación y durante el periodo autorizado. En particular, en cuanto a los comercios, se debe asegurar que no se vea interrumpida la actividad comercial durante el período de la obra. En caso de interrupción de la actividad comercial, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el “Plan de reasentamiento” que deberá desarrollarse. Cuando sea necesario interrumpir la circulación vehicular, el contratista deberá implementar las especificaciones de la señalización y organización del desvío del tránsito, según legislación vigente.

El contratista deberá asegurar la correcta disposición temporal de suelo (lo cual se abordará un subprograma específico que se detalla en otro punto), producto de las excavaciones, y asegurar esta área para evitar posibles riesgos a la población (vallados, señalización). La localización debe ser aprobada con el ÁREA TÉCNICA previo a su delimitación e implementación. Asimismo, se deberá asegurar la existencia de recipientes para las corrientes de residuos generados durante los trabajos.

Croquis mostrando ubicación del obrador, sus partes, superficie, accesos y los detalles necesarios.
Registro fotográfico de la situación previa a la obra.
Definición de sectores para la gestión de residuos.
Equipamiento a incluir dentro del obrador.
Cantidad y características de los baños químicos.
Descripción del acondicionamiento de terreno que será necesario realizar para instalar el obrador y para avanzar en el frente de obra.
Vallados, señalética, etc. A utilizar en el frente de obra.
Procedimientos a implementar con frentistas.

V.IV.1.2 Programa de seguimiento del Plan de Medidas de Mitigación

Objetivos: El Programa de Seguimiento del Plan de Medidas de Mitigación tiene como principal objetivo garantizar la efectiva implementación de las medidas de prevención, monitoreo y mitigación, destinadas a minimizar los impactos significativos identificados durante la etapa constructiva del Proyecto en estudio.

Alcance: El presente Programa velará por la implementación de las medidas de mitigación durante todo el periodo de obras incluyendo la etapa previa y el abandono de las mismas. De este modo, el Programa estará basado principalmente en el control y la inspección periódica de las actividades susceptibles de ocasionar impactos negativos significativos.

Responsables: Para el adecuado cumplimiento de este Programa se requiere de un Profesional Especialista en materia de protección socio-ambiental, habilitado para tal fin, quien tomará la figura de Responsable Ambiental y Social de las obras.

El mismo deberá tener presencia en obra durante la etapa de construcción o tendrá un equipo que lo apoye y que tengan las mismas habilitaciones para ejercer el seguimiento de la implementación del Programa.

El Responsable Ambiental y Social tendrá como función evaluar y corregir el desempeño ambiental de la Contratista y de sus subcontratistas en cumplimiento de las regulaciones locales pertinentes, y las recomendaciones y lineamientos contenidos en el presente Estudio.

El Responsable Ambiental y Social deberá estar en permanente contacto con la Inspección de Obra y con los Inspectores de Seguimiento Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente de DIPAC en las visitas a obra programadas. Será el encargado de implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social durante la etapa de obras y proponer las medidas correctivas necesarias en caso de detectar desvíos. Podrá asesorar en relación a las mejores prácticas ambientales a aplicar en situaciones derivadas de la obra, que generen impactos ambientales y sociales que no hayan sido alcanzados por este EsIA del Proyecto.

Asimismo, el Responsable Ambiental y Social deberá elaborar informes mensuales de seguimiento, informando el avance y registrando el modo de implementación de las medidas. Estos informes incluirán las observaciones realizadas por la Inspección de Obra en materia Ambiental, las novedades, recomendaciones y la eficacia de las medidas aplicadas.

Procedimientos: El Responsable Ambiental y Social (o el personal a su cargo) inspeccionará la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en este Estudio y en el Pliego de Contratación de las Obras. Para su seguimiento se confeccionarán listas de chequeo organizadas según las actividades del proyecto que permitan evaluar, en función de los indicadores pertinentes, la efectividad de las medidas implementadas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios necesarios cuando lo considere oportuno.

El control del cumplimiento de las acciones de mitigación se realizará de acuerdo a los parámetros indicados en cada una de las fichas de las Medidas de Mitigación y con espacio de un mes se emitirá un “Informe Ambiental y Social Mensual” con relación a las actuaciones y posibles incidencias con repercusión ambiental en base a las observaciones y mediciones realizadas. En el informe se señalará el grado de ejecución de las medidas correctivas, y el grado de eficacia de las mismas.

Al término de la etapa de construcción se documentará la eficacia de las acciones ejecutadas mediante la elaboración de un INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL DE OBRA (IASO) que resumirá el desempeño de la Contratista en el marco del desarrollo del Proyecto.

V.IV.1.3 Programa de Capacitación Ambiental del personal

Objetivo: Las tareas que deberán ser llevadas a cabo durante el desarrollo del proyecto requieren ineludiblemente contar con personal capacitado técnicamente a fin de implementar el Plan de Gestión Ambiental con la necesaria y adecuada responsabilidad para con el ambiente. En tal sentido resulta imprescindible contar con un programa de capacitación del personal. Los objetivos del programa son los siguientes:

- a) Planificar una adecuada capacitación del personal sobre los problemas ambientales esperados, la implementación y control de medidas de mitigación, preservación, protección y control ambiental, y las normativas y reglamentaciones ambientales aplicables a las actividades desarrolladas.
- b) Roles a cumplir de acuerdo a los diferentes niveles de responsabilidad específica asignados al personal en relación a la implementación, operación, monitoreo y control de las medidas de mitigación, preservación, protección y control.
- c) Roles a cumplir ante las diversas situaciones de emergencia que pudieran presentarse, cuyos contenidos generales son explicitados en el Programa correspondiente al Plan de Contingencias, que deberá elaborar el contratista en el marco del presente programa de capacitación.

Alcance: El presente Programa es de aplicación para todo el personal afectado a la etapa pre-constructiva y de construcción del proyecto. El mismo deberá estar formado por acciones de capacitación directa con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas a desarrollar provocarán y las acciones a implementar para prevenir y/o minimizar los mencionados efectos.

Responsables: El Responsable Ambiental y Social designado es el encargado de llevar adelante este programa, verificar la eficacia de su implementación y disponer de los insumos para su realización.

Procedimientos: Todo el personal de la obra, independientemente de los trabajos que fuera a realizar, recibirá inicialmente una capacitación de carácter inductivo en seguridad, salud ocupacional y ambiente, incluyendo un detalle de las principales medidas de Protección Ambiental a tener en cuenta durante el desarrollo de las obras.

Ninguna persona, incluido el personal de empresas subcontratistas, podrá prestar servicios en la obra sin haber recibido la capacitación objeto de este programa.

La inducción formará parte de un programa permanente de capacitaciones que incluirá entrenamientos específicos de los trabajadores de acuerdo a las actividades en las que se desempeñarán. De este modo, deberá clasificarse por grupos de especialización al personal para la etapa de construcción, diferenciando los contenidos de los cursos de capacitación según la actividad a desarrollar y su grado de responsabilidad.

El contenido del presente programa debe ser diseñado y desarrollado con intervención de los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.

Además de las capacitaciones programadas, el Responsable Ambiental y Social, podrá determinar la necesidad de realizar alguna capacitación específica en campo. Estas capacitaciones pueden darse a raíz de desvíos detectados en las operaciones desarrolladas, de manera de evitar incidentes / accidentes ambientales y mejorar el desempeño del personal.

El Responsable Ambiental y Social guardará registro de todas estas capacitaciones. Los principales temas a incluir en la inducción son:

- Información en relación a la importancia del cumplimiento de las medidas de mitigación y del Plan de Gestión Ambiental y Social.
- Buen manejo de las relaciones con la comunidad, haciendo referencia a las actividades que pueden ser desarrolladas por el personal en el marco de su afectación a la Obra. En este sentido se considerará un enfoque transversal de género, de forma tal de prevenir y evitar conflictos, incluso situaciones de hostigamiento/acoso sexual callejero.
- El personal técnico de la empresa (personal propio o contratado), recibirá capacitación respecto de la identificación de aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios, y de los impactos ambientales significativos existentes o potenciales derivados de la realización de los mismos.
- Capacitación en relación a los procedimientos a emplear ante las posibles contingencias, incidentes y eventos de contaminación.

En relación a la Gestión de Residuos:

- Deberán mantener todos los lugares de operación libres de obstáculos y desperdicios de materiales o basura y retirar todo material sobrante e instalaciones temporales tan pronto como sean necesarios.
- Se deberá mantener las vías de agua, drenajes naturales y/o desagües permanentemente libres de todo tipo de obstrucción, tales como materiales de construcción, escombros y residuos de todo tipo.
- Se deberán evitar por todos los medios que ningún combustible, aceite, sustancia química y/o cualquier otro producto contaminante sean derramados o contaminen los suelos.
- Los residuos deben ser clasificados de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente.

- Los residuos deberán colocarse en los contenedores apropiados para la recolección y almacenamiento transitorio (ver Programa de Gestión de Residuos, Material Extraído, Efluentes Líquidos y Gaseosos).
- Se deberá instruir al personal respecto de la correcta segregación de los RSU. En relación a la prevención de accidentes y/o contingencias:
- Todo el personal deberá ser instruido sobre los riesgos de trabajo con medios mecánicos no idóneos o en deficientes condiciones de mantenimiento y los cursos de acción ante la eventualidad.
- Todo el personal debe estar informado sobre su rol ante emergencias y contingencias así como sobre las responsabilidades y cursos de acción en cada caso.

El desarrollo del Programa debe ser evaluado en forma continua con el fin de detectar el nivel de efectividad, de éxito o de fracaso del mismo. Esto permite aprovechar esta información para corregir aquellos aspectos del programa que no hayan quedado claros.

V.IV.1.4 Programa de Seguridad y Salud Ocupacional durante la construcción

Durante la ejecución de las obras los aspectos vinculados con la seguridad y salud ocupacional serán desarrollados, cumpliendo lo estipulado por la normativa vigente en la materia:

- Especificaciones de la Norma OHSAS 18001: establece los requisitos para un sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional en el trabajo (SST), que permita a una organización controlar sus riesgos y mejorar su desempeño.
- Directrices ILO – OSH 2001 (Organización Internacional del Trabajo): buscan contribuir a proteger a los trabajadores contra los peligros y a eliminar las lesiones, enfermedades, dolencias, incidentes y muertes relacionadas con el trabajo.
- Interrelación de las especificaciones mencionadas con las Normas ISO 14001 e ISO 9001. Objetivos

El programa de seguridad y salud ocupacional persigue los siguientes objetivos:

- a) Aplicación de legislación buscando integrar la seguridad y la salud ocupacional
- b) Cumplimiento de requerimientos legales, reglamentarios y códigos de buenas prácticas
- c) Evaluación del impacto eventual de las actividades de construcción sobre las condiciones de seguridad de la comunidad para implementar las medidas preventivas
- d) Establecer objetivos e informar los resultados a las partes interesadas
- e) Búsqueda de excelencia en prácticas de gestión en seguridad y salud ocupacional
- f) Establecer relaciones adecuadas con contratistas y proveedores.

Alcance: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que implementará la Contratista durante todo el periodo de duración de las obras, contemplará los siguientes aspectos básicos:

- Contenidos básicos de la política de seguridad y salud ocupacional
- Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
- Coordinación con los contratistas
- Comité de seguridad

- Capacitación, entrenamiento, toma de conciencia y competencia
- Consulta y comunicación
- Auditorías / verificaciones
- Preparación y respuesta ante emergencias
- Procedimientos e instructivos de trabajo componentes del sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional

Responsable: El Responsable de Seguridad e Higiene de la Obra estará a cargo del control de la efectiva aplicación del presente Programa a través del diseño e implantación de los contenidos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Procedimiento: A continuación se describen las acciones que integran cada uno de los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional a implantar por la Contratista:

Contenidos básicos de la política de seguridad y salud ocupacional:

- Cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud ocupacional, ejecutar las tareas en condiciones seguras y saludables para las personas, protegiendo el medio ambiente, y buscar la mejora continua.
- Ambiente de trabajo seguro y saludable, con instalaciones bien construidas, equipos apropiados, procedimientos e instructivos de trabajo seguros y, adecuados elementos de protección.
- Realizar acciones preventivas permanentes y sistémicas tendientes a evitar accidentes.
- Realizar acciones de capacitación en seguridad y salud ocupacional tendientes a prevenir riesgos y a desarrollar una actitud responsable en todo el personal.
- Seguridad y salud ocupacional responsabilidad propia e indelegable de cada persona asignada al proyecto.
- Compromiso del personal con el fin de buscar la mejora continua en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en cada lugar de trabajo.

V.IV.1.3.1 Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Las áreas responsables de la Seguridad y Salud Ocupacional deberán realizar reuniones formales e informales para:

- Puesta en marcha de seguridad antes del comienzo de cada etapa del Proyecto.
- Reuniones periódicas de coordinación para asegurar una comunicación fluida entre las partes.
- Reuniones adicionales cuando se las considere necesarias para tratar riesgos particulares que hacen al trabajo y se determinarán los procedimientos específicos / medidas de prevención adicionales, etc.
- Coordinación con los contratistas

La coordinación con los contratistas comenzará desde el momento en que se firmen los acuerdos legales de vinculación, manteniéndose contactos con los Responsables de las Empresas Subcontratadas en donde se les informará los requisitos y Políticas que deben de cumplir de acuerdo al Sistema de Gestión implementado.

- Comité de seguridad

Se establecerá un comité de seguridad llevándose a cabo reuniones periódicas y programadas con anticipación.

- Consulta y comunicación

Se mantendrán comunicaciones internas y externas con el objetivo de difundir y propagar el Sistema de Gestión, para asegurar que se reciban, documenten y respondan las inquietudes de todas las partes interesadas.

- Auditorías / verificaciones

Las obras serán sometidas periódicamente a un seguimiento del sistema de gestión con la finalidad de detectar su correcta implementación y/o debilidades, evaluando el logro de los objetivos y metas propuestos.

Para lograr este fin se emplearán medidas proactivas a través de la realización de auditorías / verificaciones del sistema de gestión, controles programados de los sectores de trabajo, instalaciones y equipos y a través del análisis de riesgos.

Las auditorías al Sistema de Gestión serán realizadas por personal Calificado y Certificado las que serán documentadas.

- Preparación y respuesta ante emergencias

La Contratista deberá establecer los procedimientos para responder ante accidentes y situaciones de emergencias personales y/o materiales que pudieran estar asociados dentro de las actividades que se desarrollan en el proyecto.

Para ello se confeccionará el Plan o los Planes de contingencias de acuerdo al Proyecto, evaluando los riesgos y considerando especialmente las siguientes situaciones:

- Contingencias Médicas (Accidentes del trabajo, enfermedades inculpables, etc.)
- Contingencias o rol contra incendios
- Contingencias derivadas del manipuleo de sustancias peligrosas.
- Contingencias Ambientales.
- Contingencias en Sitios Especiales (espacios confinados)
- Otros

Toda vez que se produce un accidente o situación de emergencia se examinará y evaluará los procedimientos de preparación y respuesta escritos, realizando modificaciones de ser necesarias.

Procedimientos e instructivos de trabajo componentes del sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional.

Si bien se implementará un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, tendiente a prevenir y/o minimizar los riesgos de sus actividades, pueden existir situaciones que generen riesgos o lesiones a su personal o bienes, por lo que es necesario implementar procedimientos de gestión, de forma de prevenir o analizar dichas situaciones.

Esos procedimientos de gestión considerarán: las formas de capacitación de personal, el modo de investigar y registrar accidentes e incidentes y modo de implementar las consecuentes acciones correctivas, el modo de realizar las auditorías y verificaciones, las formas de evaluar el cumplimiento legal y otros de aplicación del proyecto, las formas de controlar el estado de las medidas de seguridad a implementar, el modo de controlar y comparar índices de siniestralidad, la forma de evaluar los riesgos asociados a cada etapa del proyecto y la forma de controlar y asignar los elementos de protección personal a utilizar de acuerdo a las tareas.

Asimismo, se deberán dar Instructivos de trabajos que indican el modo correcto de hacer las tareas y prevenir de este modo los riesgos asociados a ellas, como por ejemplo trabajos con riesgo eléctrico, en altura, con grúas, con riesgo de incendios, en excavaciones, etc.

V.IV.1.3.2 Subprograma de Seguridad e Higiene para la gestión de Suelo y Agua Subterránea potencialmente contaminada

Si en algún sector del área del proyecto se detecta la presencia de tierras de relleno informal o no controlado, deberán tenerse especiales consideraciones para la seguridad e higiene de los trabajadores afectados a la obra.

Eventualmente, si el suelo a remover se caracterizara como potencialmente contaminado, deberán tenerse consideraciones relativas a la posible presencia de residuos peligrosos. De manera preventiva los trabajadores deberán utilizar procedimientos y equipo de protección personal adecuados para el manejo de sustancias contaminadas. Los programas de Operación Estandar de Procedimientos (SOP) para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP/PPE), deberá establecerse como parte del plan de trabajo para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores del PGAS a presentar por el contratista, para trabajar en el área crítica ambiental. Este programa deberá incluir los siguientes procedimientos:

- Entrenamiento sobre cómo usar EPP/PPE.
- Explicación del uso y limitaciones del EPP/PPE.
- Selección del EPP/PPE de acuerdo con los peligros.
- El tiempo de trabajo mientras use el EPP/PPE.
- Proceso de descontaminación y eliminación.
- Inspección del EPP/PPE antes, durante y después de su uso.
- Evaluación sobre la efectividad del programa del EPP/PPE.
- Consideraciones médicas tales como enfermedades por el calor.

Equipo de protección personal: En las siguientes figuras se muestra el equipo de protección mínimo a utilizar en el caso de detectarse la presencia de residuos peligrosos.

Solamente seleccionar el equipo adecuado no garantiza la protección adecuada. El equipo de protección personal debe ser inspeccionado antes de usarlo para asegurarse que funciona debidamente. La ropa protectora resistente a sustancias químicas debe ser inspeccionada para asegurarse que no tiene costuras o cremalleras (zíper) defectuosas. También debe inspeccionarse para asegurarse que no se ha dañado al estar almacenada o mientras se recibió. El equipo no debe usarse si tiene rasgaduras, está roto, descolorado, o está agrietado o cortado. Se deberá detectar si los guantes y botas están en buenas condiciones al ponerles aire y no hay escape de éste. Los trajes deben tener prueba de resistencia al vapor de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. También es importante asegurarse que si el equipo tiene una fecha de expiración, que no se ha pasado de esa fecha. Deberá asegurarse que usa la ropa protectora correctamente y que todos los componentes y partes están completos y le quedan o tallan correctamente. Es habitual que los trabajadores pongan cinta adhesiva a todos las partes que se abren en sus trajes incluyendo: el cuello, las mangas, la cintura, y los puños de la manga y pantalón, también entre los guantes y las botas de su traje. Nunca debe asumirse que la cinta adhesiva le ofrece protección contra las sustancias químicas.

Prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención del contagio de covid-19 y otras enfermedades infecciosas. Dada la situación actual de pandemia del COVID-19, se deberán las siguientes pautas establecidas en nota técnica de buenas prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención del contagio de covid-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos de desarrollo financiados por el BID.

V.IV.1.5 Programa de Gestión de Obras en la Vía Pública

Objetivo: El presente programa tiene por objetivo establecer los elementos fundamentales que deben considerarse para la adecuada ejecución de aquellas obras que impliquen la intervención en la vía pública, en función de minimizar el impacto que su afectación significa para los vecinos.

Alcance: El programa de gestión de obras en vía pública comprende aquellos trabajos que en el marco del Proyecto signifiquen la afectación de calzadas, veredas, cordones, calles, accesos a viviendas, comercios y/o instituciones, así como los desvíos de circulación vial. El mismo se deberá implementar en forma previa a la ejecución de las obras dado que define el conjunto de los requerimientos y las medidas a implementar durante el desarrollo de las obras.

Responsables: El Contratista será el encargado de llevar adelante las gestiones objeto de este programa y velar por el cumplimiento de las medidas técnicas y de seguridad establecidas durante el desarrollo de los trabajos tanto propios como subcontratados.

Procedimientos: Cuando el desarrollo de la etapa constructiva implique la intervención de calzadas, veredas u otros elementos constitutivos de la vía pública, se procurará minimizar al máximo su afectación limitando estas áreas al mínimo indispensable.

En forma previa a la ejecución de las obras, se deberá disponer de los elementos y medidas necesarias para la prevención de accidentes, daños o perjuicios a peatones, frentistas, personal de la empresa, mobiliario urbano, vehículos y propiedades vecinas a la zona de obra. Estas acciones comprenderán la delimitación y señalización de áreas y frentes de obra. El cerco a colocar en el perímetro de las áreas de preparación de materiales y frentes de obras tendrá las siguientes características:

- Será ejecutado con vallas de madera o de otro material especialmente conformado para tal fin.
- Debe ser lo suficientemente confiable como para soportar la totalidad del tiempo que demanda la construcción, las agresiones del clima y los cambios de posición que requieran los trabajos en la obra
- Constituirá un paramento sin solución de continuidad entre los elementos que la componen y de altura uniforme, en todo el frente de obra.
- El vallado deberá ser señalizado en sentido del tránsito por medio de conos, carteles de reducción de calzada y balizas lumínicas. Asimismo, se colocarán carteles de "Senda Peatonal" orientados con flechas para encauzar el flujo de circulación de los transeúntes. Del mismo modo, se tomarán los recaudos correspondientes para minimizar las obstrucciones de accesos a viviendas, tanto peatonales como vehiculares.
- Los trabajos que impliquen la apertura o remoción del pavimento existente, cuando la calzada consista en adoquinado o se vean afectados cordones de granito, los mismos serán preservados para su posterior recolocación o puesta en valor, en función de su apreciación patrimonial.

En lo que compete a obras en espacio público corresponde observar la normativa municipal que establece el régimen de permisos de apertura y/o roturas en la vía pública.

En forma anticipada al levantamiento o rotura de la vereda y/o acera el Contratista deberá vallar el perímetro y mantenerlo en esas condiciones hasta el Cierre de Apertura. En el caso que las obras afecten algún acceso a

propiedades públicas o privadas, tanto sea de las personas o de los vehículos, se deberán arbitrar los medios para garantizar el ingreso a las mismas. Esto último podrá significar la parcialización de las obras, realizando en primera instancia las correspondientes a las zonas de acceso.

Finalmente, cabe recordar que se deberá mantener un registro dinámico a medida que avanza la obra de los permisos necesarios para la ocupación de la vía pública, atento a que, en general, las autorizaciones son otorgadas por plazos acotados.

V.IV.1.6 Programa de Gestión de Residuos, Materiales en desuso y efluentes líquidos

Objetivo: El presente programa está destinado a establecer los criterios para el manejo y disposición de los residuos generados en las distintas etapas y tareas involucradas en las obras a fin de minimizar los impactos ambientales que pudieran ocasionar, tender a la mayor sustentabilidad de las operaciones y adecuar su gestión a los requerimientos de la normativa local vigente.

Alcance: Están alcanzados por este programa todos los residuos, materiales en desuso y efluentes líquidos que se originen por las actividades a desarrollar por el Contratista y sus empresas subcontratistas, en todas las áreas operativas de la etapa

Responsables: El Responsable Ambiental y Social designado por el Contratista es el encargado de asesorar y brindar el soporte necesario para la implementación de este programa, realizar las capacitaciones y controles correspondientes, llevar los registros y la documentación que respalda la adecuada gestión de residuos, y disponer de los insumos para su realización.

Procedimientos: Se deberá realizar la segregación, el manejo diferencial y la disposición final de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del proyecto, para lo cual se ha desarrollado el Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos.

Para la gestión de aquellos residuos que presenten características de peligrosos de acuerdo a lo establecido por la normativa local, se deberán implementar los contenidos del Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos.

El manejo, tratamiento y disposición final de los efluentes líquidos generados durante la etapa constructiva del proyecto será realizado en función de lo establecido en el Subprograma para la Gestión de los Efluentes Líquidos.

La gestión de las emisiones gaseosas y material particulado asociados a la ejecución de las obras será realizada de acuerdo a lo descrito en el Subprograma para la Gestión de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.

V.IV.1.5.1 Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos

A continuación se describen los procedimientos para la correcta gestión de los residuos sólidos diferenciados según su clasificación. Estas medidas de gestión alcanzan tanto a las actividades que desarrolla el contratista principal como a los subcontratistas.

Residuos asimilables a urbanos: Son los residuos que se producen en todos los sectores debido al desarrollo de las tareas constructivas y que no contienen elementos contaminantes o peligrosos. Dentro de esta categoría se incluyen por ejemplo los siguientes residuos:

- Residuos orgánicos: restos de comidas, envases y papeles sucios generados en los comedores de planta y en las oficinas.

- Cortes de césped y restos de podas
- Papel, cartón, vidrio, plásticos, metales, elementos de goma, etc.

No se incluye dentro de esta categoría baterías, tonners de impresoras o lámparas (de bajo consumo, tubos fluorescentes). Mientras no exista normativa específica, los residuos constituidos por aparatos eléctricos y electrónicos se analizan caso por caso para su adecuada disposición final.

Para el acopio transitorio de estos residuos se utilizarán contenedores adecuados, plásticos o metálicos, según disponibilidad.

Características de los contenedores de residuos comunes:

- Serán de color VERDE.
- Poseerán etiqueta indicativa.
- Tendrán tapa y permanecerán cerrados.

Los contenedores se ubicarán en cercanías de los puntos de generación, en cantidad suficiente de acuerdo a la demanda. La ubicación, la cantidad de recipientes o la frecuencia de su vaciado se ajustarán en función de lo observado y del avance del proyecto.

Estos residuos serán recolectados periódicamente por una empresa habilitada contratada para el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos asimilables a urbanos. La frecuencia de recolección se ajustará a las necesidades de acuerdo a la generación de estos residuos en el Proyecto. Por cada retiro, la empresa contratada deberá entregar un manifiesto de transporte, que se conservará y archivará. Los residuos asimilables a urbanos se transportarán hasta el centro de disposición final del CEAMSE, posteriormente la empresa contratada entregará un certificado de disposición final emitido por CEAMSE que se conserva y archiva junto con los manifiestos de transporte.

Se llevará un registro actualizado de la generación de estos residuos indicando: fecha, cantidad, sector de generación, empresa recolectora y destino de disposición final. Cada sector de trabajo será responsable de confeccionar este registro y enviarlo en forma periódica al Responsable Ambiental y Social para que archive estos registros en el Legajo del Proyecto.

Independientemente de este circuito, se segregarán materiales fácilmente recuperables como papel, cartón y tapas y botellas plásticas (limpios). La segregación y posterior reciclaje se realizará a través de programas de entidades de bien común o cooperativas de trabajo registrados para ejercer esta actividad en el municipio o provincia. Los retiros de material para reciclar se registrarán del mismo modo que el ya descrito.

Residuos Inertes de Obra: Son los residuos que se producen en las áreas operativas de la etapa constructiva donde se realizan tareas de obra, demolición o mantenimiento edilicio y que no contienen elementos contaminantes o peligrosos. Por ejemplo:

- Escombros
- Maderas
- Chatarra de hierro, restos de chapa
- Restos de lana mineral y fibra cerámica
- Suelo de desmonte y nivelación de terreno

No se incluye dentro de esta categoría el suelo extraído. Los residuos inertes se clasificarán en cuatro subclases:

- Escombros
- Chatarra (no contaminada),
- Madera
- Cables

En los puntos de escasa generación, se colocarán tambores metálicos asentados sobre tarimas de madera (pallets) en cantidad adecuada según el volumen de generación. Los mismos estarán identificados perfectamente con la leyenda correspondiente al tipo de residuos. Una vez completada su capacidad dichos recipientes se reemplazarán trasladando los llenos hacia el sector de almacenamiento transitorio, donde se vaciarán en contenedores o volquetes de mayor porte.

En los puntos donde la generación lo justifique y el espacio lo permita se instalarán directamente volquetes o contenedores de gran porte.

Una vez completada su capacidad, o con una frecuencia ajustada a las necesidades de la obra, los contenedores o volquetes serán retirados y transportados por empresas habilitadas.

El retiro de residuos inertes se registrará en planillas indicando: fecha, cantidad, sector generador, empresa transportista y destino de disposición final. Cada sector de trabajo será responsable de confeccionar este registro y enviarlo en forma periódica al Responsable Ambiental y Social para que archive estos registros en el Legajo del Proyecto. Las empresas recolectoras otorgarán un comprobante de transporte indicando la cantidad de residuos y el sitio de disposición final. El certificado se conservará y archivará.

Residuos Patogénicos: Todos aquéllos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (centros de diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios sanitarios a seres humanos o animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos. Este tipo de residuos será generado por el servicio de enfermería. Ejemplo de éstos son:

- Algodones, gasas, vendas usadas, jeringas, agujas y objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes patogénicos. Estos residuos se generarán en la enfermería, en el caso de que exista.

Los residuos patogénicos serán manejados por las empresas encargadas de los servicios médicos de obra. Toda empresa que brinde servicios médicos a obra deberá presentar, al momento de su calificación, su procedimiento de eliminación de residuos patogénicos de acuerdo con la legislación vigente. El acopio transitorio se hará dentro de la enfermería, para esto se dispondrá de bolsas con características adecuadas dentro de recipiente provisto por el proveedor del servicio de transporte y tratamiento. Este recipiente se ubicará en un lugar exclusivo para alojar este tipo de residuos, como ser un espacio bajo mesada o bien otro mueble.

Los materiales corto-punzantes, una vez desechados, se colocarán en un descartador. Se denomina así a un recipiente de plástico rígido que posee una única abertura superior que protege de heridas a la persona que manipule este tipo de residuos.

Una vez completadas las $\frac{3}{4}$ partes de las bolsas en uso en la enfermería, las mismas serán cerradas y precintadas. Para el almacenamiento final se utilizarán bolsas de mayor tamaño, donde se dispondrán las bolsas cerradas provenientes de las enfermería.

Características del lugar de acopio transitorio de residuos patogénicos:

- Exclusivo para el acopio de estos residuos,
- Identificado claramente,
- De material resistente a los golpes,
- De superficies, color claro, fácilmente lavable, lisas, impermeables y anticorrosivas.

Características de las bolsas de residuos patogénicos:

- Color ROJO,
- Espesor igual o mayor a 120 micrones

Características de las bolsas de almacenamiento final:

- Color ROJO,
- Espesor igual o mayor a 120 micrones,
- Claramente identificada,

Para el almacenamiento de otros residuos generados en la enfermería, se contará con recipientes que contengan bolsas de color negro de forma de diferenciar claramente la segregación de residuos.

La Enfermería poseerá llave y permanecerá cerrada mientras no se estén realizando atenciones, de manera de evitar el acceso de personal no autorizado al sitio.

Se llevará un registro actualizado de la gestión de estos residuos indicando: fecha, cantidad, sector generador, empresa transportista y destino de disposición final. La recolección y el transporte de estos residuos, así como su tratamiento y disposición final, deberá ser desarrollado por empresas habilitadas ante la Autoridad de Aplicación para el transporte, tratamiento y disposición final de este tipo de residuo.

En forma previa al transporte de estos residuos, se completará el manifiesto de transporte requerido por la normativa. Una vez completado el circuito de firmas del manifiesto, se recibirá una copia del mismo la que será archivada para su control. Luego de transcurrido un periodo de tiempo el operador entregará un certificado de tratamiento y un certificado de disposición final de los residuos, los que se archivarán junto a las copias de los manifiestos de transporte correspondientes.

V.IV.1.5.2 Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos Peligrosos

Se denomina residuo peligroso a todo desecho (sustancia u objeto) en cualquier estado físico de agregación que tenga capacidad intrínseca de causar efectos adversos, directos o indirectos, sobre la salud o el ambiente. Están incluidos en esta categoría los residuos definidos la Ley Nacional 24.051 y su Decreto Reglamentario 831/93. Esta categoría incluye por ejemplo:

- Lubricantes usados

- Líquidos con restos de hidrocarburos
- Materiales absorbentes usados para eliminar derrames de hidrocarburos.
- Barros con hidrocarburos (de limpieza de desagües o cámaras)
- Filtros de aceite y combustible
- Envases con pintura, combustible, solventes, aceites y/o grasas, o los envases vacíos que los hayan contenido
- Trapos, guantes, mamelucos descartables con hidrocarburos
- Baterías, pilas recargables y tipo botón
- Tonners de impresoras
- Lámparas (de bajo consumo, fluorescentes, de mercurio y de sodio).
- Materiales conteniendo asbestos
- Materiales con PCB's

Para la acumulación de los residuos peligrosos sólidos deberán colocarse en cercanía a los puntos de su generación, recipientes metálicos asentados sobre tarimas de madera (pallets). Los residuos líquidos se almacenarán, de ser posible, en el mismo envase en el que fueron provistos. De no ser posible, se ubicarán en el mismo sitio recipientes vacíos (bidones), los que serán claramente rotulados por el jefe del sector generador.

Los contenedores tendrán las siguientes características:

- Color AMARILLO
- Etiqueta con la leyenda RESIDUOS ESPECIALES (PELIGROSOS)
- Tapa, permaneciendo constantemente cerrados mientras no se estén volcando residuos en ellos.

Estos contenedores serán distribuidos en los puntos de mayor generación, como ser obrador, áreas de apoyo o frentes de obra, zonas de mantenimiento de máquinas y equipos, etc.

Una vez completada la capacidad de los contenedores, los mismos deberán ser perfectamente cerrados para su traslado al área de almacenamiento de residuos peligrosos. Estos depósitos funcionarán en aquellos sitios auxiliares de las obras que por la magnitud de los residuos generados requieran su acopio transitorio previo a su disposición final.

El área de almacenamiento de residuos peligrosos tendrá las siguientes características:

- Piso impermeable.
- Barrera de contención de derrames (pared de mampostería de aproximadamente 30 cm. de altura) y sistema de colección de derrames hacia sumidero.
- Techado de manera de evitar que los contenedores sean afectados por los factores climáticos y evitar también la acumulación de agua de lluvia en el depósito y en el sistema de colección de derrames.
- Cartelería indicando claramente: "Área de Acopio de Residuos Peligrosos" con la indicación de los riesgos de incendio presentes y prohibición de fumar en las zonas aledañas.
- En el exterior se colocará un extintor triclase de 10 Kg.

El área de almacenamiento deberá permanecer cerrada de manera de evitar el acceso de personal no autorizado al mismo.

En estos depósitos se realizarán tareas de segregación mínimas, para acopiar residuos similares generados en distintos puntos, separando los residuos en líquidos, sólidos contaminados y envases vacíos, y evitando siempre la mezcla de residuos de distintas características o peligrosidad. Además se deberán realizar tareas de adecuación para el transporte (palletizado) y de rotulación. Los rótulos de los residuos preparados para el transporte deben tener la identificación de los riesgos según NFPA y la descripción del origen. Se llevará un registro interno actualizado de los ingresos de residuos peligrosos en cada uno de estos depósitos.

También, se dispondrán en las áreas de apoyo de obra zonas exclusivas para almacenamiento transitorio del suelo extraído que resulte contaminado o potencialmente contaminado hasta que se compruebe su calidad y se defina su destino según la normativa vigente. El acondicionamiento de estos sectores y la gestión del suelo extraído se detallada más adelante en el Programa correspondiente.

Estos residuos serán transportados fuera de los sitios de acopio sólo por empresas Transportistas de Residuos Peligrosos que cuenten con el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos (CGRP) vigente, o aquél que homologue la Autoridad de Aplicación.

El tratamiento y disposición final estará a cargo de operadores de residuos peligrosos habilitados en el marco de la Ley Nacional N° 24.051 y su decreto reglamentario.

Antes de iniciar el transporte de estos residuos, se completará el manifiesto de transporte requerido por la normativa, donde se indicarán los datos del generador, el tipo de residuos y su cantidad, datos del transportista, del tratador y el tratamiento a realizar y, del centro de disposición final. Una vez completado el circuito de firmas del manifiesto, se recibirá una copia del mismo y se archivará para su control.

Pasado un tiempo requerido a partir del retiro, el operador emitirá un certificado de tratamiento y un certificado de disposición final, los que se archivarán junto a las copias de los manifiestos de transporte correspondientes, debiendo estar toda la documentación siempre disponible ante cualquier requerimiento del organismo de control.

La frecuencia de retiro de estos residuos será determinada por el Responsable Ambiental y Social del Proyecto, en función de la cantidad de residuos acumulados y del tiempo de almacenamiento de los mismos, no pudiendo exceder en ningún caso un período de acumulación superior a un año.

V.IV.1.5.3 Subprograma para la Gestión de los Efluentes Líquidos

En la fase de construcción de la obra, se considera que el origen de los efluentes líquidos podrá ser pluvial, domiciliario (cloacal) o provenientes de la depresión de napa. Su generación estará concentrada en el Obrador y en el caso de la depresión de napa en los frentes de obra. Los efluentes deberán ser recolectados y conducidos de forma controlada a su descarga en conducto cloacal/pluvial o a cuerpo receptor según el caso, el punto de vuelco deberá estar aprobado por la IdeO.

Se recomienda diseñar un sistema de drenaje en el sitio de obra que permita una evacuación controlada de las aguas de lluvia y de depresión de napa, minimizando de esta forma el arrastre de materiales y/o pérdidas que lleguen al suelo hacia los colectores pluviales.

En el interior de las áreas de apoyo del obrador, las aguas pluviales limpias deberán ser canalizadas mediante sistemas de evacuación que eviten su contaminación. Su descarga será conducida a través de conductos independientes hacia la zona de escurrimiento o punto de vuelco autorizado.

En este sentido, los sectores donde exista riesgo de derrames, fugas o escapes de sustancias contaminantes deberán dotarse de piso impermeable y un canal perimetral conectado a un sistema de canalización independiente, el cual conducirá las aguas de lluvia que por ellos discurran a dispositivos de tratamiento.

Los efluentes líquidos generados en la operación de los patios de máquinas, sitios de elaboración de materiales y talleres, y del lavado de equipos y maquinarias deberán ser tratados para remover los sólidos en suspensión y los residuos de grasas y/o aceites que puedan contener, en forma previa a su descarga en el sistema cloacal o pluvial según corresponda o se autorice.

Cualquiera sea el destino de los líquidos residuales, previo a su vertido deberá obtenerse del organismo o empresa concesionaria, el correspondiente permiso de vuelco desde el punto de vista hidráulico.

Los dispositivos depuradores de líquidos residuales garantizarán una remoción y vertimiento final que cumpla con las condiciones físicas, químicas y biológicas fijadas por el organismo o empresa a cargo del cuerpo receptor.

No se permitirá el vertimiento a cursos de agua de líquidos industriales, ni de construcción que resulten sobrantes tales como pinturas, solventes, aditivos, etc. y que por sus características resulten nocivos para el ambiente. Estos residuos deberán almacenarse en contenedores aptos de acuerdo a la sustancia y gestionarse como residuos peligrosos.

Los aguas residuales domésticas producidas en las instalaciones auxiliares de obra (sanitarios, vestuarios y comedores) serán conducidas al sistema cloacal garantizando las condiciones de vuelco exigidas por la normativa. Para el manejo de los efluentes sanitarios se recomienda la utilización de instalaciones temporarias como módulos sanitarios portátiles. En este último caso los líquidos residuales serán gestionados por el proveedor de las instalaciones, quien se hará cargo del retiro y disposición final de los mismos. Los líquidos residuales obtenidos como resultado del abatimiento de la napa freática durante, por ejemplo, la ejecución de excavaciones a cielo abierto y tuneo, serán descargados al sistema pluvial. De igual manera se procederá cuando se produzca acumulación de aguas de lluvia que requieran su extracción en los sitios excavados. En ambos casos se tomarán los recaudos necesarios para evitar que ingresen al sistema drenajes que pudieran afectar la calidad de los cuerpos receptores.

En el caso particular de los frentes de obra apostados sobre la vía pública deberá procurarse el libre escurrimiento de las aguas pluviales evitando la interrupción de su flujo hacia los sumideros. En este sentido, se respetará una separación mínima entre el cordón de vereda y las áreas de acopio de materiales y/o suelo extraído manteniéndolos libre de obstáculos o residuos. Asimismo, en forma previa al desarrollo de las actividades se identificará la existencia de sumideros que puedan verse afectados por el arrastre de materiales para su protección con mallas o rejillas que retengan el material de diferente granulometría.

V.IV.1.5.4 Subprograma para la Gestión de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos

Las tareas que involucren el movimiento de tierra, generarán la dispersión de material particulado, situación que será más o menos importante dependiendo de las condiciones climáticas. Al respecto, durante las tareas de nivelación del suelo y excavaciones, será necesario humedecer las zonas afectadas por las obras, para disminuir de esta manera la cantidad de material incorporado a la atmósfera. Esta operación se llevará a cabo fundamentalmente en los sectores de obra en donde existan residentes cercanos que puedan verse afectados por las voladuras de material. Resulta importante mencionar que el agua es un recurso que debe ser también cuidado, por lo que el regado deberá ser realizado cuando se evidencie la generación de material particulado. Periódicamente se tendrán que llevar a cabo acciones de limpieza en las áreas de preparación de materiales y sitios de obra (barrido, lavado, aspiración de superficie) para limitar la presencia de polvos. En los frentes de obra apostados sobre la vía pública el excedente se encajonará transitoriamente hasta el momento de su reutilización o

disposición. De realizarse procesos de corte de material, pulido y otras tareas generadoras de polvo se deberá utilizar agua para prevenir la emisión de material particulado.

Por otra parte, se deberán cubrir los materiales sueltos que no se encuentren dispuestos en recintos cerrados como depósitos o almacenes para materiales con lonas o plásticos para evitar su dispersión por la acción del viento. Igualmente, deberá minimizarse el almacenamiento de estos materiales en las zonas públicas procurando el abastecimiento de los mismos en la medida de su utilización o traslado a destino inmediato en el caso de tratarse de suelo extraído o escombros. Se consideran efluentes gaseosos aquellos que puedan provenir de los vehículos a utilizarse, principalmente producidos por los camiones durante el traslado de materiales y la maquinaria que interviene en el proceso constructivo.

Se recomienda mantener los motores en buen estado de funcionamiento. Todos los vehículos utilizados en esta fase del proyecto deberán ser mantenidos en forma periódica. Se efectuarán inspecciones del estado de los vehículos camiones de transporte de carga, se notificará el caso que alguna de las unidades cuyas emisiones desde conductos de escape se consideren atípicas y se planificará la entrada en mantenimiento de aquellos vehículos no aptos.

Los vehículos destinados al transporte de materiales sueltos deberán circular cubiertos con su lona respectiva, en particular durante días de viento, para evitar la emisión de polvo y los derrames de sobrantes durante el transporte de los materiales cargados. Asimismo, se fijará una velocidad máxima de circulación dentro de las instalaciones y zonas aledañas al Obrador y se procurará conducir sin provocar aceleraciones y frenadas innecesarias, teniendo en cuenta además el gran flujo de vehículos que generará la etapa de construcción en el entorno de las obra.

El Contratista respetará los horarios fijados por la normativa vigente para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos. Asimismo, deberá elaborar un análisis específico del impacto sonoro por el desarrollo de las obras y durante la etapa operativa se ejecuta a través de un Informe de Evaluación de Impacto Acústica (IEIA) que deberá hacer la contratista, según los resultados de dicha evaluación es plausible que puedan ser incorporadas nuevas medidas mitigatorias. A su vez, en el marco de tal estudio se contempla un Programa de Monitoreo de Ruidos durante la etapa constructiva. Se controlará en forma puntual y aleatoria mediante inspecciones mensuales el cumplimiento de las medidas establecidas de acuerdo al avance de las obras, en particular en los sitios definidos como más sensibles.

El Contratista deberá realizar, previo al inicio de la obra, un muestreo de material particulado en suspensión (PM 2,5 y PM 10) en 4 puntos de la zona de proyecto. El objetivo es utilizarlo como línea de base de calidad de aire y permitir el monitoreo de los niveles de material particulado durante la etapa de construcción. Los resultados del muestreo deberán incorporarse en el PGAS que deberá presentar el Contratista antes del inicio de la obra.

Asimismo, se requiere incluir en dicho Plan de Monitoreo el muestreo de los mismos parámetros en, al menos, dos puntos del área de influencia en el momento en que se estén realizando tareas de movimiento de suelo y tránsito de vehículos bajo la implementación de las medidas de mitigación pertinentes y establecidas en el PGAS. Todo ello, con el fin de monitorear el impacto de la obra sobre la calidad del aire y demostrar la protección de la salud de los vecinos. Los muestreos deberán realizarse en Laboratorios autorizados bajo técnicas analíticas aceptadas por el Contratante y los resultados presentados deberán ser acompañados por una medida de la precisión de la información.

V.IV.1.7 Programa de Gestión del Material Extraído

Objetivos

Este programa tiene por objeto establecer las pautas para el correcto manejo del material obtenido durante las tareas de excavación del túnel y actividades de la etapa constructiva que requieran de la extracción de suelos así como también definir las acciones a realizar ante la extracción de material contaminado.

Alcance

Este programa comprende la gestión del suelo extraído de la excavación y del material obtenido durante las tareas de movimiento de suelo para la materialización de las instalaciones a ejecutar que requieran de estas operaciones. Los mismos corresponden a residuos definidos bajo la categoría de “materiales en desuso” siempre que no se encuentren contaminados.

Responsables

El Responsable Ambiental y Social designado por la Contratista será el encargado de velar por la implementación de las acciones previstas en este programa.

Procedimientos

Todo el material excavado que no sea de utilidad para relleno, se retirará a medida que se produce sin que se generen acumulaciones en el interior de la planta o en los frentes de obra.

Siempre y cuando no se presuma su contaminación, el suelo extraído será almacenado transitoriamente, el menor tiempo posible, en los sitios especialmente dispuestos para tales fines.

El suelo extraído excedente se transportará en camiones hasta los sitios de disposición final habilitados por OPDS que se encuentran en la provincia de Buenos Aires. Antes de iniciar el transporte a un sitio de disposición deberá estar debidamente registrada la autorización para la descarga en ese sitio. La salida de este material del área de obra se registrará en planillas confeccionadas para tales fines.

Se deberá llevar un registro fechado de identificación de todos los camiones que ingresan o salen del lugar de las obras y transportan materiales de la excavación.

Se asegurará que el material de excavación no sea descargado ni siquiera transitoriamente en ningún lugar entre la zona de Obra y el área de descarga autorizada.

V.IV.1.7.1 Material extraído contaminado

Se llevará a cabo un monitoreo frecuente para verificar que no existan afectaciones de ningún tipo por presencia de pasivos ambientales.

Previo a su almacenamiento transitorio, el material excavado será sometido a un análisis organoléptico que permita determinar de manera preliminar si se encuentra contaminado. En el caso que se sospeche su contaminación, el material deberá ser acopiado en forma aislada temporalmente y sobre superficie impermeabilizada, hasta la obtención de los resultados del análisis que defina su situación. Bajo estas circunstancias, deberá procederse a la recolección de muestras del material para la determinación en laboratorio de su peligrosidad.

De resultar positiva su identificación por superar los límites establecidos en el Decreto 831/03, reglamentario de la Ley 24.051, los suelos extraídos deberán ser gestionados adecuadamente, evitando lixiviados y disponerse como residuos peligrosos en conformidad con los Programas de Gestión correspondientes.

V.IV.1.8 Plan de Muestreo de suelo y agua subterránea

Objetivos

Este Plan tiene como propósito principal establecer una serie de muestreos que permitan inferir el estado de los recursos suelo y agua subterránea previo a la ejecución de las obras de todo el Proyecto, estableciendo la línea de base ambiental.

Las determinaciones que se realicen como parte del muestreo podrán asistir al establecimiento de la mejor estrategia de manejo de materiales que se generarán durante la construcción tales como: material de la excavación del túnel y del resto de los componentes del proyecto y el agua bombeada en la operación de depresión de napas.

Cabe resaltar que como parte de la caracterización de la línea de base ambiental realizarán estudios de suelo y agua subterránea que complementarán la línea de base ambiental actual.

Para ello incorporarán al proyecto, en un ítem específico, estudios de calidad de suelo y agua.

Alcance

El presente Plan comprende los criterios aplicables al muestreo de calidad de línea de base de suelo y agua subterránea, estableciendo el listado de parámetros que se planea analizar, los sitios en los que se prevé efectuar los muestreos, y el tipo y número de muestras a extraer y/o analizar.

Responsables

El Contratista será el responsable de llevar adelante el Plan de Muestreo Ambiental y estará a cargo de dirigir los esfuerzos para su cumplimiento. A tales fines, brindará los medios materiales y humanos requeridos, siendo el Responsable Ambiental y Social designado por el Contratista la persona encargada de coordinar las acciones incluidas en el presente Plan, someter a evaluación la información recopilada, observar los parámetros establecidos por la legislación, reportar hallazgos y recomendar las medidas de gestión oportunas en consideración de los resultados obtenidos.

Las actividades específicas de muestreo podrán ser subcontratadas. Esto último siempre bajo la supervisión del Responsable Ambiental y Social.

El Plan de Muestreo Ambiental comprenderá la determinación de la calidad del suelo y de la capa acuífera freática según se detalla a continuación.

V.IV.1.8.1 Muestreo de Línea de Base de Suelos

Durante el desarrollo del proyecto se generará una cantidad muy importante de suelo de excavación que habrá que disponer adecuadamente. En particular, se deberán realizar esfuerzos para detectar a tiempo, en las áreas a excavar, la presencia de suelos contaminados o que tengan restricciones de uso.

Para determinar la calidad de los suelos que se excavarán se tomarán como valores de referencia los establecidos para calidad de suelo del Decreto Nacional N° 831/93 (Anexo II Tabla 9).

Teniendo en cuenta que las determinaciones analíticas de laboratorio tienen tiempos de informe superiores a lo que la dinámica de excavación requerirá, se pondrá énfasis en realizar estas determinaciones con suficiente antelación al inicio de la excavación. De esta manera, se generarán registros para mostrar la situación de base de los suelos y se limitarán los análisis posteriores a la determinación periódica de los contaminantes con mayor probabilidad de aparición en entornos urbanos.

Los resultados obtenidos conformarán la línea de base de los suelos a excavar y permitirán definir, antes de iniciar las

operaciones, si existen limitaciones para utilizar el suelo de alguna de las áreas a excavar. De detectarse valores o indicios de contaminación, se informará a la IdeO, para determinar las acciones a seguir, considerando que los mismos deberán ser tratados como residuos peligrosos en caso de exceder los valores de previstos por la ley.

V.IV.1.8.1.1 Puntos de muestreo, profundidades y cantidad de muestras

El muestreo de línea de base de suelos pondrá énfasis en el análisis de los suelos superficiales (primeros metros hasta la napa freática), dado que por las características del entorno se considera que es este estrato el que puede albergar contaminantes recientemente depositados en el suelo.

Si bien las posiciones de los puntos de muestreo se ajustan en función de la ubicación de los componentes de obra. Considerando que las muestras de los componentes de alguna forma se solapan con el trazado, la densidad de muestreo real es mayor. Las muestras correspondientes al trazado se tomarán a la profundidad media del zanjeo en el sitio de muestreo y serán analizadas.

Para la toma de muestras de suelo se requiere la realización de perforaciones. Con el fin de optimizar recursos se aprovecharán, siempre que sea posible, las perforaciones que se realizarán con otros fines (instalación de instrumentos de auscultación, como parte de los estudios de depresión de napas y pozos de depresión de napas).

V.IV.1.8.1.2 Parámetros a analizar

Como se mencionó anteriormente, los parámetros a analizar han sido seleccionados tomando como referencia los enunciados en la Tabla 9 de calidad de suelos del Anexo II del Decreto Nacional 831/93. Como criterio general se ha establecido que sobre las muestras superficiales de cada componente se realice el análisis de todos los parámetros con límite establecido para uso industrial (análisis indicados como “Completo”) y que en el caso de considerarse necesario analizar las muestras extraídas en profundidad se realice un análisis “Reducido”. Este último podrá estar limitado al análisis de los parámetros que resulten con concentraciones significativas en las determinaciones superficiales o aquellos sobre los que se tenga una hipótesis sobre su presencia en relación a la proximidad con potenciales fuentes de contaminación (como por ejemplo hidrocarburos).

En todos los casos la toma de muestras como su análisis deberán ser realizados por un laboratorio externo habilitado por la autoridad de aplicación. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompañe a las muestras.

V.IV.1.8.2 Muestreo de Línea de Base de Agua Subterránea

La ejecución del proyecto implica la excavación en distintos sitios. Estas excavaciones deben llevarse a cabo “en seco”, por lo que debe deprimirse el nivel del agua freática para que esta última no ingrese y se acumule dentro de la excavación. La depresión de la napa implica el bombeo del agua para su transferencia desde el área que se está excavando hacia un conducto de drenaje.

Esta actividad conforma una acción necesaria para la adecuación del sitio donde se realizará la obra. La transferencia del agua extraída del medio al conducto no resulta de una operación constructiva sino de la preparación del sitio, dadas las características básicas de la técnica constructiva. Así, el agua extraída, proveniente del acuífero superficial no será modificada en su calidad por la operación sino que será trasvasada del acuífero al sistema de drenaje

superficial. En este contexto, para conocer las características del agua que será incorporada al sistema de drenaje pluvial y propiciar un manejo adecuado, es que se define el plan de muestreo de línea de base.

El área de implantación de la obra se encuentra altamente antropizada, se trata de una zona con nivel alto de ocupación residencial y un sector muy localizado y pequeño (en relación al área total del proyecto) de actividades logísticas e industriales.

Podría ocurrir que vinculado con la actividad desarrollada en superficie y en el área subterránea somera, se hubieran generado ciertos procesos de contaminación de la napa más superficial.

Las principales fuentes de contaminación podrían ser las domésticas (pozos sépticos), las acumulaciones de residuos y las actividades industriales o de servicios por lo que se espera que como resultado de los muestreos de Línea de Base se registren, en algunos sitios, niveles de calidad de agua empobrecidos.

V.IV.1.7.2.1.1 Parámetros a determinar en la caracterización de la LBA:

Dado que no existe una normativa que sea aplicable a la situación de vuelco de aguas de obra (no efluentes) provenientes de la depresión de napa, como parámetros a analizar y valores de referencia contra los cuales comparar los resultados a obtener se considera lo establecido por el Decreto 674/89 y 776/92. Si bien esta resolución establece parámetros de vuelco para efluentes industriales, y este vertido claramente no encuadra dentro de este esquema normativo, se tomarán estos valores considerando que son una referencia válida en cuanto constituyen lo que las redes (pluvial y cloacal) admiten como valores tolerables.

Por lo antedicho para el muestreo de línea de base, sobre las muestras tomadas en todos los componentes donde se requiera deprimir el nivel freático, se sugiere el análisis de los siguientes parámetros: pH, SSEE, Sulfuros, Sólidos sedimentables 10 min y 2 horas, Temperatura, DBO, OC del KMnO₄, Demanda de Cloro, Hidrocarburos, Cianuros, Cromo Hexavalente, Cromo Trivalente, Detergentes, Cadmio, Plomo, Mercurio, Arsénico, Sustancias Fenólicas.

Los resultados de este muestreo de línea de base servirán para definir los parámetros del monitoreo de seguimiento que se realizará una vez que se inicie la depresión de napas en caso que se considere necesario.

V.IV.1.7.2.1.2 Localización de las perforaciones:

Para la toma de muestras de agua subterránea se requerirá la realización de perforaciones. Se deberá garantizar como mínimo dos pares freático - que estén disponibles para el monitoreo de la napa tanto en la etapa constructiva como en la operativa, en ubicación a acordar con la inspección de Obra. Con el fin de economizar latarea y optimizar recursos se propone aprovechar las perforaciones que se realizarán como parte del monitoreo de nivel freático, para la depresión de napas y para muestreo de suelos. Este aprovechamiento podrá realizarse en todos los componentes con depresión de napas, siempre y cuando se consideren dos condiciones:

- Realizar las perforaciones con suficiente antelación a las tareas de depresión como para que realmente tenga sentido el análisis previo.
- Prever que en la ubicación de la perforación no deban realizarse tareas posteriores o que la perforación se vea afectada por la construcción misma de la obra.

V.IV.1.7.2.1.3 Control de la descarga proveniente del proceso de depresión de napa:

Durante la operación de depresión se buscará en la medida de lo posible, que la instalación de conducción de las aguas bombeadas pueda ser fácilmente revisada para verificar que sólo conduce agua freática. Al mismo tiempo, unared de conducción exclusiva y cerrada asegurará que no se incorporan al agua sólidos presentes en la zona de obra

potencialmente arrastrables por el agua. En caso de detectarse contaminación, excediendo los valores límites previstos por ley, los efluentes generados por la depresión de las napas deberán ser gestionados de acuerdo a su peligrosidad, conforme lo dispuesto por ley.

Vale destacar que los efluentes generados en la operación de los obradores tendrán una gestión independiente a la de trasvase del agua proveniente de la depresión de napas y, sí se encuadran dentro de las especificaciones definidas en la normativa aplicable para el vertido de efluentes.

La totalidad de los pozos utilizados para el plan de muestreos deberán ser cegados posteriormente a la finalización de la obra por el contratista, o deberán ser construidos y protegidos convenientemente (con caño camisa, dado de hormigón en tapa de pozo y tapa con seguro) a los efectos que sean posteriormente empleados como puntos de control operativo.

V.IV.1.9 Programa de Circulación Vial

Objetivos

Complementando el Programa de Gestión de Obras en la Vía Pública, este programa tiene el objetivo de regular y ordenar la circulación de los vehículos y maquinarias asociados a la obra con el fin de evitar riesgos de accidentes, minimizar las molestias a la población circundante y prevenir el deterioro de la infraestructura vial.

Alcance

Las acciones que integran el Programa de Circulación Vial se deberán implementar en forma previa y durante todo el período de la etapa constructiva del Proyecto. Las mismas comprenden, entre otros aspectos, el diseño de las rutas para organizar el transporte de materiales e insumos, las medidas de seguridad y ordenamiento vial a aplicar para la regulación de la circulación vehicular, las gestiones orientadas a minimizar las molestias al público y las condiciones para el control de la afectación de la infraestructura vial.

Responsables

El Contratista será el responsable de implementar las medidas incluidas en este Programa, quien deberá, en forma previa a la ejecución de las obras y acorde a su avance, proporcionar todos los medios para su materialización, realizar las gestiones pertinentes y obtener los permisos y autorizaciones vinculados a estas acciones. Asimismo, será la encargado de velar por el cumplimiento por parte de las empresas subcontratistas de los compromisos emanados de estas medidas.

Procedimientos

Con el objetivo de minimizar las interferencias producidas en el tránsito y los potenciales accidentes viales, producto del movimiento de maquinarias y vehículos de gran porte asociados a la etapa de construcción, se llevará a cabo la instalación de señalización transitoria y cartelería de avisos en los sectores de ingreso/egreso del predio del obrador y áreas de circulación inmediatas que alerten sobre la presencia de estos móviles a los usuarios regulares de las vías afectadas. Los mismos serán ubicados en lugares de total visibilidad para peatones y vehículos. En forma previa a todo trabajo, se deberá dotar a las zonas de trabajo del sistema de señalización que cumpla con lo dispuesto en la normativa vigente en el municipio y otros elementos que sean necesarios para la protección del área de trabajo, tales como banderilleros, cintas balizas, etc. los cuales deberán estar ubicados a distancias lo suficientemente amplias como para garantizar condiciones mínimas de seguridad en el tránsito pasante. Este señalamiento precautorio deberá mantenerse en perfectas condiciones y será actualizado periódicamente en función de las diversas acciones que se desarrollen.

En el caso que las obras signifiquen la interrupción temporaria de la circulación, reducción de calzada y desvíos, las mismas deberán ser anunciadas y correctamente señalizadas, observando las condiciones de iluminación y balizamiento, y de realizarse trabajos nocturnos evaluar la necesidad de asistir al tránsito mediante la presencia de banderilleros. Ante esta situación se deberá establecer un cronograma de cortes parciales de las calles o avenidas involucradas, que deberá contar con la aprobación del organismo competente y la asistencia de los servicios de seguridad debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia. Se dará aviso a la población a través de la publicación en los medios masivos de comunicación. Como ya se mencionó, en todos los casos se buscará que las restricciones a accesos sean mínimas, pero se prestará particular atención a aquellas en donde existan comercios, así como establecimientos educativos y de salud (entre otras instituciones de relevancia para la comunidad).

La Contratista deberá disponer de las medidas necesarias para prevenir la afectación del mobiliario urbano y su funcionalidad.

A fin de minimizar las interferencias que pudieran producirse en el tránsito, se deberán prever lugares de estacionamiento para los vehículos afectados a la construcción, evitando la detención prolongada de vehículos sobre las vías de circulación.

Se recomienda programar las operaciones que deban realizarse en lugares de tránsito vehicular fuera del horario pico de circulación. Este mismo reparo se tendrá al planificar y coordinar la recepción de insumos a la obra con los diversos proveedores y el despacho de vehículos transportando el material extraído.

Cuando las actividades de obra impliquen la movilización de maquinaria y vehículos de gran porte en los sectores de ingreso / egreso al Obrador y/o frentes de obra se deberá contar con la presencia de un equipo de banderilleros que organice el tránsito en los momentos en que se producen los mencionados accesos y salidas.

Asimismo, debe considerarse para el traslado de maquinaria especial (como grúas), cargas que superen los límites previstos o la circulación de vehículos que excedan las dimensiones máximas permitidas en la normativa, la obligatoriedad de obtener una autorización especial otorgada por la Autoridad de Aplicación donde se consignen las condiciones de transporte y las arterias por las que puedan circular. Por otra parte, se instruirá a los operarios de las maquinarias y vehículos sobre las rutas aptas de circulación en la zona, para evitar la transgresión de las reglas viales y así, reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes. Se observará el cumplimiento de estas normas por parte de las empresas subcontratistas.

V.IV.1.8.1 Subprograma de Control de la Infraestructura Vial

Dado que la circulación de maquinaria pesada y vehículos de gran porte por las vías de tránsito liviano provoca un deterioro de la infraestructura vial, las rutas de circulación de estos móviles deberán ser planificadas priorizando la utilización de las arterias viales de mayor jerarquía que permitan la circulación de estos vehículos.

Para minimizar tal afectación se deberán respetar los pesos por eje permitidos para cada tipo de vehículo conforme lo estipulado por la Ley 24.449 y el Decreto 779/95 bajo pena de recibir sanciones por parte de la autoridad de aplicación.

En la medida que avance la construcción, deberá realizarse el mantenimiento adecuado en las calles afectadas por las obras y que, debido al tránsito pesado y maquinaria, sufran roturas. Para tal fin, previo al inicio de las obras se deberá de realizar un relevamiento de la situación en materia de infraestructura de las arterias principales comprometidas al retiro del material extraído.

V.IV.1.10 Programa De Gestión De Pasivos

AmbientalesObjetivos

Considerando que toda el área de influencia del proyecto corresponde a un terreno fuertemente antropizado, y que en particular el desarrollo de la etapa constructiva del Proyecto implica la remoción de suelo y agua subterránea que pueda estar alterado y potencialmente contaminado, se deberá:

- a. Confirmar la presencia de problemas ambientales preexistentes al desarrollo de las obras en los sitios que presentan indicios de contaminación o situaciones de deterioro ambiental que fueran detectados en este estudio, sin perjuicio de aquellos que investigación.
- b. Evitar, a través de la definición de posibles medidas de mitigación, que los remanentes indeseables de actividades antrópicas pasadas, susceptibles de generar impactos ambientales negativos actuales y futuros, afecten las obras previstas, el entorno o a sus futuros usuarios.

Alcance

En función de los objetivos planteados, este programa será de aplicación al sitio de implantación de la obra.

Responsables

El Contratista será el encargado de comunicar en forma fehaciente al COMIREC aquellos sitios que requiera disponer para el desarrollo de las obras de la etapa constructiva del proyecto, informando el estado actual y las condiciones de afectación ambiental preexistentes que se presumen en cada uno de los sitios.

Procedimientos

Las acciones que se describen a continuación son aquellas que se recomiendan poner en práctica para determinar más precisamente las condiciones ambientales preexistentes de los sitios en que se han detectado indicios de contaminación o situaciones de deterioro ambiental.

Para la caracterización ambiental preliminar del predio de la obra se deberá utilizar la metodología establecida en la Norma ASTM 1527-05 en Fase I que en base a la investigación no intrusiva (revisión de información antecedente, reconocimiento del sitio y otras fuentes) permite formular una hipótesis sobre la presencia, naturaleza, ubicación y distribución de los contaminantes.

De igual modo, para la etapa de investigación confirmatoria, se propone la puesta en práctica de la metodología definida en la Norma ASTM E1903-11 en Fase II (Standard Practice for Environmental Site Assessments: Phase II Environmental Site Assessment Process). El denominado comúnmente “Estudio Confirmatorio” que plantea la norma, incluye en líneas generales la toma de muestras del suelo, aguas superficiales y subterráneas cuyo análisis permite validar las hipótesis planteadas y pueden determinar la necesidad de continuar con más detalladas investigaciones en función de establecer posteriores estrategias de gestión.

En función de las determinaciones analíticas y la matriz ambiental involucrada deberán planificarse las campañas de muestreo que resulten necesarias, estableciendo los puntos, frecuencia, duración y procedimientos de muestreo.

Las toma de muestras y el análisis deberá ser realizado por un laboratorio externo habilitado por la autoridad de aplicación. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompañe a las muestras.

Sobre la base de los análisis de laboratorio, se deberá llevar a cabo la evaluación de los resultados obtenidos en contraste con los valores de referencia de la norma aplicable a la jurisdicción (Decreto 831/93, Reglamentario de la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos).

Si del estudio de sitio se establece que no existen sustancias contaminantes, se estará en condiciones de avanzar con los trabajos de acuerdo a lo programado, situación que deberá ser comunicada fehacientemente a la IdeO.

En el caso de confirmar la hipótesis, detectándose la presencia de una o varias sustancias por encima de los valores de referencia, los datos deberán ser analizados minuciosamente pudiendo requerir ser complementada la investigación con un muestreo detallado.

La ejecución de un muestreo exhaustivo podrá proporcionar detalles acerca de la migración de los contaminantes, su distribución vertical y horizontal, las rutas y exposición de los contaminantes a receptores, etc. información en base a la cual será posible determinar el riesgo del sitio y definir la estrategia más adecuada para su gestión.

V.IV.1.11 Programa de gestión vehicular

Responsable de su ejecución: Contratista

Subprogramas:

- Subprograma de Gestión de las Emisiones Gaseosas de fuentes móviles
- Subprograma del Control del transporte
- Subprograma de Control de polvo suelto, humo y barros

Subprograma de Gestión de las Emisiones Gaseosas de fuentes móviles

Se consideran efluentes gaseosos aquellos que puedan provenir de los vehículos a utilizarse, principalmente producidos por los camiones durante el traslado de materiales a los sitios de disposición dentro de los almacenes en obradores y la maquinaria que intervienen en el proceso constructivo.

Para ello se recomienda mantener los motores en buen estado de funcionamiento. Todos los vehículos utilizados en esta fase del proyecto deberán ser mantenidos en forma periódica y deberán contar con la correspondiente verificación técnica vehicular (VTV). Asimismo, se debe evitar el tránsito de los vehículos a exceso de velocidad.

Se debe realizar un estricto mantenimiento preventivo y afinación de los motores de las unidades afectadas a las obras a los fines de lograr la optimización de la combustión, así como el control de los escapes de tal modo de disminuir las emisiones de contaminantes.

Asimismo, se deberá cumplir con las medidas sobre el control de emisiones dispuestas por la autoridad competente para minimizar las emisiones producidas por las tareas de la construcción, como por ejemplo:

- Reducir las emisiones de los equipos de construcción, apagando todo equipo que no esté siendo efectivamente usado
- Reducir las congestiones de tránsito relacionadas con la construcción
- Afinar y mantener adecuadamente los equipos de la construcción
- Emplear combustibles con bajo contenido de azufre y nitrógeno para los equipos de construcción

Subprograma del Control del Transporte

Los vehículos utilizados para el transporte de los trabajadores dentro de la obra y fuera de la misma deberán cumplir con las disposiciones vigentes respectivas a los vehículos de transporte público.

Se encontrará prohibido trasladar en la caja de camiones a trabajadores.

Las cajas de los camiones que se destinen al transporte de tierra u otro tipo de material pulverulento, tal como arena, cemento, etc. deben ser tapadas por medio de lonas o cubiertas plásticas o bien ser humedecidos de forma tal que se impida la propagación al ambiente de material particulado durante su recorrido.

Se recomienda:

- Prever lugares de estacionamiento para la construcción, a fines de minimizar interferencias con el tránsito
- Minimizar la obstrucción de carriles para tránsito de paso
- Proveer una persona para dirigir el tránsito a fin de facilitar el paso y evitar congestionamientos
- Programar las operaciones que deben realizarse en lugares de tránsito vehicular fuera del horario pico
- Se deben establecer las rutas que minimicen el tiempo de transporte.

Subprograma de Control de polvo suelto, humo y barro

El Contratista no emitirá a la atmósfera humo, polvo u otros elementos contaminantes del aire, en cantidades que impliquen una infracción a las reglamentaciones establecidas por la autoridad competente. Se deben controlar las emisiones de los equipos según los requerimientos de las autoridades competentes.

Asimismo el Contratista proporcionará toda la mano de obra, equipos y elementos que se requieran y tomará medidas eficaces para evitar que su operación produzca polvo o humo en cantidades que causen perjuicios a terceros y/o a bienes materiales, vegetales o animales domésticos u ocasionen molestias según lo defina la inspección de obra. De este modo el Contratista será responsable por cualquier daño producido por polvo o humo originado en sus operaciones. No se permitirá el uso de agua como medio sustituto del barrido u otros sistemas de control de polvos.

El Contratista será responsable por la suciedad y el barro que transporta hasta los caminos y áreas de estacionamiento a través de los vehículos que ingresan y salen de la zona. La inspección de obra deberá dar las indicaciones necesarias para proceder a la limpieza de las zonas afectadas. Si la inspección de obra considera que el Contratista no removiera o no podrá remover el barro del camino tomará las medidas necesarias para que se proceda con la operación de limpieza, siendo los costos a cargo de la Contratista.

El Contratista deberá:

- Medir periódicamente la emisión de polvo a fin de asegurarse de que se encuentra dentro de los límites permitidos.
- Proporcionar los demás medios que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo especificado.

V.IV.1.12 Programa de gestión de la construcción

Responsable de su ejecución: Contratista

Subprogramas:

- Subprograma de control del cumplimiento y aplicación de las técnicas constructivas correspondientes.

El objetivo es el cumplimiento y aplicación de las técnicas constructivas establecidas en el Pliego Técnico por parte de las Contratistas a cargo de las obras civiles. Complementariamente, se deberán verificar las cuestiones asociadas a la Higiene y Seguridad del personal encargado de la construcción.

Para ello se deberá asignar un responsable a los fines de verificar el cumplimiento de las siguientes especificaciones contractuales y normativas:

- Especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Especificaciones legales vigentes en la República Argentina respecto de la construcción: Normas CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para Obras Civiles).
- Especificaciones técnicas previstas en el Proyecto Ejecutivo (la ingeniería de detalle debe comprender el desarrollo de todas las especificaciones, planos y documentación necesaria para la realización del proyecto).
- Especificaciones técnicas y normativas a las que se haya comprometido el Contratista en su Oferta Técnica.
- Especificaciones legales establecidas en la Resolución Nº 51/1997 del Decreto Nº 911 de la seguridad en la industria de la construcción.
- Especificaciones legales establecidas en la Ley Nº 22.250 Régimen Laboral de Obreros de la Construcción.

Finalmente, el responsable designado deberá comunicar al Jefe de Obra cualquier irregularidad o incumplimiento de las medidas que se establecen en los documentos mencionados.

Se recomienda la asignación de un responsable de los Municipios locales para el seguimiento del control del presente Subprograma y ejecución de inspecciones conforme avance la obra.

V.IV.1.13 Programa de manejo de riesgos

Responsable de su ejecución: Contratista

Subprogramas:

- Subprograma de Gestión de Infraestructura Urbana - Interferencias

Subprograma de Gestión de Infraestructura Urbana - Interferencias

El objetivo es establecer un procedimiento que minimice las alteraciones potenciales en el funcionamiento de la infraestructura urbana (formal e informal) durante la ejecución de las obras: servicios, fundaciones, calzadas, veredas.

El Contratista debe conocer la distribución real de las distintas estructuras subterráneas y aéreas existentes, a los efectos de tomar todas las medidas necesarias para evitar daños a la infraestructura. Asimismo, deberá contar con los correspondientes procedimientos de acción ante la posible afectación de tales instalaciones. Esto implicará la necesidad de capacitar al personal para actuar ante contingencias.

Cuando se deban practicar excavaciones en lugares próximos a la línea de edificación o cualquier construcción existente y hubiese peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicios o producir derrumbes el Contratista efectuará la identificación y señalización, y de ser necesario, el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad pueda peligrar.

Con respecto a las calzadas, calles, veredas y banquetas se deben reparar en su totalidad las mismas que sean rotas durante las obras dejándolas como mínimo en las mismas condiciones en las fueron encontradas.

V.IV.1.14 Programa de gestión de la afectación del suelo

Responsable de su ejecución: Contratista

Subprogramas:

- Subprograma de gestión y prevención de la afectación del suelo.
- Subprograma de forestación

El objetivo es establecer un procedimiento que minimice el impacto sobre el recurso edáfico durante la ejecución de las obras contratadas.

Subprograma de gestión y prevención de la afectación de suelos

Si el contratista encontrase en el sitio de obra alguna materia, sustancia o suelo que sospeche resultará peligroso para la salubridad de las personas, debe de cesar el trabajo en el área afectada, acordonar a misma y notificar inmediatamente a la inspección de obras. El contratista deberá remover dicha materia, sustancia o suelo contaminado y gestionarlo de acuerdo al Subprograma de gestión de residuos.

Cuando exista presunción de presencia de suelos contaminados se deberá realizar un análisis de lixiviado del suelo (metales pesados, hidrocarburos totales) para su posterior caracterización.

Antes de comenzar cualquier trabajo que pueda ocasionar erosión y/o sedimentación, se deberán presentar a la inspección de obra los detalles aprobados correspondientes al programa propuesto de control de erosión y sedimentación en concordancia con la reglamentación vigente.

En caso de vuelco de hidrocarburos la acción inmediata a realizar es la de atender inmediatamente el accidente para minimizar el vuelco, en este sentido la acción prioritaria será contener el mismo. Una vez realizado esto se deberá aplicar sobre el derrame material absorbente especial para hidrocarburos (hidrófugo). El residuo debe disponerse de acuerdo a la normativa vigente.

Subprograma de forestación

Para el desarrollo de la obra podrá ser necesario remover en algunos casos vegetación existente. En este último caso, por cada especie arbórea que se removida deberán plantarse 10 ejemplares de árboles nativos. El contratista deberá tramitar los permisos asociados ante el municipio previo la extracción y remoción de árboles y otras especies. Asimismo, deberá presentar un plan de forestación compensatoria con las especificaciones técnicas particulares.

V.IV.1.15 Programa de gestión del patrimonio natural y cultural

Responsables

- Contratista
- Provincia de Buenos Aires

Subprogramas: Subprograma de Gestión del Patrimonio Natural y Cultural

Este subprograma se establece para resguardar los posibles recursos culturales físicos que se puedan encontrar en el área de la obra. El objetivo consiste en cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los Recursos Culturales Físicos en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos indicados en la Gestión de impactos de los proyectos BID sobre el patrimonio cultural y natural.

Las actividades a implementar son las siguientes:

- De modo previo al comienzo de las obras debe desarrollarse una tarea de prospección superficial a los fines de detectar si existen materiales factibles de ser considerados patrimonio cultural y/o indiquen la presencia de sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos en el área a ser afectada. Esto posibilitará definir el mejor curso de acción de las obras y minimizar el riesgo de impacto sobre el patrimonio y el consiguiente retraso de las obras. Estas tareas deben incluir publicaciones técnicas factibles de revisión y entrega a la autoridad competente.
- En caso de hallazgos o descubrimiento accidental de materiales de presunta importancia o valor histórico, arqueológico o paleontológico, el personal del contratista deberá dar aviso al responsable de Gestión Ambiental quien deberá dar aviso, a su vez al Inspector Ambiental. Se deberá disponer personal de vigilancia en el área para evitar saqueos, destrucciones o daños hasta que se haya determinado la importancia del mismo. Deberá disponerse la suspensión de las obras y dar aviso a la autoridad local competente en la materia y, de acuerdo con lo dispuesto en los marcos legales vigentes, se implementarán las tareas de rescate necesarias y la disposición adecuada del material en las reparticiones públicas correspondientes.
- El Inspector ambiental está facultado para disponer la suspensión de las tareas, así como disponer el momento de reinicio de las mismas, una vez cumplidas las tareas necesarias para la preservación del patrimonio de acuerdo a lo ordenado por la autoridad competente. La necesidad de suspensión de las tareas y posibilidad de reinicio, deberá evaluarse en función de la importancia del hallazgo, en consulta con la autoridad competente, y el riesgo de inseguridad del Proyecto.
- Capacitar al personal en cuáles serían los materiales potenciales a ser encontrados y como debe obrar en caso de encontrar algún resto durante los trabajos, así como las especificaciones y formación en el manejo y cuidado de los componentes del medio de los recursos culturales (p. ej. cómo proceder y gestionar el rescate de restos culturales y/o paleontológicos durante el avance de obra).
- Relevamiento de las áreas potenciales de hallazgos; elaboración de mapa de ubicación de registros potenciales, basándose para ello en el mapa contenido en el Informe del EIAS.

En cuanto a la metodología, se indica:

- Los responsables de la obra deben tener presentes la ley que se aplica en casos de recursos culturales y comunicarlo a los empleados de la obra. Se tomará en cuenta la Ley 25.743/2003. Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Ley de preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.

Este subprograma se establece para resguardar los posibles recursos culturales físicos que se puedan encontrar en el área de la obra. El objetivo consiste en cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los Recursos Culturales Físicos en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos indicados en la Gestión de impactos de los proyectos BID sobre el patrimonio cultural y natural.

Las actividades a implementar son las siguientes:

- De modo previo al comienzo de las obras debe desarrollarse una tarea de prospección superficial a los fines de

detectar si existen materiales factibles de ser considerados patrimonio cultural y/o indiquen la presencia de sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos en el área a ser afectada. Esto posibilitará definir el mejor curso de acción de las obras y minimizar el riesgo de impacto sobre el patrimonio y el consiguiente retraso de las obras. Estas tareas deben incluir publicaciones técnicas factibles de revisión y entrega a la autoridad competente.

- En caso de hallazgos o descubrimiento accidental de materiales de presunta importancia o valor histórico, arqueológico o paleontológico, el personal del contratista deberá dar aviso al responsable de Gestión Ambiental quien deberá dar aviso, a su vez al Inspector Ambiental. Se deberá disponer personal de vigilancia en el área para evitar saqueos, destrucciones o daños hasta que se haya determinado la importancia del mismo. Deberá disponerse la suspensión de las obras y dar aviso a la autoridad local competente en la materia y, de acuerdo con lo dispuesto en los marcos legales vigentes, se implementarán las tareas de rescate necesarias y la disposición adecuada del material en las reparticiones públicas correspondientes.
- El Inspector ambiental está facultado para disponer la suspensión de las tareas, así como disponer el momento de reinicio de las mismas, una vez cumplidas las tareas necesarias para la preservación del patrimonio de acuerdo a lo ordenado por la autoridad competente. La necesidad de suspensión de las tareas y posibilidad de reinicio, deberá evaluarse en función de la importancia del hallazgo, en consulta con la autoridad competente, y el riesgo de inseguridad del Proyecto.
- Capacitar al personal en cuáles serían los materiales potenciales a ser encontrados y como debe obrar en caso de encontrar algún resto durante los trabajos, así como las especificaciones y formación en el manejo y cuidado de los componentes del medio de los recursos culturales (p. ej. cómo proceder y gestionar el rescate de restos culturales y/o paleontológicos durante el avance de obra).
- Relevamiento de las áreas potenciales de hallazgos; elaboración de mapa de ubicación de registros potenciales, basándose para ello en el mapa contenido en el Informe del EIAS.

En cuanto a la metodología, se indica:

- Los responsables de la obra deben tener presentes la ley que se aplica en casos de recursos culturales y comunicarlo a los empleados de la obra. Se tomará en cuenta la Ley 25.743/2003. Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Ley de preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.

V.IV.1.16 Programa de gestión social

Responsable de su ejecución:

- Empresa contratista
- COMIREC-AySA

Subprogramas

- Subprograma de información y participación a la comunidad
- Subprograma de transversalización del enfoque de género
- Mecanismo de atención de inquietudes y gestión de reclamos

Subprograma de información y participación a la comunidad

Objetivo

El objetivo del presente Programa es que la población involucrada alcance un alto grado de información acerca de los beneficios del Proyecto durante su fase operativa y de las particularidades ligadas a la etapa constructiva del Proyecto, a fin de que puedan ejercer su derecho a la información.

Los objetivos específicos del Programa son:

- Mantener informada en forma clara y concisa a la comunidad en general sobre las características principales del Proyecto y sus beneficios
- Mantener informada en forma clara y concisa a la población respecto de las responsabilidades contractuales e institucionales para el desarrollo e implementación del proyecto
- Mantener informada en forma clara y concisa a la población de la zona de influencia directa sobre el desarrollo de las obras
- Mantener informada en forma clara y concisa a la población de la zona de influencia directa sobre el Plan de Gestión Ambiental y Social y las medidas de mitigación definidas para limitar la intensidad de las molestias ocasionadas por las obras
- Proveer a la población canales para la recepción de quejas y reclamos y la pronta y satisfactoria respuesta a las mismas
- Monitorear el cumplimiento de este programa
- Detectar problemas ambientales y sociales expresados por el público que no hayan sido considerados o necesiten una mejor ponderación

Alcance

Este Programa establece los lineamientos que deberán implementarse para la correcta comunicación del Proyecto en general y de las obras en particular. De esta manera, los grupos objetivos serán la comunidad en general y, los afectados directos por el desarrollo de las Obras.

Asimismo, el desarrollo del presente Programa deberá de ejecutarse previo al inicio de las obras, durante su ejecución y en las primeras instancias de la puesta en marcha de la planta y la operación del sistema, concientizando a los nuevos usuarios en el correcto uso del servicio.

Responsables

Debido a la escala y relevancia del Proyecto, el COMIREC llevará a cabo un plan de comunicación y participación comunitaria integral y permanente a lo largo de las distintas etapas del Proyecto. Es dable mencionar, que las actividades a llevar a cabo requieren de trabajos en conjunto con la Contratista.

Procedimientos

Comunicación del Proyecto en General: Debido a la relevancia que posee el Proyecto en su conjunto, con sus beneficios sociales directos e indirectos y el mejoramiento de las condiciones ambientales del entorno, se desarrollarán actividades que tiendan a su sociabilización a la comunidad en general y a determinados actores en particular tales como Autoridades Gubernamentales, Medios Masivos de Comunicación, Organismos de Interés, ONGs, Asociaciones Vecinales, etc.

Hito 1: Comunicación sobre las implicancias ambientales del/los proyectos

- Áreas del municipio.
- Información sobre publicación de los EIAs para consulta.
- Presentación de los tipos y alcance de los impactos que se pueden generar durante la construcción y operación del proyecto.
- Adecuación de instalaciones internas, obligatoriedad de conexión y desafectación de fuentes alternativas.
- Detección de problemas ambientales y sociales que no hayan sido considerados o necesiten una mejor ponderación.

Hito 2: Comunicación sobre el inicio de obras:

- Secuencia de las obras, frentes de obra, duración, horarios de trabajo, modificación de accesos, etc.
- Repaso sobre conceptos Hito 1: impactos que se pueden generar durante la construcción y operación del proyecto.
- Vías de atención de quejas y reclamos durante las obras.
- Detección de problemas ambientales y sociales que no hayan sido considerados o necesiten una mejor ponderación.
- Buenas prácticas de uso de los servicios (derechos y obligaciones: relación con la salud, necesidad de conexión, correcto uso de las cloacas, derroche de agua, eficiencia en el uso, problemas comunes, etc.).

Hito 3: Comunicación sobre la prestación del servicio:

- Empadronamiento
- Vías de atención de reclamos técnicos.
- Adecuación de instalaciones internas, obligatoriedad de conexión y desafectación de fuentes alternativas
- Buenas prácticas de uso de los servicios

Los Hitos 2 y 3 se realizarán particularmente para cada proyecto. En este sentido, se han identificado los actores sociales prioritarios a tener en cuenta en cada medida comunicacional.

A su vez, COMIREC diseñará e implementará una comunicación institucional, con campañas de difusión, elaborando “piezas” de comunicación específicas (cartelería de obra, notas, comunicados de prensa, talleres de difusión, folletería, etc.), teniendo en cuenta el objetivo específico de maximizar el resultado final de las obras y garantizar la utilización adecuada por los usuarios.

En el marco de la presente actividad se documentará y se detallará el conjunto de tareas efectuadas y se incluirá un seguimiento social del Proyecto, incluyendo las quejas y reclamos, las inquietudes, los participantes / medios de comunicación que las efectuaron y las respuestas particularmente brindadas a ellos.

Coordinación con Actores Institucionales

COMIREC establecerá, junto con el contratista de la obra, acciones de coordinación estratégica y gestión institucional, teniendo en cuenta el universo de autoridades de aplicación y gubernamentales involucradas. En el marco de estas tareas se llevarán a cabo:

- Gestiones institucionales.
- Permisos y licencias.
- Coordinación con jurisdicciones.
- Relación con operadores.
- Solución de interferencias.

Estas acciones previas están orientadas a poder realizar la comunicación pública estipulada para el Hito 1.

- Comunicación de Afectaciones Directas por el Desarrollo de las Obras

1) Reuniones Participativas con Afectados Directos

Previo al inicio físico de las Obras que impliquen afectaciones al espacio público y por tanto molestias a la población frentista (tanto porque tal ocupación se produce frente a sus residencias o comercios como por generación de ruidos molestos, vibraciones, presencia de suciedad en el ambiente, etc.) se deberán de llevar a cabo Reuniones Participativas que sean representativas de la población frentista afectada, como mínimo una reunión por cada componente del Proyecto. A las mismas serán invitados los frentistas directos a las Obras, referentes de instituciones sociales cercanas a las Obras y autoridades municipales. Las Reuniones deberán ser efectuadas por representantes de DIPAC, COMIREC, AySA y el Contratista.

Luego, se deberá dar participación a que los invitados realicen consultas, propuestas, etc. En caso de propuestas para minimizar afectaciones se deberá analizar la viabilidad de su ejecución y su incorporación al Plan de Gestión Ambiental y Social de la obra.

Por cada Reunión efectuada se redactará un informe que contenga las principales temáticas tratadas y especialmente las expresiones de los afectados.

A todos los invitados se les solicitará que de manera voluntaria ofrezcan sus datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico). Estos registros permitirán realizar el monitoreo social de la obra por componente del Proyecto y adicionalmente un seguimiento particular sobre la evolución de las afectaciones por el desarrollo de las mismas.

De la misma forma, toda vez que alguno de los afectados directos realice, luego de efectuada la Reunión, una queja o reclamo será incluido en el Registro homónimo del Procedimiento de quejas y Reclamos.

Estas acciones están orientadas a poder realizar la comunicación pública estipuladas para los Hitos 2 y 3.

2) Carteles Informativos en cada Locación de Obra

En todas las locaciones de obra sobre vía pública, se deberán de instalar Carteles Informativos del Proyecto. Como mínimo, cada Cartel contendrá la siguiente información:

- Referencia al Proyecto de Expansión
- Fecha de Inicio y de Finalización de cada afectación
- Teléfono definido para la Quejas y Reclamos y dirección de correo electrónico para Inquietudes.

- Notificaciones sobre afectaciones sobre la Circulación Vial

Si bien las interferencias sobre la circulación vial cuentan con medidas particulares, se recomienda llevar a cabo ciertas actividades informativas.

Se notificará a la Dirección General de Tránsito del Municipio sobre las calles afectadas por el desarrollo de las Obras con el objetivo de mantener actualizado el listado de Reducción de Calzadas por Obras (orden del día) que se encuentran disponibles en la Página Web de COMIREC.

Frente a cada afectación prevista se enviará la siguiente información:

- Calle Afectada (especificando el tramo según numeración correspondiente).
- Tipo de Afectación (total o parcial)
- Fecha de Inicio de las Obras
- Fecha Programada de Finalización de las Obras.

En caso que la fecha prevista para la finalización de las Obras, por cualquier contingencia, no pueda ser respetada, se notificará a la Dependencia ofreciendo una nueva fecha de finalización.

3) Comunicación sobre el uso de las nuevas instalaciones sanitarias

La eficiencia de los Sistemas de Agua y Saneamiento depende fundamentalmente de la correcta utilización de los mismos. Por tal motivo AySA, DIPAC y COMIREC se ocuparán de informar a los nuevos usuarios cuáles son los puntos críticos a tener en cuenta para un buen uso de las nuevas instalaciones.

En este sentido, respecto de las instalaciones de agua potable AYSA promueve el cuidado de las instalaciones internas de la vivienda, ya que el usuario deberá mantener la limpieza del tanque en donde almacena el agua para su distribución, a fin de conservar la calidad del agua entregada por AYSA.

4) Monitoreo Social del Plan de Gestión Ambiental

Para un correcto monitoreo del Programa de Comunicación a la Comunidad, se realizará el monitoreo de las quejas y reclamos telefónicos y las quejas y reclamos que se hayan recibido por otros medios.

Adicionalmente, COMIREC implementará el monitoreo social de las obras a través de una encuesta informática a implementar con los correos electrónicos de los participantes de las comunicaciones públicas y aquellas personas que hayan sido identificadas como afectadas o interesadas. Estos registros permitirán realizar el monitoreo social del proyecto y un seguimiento particular sobre la evolución de las afectaciones por el desarrollo del mismo.

COMIREC realizará un informe resumen que contendrá la descripción de las principales actuaciones desarrolladas en el marco del presente Programa de Comunicación a la Comunidad, que se agregará al informe ambiental semestral a

entregar al Banco.

Subprograma de transversalización del enfoque de género

Código de Conducta de los Trabajadores

La afluencia de trabajadores temporarios contratados por la empresa contratista podría generar interrupciones en la vida cotidiana de los habitantes de las áreas de intervención de los proyectos e incluso, en los casos que no se tomen las medidas adecuadas, conflictos con la población local. En algunas circunstancias, las mujeres resultan mayormente perjudicadas por este tipo de conductas.

Por este motivo, la empresa contratista deberá optar por la contratación de trabajadores locales en todos los casos en los que ello sea posible. Asimismo, en caso de que la empresa contratista prevea campamentos de obradores, se deberá asegurar que la misma cumpla con el régimen laboral que permita a los trabajadores regresar a sus lugares de origen con la frecuencia establecida en los convenios laborales. Por último, deberá desarrollar capacitaciones que indiquen buenas prácticas con las comunidades de acogida, incluyendo cuestiones relativas a la prevención de violencia de género en todas sus formas. Las mismas deberán estar en línea con las previsiones que se indiquen en el Código de Conducta.

El Código de Conducta debe asegurar que existan vínculos respetuosos y armónicos entre población local y trabajadores contratados por la empresa contratista. Entre las cuestiones a abordar, deberá tratar temas de prevención de conductas delictivas y de violencia, con particular énfasis en prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Todo el personal de la empresa contratista deberá encontrarse debidamente informado de estas previsiones, a través de capacitaciones y campañas de comunicación a través de cartelera y folletos.

Estos materiales deberán incluir contactos para que, tanto la comunidad como el personal de la empresa contratista, puedan recurrir telefónicamente y presencialmente en caso de denuncias y/o consultas. Ello deberá implementarse al previo al inicio de obra y continuar durante todo el ciclo de Proyecto.

Lineamientos para encuentros de participación y consulta

Las mujeres suelen tener una participación menor en cuestiones de política local y sobre todo respecto de la gestión urbana. Sin embargo, las mujeres son las que suelen tener un grado de conocimiento mayor de las problemáticas del barrio, debido a que pasan más tiempo en el hogar que los hombres, y conocen en profundidad los desafíos del entorno. En esta línea, este tipo de proyectos, con fuertes componentes participativos y de gestión asociada, representan oportunidades de construcción de ciudadanía.

Para lograr este objetivo, las acciones del Programa pueden incluir una serie de acciones, tales como promover la institucionalización de la equidad de género a través de la capacitación y sensibilización del equipo del COMIREC que trabaja con los hogares y organizaciones de la sociedad civil del barrio.

Por otra parte, en todos los eventos de socialización, resulta importante considerar aspectos clave que permitirán garantizar la participación de la mujer:

- Desarrollar diagnósticos desagregados por sexo que permitan un entendimiento más acabado de las situaciones de las mujeres y de los hombres en el barrio.
- Identificar la necesidad de hacer encuentros separados por grupos, atinentes a cuestiones que afecten diferente a hombres y mujeres.
- Considerar cuestiones culturales. En algunas circunstancias resulta más cómodo para las mujeres que las personas que faciliten las reuniones sean también mujeres.
- Considerar horarios y lugares convenientes. Lugares que faciliten servicios de guardería, en horarios cuando los niños/as asisten a la escuela, lugares accesibles que garanticen la participación de personas mayores y que se encuentren en un radio que permita asistir caminando o con un transporte público con facilidad, entre otras cuestiones.
- Desarrollar una guía de pautas que considere preguntas específicas orientadas hacia las mujeres y temas que suelen ser de mayor preocupación para este grupo.
- No olvidar que “mujeres” se trata de un grupo muy heterogéneo (edad, condición socioeconómica, lugar de origen, religión, etc.) y que dentro del mismo pueden existir diversos intereses y prioridades.

A continuación, se presenta un check-list para tener en cuenta aspectos prácticos a la hora de organizar y desarrollar eventos de participación y consulta de las diferentes intervenciones del Proyecto:

Barreras	SI/N O	Ejemplos de estrategias para abordarlas
No puede dejar a los niños/as cuidado de otro adulto		- Se brinda espacio de cuidado de los niños/as en el sitio de la consulta
Falta de transportes o accesos al sitio donde se desarrolla la consulta		- El sitio donde se desarrolla la consulta es accesible a pie - Se ofrecen alternativas de encuentros
El sitio de consulta no es accesible para personas con algún tipo de discapacidad y personas mayores		- Se desarrolla un plan de accesibilidad - Se consulta con diferentes actores para la mejora de la accesibilidad en el sitio de la consulta
Falta de sensibilización de los facilitadores en cuanto a un enfoque de género		- Se desarrollan capacitaciones a los facilitadores - Se asiste en el desarrollo del evento

		- Se trabaja en la organización del evento en conjunto a organizaciones de mujeres y de población género diversa del barrio
Horarios inconvenientes		- Se ofrecen alternativas de encuentros - Se trabaja en la organización del evento en conjunto a organizaciones de mujeres y de población género diversa del barrio - Se realizan reuniones los fines de semana
¿Otras?		

Mecanismo de atención de inquietudes y gestión de reclamos

1- Introducción

El Manual de Procedimientos para el Cumplimiento de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista (PSACRR) prevé un mecanismo para recepcionar y tramitar pedidos de información, consultas y reclamos de los vecinos de la cuenca, asociados a contingencias y/o sucesos vinculados con aspectos socio-ambientales en el territorio y su entorno.

El mecanismo contempla dos tipos de procedimientos relacionados con la gestión de quejas y reclamos que deben ser articulados. Por un lado, un procedimiento asociado a las quejas y reclamos del PSACRR; y por otro un procedimiento asociado a la gestión de quejas y reclamos de obra que cada contratista debe instrumentar e informar al ejecutor.

El mecanismo asociado al PSACRR se encuentra abordado a partir de la página web del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), donde se indican los canales de contacto presencial, telefónico ó a través de la web (www.gba.gob.ar/comirec/contacto) para que cualquier persona interesada pueda realizar denuncias, reclamos ó consultas; la cual se gestiona de acuerdo a lo establecido en dicho manual.

Por otra parte, los PGAS contemplan mecanismos de gestión de quejas y reclamos en obra los cuales son instrumentados por las contratistas de los distintos organismos ejecutores, los cuales serán pasibles de adecuación.

2- Articulación de Procedimientos de Quejas y Reclamos

El MQyR requiere la articulación de los procedimientos antes indicados, para lo cual resulta necesario identificar la existencia de actores, instancias y circuitos que permitan abordar la sistematización del mismo, cualquiera sea el origen de la queja o reclamo.

En este contexto podemos identificar los siguientes actores claves, según su interés o responsabilidad en el desarrollo de los proyectos:

- Usuarios/Destinatarios: Tendrán acceso a efectuar quejas o reclamos la población destinataria de los proyectos, población en general interesada en el mismo y organismos no gubernamentales, incluidas las organizaciones comunitarias presentes en el territorio.
- Canales: Organismos y/o responsables encargados de receptor y transmitir las quejas y reclamos a fin de que sean atendidos.
- Supervisores: Encargados de controlar la resolución de los reclamos, con capacidad para impartir directivas para su cumplimiento.
- Ejecutores: Responsables de la resolución efectiva del reclamo, de conformidad con las pautas establecidas en los compromisos y contratos.

La participación de los actores previamente identificados resultará efectiva, si en el funcionamiento del MQyR, se verifica la existencia de tres instancias principales:

- Accesibilidad: Garantizar los canales de recepción de reclamos, que incorporen a los distintos actores que participan del proyecto, atendiendo las particularidades de cada territorio y/o intervención.
- Difusión: Garantizar, por los distintos medios disponibles, el conocimiento de los canales y procedimientos del MQyR, por parte de todos los participantes del mecanismo, especialmente los Usuarios/Destinatarios.
- Sistematización: Instrumentar un sistema de seguimiento y monitoreo de la recepción y proceso de resolución de los reclamos, de cada proyecto en particular y del conjunto de los proyectos implementados en el marco del PSACRR.

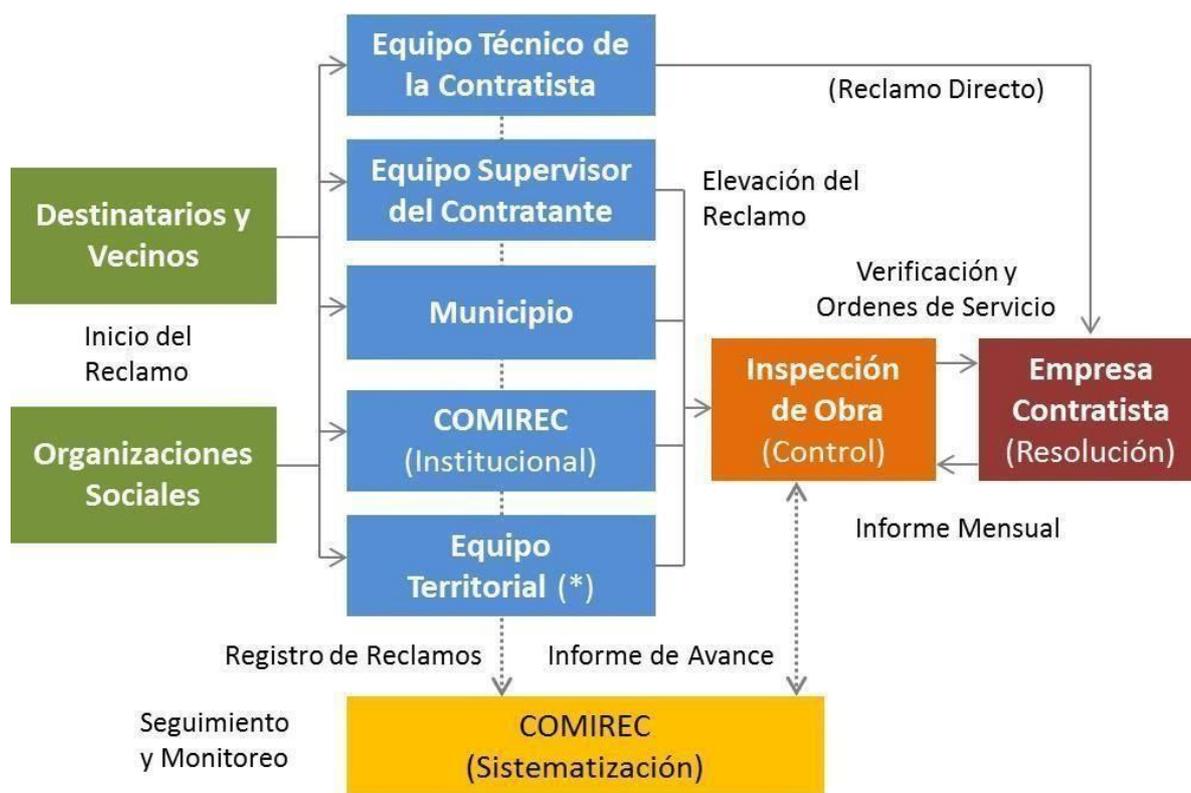
En lo que refiere a la accesibilidad se pueden identificar las siguientes vías disponibles para la recepción de quejas y reclamos:

- Equipo Técnico de la Contratista: Recepción directa del reclamo por parte del ejecutor de las obras y responsable directo de atender su resolución.
- Equipo Supervisor del Contratante: Recepción por parte del personal del Organismo Técnico (DPH, DIPAC, etc.) responsable del control de las obras (Inspección) y PGAS, presente en el área de intervención.
- Municipio: Recepción por parte de los Municipios, a través de las áreas pre existentes de relación con la comunidad, delegaciones municipales o promovidas a efectos del proyecto.
- COMIREC: Recepción por parte del organismo responsable de la ejecución del PSACRR a través de los medios previstos.
- Equipo Territorial: Recepción por parte del personal asignado por COMIREC para el seguimiento social y ambiental del proyecto, en el territorio (*).

(*) solo en emplazamientos con alta vulnerabilidad social y problemáticas que dificulten el acceso a los otros canales de reclamos.

Habiendo definido actores e instancias necesarias para la implementación del MQyR, resulta necesario establecer los diferentes circuitos disponibles para la gestión, a fin de desarrollar los instrumentos que permitan unificar criterios y modalidades.

En lo que refiere a circuitos de gestión, podemos identificar una vía primaria o directa de reclamo que se realiza a través de la Contratista, la cual debe cumplir con el procedimiento establecido para la difusión, recepción, resolución, y comunicación a la Inspección de Obra (Informes mensuales del PGAS) de la queja o reclamo.



Una vía secundaria o indirecta en la generación de reclamos, se encuentra constituida por los canales alternativos disponibles como lo es la Supervisión del Contratante, el Municipio, el COMIREC, o los equipos territoriales en caso de implementarse.

Como se puede advertir en el diagrama, independientemente del canal de recepción, un rol clave lo desarrolla la Inspección de Obra dado que constituye la autoridad competente para la exigencia de obligaciones contractuales (constructivas y del PGAS), toda vez que oficia de nexo entre los distintos canales y la Contratista; recepcionando el reclamo, procediendo a verificar el estado y procedencia de la observación, solicitando su resolución mediante Orden de Servicio, y verificando la resolución. Este actor clave del mecanismo debe recibir instrucciones (especificaciones) adecuadas de los procedimientos e instrumentos a utilizar en la divulgación, recepción, seguimiento y comunicación de la queja o reclamo.

Para posibilitar el correcto funcionamiento del MQyR y su sistematización, se debe establecer un procedimiento de implementación unificado, para lo cual resulta central que sea acordado y cumplimentado por los responsables directos del control de los proyectos (COMIREC/Organismo Contratante), y por intermedio de los mismos, por la Empresa Contratista.

Al efecto de mejorar la eficiencia de la instrumentación del MQyR, se prevé la difusión de los canales de reclamos en coordinación con los Municipios y Organismos Técnicos vinculados a la supervisión de los proyectos (DPH, DIPAC, etc.) a través de las siguientes acciones:

- Exposición ante la comunidad del funcionamiento del MQyR en las Consultas Públicas, Talleres de Inicio de Obra, Mesas de Gestión Barriales y demás actividades de sociabilización del proyecto que se realicen.

- Cartelería indicando dirección, teléfono y correo electrónico de la Contratista, página web del COMIREC, donde se pueden realizar quejas y reclamos. Esta información se indicará en el frente del obrador y en la cartelería móvil disponible en los frentes de obra (Anexo I).
- Distribución de folletería de divulgación en los frentes de obra donde figuren los datos de contacto con la Contratista y COMIREC. (Se incorporará como requisito a cargo de la contratista, en los lineamientos para el PGAS de los nuevos Pliegos).
- Difusión a través de la página web del COMIREC

Un formato estandarizado de instrumentos de comunicación gráfica preliminar a utilizar, se indican en el Anexo I.

La sistematización del MQyR será realizada por COMIREC, en su carácter de responsable técnico del Programa ante el organismo de financiamiento, coordinado su implementación con el resto de los actores vinculados a los proyectos.

Esta sistematización comprende la recepción, análisis, seguimiento y monitoreo de la implementación de los procedimientos previstos en el MQyR para cada proyecto, a fin de asegurar la atención de los reclamos, como así también del conjunto de los proyectos.

A efectos de unificar criterios y modalidades entre los distintos actores mencionados, el COMIREC proporcionará los formatos de formularios para la recepción y seguimiento de los reclamos, así como sugerirá formatos de folletería, cartelería y especificaciones del procedimiento de quejas y reclamos en obra.

El producto de la sistematización del MQyR será consolidado mensualmente donde consten los avances del período (reclamos iniciados, en proceso de resolución y resueltos).

3- Recepción de Quejas y Reclamos

Cualquiera sea el canal de recepción de la queja, reclamo o sugerencia, el mismo deberá registrado ya sea por la Contratista, Organismo Ejecutor o COMIREC a través de la planilla de registro unificada que se presenta como Anexo II. Este formulario, será utilizado por la Contratista, y los distintos responsables técnicos cargo de la implementación del proyecto. Los reclamos procedentes del Municipio serán formalizados por el receptor (Contratista, COMIREC, Inspección, etc.).

Los reclamos serán informados por la Contratista en los informes mensuales de seguimiento. En el anexo se presentan los modelos Instrumentos de Comunicación Gráfica y de registro a utilizar.

V.IV.1.17 Programa de Seguimiento y Control de PGAS

El responsable de la implementación del PGAS deberá llevar adelante un Programa cuyo objetivo sea asegurar el adecuado desempeño de los distintos planes, programas y medidas definidos en el PGAS, pudiendo así evaluar el impacto global del PGAS. Se deberán definir las herramientas de verificación e incorporarlas en el tablero de control de manera que permita observar la implementación del PGAS al tiempo de identificar posibles desvíos para corregir la gestión.

El "Plan de Monitoreo" (descrito en el punto anterior) determinará indicadores puntuales sociales, ambientales y de higiene y seguridad como así también los métodos, frecuencias y responsabilidades para medir la evolución de esos parámetros. El programa de seguimiento y control deberá tomar en consideración dicho plan y la información que de allí se desprenda y adicionar otras herramientas de seguimiento y control tales como informes y auditorías.

Procedimiento para la detección, documentación y gestión de no conformidades

Deberán desarrollarse procedimientos concretos para asegurar la detección de no conformidades de manera proactiva

y la gestión de la mismas de manera rápida y eficiente. Asimismo, deberá detallarse cómo documentar estos procesos.

Los procedimientos para la detección y gestión de no conformidades pueden incluir a varios actores, como ser, personal de la PBA, el Responsable de ambiente y/o higiene y seguridad del contratista, el jefe de obra, el encargado de mantenimiento, algún inspector, etc. Se sugiere que las no conformidades sean registradas en el tablero de control de la intervención, identificar rápidamente responsables para su gestión, aplicar o desarrollar nuevos procedimientos para su solución, y registrar la fecha de solución. En caso de que se hayan desarrollado nuevos procedimientos para su solución, documentarlos. También se sugiere incluir en los procedimientos la posibilidad de que la propia población del lugar alerte sobre no conformidades en el PGAS de la intervención, su conocimiento y capacidad de detección de problemas deben ser capitalizados.

Auditorías

El PGAS será auditado periódicamente (internamente por el Responsable ambiental y social del Contratista/operador y por el responsable de higiene y seguridad, y externamente por intermedio de la inspección de la obra, el BID u otros Organismos con competencia). Las auditorías internas y externas se encontrarán documentadas a fin de facilitar su trazabilidad, permaneciendo durante la etapa de construcción en la UCEPO y el área técnica correspondientes y en el obrador para consulta de la Inspección de Obra y observación por parte de las distintas Autoridades de Aplicación (durante la operación deberán guardarse copias en soporte digital en las oficinas del encargado de la operación y mantenimiento). El programa y los procedimientos de auditoría deben considerar las siguientes premisas:

- El Responsable ambiental y social y el responsable de higiene y seguridad del contratista/operador de la obra serán responsables de efectuar las auditorías internas y deberán estar presentes durante las auditorías externas.
- Se coordinará con ambos responsables las auditorías externas para facilitar su desarrollo en tiempo y forma. Se deberá definir con anticipación el alcance y aspectos a verificar.
- El informe de auditoría será archivado en forma digital en el registro de información de la obra (o en los registros del operador).
- El informe de auditoría tendrá los siguientes contenidos: Temas tratados, Puntos sobresalientes de la visita, Temas pendientes del PGAS a ejecutar, No Conformidades y Observaciones, gestión de no conformidades, resultados del Plan de monitoreo y del Plan de seguimiento y control.
- Los informes de Seguimiento Ambiental y Social (mensuales) a entregar al Contratante deberán reflejar los resultados de las auditorías realizadas en ese periodo.

Informes de Seguimiento Ambiental y Social

Durante la construcción, el seguimiento incluye el envío mensual del Informe de avance de la ejecución y cumplimiento de los programas específicos que componen el PGAS. Para tal fin, el contratista deberá elaborar un formulario de control donde se volcarán los aspectos ambientales y sociales relevantes a ser evaluados periódicamente, los cuales darán cuenta del desarrollo del PGAS.

El informe deberá contener, entre otros aspectos posibles, el avance y estado de cumplimiento del PGAS a través de una lista de chequeo que represente el monitoreo realizado, los resultados correspondientes al período de la implementación del plan de monitoreo y el desempeño de los indicadores correspondientes al mes anterior (y su evolución mensual). Podrá también contener anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto, relevamientos fotográficos, resultados de la implementación del Programa de Comunicación, Difusión e información y detalles de la gestión de no conformidades. En caso de sucederse una contingencia o interferencia sobre un servicio básico, deberá abordarse en el informe explicando la contingencia acontecida, el plan de mitigación adoptado y sus resultados.

En el Anexo VI, se presenta un modelo de informe propuesto. Se definen a continuación los indicadores mínimos, que formaran parte del informe mensual a realizar, a saber:

- Accidentes laborales y enfermedades profesionales (con y sin pérdida de días)
- Incidentes
- Interferencias sobre redes formales e informales (desagregadas por servicio)
- Personas capacitadas / Registros de cursos
- Registro de entrega de Elemento de Protección Personal (EPP)

- Registro de quejas y reclamos, así como de su resolución
- Generación de Residuos sólidos (peligrosos, urbanos, industriales)
- Generación de efluentes/residuos líquidos residuales
- Derrames

V.IV.2 Gestión Ambiental y Social la Fase Operativa

La operación de la obra estará a cargo de empresa AySA, la cual elabora y aplicará un PGAS específico para la etapa de operación de acuerdo a los estándares ambientales y sociales requeridas e garantizar que se realicen correctamente los mantenimientos y el adecuado funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable.

Capítulo VII CONSULTA PÚBLICA

Se realizaron instancias socialización como parte de la preparación de proyectos relacionados en el municipio de Itzaingo. Para completar el diseño del presente Proyecto se realizará durante el transcurso del año y antes de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), un evento de consulta pública, de acuerdo a la metodología presentada al final de esta sección e incluyendo a todos los actores relevantes mencionados a la sección de medio social-económico, considerando las características particulares de los mismos, garantizando un proceso inclusivo y representativo de la comunidad afectada por la obra. En el anexo se presenta el protocolo de la metodología de consulta utilizada y el informe final de la misma.

Capítulo VIII CONCLUSIONES

El presente estudio realiza la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto, que se ha desarrollado desde un enfoque ambiental y socioeconómico ya que en el desarrollo de esta obra ambos aspectos son impactados significativamente, teniendo en cuenta que la misma surge como respuesta a la demanda urgente de mejoras en las condiciones sanitarias del área de estudio (que presenta una alta vulnerabilidad sanitaria, más allá de la condición socio ambiental de los distintos sectores) y tienden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

Es en este sentido que se considera que el balance de los impactos relacionados con este tipo de obra es netamente positivo. Se ha podido observar que los potenciales impactos negativos se encuentran relacionados casi exclusivamente a la fase constructiva, siendo los mismos de magnitud baja, de extensión local, de duración temporal, reversibles y mitigables. Las obras planteadas requerirán para su implementación de una buena organización con el fin de evitar inconvenientes que compliquen la ejecución de los trabajos y conspiran contra la continuidad de las obras. Durante la etapa constructiva, la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social planteado en este estudio asegurará el desarrollo normal de las obras. Por todo lo anteriormente expuesto, el proyecto objeto del presente estudio se considera factible desde el punto de vista ambiental y social.

Anexo: MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

A continuación, se describen en forma sintética las competencias y atribuciones de los organismos que tienen incidencia sobre el proyecto, en el ámbito municipal, provincial y nacional. Cabe resaltar que las obras objeto de esta EIAS se desarrollan dentro del área de concesión de servicios de desagües cloacales de Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), lo cual implica que, aunque se desarrollan en territorio de la Provincia de Buenos Aires, se aplican las normas nacionales en la materia y las autoridades nacionales también son competentes.

I.I.1 ORGANISMOS NACIONALES

I.I.1.1 Ministerio Obras Públicas

I.I.1.1.1 Secretaría de Obras Públicas (SOP)

La Secretaría de Obras Públicas entiende en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materias relacionadas con obras de infraestructura públicas e hídricas y coordinación de planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal (Decreto 1142/2003) . De la SOP dependen la Subsecretaría de Recursos Hídricos en cuya órbita funciona la APLA, el ENHOSA, el ERAS y AySA, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública.

I.I.1.1.1.2 Subsecretaría de Recursos Hídricos (SsRH)

La Subsecretaría de Recursos Hídricos que depende de la SOP, tiene por función, en cuanto concierne al presente Estudio:

- Asistir al Secretario de Obras Públicas en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional y de la política relativa a los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Asimismo, propone el marco regulatorio relativo al manejo de los recursos hídricos, vinculando y coordinando la acción de las demás jurisdicciones y organismos intervinientes en la política hídrica.
- La Subsecretaría diseña, coordina e implementa el Plan Nacional del Agua en todo el territorio nacional basado en cuatro ejes de la política hídrica orientados en la necesidad de lograr el desarrollo regional, contribuir a la generación de empleo y disminuir el porcentaje de la población en situación de pobreza.
- Los ejes del Plan Nacional son: Agua y Saneamiento, adaptación del territorio al cambio climático, agua para la producción, y aprovechamientos multipropósito y biomasa. Las metas específicas del Plan Nacional son: alcanzar la provisión de agua potable al 100% de la población, y el 75% en desagües cloacal, incrementar en un 17,5% las áreas con sistemas de riego sumando más de un millón de hectáreas productivas, adaptar el territorio a los efectos del cambio climático mediante la realización de obras en territorio, y realizar obras de usos múltiples del agua.
- La implementación del Plan Nacional del Agua está regido por los principios de preservación de los recursos hídricos, fortalecimiento de capacidades de los actores asociados al agua, la innovación para lograr mejoras prácticas y tecnologías locales al servicio del desarrollo y participación a fin de aumentar el compromiso y responsabilidad de los actores.
- La Subsecretaría supervisa y coordina el accionar del Instituto Nacional del Agua (INA), del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), de la Agencia de Planificación (APLA), del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), y de los restantes organismos descentralizados y desconcentrados que se encuentren dentro de su órbita. Asimismo es autoridad de aplicación en los contratos de concesión de agua potable y saneamiento (AYSA).

- También ejerce el contralor del accionar de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE); del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO); de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro; así como de todo otro organismo de gestión de cuencas en representación del Estado Nacional.
- Es función de la Subsecretaría evaluar los recursos hídricos del país mediante redes, sistemas de observación y monitoreo continuo, y administrar el sistema de información de recursos hídricos. Además participa de la agenda nacional e internacional del cambio climático en asuntos referidos al agua.

I.I.1.2 Agencia de Planificación (APLA)

La Agencia de Planificación (APLA) es una entidad autárquica, con capacidad de derecho público y privado, con funciones de evaluación, estudio, planificación, proyecto, ejecución y control de las inversiones destinadas a la prestación de los servicios de agua y saneamiento a cargo de Agua y Saneamiento Argentino Sociedad Anónima.

Fue creada por Ley 26.221 (Artículo 4º) en cumplimiento del Convenio Tripartito del 12/10/06 entre el ex - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (actualmente, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda), la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La APLA tiene competencia en el área comprendida por los territorios de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y en los partidos de la Pcia de Bs. As: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, General San Martín, Tresde Febrero, Moreno, Vicente López, Hurlingham e Ituzaingó en los servicios de agua potable y desagües cloacales.

La APLA tiene como objetivo coordinar la planificación de obras necesarias para lograr un servicio de agua y cloaca de carácter universal mediante la interacción con los Municipios y la Concesionaria, debiendo mediante un seguimiento individual realizar el control de las obras a los efectos de tener a la comunidad informada sobre el desarrollo de las mismas.

En su Dirección debe intervenir un representante de la Provincia de Buenos Aires, otro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otro del Poder Ejecutivo Nacional. Entre otras actividades publicó un Manual de Guías y Criterios para el diseño y construcción de instalaciones externas de agua potable y desagües cloacales aprobado por el Directorio a través de Resolución APLA 53/10.

- Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)
- El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) fue creado y organizado por Ley 24.583.

Es un organismo descentralizado que tiene con la misión de organizar y administrar los Programas de Desarrollo de Infraestructura para el desarrollo de obras de agua potable y cloacas y saneamiento básico que deriven de las políticas nacionales del sector que deben comprender, armonizar, coordinar y promover las estrategias y acciones provinciales y municipales públicas o privadas orientadas al mismo objetivo.

I.I.1.3 Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS)

El Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) es un ente inter-jurisdiccional constituido en 2006 por el Gobierno Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad, a través de un Convenio Tripartito celebrado entre las partes, aprobado por Ley 26.221. Esta misma ley aprueba en su anexo II el Marco regulatorio que regirá el servicio que prestará AySA.

El ERAS tiene por objeto el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales, AySA, que deberá llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir la misión enunciada en el Marco Regulatorio.

I.I.1.4 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – MAyDS

Las atribuciones del Ministerio son:

Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional.

Asistir al Presidente de la Nación en la formulación, implementación y ejecución de la política ambiental y su desarrollo sustentable como política de Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional, en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y la gestión ambiental de la Nación, proponiendo y elaborando regímenes normativos relativos al ordenamiento ambiental del territorio y su calidad ambiental.

Intervenir en el Consejo Federal de Medio Ambiente, integrando y proporcionando los instrumentos administrativos necesarios para una adecuada gestión del organismo.

Entender en la gestión ambientalmente sustentable de los recursos hídricos, bosques, fauna silvestre y en la preservación del suelo.

Entender en la promoción del desarrollo sustentable de los asentamientos humanos, mediante acciones que garanticen la calidad de vida y la disponibilidad y conservación de los recursos naturales.

Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales, renovables y no renovables.

Intervenir desde el punto de vista de su competencia en el desarrollo de la biotecnología.

Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas

Ambientales y al desarrollo sustentable, y establecer un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.

Entender en la preservación y administración de los bosques, parques y reservas nacionales, áreas protegidas y monumentos naturales.

Supervisar el accionar de la Administración de Parques Nacionales.

Entender en la planificación y ordenamiento ambiental del territorio nacional.

Entender en el control y fiscalización ambiental y en la prevención de la contaminación.

Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental.

Entender en la incorporación de nuevas tecnologías e instrumentos para defender el medio ambiente y disminuir el cambio climático.

Entender en la materia de su competencia las acciones preventivas y ante las emergencias naturales y catástrofes climáticas.

I.I.2 MARCO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A nivel provincial, las competencias administrativas vinculadas con la obra vial de repavimentación corresponden principalmente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sus dependencias y los organismos y empresas que funcionan en su órbita.

Por su lado el OPDS, como autoridad ambiental provincial, tendrá a su cargo el control sobre las cuestiones ambientales que involucre la obra y su puesta en funcionamiento

I.I.2.1 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Las misiones y funciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que se relacionan con la obra de repavimentación, conforme con la Ley de Ministerios 13.757, Art. 224son las siguientes:

Efectuar la planificación y programación de las obras públicas de jurisdicción provincial, en coordinación con los demás ministerios, secretarías y organismos del gobierno provincial y nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen, cuando correspondiera.

Efectuar los análisis necesarios para el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de las obras públicas.

Intervenir en la dirección, organización y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultoría relacionadas a ellas, con arreglo a la legislación provincial vigente.

Efectuar los análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la conservación y construcción de toda obra vial en la medida en que corresponda a la jurisdicción provincial y en concordancia con la política de ordenamiento territorial, coordinando acciones comunes con los municipios.

Programar, proyectar y construir obras viales, de arte e hidráulicas. Confeccionar y controlar los catastros geodésicos asentando las afectaciones que correspondan.

Realizar el ensayo y control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquellos que hagan a la prestación de los servicios públicos y privados.

Proveer equipos mecánicos, materiales y elementos para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos. Atender a la ejecución y a la reparación de las construcciones de propiedad del estado incluyendo las obras de infraestructura hospitalaria y escolar.

I.I.2.1.1 Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (SsiH)

La Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (SsiH) tiene entre sus funciones: supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de los proyectos y las obras hidráulicas, de saneamiento hidro-ambiental y de control y prevención de inundaciones de la Provincia; Supervisar la ejecución, inspección y recepción de las obras públicas hidráulicas, hidro-ambientales y de control y prevención de inundaciones; Realizar el mantenimiento de los cursos de agua y toda otra acción relativa a la mejora y ampliación de toda la infraestructura hidráulica; Planificar, proyectar, y organizar la construcción de las obras de agua potable y desagües cloacales que se ejecuten por cuenta y orden del Estado Provincial; Atender la problemática social en cuanto a las necesidades de salud sanitaria en la planificación de las obras de agua y cloacas; Intervenir en la transferencia de las obras de agua y desagües cloacales ejecutadas al prestador del servicio que corresponda a la localización de cada obra; Coordinar la asistencia técnica y ejecutiva a prestarse por parte de las Direcciones dependientes, a los Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales e Instituciones Intermedias; Coordinar, en concordancia con los organismos competentes en la materia, las acciones tendientes a morigerar los impactos de situaciones de emergencia o por fuerza mayor vinculados con la temática hidráulica; Brindar asistencia y coadyuvar en la gestión de los Comités de Cuencas de la Provincia, en coordinación con la Autoridad del Agua; Diseñar y evaluar las redes de observación en todo el territorio de la Provincia; Promover acciones conjuntas con la Autoridad del Agua, a fin de prevenir y mitigar contingencias hídricas, contribuyendo a la identificación de los riesgos hídricos en todo el territorio de la Provincia; Planificar, evaluar, supervisar, contratar, ejecutar y controlar la implementación de los proyectos de obras hídricas con financiamiento externo, multilateral, bilateral y las contrapartidas de éstos, desarrollados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, o bien cuando ésta sea parte, en coordinación con la Subsecretaría Administrativa.

I.I.2.1.2 Dirección Provincial de Agua y Cloacas – DIPAC

La Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) de la SsiH del Ministerio de Infraestructura, tiene a su cargo la definición de criterios para la ejecución de obras de saneamiento básico, incluyendo los planes de expansión de áreas concesionadas.

Han existido conflictos entre esta Dirección y la Autoridad del Agua (ADA) en torno a la capacidad para exigir al concesionario y a los usuarios conceptos tarifarios vinculados al uso del recurso hídrico.

La Dirección Provincial de Agua y Cloacas tiene por misión (Decreto 2390/052):

- Planificar, ejecutar y supervisar los programas de obras destinadas al mantenimiento, mejora y ampliación de los servicios de captación, potabilización, almacenamiento, transporte y distribución de agua potable y recepción, tratamiento y disposición de desagües cloacales (Ley 6021 de Obras Públicas);
- Administrar información sobre la problemática, la demanda y condiciones de las infraestructuras, la calidad y la cobertura de los servicios públicos de agua y cloacas;
- Ejecutar los planes de abastecimiento, cobertura, optimización y expansión de los servicios públicos de agua y cloacas;

- Ejecutar las obras de infraestructura para el agua y cloacas mediante obras de captación, potabilización, almacenamiento, transporte y distribución de agua potable y de recepción, tratamiento y disposición de desagües cloacales;
- Realizar los estudios, proyectos, ejecución e inspección de las obras de agua y cloacas;
- Supervisar la construcción de las obras de conformidad con los calendarios de avance físico y financiero que se establezcan.

I.1.2.1.3 Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires – ADA

La Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires (ADA) es el organismo de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Ley 12.2574, con potestades específicas en materia de planificación, monitoreo, fiscalización y control del recurso hídrico, que tiene a su cargo el estudio, la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos y vigilancia de las actividades y obras relativas a captación, uso, conservación y evacuación del agua, la policía y demás misiones que el Código norma.

Es un ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria (Artículo 3 CA Ley 12.257). La autarquía que le atribuye es, más bien, una descentralización ya que, por un lado el párrafo segundo del Artículo 3 determina que la organización se hará sobre la base de la descentralización operativa y financiera y sus decisiones habilitan la vía contencioso administrativa (id. Artículo 162). Por otro lado, el párrafo tercero del Artículo 3 determina que “Cumplirá sus objetivos, misiones y funciones bajo la dependencia del Poder Ejecutivo”.

Para ello debe establecer las especificaciones técnicas de las observaciones y mediciones, la recopilación y publicación de información hídrica, las labores, las obras y la prestación de servicios a terceros.

Para mejor ilustrar sus decisiones, la autoridad debe conocer adecuadamente la ubicación, cantidad y calidad del agua, como también las prohibiciones y limitaciones impuestas por el Estado a los particulares que limitan su aprovechamiento.

A tal fin crea un catastro del agua y registros cuyas constancias se correlacionan con el Registro de la Propiedad (id. Artículos 10/17 y 22/24). Puede someter esas actividades a su autorización previa y ordenar la remoción de las obras o cosas ejecutadas en su contravención y removerlas cuando la demora en hacerlo pusiese en peligro la vida o la salud de las personas o perjudicase a terceros. Le compete coordinar un espacio interinstitucional con los órganos de administración provincial competentes en materia de agua con el objeto de compartir información sobre el estado del agua, informar respecto de prioridades y la compatibilización de los distintos usos del agua y planificar sus acciones respectivas con relación al agua (id. Artículo 4º).

Además debe efectuar la planificación hidrológica que tendrá como objetivo general satisfacer las demandas de agua y equilibrar y compatibilizar el desarrollo regional y sectorial, de acuerdo a los distintos usos, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, estableciendo zonas de reserva, economizando su empleo, optimizando su aprovechamiento en equilibrio con el resto del ambiente, para el mejoramiento integral de zonas anegables, la defensa contra inundaciones y sequías, para evitar la degradación de suelos y de todos aquellos episodios naturales que se registren mediante planes de participación y naturaleza multidisciplinaria (id. Artículo 5º). El Código de Aguas también encomienda la programación del desarrollo por cuencas a Comités de Cuencas integrados por representantes de los municipios (id. Artículos 121/ 125).

I.1.2.1.4 Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) es un ente autárquico de derecho público y privado, creado por Ley 12.653³ en el año 2001 vinculado con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Tiene por objeto prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca del Río Reconquista (Art. 2º).

Tiene capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las siguientes funciones (Art. 4º):

Planificar, coordinar, ejecutar y controlar la administración integral de la Cuenca.

³ B.O. 29/03/01. Texto disponible en <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12653.html>

Coordinar con la Nación, otras provincias, Municipalidades y organismos no gubernamentales acciones y medidas vinculadas con su objeto.

Ejecutar las obras necesarias para la gestión integral del agua de la Cuenca.

Administrar por sí o por terceros determinadas obras (algunas ejecutadas por la UNIREC) actuando, en su caso como concedente.

Ejercer la policía de la Cuenca.

Promover y ejecutar las expropiaciones y relocalizaciones necesarias para cumplir sus objetivos.

Crear un sistema que permite mantener adecuadamente informadas a las autoridades provinciales competentes sobre los distintos aspectos de la administración de la Cuenca.

Adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia en el Convenio Subsidiario suscripto entre la Nación Argentina y la Provincia de Buenos Aires, el 21/3/94, para la ejecución del proyecto de Saneamiento y Control de Inundaciones de la Cuenca del Río Reconquista y el préstamo 797/OC-AR aprobado por la Ley 11.6444.

Formular la política ambiental tendiente a la preservación del recurso hídrico de la Cuenca, en coordinación con los órganos competentes en la materia, a cuyos efectos podrá celebrar los convenios pertinentes.

La enumeración que antecede es enunciativa y por lo tanto, el Comité de Cuenca del Río Reconquista, podrá realizar todas las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto y de la finalidad de la ley.

I.1.2.2 Ministerio de Jefatura de Gabinete

I.1.2.2.1 Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)

El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), fue creado en el año 2004 por la Ley de Ministerios 13.757, Artículos 31 a 34, como autoridad de aplicación en materia ambiental y sucesor institucional de la ex - Secretaría de Política Ambiental.⁵

El OPDS es una entidad autárquica de derecho público con capacidad para actuar de forma pública o privada, sobre la base de la descentralización operativa y financiera. Aprobó su estructura orgánico-funcional por Decreto 23/07.⁶

En especial, le compete:

Planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales; ejerciendo la policía y fiscalizando todo tipo de efluentes, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos.

Planificar y coordinar con los organismos competentes, la ejecución de programas de educación y política ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental, participando en la ejecución de la misma a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Intervenir en la conservación, protección y recuperación de reservas, áreas protegidas, y bosques, de los recursos naturales y de la fauna silvestre, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines.

Ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental.

Fiscalizar, en el ámbito de su competencia, a los organismos que tengan a su cargo aspectos de la ejecución de la política ambiental que fije el Poder Ejecutivo.

Intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos, sin perjuicio de los lineamientos que establecen las Leyes 11.3477, 11.7208, 13.5929, de las obligaciones que en ellas se establecen para los Municipios y del Decreto-Ley 9.111/78 (CEAMSE)10.

Aplicar la Ley 11.723 Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

⁴Texto del Convenio disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11644.html>

⁵Texto completo disponible en <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13757.html>

⁶Texto completo disponible en <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/07-23.html>

⁷ Texto completo disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11347.html>

⁸ Texto completo disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11720.html>

⁹ Texto completo disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13592.html>

¹⁰ Texto completo disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-9111.html>

Aplicar la Ley 10.907 de parques y reservas naturales de la provincia, conforme con el artículo 34 de la Ley 13.757 de ministerios.

Elaborar y ejecutar programas sobre el ecosistema del Delta Bonaerense y de las demás cuencas del territorio de la provincia de Buenos Aires, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.

Tomar la intervención de su competencia y presentar un plan de acción para el "Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista financiado por el Contrato de Préstamo N° 797/OC- AR, Conforme con el Decreto 3002/06, Artículo 5°.

Además tendrá a su cargo la realización de auditorías ambientales, evaluaciones del impacto ambiental, la fiscalización de los procedimientos de habilitación industrial, residuos sólidos urbanos, educación ambiental, información a la comunidad, imposición de regímenes sancionatorios, realización de clausuras preventivas y todo aquello que considere afectación del medio ambiente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme con las facultades que le son propias.

I.1.3 MARCO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

El área de estudio y el proyecto a evaluar se extiende sobre el partido de Ituzaingo. El municipio cuenta con normativa que le es propia, que el mismo dicta y debe cumplir y aplicar, siempre en el marco de las normas provinciales y nacionales que también son de aplicación en su ámbito territorial. Si existiere conflicto entre una norma municipal y una de superior jerarquía normativa, como es la provincial o nacional, estas últimas primaran sobre la primera. La municipalidad deben ejercer su poder de policía subordinadas a la potestad superior de los poderes provinciales de tutelar el recurso natural de su dominio originario (Constitución Nacional, art.124).

I.1.3.1 Organización y atribuciones municipales

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires encomienda a sus Municipalidades la administración de los intereses y servicios locales en cada uno de los partidos que la conforman (Artículo 190 Constitución Provincial).

La organización de estos municipios se rige por la Ley Orgánica de las Municipalidades, DL 6769/58¹¹ -Texto ordenado hasta la Ley modificatoria 11.741¹² que les encomienda:

Reglamentar la radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales, en la medida que no se opongan a las normas de nivel provincial (Art. 27).

Establecer las zonas industriales y residenciales del partido respectivo, imponiendo restricciones y límites al dominio (Art. 28).

Reglamentar la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y la conservación de los recursos naturales.

El Código de Faltas Municipales (Ley 8751) establece que los municipios serán los encargados de aplicar las faltas establecidas (amonestación, multa, arresto e inhabilitación) por el incumplimiento de las normas municipales, así como las nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda a las Municipalidades en el ejercicio de su poder de policía.

Adicionalmente la Ley 11.723 de protección del ambiente establece que:

Se considerarán faltas de especial gravedad aquellas que atentaren contra las condiciones ambientales y de salubridad pública, en especial las infracciones a las ordenanzas que regulan:

Inciso a): Condiciones de higiene y salubridad que deben reunir los sitios públicos, los lugares de acceso público y los terrenos baldíos.

Inciso b): Prevención y eliminación de la contaminación ambiental de los cursos y cuerpos de agua y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales.

Inciso c): Elaboración, transporte, expendio y consumo de productos alimenticios y las normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial.

Inciso d): Instalación y funcionamiento de abastos, mataderos, mercados y demás lugares de acopio y concentración de productos animales.

¹¹Texto completo disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/d-6769c1.html>

¹²Publicación en el Boletín Oficial el 1.2.96

Inciso e): Radicación, habilitación y funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales de la primera y segunda categoría de acuerdo a la Ley 11.459.

I.I.3.2 Facultades propias de los municipios

En el ejercicio de las facultades que les son propias, los municipios de la Provincia de Buenos Aires tienen a su cargo la sanción y aplicación de los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación.

Además, los municipios tienen a su cargo la sanción y aplicación de las normas en materia de:

Regulación, gestión y control de residuos domiciliarios

Gestión de uso y administración de la ribera

Sistema municipal de áreas protegidas

Gestión, administración y control de espacios públicos y áreas verdes

Arbolado público

Promoción y control del uso eficiente del agua

Regulación y control en materia de ruidos molestos y otras molestias

Por supuesto que estas normas que sancionan y deben aplicar los municipios, siempre deben hacerlo dentro del marco jurídico dado por la Nación y la Provincia como hemos dicho al principio.

I.I.3.3 Funciones y atribuciones delegadas en los municipios

Además, diversas normas de la Provincia de Buenos Aires delegan su aplicación en los municipios, entre otras. La Ley 11.723 la faculta para:

Expedir la Declaración de impacto ambiental en determinados casos (Artículo 10).

Fiscalizar la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos especiales, por delegación de la autoridad de aplicación de la Provincia (Artículo 58 inc. e).

La Ley 11.459 de Radicación Industrial los faculta para otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a los establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría (Artículo 3°).

El propio Código Civil faculta a las municipalidades para disminuir el ancho de la calle pública una calle o camino público que norma su artículo 2.639 hasta quince metros (Artículo 2640).

El Decreto Ley 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo de la Provincia que manda a los municipios integrantes de aglomeraciones, conurbaciones y regiones urbanas, encarar el ordenamiento territorial con criterio integral en forma conjunta entre los demás integrantes de cada región, con la coordinación a nivel provincial (Artículo 3° in. c).

El Decreto Ley 9111/78 establece que las municipalidades deberán proceder al saneamiento de basurales. También establece en cabeza de las autoridades municipales la aplicación de las sanciones previstas por esta norma.

I.II MARCO LEGAL

I.II.1 Introducción

Resultan aplicables a esta obra las normas nacionales aplicables en el ámbito local, como son la Constitución Nacional, los códigos de fondo y las leyes de presupuestos mínimos, así como las normas provinciales y municipales en la materia. Dentro de estos ámbitos –nacional, provincial y municipal- analizaremos las normas aplicables en materia de:

1. Marco Jurídico del ambiental en general
2. Normas aplicables en materia de Evaluaciones del Impacto Ambiental
3. Participación, consulta e información pública ambiental
4. Ordenamiento Territorial
5. Uso del suelo
6. Régimen jurídico aplicable al agua y las obras hídricas
7. Contaminación del aire

8. Residuos
Sólidos Urbanos (RSU)
Residuos especiales, peligrosos, patogénicos o industriales
PCBs

I.II.2 Marco jurídico ambiental general

I.II.2.1 Constitución Nacional

El artículo 41 de la Constitución Nacional (CN) establece el derecho de los habitantes y de las generaciones futuras a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. Asimismo establece el deber de “las autoridades” de proveer ese derecho. Se entiende que al referirse a las autoridades lo hace respecto de las que resulten competentes en cada caso.

Por su lado el artículo 42 de la CN establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad, intereses, educación, a una información adecuada y veraz. Y el artículo 124 CN que corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

I.II.2.1.1 La Ley 25.675 general del ambiente

Regula los presupuestos mínimos de protección establecidos por el artículo 41 de la CN, profundiza y detalla este deber de tutela. Además de esta ley general en materia ambiental, también tenemos leyes sectoriales de presupuestos mínimos en las principales áreas temáticas como la gestión de aguas, el acceso a la información pública ambiental, la gestión integral de los residuos domiciliarios, de los residuos industriales, los PCBs, que nos guiarán hacia una interpretación armónica del complejo marco jurídico.

La Ley General del Ambiente /25.675) establece la obligación de realizar EIAS respecto de toda actividad susceptible de degradar el ambiente en forma significativa (Artículo 11) y establece unos requisitos básicos mínimos para realizarla, Artículos 12, 13 y 21, entre los cuales se destaca la participación pública.

ARTICULO 12. — Las personas físicas o jurídicas darán inicio al procedimiento con la presentación de una declaración jurada, en la que se manifieste si las obras o actividades afectarán el ambiente. Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental, cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular y, en consecuencia, deberán realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados.

ARTICULO 13. — Los estudios de impacto ambiental deberán contener, como mínimo, una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos.

ARTICULO 21. - La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

I.II.2.1.2 Ley 26.221 Marco regulatorio del servicio de agua potable y cloacas AySA

Caracteriza como Servicio Público a la prestación del Servicio de Provisión de Agua Potable y Colección de Desagües Cloacales, se tiene como concesionaria a la sociedad Agua y Saneamientos Argentinos SA.

Disuelve el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios creado por Ley 23.696. Crea al Ente Regulador de Agua y Saneamiento y a la Agencia de Planificación en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal y Servicios Públicos.

Aprueba el Marco Regulatorio para la prestación del servicio.

Marco Regulatorio

Seguidamente se elaboró una síntesis de las disposiciones relevantes para este estudio, motivo por el cual y a los efectos de obtener la visión integral y sistemática de la regulación de la prestación del servicio público, es aconsejable la remisión al texto del Marco Regulatorio.

Hecha esta salvedad, se detallan las disposiciones pertinentes:

Define al servicio público regulado como la captación y potabilización de agua cruda, transporte, distribución y comercialización de Agua Potable; la colección, transporte, tratamiento, disposición y comercialización de desagües cloacales, incluyéndose también aquellos efluentes industriales que el régimen vigente permita se viertan al Sistema Cloacal y su fiscalización.

Dentro de los objetivos se contemplan los siguientes:

- La prestación eficiente de los servicios,
- La protección de la salud pública, los recursos hídricos y el medio ambiente, en un todo de acuerdo a la normativa vigente e inherente al servicio regulado.

Se encuentran excluidas del alcance de la prestación del servicio las actividades de control de la contaminación y preservación de los recursos hídricos en todo lo que exceda el control de vertidos a sus instalaciones manteniéndose el derecho de la Concesionaria a requerir de la Autoridad competente la preservación de sus fuentes de provisión.

Por su parte y en lo que respecta a las Normas de Servicio, en el Capítulo II -art. 7, se prevé que el mismo debe ser prestado en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad, de manera tal que se asegure su eficiente prestación y cuidado del medio ambiente, en los términos del marco Regulatorio y la Reglamentación técnica vigente. La Autoridad de Aplicación, con intervención del Ente Regulador del servicio de Agua y Saneamiento aprobará y/o intervendrá en las modificaciones a las mismas, las que podrán ser requeridas por la Concesionaria.

En materia de Agua Potable, específicamente establece que en lo que respecta a calidad, AySA deberá cumplir con los requerimientos técnicos contenidos en los Anexos A y C del Marco Regulatorio y los que disponga el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.

A tal efecto, se deberá establecer, mantener, operar y registrar un sistema de muestreo regular y para emergencias, tanto de agua cruda como de agua en tratamiento y tratada.

En cuanto al servicio de provisión, el mismo, deberá en condiciones normales ser continuo.

En lo atinente a Normas de Calidad de Agua Cruda, según lo normado en el art. 12, la concesionaria deberá contemplar en el Plan de Acción, todas las medidas necesarias para que el agua cruda que ingrese en la Plantas de Tratamiento sea de calidad aceptable a los efectos de ser sometida a los tratamientos de potabilización correspondientes.

Para el caso de ocurrencia de un accidente de contaminación que afecte el suministro de agua cruda, la Concesionaria deberá tomar todas las medidas necesarias para detectar e impedir la contaminación de las Plantas de Tratamiento o del sistema de distribución, informando en el plazo de dos horas a la Agencia de Planificación, al Ente Regulador y a los usuarios sobre las medidas adoptadas.

En este sentido, deberá preverse la instalación de un sistema automático de control y alarma en cada toma de agua superficial para controlar instrumentalmente parámetros físicos químicos en las Plantas de Potabilización.

A su vez se dispone que el agua que la Concesionaria provea deberá cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el Marco Regulatorio, (Anexo A) y contemplar las recomendaciones y Guías de la Organización Mundial de la Salud o la Autoridad de Aplicación.

Por otra parte, en lo que respecta al Servicio Cloacal, en especial respecto a la calidad de los efluentes cloacales establece: "Los efluentes que la Concesionaria vierta al sistema hídrico deberán cumplir con las normas de calidad y requerimientos que indique la Autoridad de Aplicación, diferenciando su aplicación de acuerdo al sistema de tratamiento y su grado de implementación."

Asimismo, "La Concesionaria deberá establecer, mantener, operar y registrar un régimen de muestreo regular y de emergencias de los efluentes vertidos en los distintos puntos del sistema y aplicar el régimen de muestreo establecido por la Autoridad de Aplicación para cada año".

Respecto del tratamiento de los efluentes establece: "La Concesionaria debe verter efluentes cloacales conforme a los parámetros establecidos en el presente Marco Regulatorio (Anexo B) y proponer los planes que permitan ejecutarlas acciones y obras que contemplen su tratamiento."

En el Capítulo XIV se encuentra contemplada especialmente la protección al medio ambiente, estableciendo la obligación de realizar un Estudio de Impacto Ambiental para obras de gran envergadura.

En tal sentido, en el Art. 121 "Evaluación de Impacto Ambiental" establece que "Los Estudios mencionados serán presentados ante las Autoridades locales correspondientes a los efectos de su evaluación y posterior aprobación".

Es obligación para la Concesionaria que la infraestructura física, las instalaciones y la operación de los equipos y máquinas relacionadas con la operación del servicio respondan a los estándares de emisión de contaminantes vigentes y los que se establezcan en el futuro.

En lo que a la contaminación hídrica se refiere, la Concesionaria estará sujeta a la regulación del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Es atribución de la Concesionaria captar aguas superficiales de ríos y cursos de agua nacionales o provinciales, y aguas subterráneas, para la prestación de los servicios concesionados sin otra limitación que su uso racional y sin cargo alguno con conocimiento de la Autoridad de Aplicación.

AySA tiene el derecho al vertido de los efluentes cloacales sin cargo alguno y de acuerdo a las normas de calidad indicadas en el Marco Regulatorio y las establecidas por la Autoridad de Aplicación.

I.II.2.1.3 Ley 25.688 de régimen de gestión ambiental de aguas

El Código Civil ha sentado principios uniformes en materia de dominio en toda la Nación, así como otros principios generales en materia hídrica y de los recursos naturales, que la legislación provincial, de acuerdo con las características y necesidades de cada provincia, ha ido regulando en detalle a través de sus propios códigos de aguas. La Constitución Nacional establece que la navegación y circulación por los ríos interiores de la República es libre para todas las banderas (Artículo 26 CN) y el Código de Comercio ha dictado las normas que rigen para la navegación y que se aplican a los cursos de agua que sirven a ese fin. Y a través de ambos Códigos se ha limitado el uso abusivo del recurso, es decir la contaminación de cursos de agua en toda la República.

Por lo demás, la doctrina es unánime en cuanto a que el dominio del agua pública corresponde a la provincia dentro de la cual se encuentre. Así, el derecho local provincial se dicta sus propios códigos de Aguas ateniéndose a los principios del Código Civil de la nación.

Como las cuencas son interjurisdiccionales, ya que los límites hidrográficos generalmente no coinciden con los límites políticos, su uso y aprovechamiento deberá ser coordinado entre las distintas jurisdicciones, a través de organismos de cuenca.

La Ley 25.688 de régimen de gestión ambiental de aguas, si bien prácticamente no establece los presupuestos mínimos ambientales que autoriza el artículo 41 de la Constitución Nacional²⁰, introduce una compleja reforma del código civil con fines de defensa ambiental y además legisla en materia de cuencas interjurisdiccionales. Además crea genéricamente la figura jurídica de los comités de cuencas como organismos federales de asesoramiento y les atribuye funciones de autoridad para autorizar o no actividades que causen impacto ambiental significativo sobre otras jurisdicciones, lo que es materia federal.

Con ello se convierte en una ley de policía federal de actividades que causen impacto ambiental significativo sobre partes de cuencas situadas en otras jurisdicciones. Su constitucionalidad en esta materia está fuera de cualquier duda. Los particulares tienen derecho al uso y goce de los bienes públicos del Estado nacional o provincial (art. 2341 C. Civ.).

Son considerados bienes privados del Estado -nacional o local- (Art. 2342 C. Civ.):

- Todas las tierras de la Nación que carecen de otro dueño (inc. 1).
- Las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas, y sustancias fósiles, no obstante el dominio de los particulares sobre la superficie de la tierra (inc. 2).
- Los bienes y herencias vacantes (inc. 3).
- Los muros, plazas de guerra, puentes, ferrocarriles y toda construcción hecha por el Estado nacional o los estados locales o los bienes adquiridos por ellos (inc. 4).
- Las embarcaciones, sus fragmentos y los objetos de su cargamento, que diesen en las costas de los mares y ríos de la República (inc. 5).

Son considerados bienes susceptibles de apropiación privada y la doctrina suele considerar *res nullius*, o (Art. 2343 C. Civ.):

- Los peces de las aguas del dominio público -mares interiores, mares territoriales, ríos y lagos navegables- (Inc. 2)
- Las plantas y yerbas que vegetan en las costas del mar (Inc. 4) y las piedras, conchas u otras sustancias que el mar arroja, siempre que no presenten signos de algún dominio anterior (Inc. 3)

Son considerados bienes del dominio privado de los particulares:

- Los puentes y caminos y cualesquiera otras construcciones hechas a expensas de particulares en terrenos que les pertenecen, son del dominio privado de los particulares, aunque los dueños permitan su uso y goce a todos (Artículo 2348 C. Civ.)
- El uso y goce de los lagos que no son navegables pertenece a los propietarios ribereños (Artículo 2349)
- Las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad pertenecen en propiedad, uso y goce al dueño de la superficie (Artículo 2350).

I.II.2.2 Constitución de la Provincia de Buenos Aires

El Artículo 28 de la Constitución Provincial encomienda a la provincia asegurar políticas de conservación y recuperación de la calidad del suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

La Constitución provincial manda a la Provincia "...controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema...".

Manda preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; promover acciones que eviten la contaminación del agua.

Sin establecer la forma ni el procedimiento para instrumentar el mandato, la norma señala el camino para la instrumentación de evaluaciones del impacto ambiental en la Provincia de Buenos Aires y les otorga rango constitucional.

I.II.2.2.1 Ley 11.723 integral del medio ambiente y los recursos naturales

Tiene por objetivo "...la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica..."

El primer Capítulo establece los derechos de los habitantes que debe garantizar el estado provincial respecto al ambiente y los recursos naturales, como asimismo los deberes a cumplir por aquéllos.

El Capítulo II estipula que el OPDS debe fijar la política ambiental provincial, coordinando su ejecución descentralizada con los municipios. Se indican también los principios de política ambiental que deben ser garantizados y la obligación, por parte del Estado Provincial y los municipios, de *"fiscalizar las acciones antrópicas que puedan producir un menoscabo al ambiente"*.

El Capítulo III establece los aspectos a tener en cuenta para la localización de actividades productivas de bienes y servicios, el aprovechamiento de los recursos naturales y la localización y regulación de asentamientos humanos.

Indica asimismo que todos aquellos proyectos o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo en el ambiente deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) expedida por la autoridad que corresponda (provincial o municipal) para lo cual deberán presentar conjuntamente con el proyecto una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de acuerdo a los criterios y procedimientos a fijar oportunamente por la autoridad ambiental provincial.

Las autoridades provincial y municipal deberán llevar un registro de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto, y de las personas físicas o jurídicas habilitadas para realizar EIAs como asimismo publicar el listado de EIAs presentadas y de los contenidos de las DIAs, remitiendo copias de estas últimas al Sistema Provincial de Información Ambiental (SPIA) creado por el Artículo 27 de la Ley a fin de mantener un sistema permanentemente actualizado sobre medio ambiente y recursos naturales disponible para todos los habitantes de la provincia.

Este Capítulo incluye finalmente disposiciones referentes a las funciones que le competen al Estado Provincial y a los municipios en materia de educación ambiental y comunicación social.

El Capítulo IV, último del Título II, está dedicado a la Defensa Jurisdiccional ante diversas situaciones de peligro a nivel provincial.

El Título Final establece los organismos de aplicación de la Ley, el OPDS y los municipios. Indica asimismo las modalidades a adoptar en cuanto al cumplimiento y fiscalización de las normas ambientales.

Los Anexos II y el III definen los Proyectos de obras o actividades a someter a EIA por parte de la autoridad ambiental provincial y los municipios, respectivamente.

La Ley 11.723 que reglamenta el artículo 28 de la CPBA, prevé el requisito de evaluar el impacto ambiental de las obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo sobre el ambiente de la Provincia de Buenos Aires o sus recursos naturales.¹³

El estudio del impacto que se realice respecto de las obras enunciadas en el Anexo II, punto I de la Ley, se someterá a evaluación por parte de la Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Las restantes obras o proyectos serán sometidos a evaluación por la jurisdicción municipal respectiva.

La ley establece una serie de requisitos para su realización (artículos 10 a 25, ccs. y Anexo II), la que deberá verse coronada por una Declaración del Impacto Ambiental.

ARTICULO 10º: *Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley.*

ARTICULO 11º: *Toda persona física o jurídica, pública o privada, titular de un proyecto de los alcanzados por el artículo anterior está obligada a presentar conjuntamente con el proyecto, una EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL de acuerdo a las disposiciones que determine la autoridad de aplicación en virtud del artículo 13º.*

ARTICULO 12º: *Con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización y/o autorización de las obras o actividades alcanzadas por el artículo 10º, la autoridad competente remitirá el expediente a la autoridad ambiental provincial o municipal con las observaciones que crea oportunas a fin de que aquella expida la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.*

ARTICULO 13º: *La autoridad ambiental provincial deberá:*

Inciso a): Seleccionar y diseñar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, y fijar los criterios para su aplicación a proyectos de obras o actividades alcanzados por el artículo 10º.

Inciso b): Determinar los parámetros significativos a ser incorporados en los procedimientos de evaluación de impacto.

Inciso c): Instrumentar procedimientos de evaluación medio ambiental inicial para aquellos proyectos que no tengan un evidente impacto significativo sobre el medio.

ARTICULO 14º: *La autoridad ambiental provincial, o municipal pondrá a disposición del titular del proyecto, todo informe o documentación que obre en su poder, cuando estime que puedan resultar de utilidad para realizar o perfeccionar la EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL exigida por la presente Ley.*

ARTICULO 15º: *La autoridad ambiental de aplicación exigirá que las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL se presenten expresadas en forma clara y sintética, con identificación de las variables objeto de consideración e inclusión de conclusiones finales redactadas en forma sencilla.*

ARTICULO 16º: *Los habitantes de la Provincia de Buenos Aires podrán solicitar LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL presentadas por las personas obligadas en el artículo 11º. La autoridad ambiental deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto a las que otorgue dicho carácter.*

ARTICULO 17º: *La autoridad ambiental provincial o municipal según correspondiere arbitrará los medios para la publicación del listado de las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL presentadas para su aprobación, así como el contenido de las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL del artículo 19º.*

ARTICULO 18º: *Previo a la emisión de la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, la autoridad ambiental que corresponda deberá recepcionar y responder en un plazo no mayor de treinta (30) días todas las observaciones fundadas que hayan sido emitidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión*

¹³ El artículo textual reza: Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una declaración de impacto ambiental expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el Anexo II de la presente ley (artículo 10).

sobre el impacto ambiental del proyecto. Asimismo cuando la autoridad ambiental provincial o municipal lo crea oportuno, se convocará a audiencia pública a los mismos fines.

ARTÍCULO 19º: La DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL deberá tener por fundamento el dictamen de la autoridad ambiental provincial o municipal y en su caso las recomendaciones emanadas de la audiencia pública convocada a tal efecto.

ARTICULO 20º: LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL constituye un acto administrativo de la autoridad ambiental provincial o municipal que podrá contener:

Inciso a): La aprobación de la realización de la obra o actividad peticionada.

Inciso b): La aprobación de la realización de la obra o de la actividad peticionada en forma condicionada al cumplimiento de instrucciones modificatorias.

Inciso c): La oposición a la realización de la obra o actividad solicitada.

ARTICULO 21º: Se remitirá copia de todas las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL emitidas por la autoridad provincial y municipal al Sistema Provincial de Información Ambiental que se crea por el artículo 27º de la presente Ley. Las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL también podrán ser consultadas por cualquier habitante de la Provincia de Buenos Aires en la repartición en que fueron emitidas.

ARTICULO 22º: La autoridad ambiental provincial o municipal que expidió LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL tendrá la obligación de verificar periódicamente el cumplimiento de aquellas. En el supuesto del artículo 20º inciso c) la autoridad ambiental remitirá la documentación a su titular con las observaciones formuladas y las emanadas de la audiencia pública en el supuesto del artículo 18º, para la reelaboración o mejora de la propuesta.

ARTICULO 23º: Si un proyecto de los comprendidos en el presente Capítulo comenzara a ejecutarse sin haber obtenido previamente la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, deberá ser suspendido por la autoridad ambiental, provincial o municipal correspondiente. En el supuesto que éstas omitieran actuar, el proyecto podrá ser suspendido por cualquier autoridad judicial con competencia territorial sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar. Asimismo se acordará la suspensión cuando ocurriera alguna de las siguientes circunstancias:

Inciso a): Falseamiento u ocultación de datos en el procedimiento de evaluación.

Inciso b): Incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.

ARTICULO 24º: Las autoridades provincial y municipal deberán llevar un registro actualizado de las personas físicas o jurídicas habilitadas para la elaboración de las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL regulada en el presente capítulo.

La ley de protección ambiental dedica un Capítulo exclusivo al recurso natural Suelo. Enuncia los principios que regirán el tratamiento e implementación de políticas tendientes a su protección y mejoramiento (Artículo 45): (a) Unidad de gestión; (b) Elaboración de planes de conservación y manejo de suelos; (c) Participación de juntas promotoras, asociaciones de productores, universidades y centros de investigación, organismos públicos y privados en la definición de políticas de manejo del recurso; (d) Descentralización operativa; (e) Implementación de sistemas de control de degradación del suelo y propuestas de explotación en función de la capacidad productiva de los mismos; (i) Implementación de medidas especiales para la áreas bajo procesos críticos de degradación que incluyan introducción de prácticas y tecnologías apropiadas; (g) Tratamiento impositivo diferenciado.

La autoridad de aplicación de esta ley es el OPDS conforme con el Decreto 4732/96. Como tal deberá efectuar (Artículo 46):

La clasificación o reclasificación de suelos de acuerdo a los estudios de aptitud y ordenamiento en base a regiones hidrogeográficas. El Estado deberá disponer las medidas necesarias para la publicación oficial y periódica de los estudios referidos, así como también remitirlos al Sistema Provincial de Información Ambiental que crea el Artículo 27º (Artículo 47).

El establecimiento de normas o patrones de calidad ambiental. Las reglamentaciones vigentes deberán actualizar los valores y agentes contaminantes en ella contenidos e incorporar los no contemplados, observando para ello normas nacionales e internacionales aplicables (Artículo 48).

La evaluación permanente de su evolución tendiendo a optimizar la calidad del recurso. En los casos en que la calidad del recurso se hubiera deteriorado en virtud del uso de agroquímicos o, como resultado de fenómenos ambientales naturales.

El OPDS, en coordinación con los demás organismos competentes de la Provincia, dispondrá las medidas tendientes a mejorar o restaurar las condiciones del suelo acordando con sus propietarios la forma en que se implementarán las mismas (Artículo 49).

I.II.2.2.2 Ley 12.704 de Áreas Protegidas

Explicita qué es un Paisaje Protegido o un Espacio Verde de Interés Provincial. Su finalidad fue poder proteger aquellas áreas naturales que por sus características no podían ser incorporadas a la Ley 10.907 ya que las mismas no cumplen con los objetivos previstos en el Artículo 4 de esta última, donde se expresa que: "Podrán ser declaradas Reservas Naturales aquellas áreas que reúnan, por lo menos, una de las características que se enumeran a continuación y, en especial, el inciso a) "ser representativas de una Provincia o Distrito Fito y/o Zoogeográfico o Geológico...".

I.II.2.2.3 Ley 12.459 de Las Reservas y Monumentos Naturales

Explicita que serán declaradas tales por una ley que se dicte al efecto, pudiendo por razones de celeridad o conveniencia, a los fines conservacionistas, ser así declaradas provisionalmente mediante un decreto del Poder Ejecutivo, en cuyo caso deberá elevar a la Legislatura el proyecto de ley para la ratificación correspondiente, en un plazo no mayor a dos (2) años. El Poder Ejecutivo promoverá y reconocerá la creación de reservas y monumentos naturales, que fueren concurrentes y necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades de la presente Ley. La Autoridad de Aplicación dispondrá la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble, de la afectación de la propiedad al régimen de Reserva Natural, una vez promulgada la ley que así la declare. El Poder Ejecutivo dictará las normas y aprobará los planes de manejo de las Reservas y Monumentos Naturales.

El reconocimiento de reservas naturales, provinciales, municipales, privadas y mixtas, deberá necesariamente ser establecido por ley

Las Leyes 12.459 y 12.704 establecen el régimen en materia de áreas protegidas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, las áreas naturales de la superficie, subsuelo terrestre o cuerpos de agua que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo se sustraen de la libre intervención humana (Ley 10.907, con las modificaciones introducidas por las Leyes 12.459 y 12.905 Artículo 1°).

Podrán ser declaradas reservas naturales áreas para la protección del suelo en zonas susceptibles de degradación y regulación del régimen hídrico en áreas críticas de cuencas hidrológicas (id. Artículo 4° inc. c) los "Paisajes Protegido de Interés Provincial" o "Espacio Verde de Interés Provincial", naturales o antropizados (Ley 12.704).

I.II.2.2.4 Ley 11.964 sobre Dominio Público Hídrico Provincial

Esta Ley regla la definición y la demarcación, en el terreno y en cartografía y la preparación demapas de zonas de riesgo que incluyan: Líneas limítrofes delimitando la zona prohibida; Líneas limítrofes delimitando la zona conrestricciones severas; Líneas limítrofes delimitando las zonas con restricciones parciales; Líneas limítrofesdelimitando la zona de advertencia; Los deslindes a que se refiere el artículo 2.750° (2° párrafo) del Código Civil.

Dispone asimismo la incorporación a la zonificación de áreas protectoras de fauna y flora silvestres; La obligatoriedad de hacer la evaluación de impacto ambiental, y el procedimiento correlativo, de las obras y trabajos a ejecutar; La imposición a los beneficiarios del pago del costo de construcción, de mantenimiento, y operación de obras de control de inundaciones.

Reglamenta en el ámbito provincial el dominio público hídrico establecido en el Código Civil de la Nación (art. 2349 y ccs. C. Civ.). Su regulación norma:

- La definición y demarcación de líneas de ribera y zonas de servicios (artículo 1 inc. 1 y Título II). Establece el procedimiento para instar a su demarcación por el particular interesado (Artículos 5 inc. b y 6), por la autoridad de aplicación (artículo 5, inc. a) o por un Juez (Artículo 5 inc. c).

- La definición y demarcación de líneas limítrofes de vías de evacuación de inundaciones y de áreas inundables o zonas de riesgo (Artículo 1 inc. 1 y Título III) y la incorporación a la zonificación de las áreas protectoras de fauna y flora. Dispone que la delimitación de líneas de ribera y zonas de riesgo se efectuará en el terreno y en cartografía y se confeccionarán los respectivos mapas (Artículo 1 inc. 1 y ccs.). Las definiciones y demarcaciones del dominio público provincial que se efectúen en virtud de esta ley, son independientes de las actividades similares que efectúe el Gobierno Nacional a los fines de la navegación y el comercio inter-jurisdiccional (Artículo 3).

I.II.2.2.5 Ley 12257 Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires

Establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires.

I.II.2.2.5.1 Restricciones al dominio y servidumbres administrativas

El Código de Aguas norma las restricciones al dominio y las servidumbres administrativas (Artículos 136/150), entre ellas la de inundar terrenos ajenos, lo que no solo enmarca jurídicamente la práctica de autoridades bonaerenses de desviar el agua proveniente de inundaciones a tierras privadas, sino que faculta para hacerlo a concesionarios y permisionarios (Artículo 144 inc. c).

También norma restricciones al dominio que el Poder Ejecutivo puede imponer en las vías de evacuación del agua de inundaciones y en las zonas de riesgo de inundación (Artículos 151/156) que pueden consistir en las prohibiciones de:

- Edificar o modificar construcciones de determinado tipo;
- Hacer determinados usos de los inmuebles y sus accesorios;
- Habitar o transitar por lugares sometidos a riesgo inminente.

La institución coincide con el artículo 15 de la Ley 11.964 que establece normas sobre demarcación en el terreno de la línea de ribera y las áreas de riesgo y control de inundaciones y faculta al Poder Ejecutivo para definir geográficamente las vías de evacuación de inundaciones y las áreas inundables o anegables e imponer limitaciones, restricciones y prohibiciones similares a las del código.²³ El mismo artículo también faculta al Poder Ejecutivo para imponer las obligaciones de:

- Demoler obstáculos al libre escurrimiento de las aguas.
- Edificar solo con arreglo a determinadas características de seguridad.
- Construir y mantener drenajes y desagües privados.
- Modificar obras existentes para adecuarlas a las normas de la Ley 11964.
- Construir obras privadas de defensa contra las inundaciones.
- Ordenar la demolición a costa del propietario de obras construidas o reparadas en infracción a las disposiciones tomadas en virtud de Ley 11964.
- Ordenar la evacuación temporal del área amenazada de inundación grave o inminente.

La Ley 6254 prohíbe los fraccionamientos y ampliaciones de tipo urbano y barrio parque, en todas las áreas que tengan una cota inferior a +3,75 I. G. M. y que se encuentran ubicadas dentro del Partido de Pilar, entre otros.

La Autoridad del Agua intervendrá en la aplicación de la Ley 6254 y su Decreto Reglamentario 1.886/60 (Resolución 705/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires).²⁴

La Ley 952425 impone una restricción administrativa genérica respecto de los fundos atravesados por cursos de agua, a fin de permitir la realización de obras y trabajos de limpieza, profundización o ensanche de los mismos, así como el traslado y asentamiento de las maquinarias necesarias para la realización de dichas tareas a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DiPSOH) por sí o a través de terceros que tiene a su cargo la delimitación del área afectada y puede recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de hacer valer estas disposiciones. El Decreto Ley 10.106/8326 modificado por las Leyes 10.385 y 10.988, establece atribuciones específicas de la autoridad de aplicación en materia de: restricciones administrativas, ejecución de obras, inspección y aplicación de sanciones por incumplimiento. Establece el régimen provincial de hidráulica en un cuerpo único lo relativo a:

- Estudios, proyectos, financiamiento y ejecución de obras de drenaje rurales (Capítulo I), desagües pluviales urbanos (Capítulo II), dragado y mantenimiento de cauces en vías navegables (Capítulo III); dragado de lagunas y otros espejos de agua (Capítulo IV) y; Ataja repuntes (Capítulo V);
- Su sistematización;

- Cualquier otro trabajo relacionado con el sistema hídrico provincial.

Pone a cargo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) la vigilancia, protección, mantenimiento y ampliación del sistema hidráulico provincial, así como la aplicación del decreto ley. La ley 625327 instituye zonas de conservación de los desagües naturales y prohíbe variar en ellas el uso de la tierra y edificar a nivel inferior al de las máximas inundaciones.

I.II.2.2.5.2 Usos del agua

Para el uso del agua se mantiene la primitiva institución del uso común, descrita genéricamente y sometida a reglamentación por el Artículo 2341 del Código Civil para satisfacer necesidades domésticas de bebida e higiene, transporte gratuito de personas o cosas, pesca deportiva y esparcimiento.

El Código de Aguas de la provincia, además la condiciona específicamente a que no se ingrese en inmueble ajeno ni contamine el medio ambiente ni perjudique igual derecho de terceros (Artículo 25 CA). El Poder Ejecutivo vetó la delegación que el Código hacía en la autoridad del agua de reglamentar la apropiación del agua que precipite en terrenos públicos a que se refiere el Artículo 2.636 del Código Civil. También vetó implícitamente el artículo 61 que le ordenaba reglamentar los turnos, la suspensión del suministro de agua y el mantenimiento de las obras. Ese veto implica que la autoridad del agua no estará habilitada para hacerlo, sino que lo hará el Poder Ejecutivo cuando advierta que es necesario. También mediante el veto mantuvo la vigencia de la Ley 929728 que norma la utilización para fondeadero de los espejos de agua de los cursos navegables, arroyos, canales, y dársenas de jurisdicción provincial y que el Artículo 182 del código subrogaba.

Sin perjuicio de los casos citados de uso común, el código de aguas de la provincia somete el uso del agua a permiso o concesión, otorgados siempre:

- Sin perjuicio de tercero, lo que excusa, en principio, la responsabilidad del Estado por las obras y actividades de los usuarios (Artículo 30 CA).
- Con carácter intuitu rei (Artículo 28 CA), salvo el llamado “traspaso” de la concesión de derecho al agua para el riego de un predio a otro del mismo propietario, que el artículo 62 somete a justificadas y severas condiciones.
- Por tiempo determinado (Artículo 38 CA).
- Siguiendo un procedimiento público y contradictorio (Artículo 41 CA).
- Sujetos al cumplimiento de las condiciones legales y administrativas propias de cada concesión (Artículo 45 CA).
- Sujetos al pago de un canon (Artículo 43 CA) fijado periódicamente por el Poder Ejecutivo (Artículo 2 inc. d CA).
- Sujetos a revocación indemnizable por razones de interés general (Artículo 51 CA).

El Código limita la concesión a los usos más frecuentes, que enuncia (Artículo 55 CA), pero autoriza “al Poder Ejecutivo a establecer otros usos que, a pedido fundado de la autoridad del agua, surjan en virtud de nuevas necesidades” (Artículo 56 CA).

Entre esos usos no enuncia usos importantes como el del agua para la construcción y mantenimiento de edificios, puentes, caminos, aeropuertos y el mantenimiento de los medios de transporte. Incluye el piscícola, que es el relativo al cultivo de peces, pero no el pesquero, ni la caza de especies animales ni la extracción de vegetales de los cuerpos de agua. Ello no implica que estén prohibidos, sino simplemente que siguen sometidos al Artículo 2341 del Código Civil que atribuye el uso y goce de las cosas del dominio público a las personas particulares. Con todo, convendría que el Poder Ejecutivo fuera incluyendo otros usos para someterlos así a un sistema acabadamente normado y que permita hacerlos compatibles con el resto de los usos.

El permiso es un instrumento más flexible que la concesión, apto para amparar situaciones en que el procedimiento de la concesión pueda resultar poco práctico. Los códigos que norman la institución no suelen caracterizarla detalladamente.

El Código de Aguas de la provincia lo somete a principios similares a los de la concesión, pero permite al estado revocarlo discrecionalmente sin indemnizar (Artículo 41 CA). Además, en salvaguarda de los derechos de terceros, faculta a la autoridad del agua para requerir la presentación previa del estudio del impacto ambiental y el otorgamiento de la garantía por eventuales daños a terceros (Artículo 35 CA). Norma específicamente el permiso para la realización de estudios.

En retribución a la exclusividad que se reconoce al permisionario, se limita en el tiempo su derecho a mantener en secreto la interpretación de la información recogida y los proyectos y estudios que con ella elaboren y se lo obliga a suministrar información básica a la autoridad del agua (Artículo 35 inc. a CA).

También faculta a la autoridad para impedir la destrucción de las obras realizadas que convenga conservar (Artículo 35 inc. c CA). Norma específicamente el permiso general, que es una institución poco difundida en la Argentina muy próxima al uso libre reglamentado. El permiso general faculta a la autoridad del agua a otorgar permisos para que cualquier persona o categoría de personas use determinada agua pública o construya determinada obra hidráulica (Artículo 36 CA).

Para estimular la construcción de obras o mejoras de utilidad genera privilegia al permisionario con el derecho a cobrar, al extinguirse el permiso, el valor actualizado de las obras o mejoras que hubieran sido autorizadas por la autoridad del agua (Artículo 36 in fine CA).

Otra medida de estímulo es la rebaja del canon y la preferencia frente a terceros para la renovación de la concesión al concesionario que utilice métodos más racionales de aprovechamiento y demuestre una reducción de consumo en términos reales (Artículo 71 CA).

El Artículo 65 determina que el uso para abreviar y bañar el ganado sea objeto de permiso, lo que impone una excepción al Artículo 55 inc. b, que somete el uso agropecuario a concesión.

Por su parte, el Artículo 72 dispone que el uso recreativo, deportivo y de esparcimiento sea objeto de concesión, lo que veda el permiso. Ello no impide a las personas usar el agua con esos fines sin concesión, porque siempre pueden ejercer, libremente y conforme a la reglamentación, el uso común que autoriza el Artículo 2341 del Código Civil.

I.II.2.5.3 Agua Subterránea

La reforma al Código Civil de 1968 (Ley 17711) incorporó al dominio público el agua subterránea, o por lo menos, aquella que tuviera o adquiriera la aptitud para satisfacer usos de interés general, [Artículo 2.340, inciso 3], pero reservó al dueño del predio en que el agua se encontrase el derecho de extraerla en la medida de su interés y con sujeción a los reglamentos.

Si nada estableciera respecto al agua subterránea existente en terreno ajeno, se la podría conceder conforme a los Títulos III, VII y VIII del Código de Agua (Artículo 89 CA), pero como manda otorgar la concesión o el permiso sin perjuicio de tercero (Artículo 30, Título III, Ídem), ese derecho estará supeditado al mejor derecho del dueño del suelo (Artículo 2.340, inciso 3 del Código Civil).

El Código de Aguas somete el uso y aprovechamiento del agua subterránea a los principios generales con condiciones que establece en un Título IV, especial para esa agua, tales como: El otorgamiento de permisos o concesiones condicionados al alumbramiento de agua (Artículo 82 CA in fine).

La facultad que otorga a la autoridad del agua de prohibir la exploración del suelo propio en busca del agua subterránea (Artículo 83 CA) y de limitar los diámetros, profundidades, volúmenes y los sistemas de explotación de nuevos pozos y las distancias a guardar de otros pozos y cuerpos de agua. (Artículo 84 CA).

Establece un procedimiento para ventilar los derechos que acuerda el artículo 2.340 inciso 3 del Código Civil al propietario del terreno frente al aprovechamiento u obras de terceros (Artículo 86 CA).

Rol de los consorcios: entes administradores y operativos

El código faculta a la autoridad para promover la institución de los consorcios de usuarios, lo que no solo provee a la participación del individuo en el manejo del agua sino que también libera a la administración pública de pequeñas responsabilidades locales que no siempre está en condiciones de afrontar. Esos consorcios son personas de derecho público constituidas con fines de utilidad general o pública con patrimonio propio, autarquía y los órganos necesarios para cumplir sus funciones de asesorar, administrar y regular obras y sistemas.

I.II.2.5.4 Normas generales para la realización de obras y servicios en la Provincia.

El Código de Aguas regula minuciosamente la construcción, mantenimiento y operación de obras, así como la prestación de servicios (Artículos 111/120 CA). También las contribuciones para el sostenimiento de la autoridad del agua, la construcción y operación de obras públicas y la prestación de servicios (Artículos 112/114 CA), conforme a las siguientes pautas (Artículo 112):

- La contribución a los costos de construcción de las obras será proporcional al mayor valor que estas agreguen a sus tierras y otros beneficios que pongan a su disposición.
- La contribución a los costos de conservación, explotación y administración de las obras o de la prestación de los servicios será proporcional al uso.
- El costo de los beneficios indirectos estará a cargo del Estado.

Esta modalidad desagrega la contribución en una anual para los gastos generales de la entidad administradora, otra para los gastos particulares de cada acueducto y otra para el reintegro de la inversión en estudios, proyectos u obras.

- Provisión de agua potable en áreas sin servicio

La Ley 537636, reglamentada por Decreto 2923/4937, establece las disposiciones para la provisión de agua a través de perforaciones, en los lugares y localidades de la provincia de Buenos Aires donde no existan servicios de agua de red.

I.II.2.2.6 Ley 13510 Principios Rectores de Política Hídrica

La Ley 13.510 de la Provincia de Buenos Aires, ratifica el Acuerdo Federal del Agua, que establece los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, comprometiéndose a compatibilizar e instrumentar dichos principios en las políticas, legislaciones y gestión de las aguas de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo reconoce al Consejo Hídrico Federal como ámbito idóneo para la definición de la política hídrica de la República Argentina.

I.II.2.2.7 Aire

La Provincia de Buenos Aires sancionó en el año 1958 la Ley N° 5.965 de Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera. Si bien la norma no contenía disposiciones específicas referidas a la protección de aire, posteriormente se sancionó el Decreto N° 3.395/96, complementado por las Resoluciones SPA N° 276/96, N° 242/97, N° 167/97, N° 2.145/02, 937/02, que estatuyó el régimen aplicable a los establecimientos industriales generadores de emisiones gaseosas.

I.II.2.2.8 Ruido

La resolución 159 del año 1996 de la Provincia de Buenos Aires aprueba el método de medición y clasificación de ruidos molestos al vecindario, fijados por la Norma del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) N° 4062/84, producidos por la actividad de los establecimientos industriales.

Posteriormente en el año 2002, se dicta la Resolución 94 mediante la cual se adopta la revisión efectuada por el IRAM en el año 2001 a la norma 4062/1984, para actualizar el método de medición y clasificación de ruidos molestos al vecindario.

Asimismo, mediante esta resolución se recomienda a todos los Municipios competentes del Estado Provincial, adoptar la revisión año 2001 de la norma IRAM 4.062/1984 y las revisiones que el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales efectúe en lo sucesivo, a los fines de la aplicación de la legislación vigente para la cual resultan competentes.

I.II.3 Preservación del agua y Contaminación hídrica

La principal causa de contaminación de la contaminación hídrica es producto de los efluentes, orgánicos (cloacales) y químicos (industriales) y paradójicamente, el vertido de efluentes es la acción que más cuerpos normativos prohíben. Además de las normas generales en materia de aguas y las normas de protección ambiental, la contaminación hídrica se encuentra expresamente regulada a través de las siguientes normas:

I.II.3.1 Ley General de Aguas 25.688

Esta ley en su Artículo 7 manda a la autoridad nacional de aplicación a:

- Determinar los límites máximos de contaminación aceptables para las aguas de acuerdo con los distintos usos;
- Definir las directrices para la recarga y protección de los acuíferos;
- Fijar los parámetros y estándares ambientales de calidad de las aguas.

En torno al agua existen múltiples intereses que siempre han dificultado su regulación.

I.II.3.2 Código Civil. Prohibición de arrojar residuos en los ríos de la República, Ley 2797/81

La Ley 2797 de 1891 prohíbe lisa y llanamente contaminar los ríos de la República: "Las aguas cloacales de las poblaciones y los residuos nocivos de los establecimientos industriales no podrán ser arrojados a los ríos de la República, si no han sido sometidos previamente a un procedimiento eficaz de purificación." (Artículo 1). Sin necesidad de ninguna interpretación especial, esta ley establece claramente la anti juridicidad de las actividades que

ensucian los recursos hídricos. Como norma de fondo, se trata de una ley obligatoria y aplicable en toda la República, por parte de la “autoridad competente”. La autoridad competente es en principio la autoridad local, y en caso que esta no la aplique, la autoridad nacional en garantía deberá instar su cumplimiento.

I.II.3.3 Leyes del Trabajo. Efluentes industriales en los ambientes laborales

La Ley de Policía, Seguridad e Higiene del Trabajo 19.587 y su Decreto reglamentario 351/7931 - que por ser legislación de fondo resulta aplicable en todo el territorio de la República, establece las condiciones de higiene y seguridad del trabajo a las que deberán ajustarse todos los establecimientos y explotaciones cualquiera sea su naturaleza, destinados a realizar o donde se realicen tareas de cualquier índole con presencia permanente o eventualde personas físicas.

Su Artículo 6, inc. se establece que las reglamentaciones relativas a las condiciones de higiene de los ambientes de trabajo deben considerar primordialmente los efluentes industriales. El Decreto reglamentario 351/79 (Artículo 59, inc. 5) establece que los efluentes de los establecimientos comprendidos por la ley deberán ser evacuados a plantas de tratamiento de manera que no se conviertan en un riesgo para la salud de los trabajadores o en un factor de contaminación ambiental. Además establece parámetros de calidad en sus anexos técnicos.

I.II.3.4 Código Penal. Régimen penal aplicable por contaminación del agua o del ambiente. Prohibición de verter residuos peligrosos en los cuerpos de agua. Ley 24.051

Por el delito de envenenamiento de agua, el Artículo 200 del Código Penal establece penas para “aquél que envenenare o adulterare de un modo peligroso para la salud, aguas potables... destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas”. Probablemente no haya estado en la mira del redactor de éste artículo, punir a las industrias que echan desechos contaminantes en los cursos de agua, sin embargo, en esos casos se estaríaconfigurando la figura delictiva que tipifica este artículo. Adicionalmente la Ley 24.051 de residuos peligrosos, prohíbe el vertido de los residuos clasificados como peligrosos en cuerpos de agua (Anexo III, D6).

Por el delito de contaminación con residuos peligrosos, el Artículo 55 de la Ley 24.051 asimila su pena a la que establece el Artículo 200 del C.P. Esta figura alcanza a aquel que contaminare de algún modo peligroso para la salud, el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general, utilizando los residuos que la ley clasifica como peligrosos en su anexo.

I.II.3.5 Parámetros de calidad del agua

El Decreto 831/93, reglamentario de la Ley 24.051 establece normas sobre calidad del agua para distintos usos. Clasifica a los cuerpos receptores que la ley protege y establece niveles guía de calidad. Fija la concentración máxima permisible de ciertas sustancias peligrosas en lo que respecta a consumo humano y animal, la protección de la vida acuática, la recreación y la pesca industrial, sin hacer referencia a los parámetros microbiológicos de calidad del agua.

El Código Alimentario Argentino (CAA) – Ley 18.284 – establece los parámetros de calidad mínimos para el agua de uso doméstico o consumo humano. Los estándares de calidad para los restantes usos potenciales del agua, aún no se encuentran definidos.

I.II.3.6 Protección de las fuentes de provisión y cursos y cuerpos receptores de agua. Ley 5965, Decretos 2009/60 y 3970/90 y Resolución 336/03

En línea con la Ley Nacional 2797 –complementaria del Código Civil- la Ley Provincial 5965 prohíbe, tanto a personas públicas como privadas, el envío de efluentes residuales de cualquier tipo y origen a cursos o cuerpos receptores de agua, superficial o subterráneos, que signifique una degradación o desmedro del aire o las aguas de la Provincia, sin previo tratamiento de depuración o purificación que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población.

Los permisos de descarga de efluentes concedidos o a concederse serán de carácter precario y estarán sujetos por su índole a las modificaciones que en cualquier momento exijan los organismos competentes (Artículo 5).

Las municipalidades inspeccionarán los establecimientos a fin de asegurar el cumplimiento de la norma, pudiendo aplicar multas, clausurar establecimientos y realizar las obras necesarias para evitar o neutralizar la peligrosidad de los efluentes (Artículos 7, 8 y 9).

Los Decretos 2.009/6032 y 3970/90 reglamentan lo relativo a la calidad de los efluentes (Artículos 1 a 9) y establecen que todo establecimiento ubicado dentro del radio servido por cloacas, deberá descargar en esa red los efluentes que produzca, siempre que su calidad y volumen sean aptos y cuenten con la autorización correspondiente (Artículo 1). La Resolución ADA 336/03 establece los parámetros de vuelco. La autoridad de aplicación de estas normas es la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (Ley 12.257, Artículo 104 y ccs.).

I.II.3.7 Preservación del agua, Ley Integral del medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ley 11.723 y Código de Aguas, Ley 12.257

La Ley 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente le dedica un capítulo exclusivamente al agua (Título III, Capítulo I). Establece los principios que regirán la implementación de políticas para la protección y mejoramiento del recurso que serán los siguientes (Artículo 39):

- Unidad de gestión,
- Tratamiento integral de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico,
- Economía del recurso,
- Descentralización operativa,
- Coordinación entre organismos de aplicación involucrados en el manejo del recurso,
- Participación de los usuarios.

Manda a la autoridad de aplicación provincial a:

- Realizar un catastro físico general;
- Establecer patrones de calidad de aguas;
- Evaluar en forma permanente la evolución del recurso, tendiendo a la optimización de su calidad (Artículo 40).

La norma analizada establece que el tratamiento integral del recurso agua deberá efectuarse teniendo en cuenta las regiones hidrográficas o cuencas hídricas existentes en la provincia. A ese fin propicia la creación de Comités de Cuenca en los que participen el Estado Provincial a través de las reparticiones competentes, los municipios involucrados, las entidades intermedias con asiento en la zona y, demás personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que en cada caso se estime conveniente (Artículo 43). Desde 1983, el entonces Ministerio de Obras Públicas, fue creando comités para el asesoramiento y la programación por cuencas integrados por el propio Ministerio, su Dirección Provincial de Hidráulica, el organismo estatal de obras sanitarias, los Municipios de cada cuenca, entidades intermedias y organismos administrativos invitados.³⁴ La Autoridad del Agua creó los actuales en el marco del Código de Aguas.³⁵ Finalmente, la Ley 11.723 establece la necesidad de celebrar convenios con las jurisdicciones provinciales o nacionales, con respecto a los cursos de agua compartidos, a fin de definir las formas de uso conservación y aprovechamiento (Artículo 44).

Por su lado el Código de Aguas, Ley 12.257, dedica un capítulo a la protección del agua, el suelo y demás bienes contra su degradación y deterioro, para lo cual:

- Somete a permiso o concesión también a las obras hidráulicas (Artículos 93 /94 y 113 CA).
- Somete a permiso los vertidos susceptibles de impactar en el ambiente (Artículo 104 CA). De acuerdo con este artículo, las sustancias, los materiales y la energía susceptibles de poner en peligro la salud humana o de disminuir la aptitud del agua para satisfacer los usos, no pueden introducirse en el agua ni colocarse en lugares de los que puedan derivar hacia ella, sin permiso de la Autoridad del Agua, que lo deberá someter a ciertas condiciones, entre ellas al cumplimiento de la Ley Nº 5.965.
- Somete a una evaluación del impacto ambiental y a la eventual presentación de auditorias periódicas a toda actividad susceptible de dañar el agua o al medio ambiente (Artículos 97/100 CA).

I.II.4 Normas específicas sobre Residuos

I.II.4.1 Código de Faltas provincial Decreto Ley 8031/7314

¹⁴ Texto ordenado por decreto 181/87.

Establece la sanción de multa y hasta treinta días de arresto para quien transporte residuos líquidos o sólidos de cualquier origen sin autorización y; para quienes arrojen, depositaren o acumulen basura en lugares no habilitados al efecto (Artículo 94 bis).

Complementariamente establece un agravante para los casos en que la persona que cometiera la falta fuera un concesionario del servicio público o cuando la basura contuviere contaminantes que afectaren el medio ambiente, *como es el caso de los residuos especiales* (Artículo 94 ter).

I.II.4.2 Residuos especiales, peligrosos, patogénicos o industriales

Prohibición de ingreso a la jurisdicción

En general las jurisdicciones prohíben el ingreso de residuos peligrosos en sus ámbitos territoriales.

El Artículo 41 cuarto párrafo de la Constitución Nacional prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos.

El Artículo 28 de la Constitución provincial prohíbe el ingreso a su territorio de residuos tóxicos o radiactivos.

La provincia reguló esta prohibición constitucional a través de la Resolución SPA 2864/05, que la flexibiliza, con el objeto de mejorar la aplicación, regulación y control de los residuos que ingresan a la provincia para su tratamiento y disposición final.

I.II.4.3 Régimen nacional aplicable a los residuos peligrosos: Ley 24.051 y Decreto 831/93

La Ley 24.051,¹⁵ su Decreto reglamentario 831/93¹⁶ y sus normas complementarias regulan la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, entendiendo como tales a los que *puedan causar daño, directa o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general* (Artículo 2). La norma expresa una definición amplísima de residuo y solo excluye a los domiciliarios, a los derivados de las operaciones normales de buques y a los residuos nucleares que cuentan con sus propios regímenes.

Los criterios básicos en los que se centra la norma son:

El control de los residuos peligrosos desde “la cuna hasta la tumba”.¹⁷

La responsabilidad permanente del “generador”.

La instrumentación de incentivos y exigencias de reducción de la cantidad y peligrosidad de los residuos generados.

La clasificación de corrientes y características peligrosas basadas en criterios de Naciones Unidas.

Supuestos de aplicación inter-jurisdiccional.

La ley se declara aplicable a las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos generados o ubicados en jurisdicción nacional.

Asimismo a los residuos ubicados en el territorio de una provincia, cuando estuvieren destinados al transporte fuera de ella, por cualquier medio, aún accidental.¹⁸

Cuando los residuos pudieran afectar a las personas o al ambiente más allá de la frontera de la provincia en que se hubiesen generado.

Cuando fuese necesario uniformar las reglas de protección ambiental para que su desigualdad no genere costos diferenciales que afectarían a la libre competencia.

I.II.4.4 Residuos especiales en la Provincia de Buenos Aires. Ley 11.720, Decreto 806/97 y Resolución SPA 592/2000

La Ley de Residuos Especiales de la Provincia¹⁹ fue dictada en obediencia a la invitación efectuada por la Ley Nacional 24.051 de dictar regímenes similares en las jurisdicciones provinciales respectivas.

¹⁵ Publicación en el Boletín Oficial el 17.1.92.

¹⁶ Publicación en el Boletín Oficial el 3.5.93.

¹⁷ Expresión utilizada en la Reunión Regional Conjunta CEPAL/PNUMA, sobre el manejo ambientalmente adecuado de residuos peligrosos en América Latina y el Caribe y la aplicación del Convenio de Basilea, en Santiago de Chile del 15 al 19 de noviembre de 1993.

¹⁸ Decreto 831/93.

¹⁹ Decreto 831/93.

Los Residuos Especiales se encuentran regulados por la Ley 11.720 y su Decreto Reglamentario 806/97.

Estas normas establecen la obligación de:

Inscripción en el registro de Generadores.

Pago anual de la Tasa Especial de fiscalización (Res. 633/98 SPA).

Obtención y renovación anual del Certificado de Habilitación Especial (CHE).

A cuyo efecto se debe presentar declaración jurada (Res. 593/00 SPA); Informar a la autoridad de aplicación la tecnología a utilizarse (Res. 577/97 SPA); Utilizar los manifiestos ordenados por la autoridad de aplicación (Res. 591/98 SPA) y Llevar un Registro de Operaciones de los residuos y entregar los residuos a transportistas registrados para su traslado a centros de tratamiento o disposición final. (Res. 665/00 SPA). Para el caso que los residuos especiales sean utilizados como insumos en procesos productivos se deberá presentar una DDJJ especial (Res. 228/98 SPA).

Actividades alcanzadas: La ley es aplicable a la “generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires” (Artículo 1).²⁰ En consecuencia esta ley reglamenta ampliamente las actividades de generación, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos, en base a las categorías del Convenio de Basilea, aprobado por Ley Nacional 23.922, referido más arriba.

Residuos comprendidos: La ley entiende por residuo a toda sustancia (sólida, líquida o gaseosa envasada) de la cual su poseedor, productor o generados se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo (Artículo 3, 1er párrafo).

Estos “residuos”, en los términos de la ley, serán alcanzados por sus disposiciones a los residuos clasificados en su Anexo 1 y que, además, reúnan alguna de las características enumeradas en su Anexo 2.²¹ Solamente bastará encontrarse comprendido en la clasificación efectuada por el Anexo 1, cuando la autoridad lo dispusiera expresamente por resolución fundada en riesgo para la salud o el medio ambiente.

El régimen provincial excluye expresamente - del mismo modo que los excluye la Ley Nacional 24.051- a los residuos radiactivos, a los domiciliarios y a los derivados de las operaciones normales con buques (incisos b y c del Artículo 3 de la Ley 11.720) ya que éstos cuentan con sus regímenes específicos.

También excluye de su régimen a los residuos patogénicos - en este caso a diferencia con el régimen nacional que los incluye – que cuentan con un régimen especial que se analiza a continuación. También –a diferencia con el régimen de la Ley 24.051 - excluye a aquellos residuos que pueda comprobarse que serán utilizados como insumos (Artículo 3, inc. a).

Además establece en su régimen la fijación de tasas, la creación de Registros de Generadores y Operadores, las tecnologías que deberán aplicarse y; fundamentalmente, fija el régimen aplicable a las plantas de almacenamiento, tratamiento y disposición de residuos que presten servicios a terceros.

I.II.4.5 Régimen de responsabilidad.

En materia de responsabilidad civil y penal, la ley 25.612 remite al régimen establecido por la Ley 24.051 de residuos peligrosos (Artículos 45 a 48 y 55 a 57).

La Resolución SPA 592/2000 establece requisitos técnicos para el almacenamiento de residuos especiales, en materia de seguridad, infraestructura y gestión. La **autoridad de aplicación** de la ley es el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

I.II.4.6 Residuos Sólidos Urbanos - RSU

I.II.4.6.1 Ley 25.916 de presupuestos mínimos en residuos domiciliarios

²⁰ Estas categorías son uniformes en los regímenes nacional y provincial, ya que tomaron como base a las categorías del Convenio de Basilea, aprobado por Ley Nacional 23.922.

²¹ A diferencia con el régimen nacional, los anexos en este caso cumplen una función limitativa conjunta.

La Ley 25.916 de presupuestos mínimos en residuos domiciliarios regula la gestión “desde la cuna hasta la tumba” abarcando todo el proceso comprendido entre la generación y su disposición final, pasando por la disposición inicial, general o selectiva, la recolección, transferencia y transporte y su procesamiento o tratamiento (Artículo 3).

Prevé la disposición inicial y recolección selectiva que permita su revalorización posterior (es decir reuso o reciclaje). No se refiere al relleno sanitario como método de disposición final.

El principal objetivo que busca implementar la ley a través de todas sus cláusulas es el indiscutido principio internacional de tres Rs: “Reducción, Reuso y Reciclaje”.

Establece el mecanismo que deberán seguir las jurisdicciones locales (provincias, municipios y Ciudad de Buenos Aires) para la efectiva implementación de estos presupuestos mínimos en sus respectivas jurisdicciones.

Establece un sistema de Coordinación interjurisdiccional (federalismo de concertación), cuyo coordinador a nivel nacional será el COFEMA para llevar adelante los objetivos de la ley a lo largo de todo el territorio nacional.

I.II.4.6.2 Ley provincial 13.592 de Residuos Sólidos Urbanos - RSU

La Ley N° 13.592 sancionada en 2006 regula la gestión integral de los RSU para permitir la clasificación de los residuos producidos en una zona, determinar el destino y definir el tratamiento adecuado de una manera ambientalmente sustentable, técnica, económicamente factible y socialmente aceptable.

La ley sostiene que la gestión integral de residuos sólidos urbanos comprende las etapas de generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, planta de transferencia, tratamiento o procesamiento y disposición final.

Faculta al Poder ejecutivo a fijar la ubicación de las futuras plantas de tratamiento y disposición de la basura. Además, obliga a los municipios a establecer planes de gestión y a disminuir la generación de desperdicios.

Los centros de disposición final deberán ubicarse en sitios suficientemente alejados de áreas urbanas, de manera tal de no afectar la calidad de vida de la población; y su emplazamiento deberá determinarse considerando la planificación territorial, el uso del suelo y la expansión urbana durante un lapso que incluya el período de postclausura. Asimismo, no podrán establecerse dentro de áreas protegidas o sitios que contengan elementos significativos del patrimonio natural y cultural (Artículo 20).

Los centros de disposición final deberán ubicarse en sitios que no sean inundables. De no ser ello posible, deberán diseñarse de modo tal de evitar su inundación (Artículo 21).

Uno de los principales objetivos a los que apunta la ley, es que a través de la apertura de espacios de gestión integral de residuos, controlados y gestionados de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente, se ponga fin a las prácticas ilegales vinculadas con el depósito de basura en lugares a cielo abierto.

A través de la Ley se crea el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU). Como parte integrante de los PGIRSU, las municipalidades deberán desarrollar un programa específico de Erradicación de Basurales, orientado a erradicar cualquier práctica de arrojo de residuos a cielo abierto o en sitios que no reúnan los requisitos mínimos establecidos para la disposición final ya sea por localización, diseño u operación mediante el cierre y saneamiento de los basurales existentes y la instrumentación de acciones que impidan el establecimiento de nuevos basurales en sus respectivas jurisdicciones (Artículo 9).

Esta ley deroga varios Artículos del Decreto 9111/78 de creación del CEAMSE. Las comunas podrán decidir si dejan de disponer los RSU en el CEAMSE.

I.II.4.6.3 Decreto 1215/10

El decreto reglamentario de la ley 13.592 establece que la autoridad de aplicación de la ley y el decreto será el OPDS (Artículo 1).

Que ante el incumplimiento por parte de los municipios, de los plazos establecidos, la autoridad de aplicación podrá restringir el acceso de los municipios a créditos o asistencia financiera (Artículo 6).

Establece los lineamientos para los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU) en el Anexo del Decreto, que podrán ser modificados por resolución del OPDS (Artículo 7).

Asimismo enumera las posibles infracciones a la ley y su decreto reglamentario y las gradúa en leves, muy leves, graves y muy graves (Artículo 18).

Como parte de los PGIRSU, los municipios deberán desarrollar programas de erradicación de basurales en sus respectivas jurisdicciones (Artículo 9).

La Autoridad de aplicación:

Actuará como promotora y facilitadora de la organización regional de la gestión, a través de la constitución de consorcios (Artículo 10).

Establecerá las pautas para la gestión de los Polos Ambientales Provinciales (Artículo 12).

Aprobará los PGIRSU y los proyectos de infraestructura que estos incluyan (Artículo 14).

Fijará las pautas técnicas y metodológicas aplicables a los centro de disposición final (Artículo 14).

Implementará el registro de Tecnologías (Artículo 15).

Serán las municipalidades las encargadas de:

Definir los espacios geográficos para instalar las plantas de separación, tratamiento, procesamiento, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, teniendo en cuenta los criterios básicos de sustentabilidad ambiental y social (Artículo 11).

Vigilar a los prestadores del servicio en todas las etapas de la gestión (Artículo 17).

I.II.5 Normas Específicas Sobre Suelos Incluidas en Leyes

I.II.5.1 Ley 26.994 Código Civil y Comercial

El Código Civil y Comercial establece los límites al ejercicio de la propiedad privada, lo cual significa que el dueño de un fundo en ejercicio de su derecho dominial, no puede degradarlo a través de su erosión ni de su contaminación.

I.II.5.2 Ley Nacional 22.428 y Decreto reglamentario 681/81 - Fomento y conservación de suelos.

El régimen de conservación de suelos instituido por la Ley 22.428 y su decreto reglamentario declara de interés general la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos (Artículo 1) e invita a las provincias a adherir a su régimen (Artículo 2).

Establece para su régimen un sistema de declaración de distritos de conservación de suelos por las autoridades de aplicación respectivas (Artículo 3) y propicia la constitución voluntaria de consorcios de conservación (Artículo 4, 7 y 8). Regla su constitución dentro y, por excepción, fuera de los distritos de conservación (Artículo 7) y fija las prácticas a cumplir por sus integrantes (Artículo 8).

La autoridad local puede declarar distrito de conservación de suelos la zona en la que sea necesario o conveniente emprender programas para su conservación o recuperación, siempre que para hacerlo cuente con técnicas de comprobada adaptación y eficiencia (Artículo 3). Para la constitución de consorcios no prevé medidas coercitivas, sino que estos se constituirán voluntariamente a instancia de cualquier propietario o, simple tenedor de inmuebles rurales del distrito.

Somete a la homologación de la autoridad local los planes y programas de conservación y recuperación de suelos que sus integrantes llevarán a cabo, con el apoyo técnico y financiero de la autoridad.

Sus integrantes deberán adoptar las prácticas de manejo de suelos imprescindibles para preservar la capacidad productiva y, abstenerse de las que originen o contribuyan a provocar una notoria disminución de tal capacidad (Artículo 6 inc. f y 8).

Los integrantes de los consorcios de conservación de suelos podrán ser acreedores de estímulos provinciales de diversa índole y créditos y subsidios de la Nación (Artículo 9).

I.II.5.3 Adhesión de la Provincia de Buenos Aires por Ley 986722

La Provincia de Buenos Aires adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional número 22.428 de Fomento a la Conservación de los Suelos, al par que designa la autoridad provincial de aplicación de su régimen, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5° inciso a).

La Ley Nacional que recibe la adhesión ha sido concebida como una exposición de principios generales sobre defensa de los suelos, sin contenido normativo estricto. Este se reserva exclusivamente para el régimen promocional que estatuye, a cuyo efecto requiere la creación de la autoridad provincial específica.

²²Sancionada en 1982.

La adhesión se funda en la necesidad de estimular la actuación del sector privado como lo propone la ley nacional, con el fin de coordinarla con la gestión de los poderes públicos en defensa de los suelos, para preservarlos de la amenaza de la erosión y degradación.

El acto legislativo de adhesión no importa declinación de las facultades legislativas y del poder de policía que corresponde a la Provincia en materia de suelos y que ésta no ha delegado en el Gobierno Federal, ni alteración alguna en la vigencia de las leyes ya dictadas sobre la materia en el ámbito provincial.

I.II.6 Normas específicas sobre Participación, Información y Consulta Pública

I.II.6.1 Artículo 41 de la Constitución Nacional

En su segundo párrafo establece un amplio derecho a la información ambiental *“Las autoridades proveerán a., la información y educación ambientales.”* Estableciendo no solo el derecho a recibir la información, sino también la obligación de las autoridades a proveerla. La obligación que encierra el precepto constitucional implica:

Garantizar el acceso a la información existente en ámbitos públicos a fin de que la población pueda dar su opinión y adoptar decisiones sobre los problemas ambientales que puedan afectarla;

Instituir sistemas de información que lo hagan posible y;

La obligación de quienes se encuentren en condiciones de generar un daño ambiental, de informar públicamente los riesgos que esa situación genere.²³

I.II.6.2 Ley General del Ambiente Nº 25.675

Establece que todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada, así como el deber de la autoridad de aplicación de desarrollar un sistema nacional integrado de información que administre los datos significativos y relevantes del ambiente, y evalúe la información ambiental disponible.

I.II.6.3 Ley 25.831 de acceso a la información pública ambiental

La Ley 25.831 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional, como provincial y municipal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos.

Para proveer al ejercicio de ese derecho encomienda a la autoridad:

Desarrollar un sistema nacional integrado de información que administre los datos significativos y relevantes del ambiente y evalúe la información ambiental disponible (Artículo 17).

Proyectar y mantener un sistema de toma de datos sobre los parámetros ambientales básicos (Artículo 17).

Informar sobre el estado del ambiente y los posibles efectos que sobre el puedan provocar las actividades antrópicas actuales y proyectadas (Artículo 18 párr. 1º).

Esta ley amplía lo estipulado por la Ley General de Ambiente y garantiza el derecho a toda persona física o jurídica a acceder a la Información Pública Ambiental en forma libre y gratuita (Artículo 3º).²⁹

Los sujetos obligados por la ley a brindar la información que se encontrare en su poder son el Estado Nacional, provincial, municipal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los entes autárquicos y las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas (Artículo 1º), quienes a través de sus autoridades competentes o sus titulares, están obligados a facilitar la información ambiental requerida (Artículo 4º).

La ley pretende facilitar la accesibilidad del público al ejercicio del derecho garantizado al establecer la gratuidad del acceso, a excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información

²³ ²⁸TAWIL, Guido Santiago, opus cit, pag. 11. GONZÁLEZ ARZAC, Felipe *“Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Líneamientos de Política Ambiental”*, Documento de Trabajo de la Secretaría de Ambiente Humano y Desarrollo Sustentable, 1996, pag. 50.

solicitada, pero aclara que en ningún caso el monto que se establezca para solventar los gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada podrá implicar un menoscabo al ejercicio del derecho conferido por esta ley (Artículo 3°). En el mismo artículo expresamente dice que no es necesario acreditar razones ni interés determinado para acceder a la información. Esto facilita el ejercicio al no requerir ningún tipo de legitimación al sujeto, el fundamento del acceso libre a la información ambiental es su carácter de información pública.

Con respecto a las formalidades requeridas por la ley, el Artículo 3° establece que: “Se deberá presentar formal solicitud ante quien corresponda, debiendo constar en la misma la información requerida y la identificación del o los solicitantes residentes en el país, salvo acuerdos con países u organismos internacionales sobre la base de la reciprocidad”.

El objeto de la presente ley queda expresamente definido, ya que la norma establece en su Art. 2° qué entiende por información ambiental: “Se entiende por información ambiental toda aquella la información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable”. Sin embargo la ley establece algunas excepciones al determinar supuestos en los cuales el libre acceso se encuentra vedado a la ciudadanía. La norma es de carácter taxativo y las provincias, al momento de adecuar la norma a sus respectivas jurisdicciones deberán respetar lo dispuesto por la norma de presupuestos mínimos, pudiendo ser más estrictos pero no más flexibles.

Al denegar el acceso a la información la autoridad debe hacerlo mediante la emisión de un acto fundado y en caso de ser una autoridad administrativa, debe cumplir con los requisitos de razonabilidad previstos en las normas para los actos administrativos. Si la información solicitada es reservada parcialmente, debe denegarse el acceso solamente a esa parte y permitir el acceso al resto de la información. Esta denegación también debe ser fundada.

A excepción del caso en que la información solicitada se encuentre comprendida dentro de una de las causales de denegación previstas por la ley, la resolución de las solicitudes de información ambiental deben llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la solicitud (Artículo 8°).

La ley establece un sistema de infracciones para el caso de incumplimiento y establece las sanciones aplicables, además de habilitar una vía judicial directa, de carácter sumarísima ante los tribunales competentes.

El Artículo 9° considera a las siguientes conductas como infracciones a la ley:

Obstrucción.

Falsedad.

Ocultamiento.

Falta de respuesta en el plazo establecido.

La denegatoria injustificada a brindar la información solicitada.

Todo acto u omisión que, sin causa justificada, afecte el regular ejercicio del derecho que esta ley establece.

Las sanciones establecidas son las que correspondieren según los respectivos Códigos de Fondo (Civil y Comercial, y Penal), las aplicables en cada jurisdicción y para las empresas de servicios públicos, las sanciones previstas en las normas o contratos que regulan la concesión del servicio.

I.II.6.4 La Consulta popular en la Constitución PBA, Artículo 67 inc. 2.

La Carta Magna de la Provincia establece que todo asunto de especial trascendencia para la Provincia, puede ser sometido a consulta popular por la Legislatura o el Poder Ejecutivo dentro de sus respectivas competencias. Además establece como posible modalidad para esa consulta, el carácter de obligatoria y vinculante por el voto de la mayoría, lo cual es, sin duda una innovación en la materia ya que en la mayoría de los regímenes es meramente consultiva, no vinculante.

I.II.6.5 Ley 11.723 de protección ambiental

La Ley 11.723 de protección del ambiente y de los recursos naturales provinciales³⁰ establece que el Estado garantiza a todos los habitantes de la Provincia “a participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente (Artículo 2, inc. c).”

Por otro lado el texto constitucional al asegurar la educación de sus habitantes, establece que el estado provincial procurará (Artículo 29 incs. c y d, respectivamente). La promoción de jornadas ambientales con participación de la comunidad, campañas de educación popular, en medios urbanos y rurales, respetando las características de cada región y la motivación de los miembros de la sociedad para que formulen sugerencias y tomen iniciativas para la protección del medio en que viven.

A su vez al establecer los principios que regirán la implementación de políticas para la protección y el mejoramiento del recurso agua y suelo respectivamente, se refiere a la participación pública.

En el caso del agua (Artículo 39 inc. f) a la participación de los usuarios, y en el caso del suelo (Artículo 45 inc. c) a la participación de juntas promotoras, asociaciones de productores, Universidades y centros de investigación, organismos públicos y privados en la definición de políticas de manejo del recurso.

I.II.7 Políticas Operativas Y Salvaguardias Del Banco Interamericano De Desarrollo

El BID posee un conjunto de normas (Políticas Operativas Generales y Sectoriales) que incluyen salvaguardias medioambientales y sociales aplicables a todos los proyectos. Estas normas son de observancia obligatoria para todo las instancias de los proyectos del Banco y sirven de guía para la identificación de potenciales impactos ambientales y sociales ocasionados por proyectos. Estas Políticas establecen también los estándares de información y consulta a la población de la Región que las operaciones financiadas por el Banco han de cumplir. Las principales Políticas Operativas Pertinentes son:

I.II.7.1 OP-102 Política de Acceso a Información

I.II.7.2 OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias

I.II.7.3 OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales

I.II.7.4 OP-708 Política de Servicios Públicos Domiciliarios

I.II.7.5 OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario

I.II.7.6 OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de género en el desarrollo

I.II.7.7 OP-765 Política Operativa Pueblos Indígenas

Las políticas de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco que se aplican al presente Programa incluyen:

Política a/ Directiva	Aspecto que aplican	Razones por las que se dan por cumplidos los requisitos
OP-703 Directiva B.01	El Banco financiará únicamente operaciones y actividades que cumplan con las directrices de esta Política, y que sean consistentes con las disposiciones relevantes de otras Políticas del Banco.	Las acciones propuestas por el proyecto cumplirán las directrices enmarcadas en la OP-703

<p>OP-703 Directiva B.02</p>	<p>El Banco requerirá además que el prestatario garantice que la operación en cuestión se diseñe y se lleve a cabo en cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país en el que se está desarrollando la operación, incluidas las obligaciones ambientales establecidas bajo los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM).</p>	<p>Las acciones propuestas cumplen la legislación y normativa nacional y provincial, y todos los acuerdos ambientales multilaterales firmados por el país.</p>
<p>OP-703 Directiva B.03</p>	<p>Tiene por objetivo asegurar la sostenibilidad ambiental de los proyectos a través de la inclusión de la temática ambiental y el establecimiento de directivas orientadas a prevenir o mitigar impactos ambientales generados por el proyecto.</p>	<p>Las acciones propuestas por el proyecto han tenido en cuenta los aspectos ambientales y sociales que puedan concurrir en su diseño.</p> <p>Antes del Inicio de las obras, el contratista PGAS deberá</p>

	<p>Aplica particularmente la Directiva B.03 de Pre-evaluación y clasificación, merced a la cual el proyecto se clasificó como Categoría "B", debido a que la obra puede causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. Por lo que se requerirá un análisis ambiental y social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de evaluación, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</p>	<p>presentar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</p>
<p>OP-703 Directiva B.04</p>	<p>En lo referente a la capacidad de gestión de las agencias ejecutoras, Directiva B.04, se considera relevante en función de los riesgos asociados a preocupaciones sociales y ambientales. Respecto de riesgos de desastres naturales; el principal es el referido al de inundación de áreas vulnerables.</p>	<p>El Programa está implementando el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Agencia Ejecutora.</p> <p>El programa desarrolla obras de protección y medidas no estructurales necesarias en el marco del PMICRR.</p>
<p>OP-703 Directiva B.05</p>	<p>La Directiva B.05 requisitos de evaluación ambiental, aplica no sólo por el cumplimiento de estándares de las evaluaciones Ambientales y de los Planes de</p>	<p>El Programa ha realizado la caracterización del proyecto como "B" y formulado un EIAS siguiendo los lineamientos para esta categoría.</p>

	Gestión Ambiental sino también por la responsabilidad que en los mismos le cabe al prestatario.	Antes del inicio de la obra, el Prestatario presentará el Plan de Gestión Ambiental y Social actualizado de la obra.
OP-703 Directiva B.06	Como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones clasificadas bajo las Categoría "B" requerirán consultas con las partes afectadas y se considerarán sus puntos de vista. También se podrá llevar a cabo consultas con otras partes interesadas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Las operaciones de Categoría "B" deberán realizar	Las propuestas generales del Programa serán debidamente sometidas a consulta con la población afectada, en el marco de los procesos participativos y consejos consultivos del Comité de Cuenca del Río Reconquista. Durante la revisión del PGAS se procederá a un procedimiento de consulta específico del proyecto, tal cual lo

	consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS, según se acuerde con el prestatario.	establecido en el Subprograma de Información y Participación de la Comunidad Involucrada. Asimismo, antes de la aprobación del EIAS se procederá a implementar un mecanismo de consulta pública.
OP-703 Directiva B.09	Tiene por objetivo asegurar que no se degraden hábitats naturales críticos	El Programa está desarrollando una propuesta destinada a construir y preservar un corredor de Biodiversidad a lo largo de la cuenca. El proyecto de obra específico no causa impacto negativo sobre hábitats naturales críticos.
OP-102	Las EIAS u otros análisis relevantes se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco. Durante la ejecución del proyecto las partes afectadas deben ser informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social que les afecte, según se define en el PGAS	Se realizarán talleres y reuniones en los que la población tendrá acceso a la información del Programa y detalles del proyecto. La EIAS será puesta a disposición del público interesado en la página web del COMIREC. El PGAS contempla la comunicación y participación de las partes afectadas por la obra en el Subprograma de Información y Participación de la Comunidad Involucrada. Asimismo, antes de la aprobación del EIAS se procederá a implementar un mecanismo de consulta pública, de acuerdo a los protocolos presentados en el anexo 2.
OP-710	La Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) comprende particularmente al programa por cuanto las acciones del programa a prevén el reasentamiento de familias	El proyecto no involucra el desplazamiento físico o económico de población.

que viven en situaciones de riesgo principalmente por inundaciones

y de aquellas cuyas residencias serán impactadas por las obras de infraestructura.

OP-765

Política operativa sobre pueblos indígenas y Estrategia para el desarrollo indígena.

Los datos e informaciones investigadas para la elaboración del PDR y para este estudio no identificaron la presencia de familias

perteneciente a estas minorías

El proyecto se implementa se en un área de gran desarrollo urbano e industrial, donde no se ha identificado ninguna interferencia con áreas o comunidades indígenas o de otras minorías étnicas.

<p>OP- 708</p>	<p>La promoción del acceso y el incremento de la eficiencia y calidad de los servicios públicos requerirá que las acciones del Banco estén orientadas a Fomentar el acceso al servicio a toda la población, incluyendo las comunidades y los grupos más desfavorecidos, en los ámbitos tanto urbano como rural; Suministrar un servicio en condiciones de confiabilidad y calidad adecuadas, procurando que el servicio que se provea al usuario cumpla con normas de calidad y confiabilidad mínimas que sean viables y consistentes con un análisis de costo-beneficio o costo-eficiencia, acorde a la naturaleza del servicio y las condiciones de suministro; Suministrar un servicio en condiciones de eficiencia, desde el punto de vista de la oferta, buscando proveer los servicios con los menores costos posibles; Generar incentivos adecuados a la demanda de los servicios, para que los usuarios hagan un uso de éstos compatible con su sostenibilidad económica, financiera y ambiental.</p>	<p>Los principios de la normativa se consideran sustancialmente cumplidos dado que la presente obra tiene por objetofundamental el asegurar la incorporación al servicio de cobertura de agua potable, en las condiciones óptimas de confiabilidad y calidad, atendiendo a que aquellos sectores más vulnerables y desfavorecidos de la comunidad tengan las mismas posibilidades de acceso a los servicios esenciales para el mejoramiento de su condición sanitaria.</p>
<p>OP-704</p>	<p>Las acciones que serán financiadas por el Programa están localizadas en un área expuesta a los riesgos</p>	<p>El Programa desarrolla obrasdirigidas, entre otros objetivos, a reducir los riesgos por</p>

I.III

	naturales por potencia les inundaciones por lo que aplica la OP- 704 Gestión de Riesgo de Amenazas Naturales en Proyectos de Desarrollo.	inundaciones. La EIAS del proyecto incorpora un análisis del riesgo de inundación en el área.
OP-761	Política Operativa sobre igualdad de género en el desarrollo.	El PGAS cuenta con un Subprograma de transversaliza ción del enfoque de género. Asimismo, se proponen medidas específicas para tener en cuenta un enfoque transversal de género durante el diseño e implementación de la próxima instancia de participación y consulta.

Conclusiones

En cuanto al procedimiento a seguir para la realización de la Evaluación del Impacto Ambiental y Social del proyecto se deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Ley General del Ambiente (Artículos. 12, 13 y 21); el marco regulatorio del servicio de AySA (Artículo 121); la Ley 11.723 de la Provincia de Buenos Aires (Artículos 97 a 100 y 102) y el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, Ley 12.257. El estudio deberá presentarse ante el OPDS conforme lo establecen el marco regulatorio de AySA (Ley Nacional 26.221, Anexo II, art 121 último párrafo) y la ley marco para la protección del ambiente en la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.723 anexo II parte I, incisos 6 y 7). El OPDS, autoridad de aplicación en materia ambiental, dará intervención al municipio donde se asienta la obra y establecerá el mecanismo de información y participación pública que se dará a la EIAS.

En materia de efluentes, luego de analizar las múltiples normas que protegen los cuerpos de agua, estableciendo prohibiciones y límites, así como los ámbitos de prestación del servicio de agua y saneamiento, analizaremos en particular las regulaciones específicas aplicables sobre el vertido de efluentes. Si el efluente es vertido a un curso de agua o conducto pluvial el permiso de vuelco debe solicitarse ante la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) donde se presentará la documentación técnica referida al tratamiento, según la Ley Provincial 5965 y sus Decretos reglamentarios 2009/60 y 3970/90. En ese caso los efluentes deben cumplir los parámetros de vuelco de la Resolución 336/03. Si los efluentes industriales son vertidos a la red cloacal operada por AySA deberán cumplir con las normas aplicables relativas a la calidad, concentración de sustancias y volumen de acuerdo a lo indicado en el Anexo B del Marco Regulatorio de la Ley 26.221. Además se debe presentar la documentación técnica que exigen los Decretos 674/89 y 776/92, de acuerdo con la reglamentación que establecen las Resoluciones INAA 123/99 y 121/99.

Capitulo IX CONCLUSIONES DEL EIAS

El presente estudio realiza la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto. Se ha desarrollado desde un enfoque ambiental y socioeconómico ya que en el desarrollo de esta obra ambos aspectos son impactados significativamente, teniendo en cuenta que la misma surge como respuesta a la demanda urgente de mejoras en las condiciones sanitarias del área de estudio (que presenta una alta vulnerabilidad sanitaria, más allá de la condición socio ambiental de los distintos sectores) y tienden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

Es en este sentido que se considera que el balance de los impactos relacionados con este tipo de obra es netamente positivo.

Se ha podido observar que los potenciales impactos negativos se encuentran relacionados casi exclusivamente a la fase constructiva, siendo los mismos de magnitud baja, de extensión local, de duración temporal, reversibles y mitigables.

Las obras planteadas requerirán para su implementación de una buena organización con el fin de evitar inconvenientes que compliquen la ejecución de los trabajos y conspiren contra la continuidad de las obras.

Durante la etapa constructiva, la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social planteado en este estudio asegurará el desarrollo normal de las obras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el proyecto objeto del presente estudio, correspondiente al Partido de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, se considera factible desde el punto de vista ambiental y social.

FLYER/FOLLETO
15X21CM

 **NOMBRE DE LA OBRA:**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

 **CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

 **CONTACTO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Señores Vecinos: Les comunicamos que estaremos trabajando por 24 hs.
Disculpen las molestias.
Texto simulado.

COMIREC
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar // www.gba.gob.ar/comirec

 **COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA** **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

 **COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA** **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

IMPORTANTE

TIPOGRAFÍA PRINCIPAL **Encode Sans semibold**
Encode Sans
Encode Sans extrabold

<https://fonts.google.com/specimen/Encode+Sans>

COMPLETAR CARTEL SEÑALETICA //170CM X85CM

- NOMBRE DE OBRA: Utilizar para texto tipografía Encode Sans mínimo 130pt- máximo 200pt, color blanco.
- CONTRATISTA/CONTACTO: Utilizar para texto tipografía Encode Sans mínimo 60pt- máximo 70pt, color blanco.

COMPLETAR CARTEL SEÑALETICA //70CM X50CM

- NOMBRE DE OBRA: Utilizar para texto tipografía Encode Sans mínimo 60pt- máximo 100pt, color blanco.
- CONTRATISTA/CONTACTO: 25/30pt, color blanco.

COMPLETAR FLYER/FOLLETO

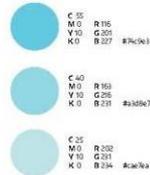
- En el sector superior:
Para nombre de obra: Utilizar para texto tipografía Encode Sans mínimo 18pt- máximo 24pt, color blanco.
Para contratista/contacto: Utilizar para texto tipografía Encode Sans 11/12pt, color blanco.
- En el sector blanco indicado para el texto: Utilizar para texto tipografía Encode Sans mínimo 10pt- máximo 12pt, color gris

PALETA CRÓMATICA PRINCIPAL



* en caso de necesitar un plano de color las proporciones sugeridas son: C 15 M 15 Y 15 K 100

GRADIENTES DERIVADOS DEL COLOR INSTITUCIONAL



- Los archivos se pueden bajar en JPG en buena resolución(300 dpi), editar y agregar el texto a completar y imprimir en buena resolución el JPG.

Planilla de Registro de Quejas y Reclamos

QUEJA | RECLAMO | SUGERENCIA

	Municipio:		Logo del Organismo involucrado
	Obra:		
QUEJA- RECLAMO-SUGERENCIA			
NE		Fecha	
DATOS DEL RECLAMANTE			
Nombre y Apellido		D.N.I	
Dirección:		Teléfono	
E-Mail		Firma	
CARACTERISTICAS DEL RECLAMO			
Ubicación			
Descripción			
VERIFICACION			
Responsable		Firma	
Organismo		Fecha:	
Descripción de lo observado			
Solución adoptada			
Fecha de la resolución			

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO CONSULTA PÚBLICA

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (PSACRR) DOCUMENTO RESUMEN DE CONSULTA PÚBLICA

OBJETIVO

La Consulta Pública es un mecanismo de participación ciudadana que tiene la finalidad de que la sociedad conozca y participe en los procesos de evaluación de los proyectos que son analizados, como así también de los impactos a nivel ambiental y social que puedan resultar de la ejecución de los mismos.

Es una forma de participación democrática que los ciudadanos realizan libre, individual y/o colectivamente, con el fin de influir directa o indirectamente en decisiones del estado, para su beneficio.

La presente Consulta Pública se realiza como parte del Procedimiento de acuerdos necesarios, para la realización de obras y acciones en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

En este espacio de sociabilización, destinado a establecer una comunicación activa entre los diferentes actores sociales, organizaciones comunales y autoridades municipales, se darán a conocer los alcances del mencionado Programa de Saneamiento Ambiental, y se pondrá a consideración de la comunidad, los proyectos técnicos para las obras y el Estudio de Impacto Ambiental y Social preliminar realizado, respecto de estas intervenciones.

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

El Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, forma parte de las acciones en ejecución por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para revertir las problemáticas ambientales, en esta importante región del territorio.

La Cuenca del Río Reconquista es el área geográfica cuyo drenaje natural de las aguas es conducido a este importante curso hídrico, por las pendientes del territorio, como así también a través de los arroyos afluentes del mismo y obras hidráulicas realizadas por el hombre. Esta región, con una superficie de 1.750 Km², que atraviesa a 18 Municipios, contiene a 3.265.000 de habitantes, significando el 20 % de la población total de la Provincia de Buenos Aires.

El Programa de Saneamiento Ambiental para esta región, se desarrolla a partir del financiamiento aportado por el Banco interamericano de Desarrollo (Crédito BID 3256/OC-AR), con destino a realizar dos acciones principales:

- Desarrollar un Plan de Gestión Integral, que establezca las futuras acciones a realizar para revertir las problemáticas ambientales del Territorio, fijando prioridades.
- Realizar obras y acciones concretas, durante la preparación del Plan, que resultan de importancia evidente por tratarse de solucionar situaciones graves y de riesgo sanitario.

Dentro de estas obras financiadas por el Programa, se encuentran las de infraestructura de provisión de agua potable y saneamiento, accesibilidad y drenajes hidráulicos, gestión de Residuos Sólidos Urbanos y distintas acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable.

El organismo técnico encargado del desarrollo del programa, es el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Este organismo provincial, creado por la ley N° 12653, tiene como objetivo principal, realizar las acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico y el saneamiento ambiental de este territorio.

Para cumplir su función, el COMIREC se organiza con la conformación de un Directorio, presidido por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos bonaerense e integrado también por representantes de distintos organismos públicos provinciales y tres representantes de los 18 Municipios que conforman la Cuenca, elegidos entre sus pares y en forma alternada en la duración de sus designaciones. Asimismo la ley de conformación del organismo, incorpora

la figura de un Consejo Consultivo Honorario, que permite canalizar la participación de instituciones y organizaciones no gubernamentales interesadas en la gestión de la cuenca.

Según los alcances, características y ubicación de cada proyecto del Programa de Saneamiento Ambiental en la Cuenca, se coordinarán acciones con otros organismos que tengan intervención directa en la temática a desarrollar. Una vez finalizadas las obras, las mismas serán transferidas a la Empresa AYSA para su operación y mantenimiento, quien a su vez comunicará a cada vecino, que se encuentra el servicio disponible, para que los propietarios realicen la conexión interna de cada vivienda.

A efectos de agilizar el acceso a este servicio esencial, las obras serán contratadas en forma independiente, permitiendo de esta manera que la ejecución sea iniciada y ejecutada en forma simultánea.

Para mayor detalle sobre los mencionados proyectos, se encuentran a disposición de los interesados, en la página web del COMIREC, los legajos técnicos completos, que incluyen la descripción de los trabajos, especificaciones técnicas, materiales a utilizar, planos, cómputos y presupuestos, entre otra información.

EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL (EIAS)

Para la aprobación de los proyectos descriptos, el COMIREC realizó la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales y Sociales que producirá el proyecto en su entorno, en sus tres localizaciones.

Esta evaluación, que forma parte de la información que se somete a Consulta Pública, concluirá en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, gestionada ante el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), en cumplimiento con los procedimientos técnicos y administrativos vigentes en la Provincia de Buenos Aires, para obras de estas características.

Para los proyectos descriptos, los impactos más significantes evaluados son los siguientes:

Durante el proceso de ejecución de las obras, las obras tendrán un impacto positivo en la reactivación de la economía local, a partir de la demanda laboral, industrial y de servicios generada por la obra. Por otra parte también la evaluación contempla el tratamiento de aquellos impactos negativos que la obra genera en la población local producidos fundamentalmente durante la fase de construcción, relacionados con las siguientes acciones: operación de vehículos y maquinarias, generación de residuos (sólidos urbanos y escombros de obra), generación de ruidos, polvos y vibraciones, remoción de vegetación y arbolado, movimiento de suelo, cortes desvíos y afectaciones al transporte. Se prevé que estos impactos sean mayoritariamente de baja magnitud, localizados, reversibles y prevenibles o mitigables aplicando las medidas que se consideran en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Los impactos sociales y ambientales una vez realizada la obra son ampliamente positivos, entre ellos podemos destacar la mejora en la calidad de vida y condición sanitaria de la población que accede al servicio, la revalorización inmobiliaria de la zona y las propiedades particulares y mejorar la situación ambiental, evitando la presencia de aguas grises y negras en la vía pública y dentro de los lotes, donde desbordan los pozos ciegos. También es importante conocer que el vuelco de estos líquidos sin el debido tratamiento, producen una parte importante de la contaminación de río y arroyos de la cuenca.

Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS)

Integran los estudios de evaluación, los lineamientos a considerar para el diseño del Plan de Gestión Social y Ambiental que deberán presentar, para su aprobación, las Empresas contratistas de las obras. Este Plan estará destinado a proteger el entorno de las actividades de la obra, de manera participativa con la comunidad, para conseguir un desarrollo sostenible de la actividad y mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiental y social. Integran esta planificación las medidas de seguridad e higiene de obra, tales como la disposición de vallados y carteles, la recolección adecuada de residuos y escombros, los elementos de protección personal y la correspondiente capacitación para el personal afectado a la obra, la provisión de baños químicos, grupos electrógenos, y la supervisión técnica y estudio de la circulación de la maquinaria pesada a utilizar, entre otras medidas.

También se consideran otras medidas tendientes a mitigar las molestias que la obra produce en la población, tales como el ordenamiento del tránsito, garantizar la accesibilidad y seguridad en el acceso de viviendas y comercios, el

riego del polvo suelto, monitoreo de contaminación y la preparación de planes de contingencia para actuar, ante posibles inconvenientes en la obra.

Mecanismo de Quejas y Reclamos

También forma parte de las medidas a adoptar por el COMIREC, para un mejor desarrollo de la obra y la mitigación de los impactos negativos, la puesta en funcionamiento de un mecanismo de Quejas y Reclamos.

A través de este mecanismo vecinos o grupos comunitarios podrán canalizar preocupaciones, problemas o quejas, a fin de que sean atendidos y resueltos por la Empresa Contratista o los organismos públicos responsables.

La población tendrá acceso a efectuar sus reclamos en forma directa ante la Empresa Contratista de la Obra, a través del equipo de inspección de la obra y dependencias municipales en el territorio, o bien realizarlas ante el COMIREC, quien deberá supervisar el tratamiento de las observaciones realizadas por la comunidad.

Para garantizar la correcta difusión y accesibilidad a efectuar los reclamos, se dispondrá de la información de contacto, teléfonos, correos electrónicos y lugares de atención presencial, en la cartelería de obra, folletería, página Web del COMIREC y también en los ámbitos participativos a la comunidad, que se desarrollen durante la ejecución de las obras.

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA

Para la realización de esta Consulta Pública, el COMIREC lleva adelante una difusión de su desarrollo, publicando su realización en su página Web, en la página web de la UCEPO y del Municipio, en medios locales y redes sociales, cursando especial participación, en conjunto con el Municipio, a aquellas organizaciones sociales e instituciones del territorio, donde se desarrollarán las obras y también a otras organizaciones no gubernamentales interesadas en la gestión de la Cuenca del Río Reconquista. Las invitaciones serán enviadas por mail, con el requerimiento de confirmación correspondiente.

A partir de la Publicación del llamado a Consulta Pública, realizado en los medios antes citados el día (fecha a definir), da comienzo este proceso consultivo que tendrá una duración de 14 días.

Dentro de los primeros 7 días de efectuado el llamado a Consulta Pública, las organizaciones civiles, instituciones y comunidad en general podrán consultar y/o descargar los documentos y realizar observaciones, consultas y/o sugerencias a través de correo electrónico, páginas Web del COMIREC y del Municipio.

La publicación del proceso se realizará a través de las páginas y redes sociales oficiales.

Los links de acceso son los siguientes:

- Pág. COMIREC: : www.gba.gov.ar/comirec
- Pág. UCEPO: <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo/index.php>
- Pág. Municipio:
- Twitter MISP: <https://twitter.com/MInfraPBA>
- Facebook MISP: @MInfraPBA
- Instagram MISP: minfracba

El COMIREC será el encargado de recopilar las consultas realizadas y en conjunto con el Municipio y los otros organismos mencionados que participan del proyecto, elaborará un Documento que contenga la respuesta a cada una de las consultas recibidas.

El documento de respuesta elaborado será publicado también en la página web dentro de los 7 días posteriores a la de finalización del período de realización de consultas, y estará a disposición de la comunidad, para su conocimiento, por el término de 10 días.

Efectuada esta publicación, finaliza la presente Consulta Pública. Si bien las consultas públicas resultan no vinculantes, los comentarios y observaciones realizadas, que se consideren técnicamente pertinentes y viables, serán incorporados en los documentos del proyecto.

Los documentos completos del Proyecto y la Evaluación de Impacto Ambiental y Social, mencionados en esta presentación, estarán a disposición de los interesados en la página del COMIREC: www.gba.gov.ar/comirec / Para efectuar consultas y propuestas sobre dichos documentos, dentro del período establecido para su realización, los interesados podrán realizarlas en la página web mencionada, o al siguiente correo electrónico: consultas.comirec@gmail.com

(Para una mejor comunicación solicitamos a los participantes, al momento de efectuar las consultas, que consignen su nombre y opcionalmente si representan a alguna ONG, institución o grupo comunitario).



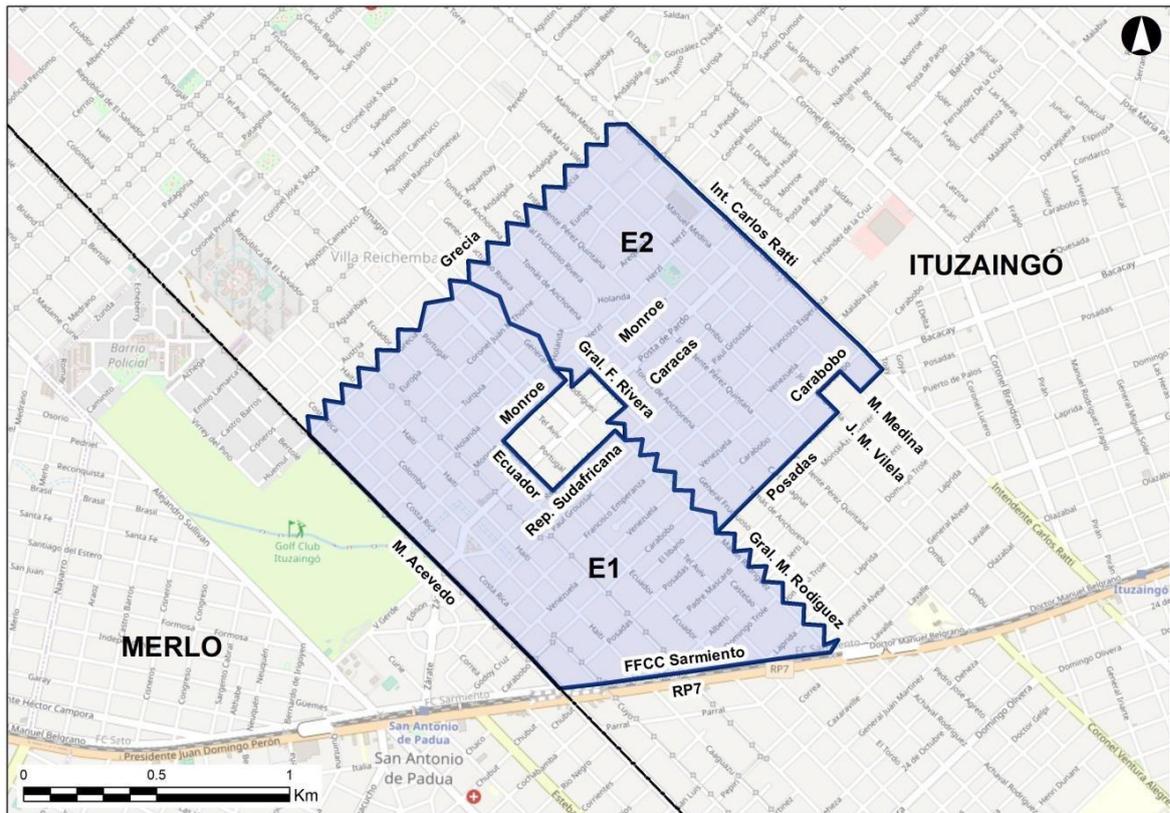
CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL “Red Secundaria de Agua – Ituzaingó 3A Etapa 1 Y 2”- Ituzaingó

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA

Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca
del Río Reconquista
Crédito BID 3256/OC-AR

PROYECTO:

“Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 Y 2” - Ituzaingó



1. OBJETIVO

El objetivo de la Consulta Pública fue que la sociedad conozca y participe en el proceso de evaluación del proyecto analizado, como así también de los impactos a nivel ambiental y social que puedan resultar de la ejecución del mismo.

Fue una forma de participación democrática que los ciudadanos realizaron libre, individual y/o colectivamente, con el fin de influir directa o indirectamente en decisiones del estado, para su beneficio.

Este mecanismo de participación ciudadana se realizó como parte del procedimiento de acuerdos necesarios, para la realización de obras y acciones en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

En este espacio de sociabilización, destinado a establecer una comunicación activa entre los diferentes actores sociales, organizaciones comunales y autoridades municipales, se dieron a conocer los alcances del mencionado Programa de Saneamiento Ambiental, y se puso a consideración de la comunidad el proyecto para la obra **“Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 Y 2” en el partido de Ituzaingó** y el Estudio de Impacto Ambiental y Social realizado respecto de esta intervención, a fin de evacuar dudas acerca de su ejecución y desarrollo; generando un espacio para recibir comentarios y recomendaciones que pudieran surgir durante la vista de la

presentación para su incorporación posterior en el EIAS final, siempre y cuando fueran pertinentes a la obra presentada.

Dado las actuales restricciones de orden sanitario instrumentadas para el control de contagios del virus Covid-19, el COMIREC optó por la **modalidad virtual** según se menciona en el EIAS “Procedimiento de Consulta Virtual”, poniendo en consideración de todos los actores relevantes del área del presente proyecto la documentación correspondiente.

2. DESARROLLO DE LA CONSULTA PUBLICA VIRTUAL (CPV)

A partir del día 30 de Marzo de 2022 se informó por diversos medios digitales que el lanzamiento de la Consulta Pública Virtual del proyecto de **“Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 Y 2”** en el partido de **Ituzaingó** se llevaría a cabo a partir del día 5 de Abril de 2022, y que los interesados podrían ver la información y realizar consultas a los especialistas en el sitio web: <https://www.gba.gov.ar/comirec>. Asimismo, el día 1 de abril de 2022 se realizó una jornada de divulgación territorial en el área donde se llevarán a cabo las acciones.

El procedimiento desarrollado de manera virtual constó de dos etapas con una duración de 14 días:

1° Etapa | desde el 5 al 11 de abril del presente año, los interesados pudieron acceder a los documentos relacionados publicados en la página web del COMIREC. Durante ese lapso de tiempo, las organizaciones civiles, instituciones y comunidad en general pudieron tener acceso a consultas y/o descargas de los documentos y a realizar observaciones, consultas y/o sugerencias, mediante correo electrónico a consultas.comirec@gmail.com.

2° Etapa | desde el 12 al 18 de abril del presente año, el COMIREC respetó el plazo previsto para la reunión de las consultas, y elaboración del documento de respuestas a cada una de las mismas, que se realizó en conjunto con las áreas técnicas correspondientes.

No obstante, por así corresponder, se elaboró el “Documento de Respuestas”, el cual se publicó en la web del COMIREC donde estuvo a disposición de la comunidad por 10 días. Con dicha publicación se finalizó el proceso de Consulta Pública.

a) Consulta Pública Virtual

Se realizó la publicación de la presente Consulta Pública Virtual, con el enlace (Link) a los Documentos sometidos a consideración, en la Página Web del COMIREC.

a.

https://www.gba.gob.ar/comirec/noticias/consulta_p%C3%BAblica_virtual_por_obras_de_suministro_de_agua_en_ituzaing%C3%B3

Inicio / Infraestructura / Recursos Hídricos / Comirec / Noticias

Espacio de participación

Consulta Pública Virtual por obras de suministro de agua en Ituzaingó

Encuentre aquí toda la información y realice consultas o propuestas desde el martes 5 al lunes 11 de abril inclusive.

Martes, 5 Abril, 2022



Consulta Pública Virtual

Bienvenidos/as

Aquí encontrarán todo el material técnico en detalle del proyecto y sus impactos ambientales y sociales. Además, podrán realizar consultas a los especialistas. Les adelantamos:

Comienzo: 11/04
Finaliza: 11/04

El proyecto se denominará: "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2" en el partido de Ituzaingó.

Plazo de ejecución: 730 días
Beneficiarios: 10964 habitantes
Presupuesto destinado: \$ 393.551.715 (a cargo del gobierno provincial)

Esta Consulta Pública Virtual forma parte del procedimiento para la realización de obras y acciones del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, que cuenta con el financiamiento del BID (Crédito 3259/OC-AR).

¿CÓMO PARTICIPAR?

Lea con atención los siguientes documentos:

- Proyecto Técnico Etapa 1
- Proyecto Técnico Etapa 2
- Estudio de Impacto Social y Ambiental
- Documento Resumen con las características generales de las obras
- Vídeos que explican los documentos mencionados y el procedimiento establecido para el desarrollo de la presente Consulta Pública (ver abajo)

¡IMPORTANTE! Envíe consultas o propuestas al siguiente correo electrónico:

consultas.comirec@gmail.com

Desde el 11/04 el COMIREC se encargará de reunir todas las consultas realizadas y elaborará un documento que contenga las respuestas, que serán publicadas en el sitio dentro de la segunda semana y estará disponible por un periodo de 10 días.

Es importante resaltar que los comentarios y observaciones realizadas que se consideren técnicamente pertinentes y viables, serán incorporados en los documentos del proyecto.

Finalmente, una vez realizadas las observaciones, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires estará en condiciones de proceder al inicio de la Licitación Pública.

Muchas gracias.



Compartir 

Noticias relacionadas

CONSULTA PÚBLICA

Jornada Informativa por obras en Ituzaingó



Equipo del COMIREC y del municipio recorren el área del proyecto para atender a la población.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Presentación de capacitación virtual y Ecoliteratura sobre la Cuenca en Moreno



Además, COMIREC presentará un libro de literatura infantil llamado "El Viejo Tala".

PARTICIPACIÓN CIDADADANA

Llamado a Consulta Pública Virtual por obras de suministro de agua en Ituzaingó



Del martes 5/04 al lunes 11/04 estarán disponibles los documentos del proyecto en la web del COMIREC, para que los interesados se informen y envíen sus consultas.

[Ver más noticias](#)

b. <https://www.youtube.com/watch?v=TcCxRkun710&t=6s>



b) Documentos a sometidos a CPV

El evento Consulta Pública Virtual de la Obra **de “Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 Y 2”** en el partido de **Ituzaingó**; se inició el 5 de abril de 2022, poniendo a disposición de la comunidad en general los siguientes documentos, durante el período de duración correspondiente:

- Memoria Descriptiva

<https://drive.google.com/file/d/1AbFbttp5kCWFwqIbE9Si7D4naeJoxW90/view>

<https://drive.google.com/file/d/1WNZ6sceboPTC038zLNPgTsJcbPSh8O8y/view>

- Proyecto Técnico de la obra

- a. Especificaciones Técnicas Particulares

<https://drive.google.com/file/d/1AbFbttp5kCWFwqIbE9Si7D4naeJoxW90/view>

<https://drive.google.com/file/d/1WNZ6sceboPTC038zLNPgTsJcbPSh8O8y/view>

- b. Cómputo de cantidades

<https://drive.google.com/file/d/1AbFbttp5kCWFwqIbE9Si7D4naeJoxW90/view>

<https://drive.google.com/file/d/1WNZ6sceboPTC038zLNPgTsJcbPSh8O8y/view>

c. Planos generales y de detalle

<https://drive.google.com/file/d/1AbFbhttp5kCWFwqIbe9Si7D4naeJoxW9O/view>

<https://drive.google.com/file/d/1WNZ6sceboPTC038zLNPgTsJcbPSh8O8y/view>

- Estudio de Impacto Ambiental y Social

<https://drive.google.com/file/d/1sala-i9KEoqwgZhmGiPS7-DsB-QXrYQo/view>

- Documento Resumen de las características generales de la obra proyectada y sus principales impactos

<https://drive.google.com/file/d/1SRSZ2n2GetSiAZtZlkdUHvsJ7S2Alilu/view>

c) Video explicativo CPV

Para la realización de la Consulta Pública Virtual se utilizó un **video explicativo**, conformado por una presentación Power Point con soporte de audio, donde se presentó el Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, organismos públicos que intervienen en el proyecto; y la información de la documentación que se somete a Consulta Pública.

Se explicó cuáles son las incumbencias y definición del COMIREC; cuáles son sus objetivos y tareas principales. Se comunicó que constituye un organismo dentro del Ministerio de Infraestructura que trabaja con otros organismos relacionados dentro del mismo, así como también con los municipios que abarca la Cuenca del Río Reconquista.

Se comunicó cuál es el financiamiento de la obra y que el mismo es ejecutado por el BID.

Se explicó en qué consiste el Consejo Consultivo Honorario, que permite canalizar la participación de instituciones y organizaciones no gubernamentales interesadas en la gestión de la cuenca.

Se describió el Proyecto Técnico de la obra, cual es la ubicación, cuáles son sus características y actividades a desarrollar (longitud de redes, empalmes a redes existentes, cruces con otros servicios, conexiones domiciliarias, cantidad de beneficiarios, etc), el monto y el plazo de la obra. También se explicó la modalidad de contratación de la misma.

Se presentaron los principales hallazgos y conclusiones del EIAS. En la descripción de impactos se puso énfasis en explicar, de manera sencilla, cuáles son los beneficios que traerá el proyecto y cuáles las molestias que puede causar a los vecinos. Se presentaron los programas y medidas del PGAS.

En esta línea, se informaron las medidas para relacionarse con la comunidad y proteger a la misma durante la ejecución de las obras. Se explicó en detalle el programa de comunicación, y se aclaró que, en caso de registrarse incumplimientos, existe el Mecanismo de Quejas y Reclamos, cuya gestión está a cargo de COMIREC. En la presentación se incluyó una descripción detallada de este mecanismo, explicando de qué forma y ante qué organismos pueden comunicarse ante posibles inquietudes, inconvenientes, reclamos durante la ejecución de la obra.

Se informó que una vez realizada la consulta se realizarán las adecuaciones pertinentes a los documentos del proyecto; y luego de la intervención del BID, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos estará en condiciones de dar inicio a la licitación pública de la presente obra.

Finalmente se describió el Procedimiento para la Consulta Pública Virtual haciendo mención a los plazos de cada etapa, a dónde dirigirse para interiorizarse y para realizar las consultas.

A continuación, se adjuntan las diapositivas:

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

1/2

**CONSULTA PÚBLICA
VIRTUAL OBRAS EN
ITUZAINGÓ
2022**

PROGRAMA DE SENEAMIENTO AMBIENTAL
DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA /
MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



Entre el 5 y el 11 de abril de 2022

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Obra:

“RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2”
en el partido de **ITUZAINGÓ**

www.gba.gov.ar/comirec

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA del RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Qué es una Consulta Pública ?

“Es el espacio que busca

propiciar la participación de las y los vecinos estableciendo una comunicación activa entre diferentes actores sociales, organizaciones comunales y autoridades municipales.

Es una forma de participación democrática que las y los ciudadanos realizan libre, individual y / o colectivamente, con el fin de influir directa o indirectamente en decisiones del estado, para su beneficio.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA del RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA del RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



Objetivo del Presente evento

“ Socializar y consultar el Proyecto y promover el proceso de análisis de los Impactos ambientales y sociales. ”

La realización de la Consulta Pública es parte de los requisitos para la realización de proyectos del **Programa Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista**.

Dar a conocer y poner a consideración:

- Proyecto Técnico de la Obra
- Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

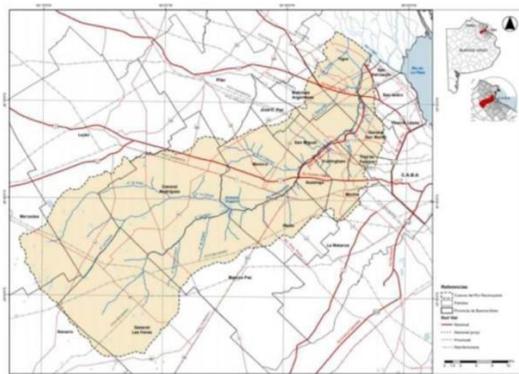
ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



Cuenca del Río Reconquista



1.750 Km²
18 Municipios
3.265.00 Hab.
(20% de la población De Provincia)

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



Programa de Saneamiento Ambiental



- Planificación Urbana Territorial
- Infraestructura
- Diagnóstico Industrial
- Gestión Integral de RSU

- Agua Potable y Saneamiento
- Residuos Sólidos
- Accesibilidad y Drenajes
- Gestión Ambiental y Social

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



ComiRec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

El **Comirec** es un organismo autárquico Provincial, que tiene por objeto realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico y el saneamiento ambiental de la **Cuenca del Río Reconquista**.



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



Directorio

Comirec
Ley 12.653

Presidente
1-Representante Ministerio Infraestructura
1- Representante Ministerio Gobierno
1-Representante Autoridad Ambiental
3- Representantes Municipales

Consejo Consultivo Honorario

Municipios

Representante Municipal
Cuenca Alta

Representante Municipal
Cuenca Media

Representante Municipal
Cuenca Baja

- Instituciones
- Organizaciones Sociales
- Universidades
- Sector Privado



“RED SECUNDARIA DE AGUA – ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2”



Desarrollo Integral del Proyecto:

- *Proyecto:* Municipio de Ituzaingó/ AySA
- *Carpeta Técnica:* DIPAC/COMIREC
- *Gestión Financiera:* UCEPO
- *Sistema de Contratación:* Licitación Pública



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

“RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2”



ITUZAINGÓ

POBLACIÓN BENEFICIARIA
16.964 Hab.

INVERSIÓN TOTAL
\$ 393.551.715,00

TIEMPO DE EJECUCIÓN
730 DÍAS

FINANCIAMIENTO
Crédito BID 3256/OC-AR

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

“RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2”



Información Disponible

- Memoria Resumen de la Consulta
- Especificaciones Técnicas del Proyecto
- Planos
- Cómputo y Presupuesto
- Estudio Impacto Ambiental y Social

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



ComiRec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

1/2

CONSULTA PÚBLICA
VIRTUAL OBRAS EN
ITUZAINGÓ
2022

PROGRAMA DE SENEAMIENTO AMBIENTAL
DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA /
MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ

www.gba.gov.ar/comirec

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



Entre el 5 y el 11 de abril de 2022



2/2

CONSULTA PÚBLICA
VIRTUAL OBRAS EN
ITUZAINGÓ
2022

PROGRAMA DE SENEAMIENTO AMBIENTAL
DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA /
MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ

www.gba.gov.ar/comirec

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

Estudio de Impacto Ambiental y Social-EIAS

El EIAS (Evaluación de Impacto Ambiental y Social) es el procedimiento técnico-administrativo vigente en la provincia para identificar, evaluar y describir los impactos ambientales y sociales que podrá producir el proyecto en su entorno.

El EIAS formará parte de los documentos a someter a Consulta Pública, como condición para la licitación de las obras.



www.gba.gov.ar/comirec

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



Estudio de Impacto Ambiental y Social-EIAS



Etapa de Construcción

BENEFICIOS

- - Demanda de mano de obra; y de bienes y servicios (Actividad Económica).
- Conocimiento de beneficios de la obra en la calidad de vida y la salud.
- Consolidación de los lazos comunitarios, a través de actividades participativas.

MOLESTIAS

- - Alteración de la calidad del aire y ruido (movimiento de máquinas y trabajadores)
- Interferencias con la infraestructura (restricciones en la circulación y de servicios).
- Depresión de la napa durante las excavaciones.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



Estudio de Impacto Ambiental y Social-EIAS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Etapa de Operación

- Agua limpia y acceso a saneamiento básico. ODS 6
 - Disminución del riesgo sanitario. ODS 3
 - Incremento del valor inmobiliario. Mejora en las condiciones de las viviendas. ODS 11
 - Generación de empleo para mantenimiento preventivo y correctivo. ODS 8. ODS 12. ODS 15.
- El acceso al saneamiento, mejora en la calidad de vida aportando también al cumplimiento de ODS 1. ODS 2. ODS 4. ODS 10.



Estudio de Impacto Ambiental y Social-EIAS

Medidas de Mitigación del Proyecto

FASES	Responsable de Implementación	MEDIDAS
DE DISEÑO	AySA/DIPAC/COMIREC	-Uso Racional (Dotación) -Continuidad del Servicio (Fuentes) -Evaluación de Alternativas de Proyecto.
CONSTRUCTIVA	DIPAC/Empresa a cargo de la Obra.	Desarrollo de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
FUNCIONAMIENTO	Operador de Proyecto (AySA)	



Plan de Gestión Ambiental y Social

¿Qué es?

Planificación de los aspectos sociales y ambientales durante la etapa de Construcción.

Objetivo:

Proteger el entorno de las actividades de la obra, de manera participativa con la comunidad, y mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiental y sociales.

Responsable de su implementación

Empresa a cargo de la obra - DIPAC (Supervisión **COMIREC**)

Plan de Gestión Ambiental y Social

FASE CONSTRUCCIÓN

Medidas de Mitigación

Previas al inicio de las obras

- Planificar la instalación del obrador/es
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la obra.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.



Plan de Gestión Ambiental y Social

Medidas de Mitigación

Durante las obras

- Delimitar espacios de trabajo.
- Mantener circulación peatonal y acceso a viviendas.
- Control e inspección de actividades susceptibles de ocasionar impactos negativos significativos.
- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Segregación, manejo diferencial y disposición final de residuos sólidos generados.

FASE CONSTRUCCIÓN



Plan de Gestión Ambiental y Social

Medidas de Mitigación

Programa de cierre de obra:

- Recomponer las condiciones del área de obra.
- Limpieza de obra y gestión de residuos de acuerdo a las especificaciones del PGAS.
- Nivelación del terreno en el caso que corresponda.
- Retiro de señalización de obra.
- Retiro de construcciones provisorias del contratista.
- Realizar el cierre del plan de seguimiento del PGAYS.

FASE CONSTRUCCIÓN



Mecanismo de **Quejas y Reclamos**

Objetivo

Canalizar durante la obra las preocupaciones o quejas de los vecinos, a fin de que sean atendidos y resueltos por la Empresa Contratista o los organismos públicos responsables

¿Como realizo mi reclamo?

- Vía teléfono o mail a la empresa contratista de la obra
- Vía teléfono, mail o ingresando a la página web o COMIREC
- Mediante ficha de registro en el Municipio y/o en el obrador de la Empresa

Procedimiento de **Consulta Pública**

Documentación En Consulta:

- Proyecto Técnico para la obra: "RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2" en el partido de ITUZAINGÓ

- Evaluación de Impacto Ambiental y Social del Proyecto

Publicación de la Consulta Pública:

- Página Web del COMIREC y del Municipio de ITUZAINGÓ
- Medios Locales
- Invitaciones a actores claves de la comunidad y organizaciones e instituciones del Barrio
- Divulgación de la CPV a los vecinos frentistas.

Inicio:

A partir del **5 de abril** de 2022

Inicio de la Consulta Pública: martes **5 de abril de 2022**

- 1- Plazo para realizar consultas y/o propuestas:** 7 días corridos a partir de la Publicación (Del **5 y el 11 de abril** de 2022)
- 2- Respuesta de las Consultas:** a partir de 7 días corridos a partir de la finalización del Plazo para efectuar consultas
- 3- Plazo de Publicación de Respuestas:** Las respuestas a las consultas estarán disponibles durante 10 días de corridos.
- 4- Adecuación del Proyecto:** el COMIREC gestionará las adecuaciones a los proyectos atendiendo las consultas y propuestas realizadas.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Los documentos completos y en detalle del Proyecto Técnico y su Evaluación de Impacto Ambiental y Social, se encuentran a disposición de los interesados en la Página Web del COMIREC:

www.gba.gob.ar/comirec

Las Consultas o Propuestas sobre dichos documentos Se podrán realizar, en la misma página web o Mediante correo electrónico, al siguiente Mail del Organismo:

Consultas.comirec@gmail.com

Muchas gracias por su participación

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

ComiRec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE SENEAMIENTO AMBIENTAL
DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA / MUNICIPIO
DE ITUZAINGÓ

www.gba.gov.ar/comirec

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



3. SOCIABILIZACION EVENTO

Las acciones que se implementaron para convocar a los participantes fueron organizadas por el COMIREC y el Municipio de Ituzaingó, y contaron con el apoyo de los organismos estatales involucrados en el proyecto de la obra.

Se llevaron a cabo con antelación a la realización del evento (desde el 30 de marzo), a fin de garantizar un período suficiente para que se pueda acceder a la información oficial del COMIREC.

El COMIREC, en conjunto con el Municipio de Ituzaingó, realizó formal invitación a participar de la presente Consulta a Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales, miembros del Consejo Consultivo Honorario del COMIREC, otras ONGs interesadas en la gestión de la Cuenca del Río Reconquista; y a Instituciones y Grupos Comunitarios presentes en el territorio donde se desarrollan las obras, con carácter extensivo a vecinos en general.

Se realizaron las siguientes acciones:

- El área de Relaciones Institucionales del COMIREC fue el encargado de gestionar las invitaciones vía mail contando con el apoyo del Municipio que brindó sus conocimientos territoriales para el abordaje y difusión del evento.
- El Municipio y el área de Relaciones Institucionales del COMIREC, fueron las encargadas de la gestión, las publicaciones en diarios digitales zonales.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

- Divulgación territorial de la Consulta (1 de abril de 2022) a través de la distribución de folletos y afiches a los vecinos frentistas para explicar el procedimiento que permite a los interesados interiorizarse del proceso de consulta y el proyecto de obra.

Se adjuntan como **Anexo N° 1**

a) Listado de invitaciones a Organismos involucrados en el Proyecto

	ORGANISMO	EMAIL
1	UCEPO	ucepo.mesadeentradas@gmail.com
2	DPH	privadahidraulica@gmail.com
3	DIPAC	privada.dipac@gmail.com
4	Ministerio de Ambiente	spiritocl@opds.gba.gov.ar
5	Municipio de Ituzaingó	privadaituzaingo@gmail.com

b) Listado de invitados

Con respecto a la selección de los criterios a utilizar para la invitación de actores a participar del evento de la consulta pública, se consideraron las características particulares, garantizando un proceso inclusivo y representativo de la comunidad afectada por la obra.

	ACTORES INVITADOS	CONTACTO/EMAIL
	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DEL COMIREC	
1	Fundación Propósito Regenerar	contacto@regenerar.org.ar
2	Un Árbol para mi Vereda	unarbolparamivereda@gmail.com
3	Asociación Civil Impulsar Proyectar Igualdad Tigre	info@proyectar.org
		carolinacasares@hotmail.com
4	Asociación Protectora del Medio Ambiente y Cultural (APROMAC)	melojanni@hotmail.com

5	Asociación Civil Proyectar Igualdad Costa del Lago	ignaciobaez1968@gmail.com
6	Asociación Civil Vecinos del Río Sano	marina.iantosca@gmail.com
7	Asociación Civil Abuela Naturaleza	abuelanaturaleza@gmail.com
8	Universidad Nacional de Tres de Febrero	jsola@untref.edu.ar
		rectorado@untref.edu.ar
9	Universidad Nacional de General Sarmiento	rectorado@ungs.edu.ar
		lfdez75@gmail.com
10	Universidad Nacional de Hurlingham	a.arauzcastex@unahur.edu.ar
		aaarauzcastex@gmail.com
11	Universidad Nacional de Moreno	rectorado@unm.edu.ar
		comunicacion@unm.edu.ar
		privada@unm.edu.ar
		jetcharran@unm.edu.ar
12	Universidad Tecnológica Nacional FRGP	decano@autoridades.frgp.utn.edu.ar
	Universidad Nacional de San Martín	unsam.ua.extension@gmail.com
		male@unsam.edu.ar
		reconquista.idrc@gmail.com
14	Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires	jfernandez@swa-trabajosustentable.com
		ambiente@uipba.org.ar
15	Unión Industrial de Tigre (UIT)	Valeria Smolinski recca@recca-pu.com.ar
		info@uitigre.org
16	Unión Industrial del Oeste (UIO)	greale@uio.org.ar
		mfbecce@uio.org.ar
17	Cámara Industrial de San Miguel	info@ccism.org.ar
18	Unión Industrial de Gral Rodriguez	uiger@uiger.org.ar

	(UIGER)		
19	Cámara Empresarial de Medio Ambiente (CEMA)	info@camarambiental.org.ar	
ONGs EN TRAMITE DE INCORPORACIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO			
20	Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza (ACEN)	boletinacen@gmail.com	
21	Terratox	terratox@terratox.org	
22	Cooperativa 9 de Agosto	claudiamarcelasilva32@gmail.com	
23	Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (FACCYR)	andresgallardopr@gmail.com	
24	Universidad de Flores (UFLO)	afaggi@uflo.edu.ar	
		infosanmiguel@uflo.edu.ar	
25	Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - FADU-UBA	gam@fadu.uba.ar	
OTROS INTEGRANTES DE ONGs INTERESADAS EN LA GESTIÓN DE LA CUENCA			
26	Coepsa	coepsa@gmail.com	
27	Fundación Ecosur	ecosur@fundacionecosur.org.ar	
28	<i>Martin</i>	martindelaisla@gmail.com	
29	Claudia Siena de Brom,	siena.brom@gmail.com	
30	Aguapey	aguapey2@gmail.com ,	
31	Pluma del Rio, diario isleño	diario@plumaderio.com.ar	
32	Organización Ambiental Delta y Río de la Plata	prensaasambleadeltayriodlplata@gmail.com	
33	Unidad Isla, Grupo de vecinos isleños	unidadisla@gmail.com ,	
34	Liliana Leiva.	liliana_leiva_delta@hotmail.com	
CONTACTOS LOCALES DEL MUNICIPIO ITUZAINGÓ			
35	Centro de Desarrollo Social San Alberto (Municipal)	sedecdssanalberto@hotmail.com	ITUZAINGÓ
36	Sociedad de Fomento Villa las Naciones	ricardo_g1954@hotmail.com	ITUZAINGÓ
	PROAS, Cooperativa Proas Solidaria y	proasltdacoop@outlook.es	ITUZAINGÓ

37	Deportiva		
38	Parroquia San José Obrero	sanjoseitu@gmail.com	ITUZAINGÓ
39	Instituto General San Martín	info@institutogeneralsanmartin.ar	ITUZAINGÓ
40	Jardín Provincial 914 - Almagro y R. Sudafricana	jardin914ituzaingo@abc.gob.ar	ITUZAINGÓ
41	Nuestra Señora de Belén	nsdebelen@hotmail.com	ITUZAINGÓ
43	Sociedad de Fomento General San Martín	nuevosrumbos2005@yahoo.com.ar	ITUZAINGÓ
44	Instituto Educativo del Oeste	iedo_egb@hotmail.com	ITUZAINGÓ

c) Nota de invitaciones enviadas vía mail

La Plata, miércoles 30 de marzo de 2022

ONG

Buen día:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a la comunidad e institución que representa, a fin de convocarlos a participar de la Consulta Pública Virtual, a realizarse con motivo de recibir la opinión de vecinos y la comunidad en general, respecto del proyecto que comprende las obras de "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2" en el partido de Ituzaingó.

La obra tiene el objetivo de distribuir, abastecer y expandir el servicio de agua potable a los barrios Gastronómico, General San Martín, Unión y Progreso, 17 de Agosto y Villa Evita. Las acciones son promovidas por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), y financiada por el gobierno provincial, mediante el "Programa de Saneamiento Ambiental del Río Reconquista", permitiendo mejorar la calidad de vida de sus habitantes y minimizar el riesgo sanitario.

Se informa que a partir del martes 5 de abril y hasta el lunes 11 de abril inclusive, se encontrarán disponible para los interesados, en la página web del COMIREC, www.gba.gob.ar/comirec, la siguiente información detallada del proyecto mencionado:

- Proyecto Técnico de las Obras puestas a Consulta Pública.
- Estudio de Impacto Social y Ambiental, realizado para la aprobación del proyecto.
- Documento resumen de las características generales de las obras proyectadas y sus principales impactos.
- Video explicativo de los documentos antes mencionados y del procedimiento establecido para el desarrollo de la presente Consulta Pública.

Para efectuar consultas y propuestas sobre dichos documentos, dentro del período de publicación antes mencionado, los interesados podrán realizarlas escribiendo al siguiente correo electrónico:

consultas.comirec@gmail.com

Muchas gracias por su participación.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

OBRAS EN ITUZAINGÓ 2022

"RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2"

COMIREC informa que a partir del **martes 5 de abril** y hasta el **lunes 11 de abril** inclusive, se encuentra abierta la Consulta Pública Virtual correspondiente al proyecto de "RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2" del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. (BID 3256/OC-AR)

Los interesados podrán ver la documentación en el sitio web:

www.gba.gov.ar/comirec

y enviar sus consultas a consultas.comirec@gmail.com

OBRAS QUE TRANSFORMAN

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

OBRAS EN ITUZAINGÓ 2022

"RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2"

Población Beneficiaria: **16.964** Habitantes
Inversión Total: **\$393.551.715,00** (a cargo del Gobierno Provincial)
Financiamiento: **BID**
Sistema de Contratación: **Licitación Pública**

Los interesados podrán ver la documentación en el sitio web:

www.gba.gov.ar/comirec

y enviar sus consultas a consultas.comirec@gmail.com

OBRAS QUE TRANSFORMAN

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

d) Publicación Llamado Consulta Pública Virtual

- a) https://www.gba.gov.ar/comirec/noticias/llamado_consulta_publica_virtual_por_obras_de_suministro_de_agua_en_ituzaing%C3%B3

COMIREC GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Institucional - Servicios Noticias ESCUELA RADIO PROVINCIA

Inicio / Infraestructura / Recursos Hídricos / Comirec / Noticias

Participación ciudadana

Llamado a Consulta Pública Virtual por obras de suministro de agua en Ituzaingó

Del martes 5/04 al lunes 11/04 estarán disponibles los documentos del proyecto en la web del COMIREC, para que los interesados se interioricen y envíen sus consultas.

Jueves, 31 Marzo, 2022

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

OBRAS EN ITUZAINGÓ 2022

"RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2"

COMIREC informa que a partir del martes 5 de abril y hasta el lunes 11 de abril inclusive, se encuentra abierta la Consulta Pública Virtual correspondiente al proyecto de "RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2" del Programa de Mejoramiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. (PRO 2016/00-AR)

Los interesados podrán ver la documentación en el sitio web: www.gba.gov.ar/comirec y enviar sus consultas a consultas.comirec@gmail.com

OBRAS QUE TRANSFORMAN

Noticias relacionadas

PEARR

Taller de promotores socioambientales y compostaje en Moreno

La jornada desarrollada en la reserva Los Robles tuvo la participación de sus guardaparques.

SOLUCIÓN A DESAFÍOS

Programa ImpaCT.AR impulsa propuestas de investigación

- b) <http://www.miituzaingo.gov.ar/es/gobierno-abierto/noticias/2022-04-05/consulta-publica-de-proyecto-de-agua-potable-en-ituzaingo-3555>

MUNICIPIO ITUZAINGÓ

INICIO INFORMACIÓN ÚTIL SERVICIOS Y TRÁMITES GOBIERNO ABIERTO COVID-19

NOTICIAS

INICIO GOBIERNO ABIERTO

AMBIENTE • CULTURA Y DEPORTE • CONCEJO DELIBERANTE • CONSEJO ESCOLAR • DESARROLLO LOCAL • DESARROLLO SOCIAL • EDUCACIÓN • GÉNEROS • GOBIERNO • INFO COMUNITARIA • OBRAS DE INFRAESTRUCTURA • GÉNEROS Y DDHH • SALUD • SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL • SERVICIOS PÚBLICOS • ZOOLOGÍA

CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO DE AGUA POTABLE EN ITUZAINGÓ

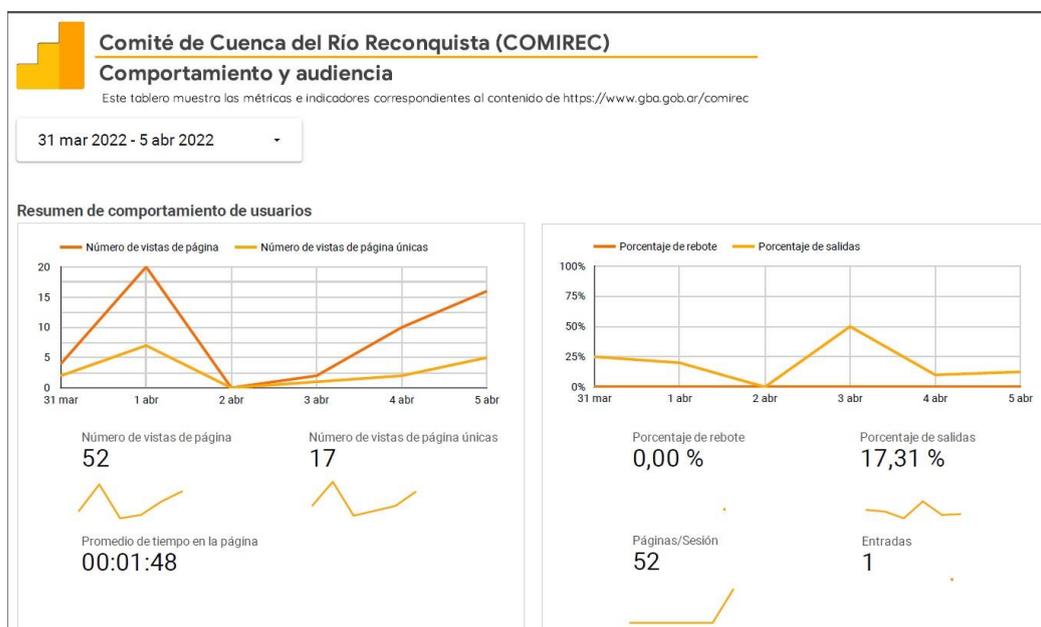
AMBIENTE | 05/04/2022

Podés participar de la Consulta Pública Virtual de la "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3ª, Etapa 1 y 2". El Comité de la Cuenca del Río Reconquista y la Dirección de Políticas Ambientales del Municipio llevan adelante la Consulta del proyecto que trata sobre la **expansión del servicio de agua potable** a los barrios Gastronómico General San Martín, Unión y Progreso, 17 de Agosto y Villa Esfira de Ituzaingó.

e) Interacción digital registrada | Números de visitas a la página web del COMIREC.

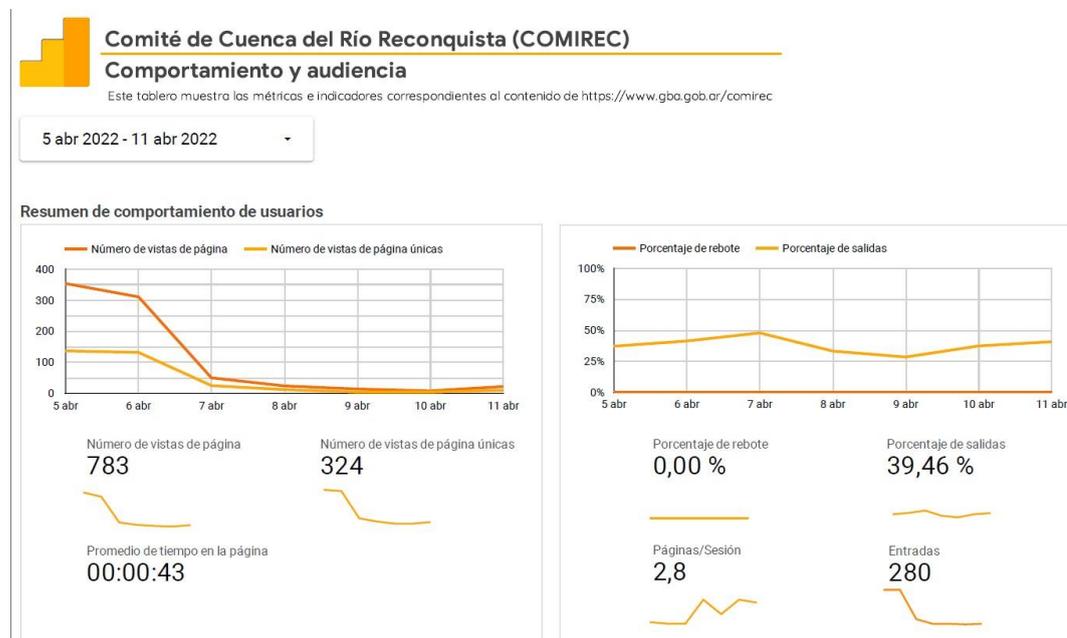
LLAMADO A CONSULTA PUBLICA VIRTUAL

Fecha de publicaciones en los medios digitales a partir del 18 de enero: se registran 1 entradas.



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Fecha de publicaciones en los medios digitales 25 al 31 de enero: se registraron 280 entradas.



4. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Durante el período establecido del 5 al 11 de abril, la comunidad en general pudo realizar sus consultas, a través del correo electrónico habilitado por el organismo consultas.comirec@gmail.com y mediante el sitio web con derivación al correo institucional institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar.

Se recibieron y trataron las consultas a responder, las cuales fueron presentadas en el plazo previsto para este proceso consultivo, a través de la publicación del "Documento de Respuestas" para conocimiento de los participantes y la comunidad en general. Por tal motivo el día 19 de abril COMIREC publicó el Documento de Respuestas en su página web, que concluye el proceso de Consulta Pública Virtual.

Asimismo, dicho documento estuvo a disposición de la comunidad por el término de 10 días.

El Documento de Respuestas se adjunta como **Anexo N° 2**.

a) Publicaciones oficiales | Documento de Respuesta

Se realizó la publicación del Documento de Respuesta, con el enlace (Link) al Documento y sus Anexos, en la Página Web del COMIREC.

- https://www.gba.gov.ar/comirec/noticias/respuestas_sobre_la_consulta_publica_virtual_por_obras_en_ituzaing%C3%B3

Participación ciudadana
Respuestas sobre la Consulta Pública Virtual por obras en Ituzaingó
Encuentre aquí las preguntas que realizaron los interesados entre el 5/04 al 11/04 y los correspondientes respuestas que otorgó el COMIREC.
Martes, 19 Abril, 2022

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL
OBRAS EN ITUZAINGÓ 2022
"RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ SA ETAPA 1 y 2"
Población beneficiaria: 16.000 habitantes
Proyecto: Plan 2020-2021 (Plan de Obras - Programa)
Financiamiento: BID
Sistema de Contratación: Licitación Pública

Los documentos pueden ser leídos en el sitio web:
www.gba.gov.ar/comirec
y pueden ser descargados desde www.gba.gov.ar/comirec

OBRAS QUE TRANSFORMAN

Respuestas de la Consulta Pública

El proyecto contempla las siguientes obras:
- "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó SA Etapa 1 y Etapa 2" en el partido de Ituzaingó.

En el marco del espacio de participación ciudadana establecido en el Programa de Saneamiento Ambiental, se convocó a vecinos, organismos de gobierno y no gubernamentales y todos aquellos interesados en el área de intervención, a conocer los detalles de la iniciativa, como así también sus impactos ambientales y sociales.

A continuación, podrá conocer a las preguntas realizadas durante el evento de Consulta Pública Virtual, realizada entre el martes 5/04 al viernes 11/04 y las respuestas del equipo técnico del COMIREC.

DOCUMENTO CON RESPUESTAS

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL
OBRAS EN ITUZAINGÓ 2022
"RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ SA ETAPA 1 y 2"
COMIREC informa que a partir del martes 5 de abril y hasta el lunes 11 de abril inclusive, se encuentra abierta la Consulta Pública Virtual correspondiente al proyecto de "RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ SA ETAPA 1 y 2" del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. (RD 2256/CC-AR)

Noticias relacionadas

OBRAS
Recomiada por localidades de San Miguel y General Rodríguez
Funcionarios provinciales supervisan obras y evaluaron nuevos proyectos en la Cuenca.

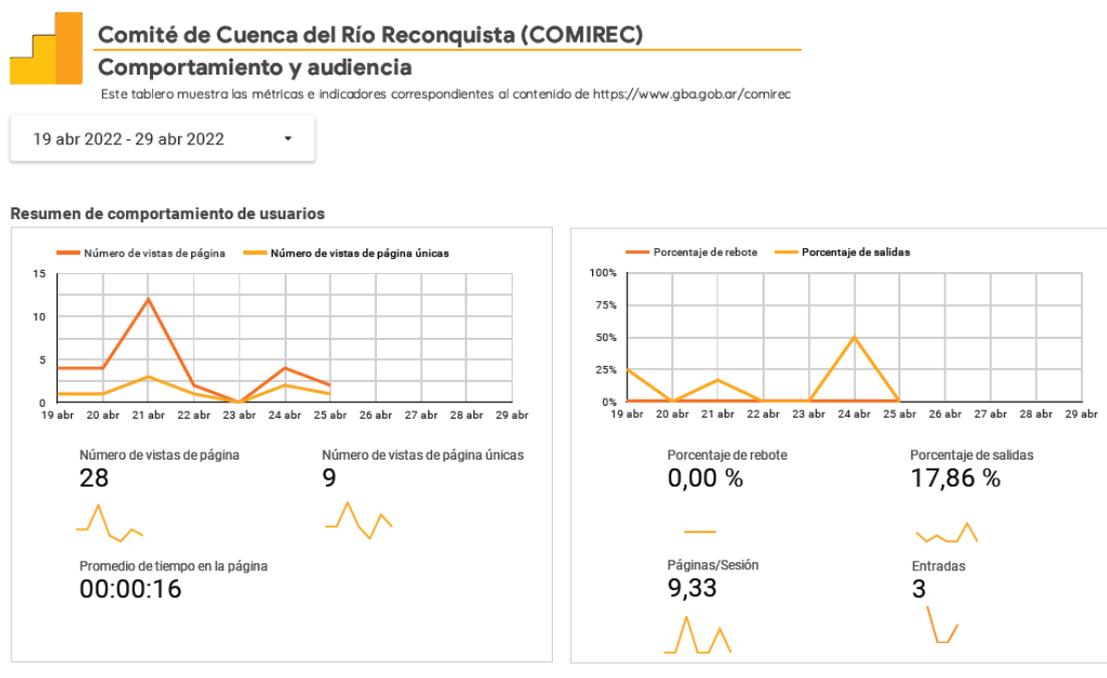
EDUCACION AMBIENTAL
El COMIREC continúa en la Feria del Libro
LUNES 9 y 10 de mayo a las 10h, stand n° 1222, Museo Provincial de Historia El Villageo Talca
Este lunes 9 de mayo a las 10h en el stand 1222 del municipio de Moreno.

SANEAMIENTO
Ambiente y COMIREC recorrieron basurales a reconvertir en Moreno
Se trata de la Cava Steffen y La Portefa, que tienen planificados una serie de intervenciones.

b) Interacción digital registrada | Números de visitas a la página web del COMIREC.

PUBLICACION DOCUMENTO RESPUESTAS

Fecha de publicaciones en los medios digitales del 8 de febrero al 18 de febrero: se registró 3 entradas.



5. Cambios en los documentos técnicos del Proyecto:

El evento sirvió para informar y participar a los vecinos acerca del proyecto correspondiente y de su objetivo, acerca de los impactos más significativos, tanto positivos como aquellos negativos vinculados al proceso de ejecución de la obra y poner en discusión las medidas de mitigación a seguir según el PGAS.

Cabe mencionar que no resulta necesario realizar incorporaciones en el EIAS presentado oportunamente, debido a que la consulta no incidió sobre el mismo durante el proceso consultivo.

La Plata, mayo de 2022

Ing. Virginia Mondelo, Directora General Ejecutiva del COMIREC

Comité de Cuenca del Río Reconquista / Subsecretaría de Recursos Hídricos /Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL “RED SECUNDARIA DE AGUA – ITUZAINGÓ 3ª ETAPA 1 Y 2”- Ituzaingó

ANEXO N°1

- Mails invitaciones cursadas a Organismos involucrados en el Proyecto
- Mails invitaciones cursadas a CPV
- Difusión de otro organismo involucrado
- Divulgación Territorial.

1. Mails Invitaciones cursadas a Organismos Involucrados en el Proyecto

IMPORTANTE Invitación COMIREC al municipio de Ituzaingó

COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para privacidadituzaiingo, prensa, valsusperreguy, serviciospublicos, sec.planificacionituzaiingo, ituzaiingoesambiente

mié, 30 mar, 11:15

Buen día:

Municipio de Ituzaingó

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras de "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas a vuestro distrito.

La misma comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

IMPORTANTE: Será enviada en los próximos días la gacetilla del llamado a Consulta Pública, la cual solicitamos sea subida al sitio web del municipio con el objetivo de invitar a participar del evento a los interesados y público en general.

Desde ya, muchas gracias.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Ministerio de Ambiente Recibidos X

COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para direccionejecutiva, mesadeentradas, spiritool, couyoupetrol

mié, 30 mar, 11:35

Buen día:

Ministerio de Ambiente

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obra de "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de General Rodríguez, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



Invitación CPV Itzaingó para UCEPO



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>

mié, 30 mar, 11:46

para ucepo.mesadeentradas



Buen día:

Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obra de "Red Secundaria de Agua - Itzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de General Rodríguez, que comenzará el próximo martes se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Itzaingó para Dirección Provincial de Hidráulica Recibidos x



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>

mié, 30 mar, 11:42

para privadahidraulica, areacomunicaciondph



Buen día:

Dirección Provincial de Hidráulica

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obra de "Red Secundaria de Agua - Itzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de General Rodríguez, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

Invitación CPV Ituzaingó para DIPAC



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para privada.dipac

mié, 30 mar, 11:51 ☆ ↶ ⋮

Buen día:

Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obra de "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de General Rodríguez, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Agua y Saneamientos Argentinos AySA

COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para liliana_verger, matias_traversari, samanta_rodriguez, marcelojcorso

mié, 30 mar, 11:58 ☆ ↶ ⋮

Buen día:

Agua y Saneamientos Argentinos AySA

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obra de "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

2. Mails Invitaciones cursadas a CPV

COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para administracion

mié, 6 abr, 10:42

Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que se desarrollará desde el martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

CPV: <https://bit.ly/3NTQuf9>

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Grupo de Scouts

COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para Coo:z8d3.desarrollo, Coo:comunidadguia.111

mié, 6 abr, 10:40

Grupo de Scouts

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que se desarrollará desde el martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

CPV: <https://bit.ly/3NTQuf9>

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



Invitación CPV Ituzaiingó para Club de Observadores de Aves de Ituzaiingó Recibidos X



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para coa.ituzaingoba

mié, 6 abr, 10:38 ☆ ↶

Club de Observadores de Aves de Ituzaiingó

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaiingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaiingó, que se desarrollará desde el martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

CPV: <https://bit.ly/3NTQuf9>

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaiingó para Bomberos Voluntarios de Ituzaiingó



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para ituzaiingobomberos

mié, 6 abr, 10:35 ☆ ↶

Bomberos Voluntarios de Ituzaiingó

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaiingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaiingó, que se desarrollará desde el martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

CPV: <https://bit.ly/3NTQuf9>

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Concejo Deliberante de Ituzaingó



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para bloquenehod, almeida_alfredo45 ▾

mié, 6 abr, 10:33 ☆ ↶ ⋮

Concejo Deliberante de Ituzaingó

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que se desarrollará desde el martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

CPV: <https://bit.ly/3NTQuf8>

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--
Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Instituto Educativo del Oeste



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para iedo_egb ▾

mié, 30 mar, 13:39 ☆ ↶ ⋮

Instituto Educativo del Oeste

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--
Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Sociedad de Fomento General San Martín Recibidos X



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para nuevosrumbos2005 →

mié, 30 mar, 13:38 ☆ ↶ ⋮

Sociedad de Fomento General San Martín

Ajuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Nuestra Señora de Belén



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para nsdebelen →

mié, 30 mar, 13:36 ☆ ↶

Nuestra Señora de Belén

Ajuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Jardín Provincial 914



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para jardin914ituzaingó

mié, 30 mar, 13:35 ☆ ↶

Jardín Provincial 914

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Instituto General San Martín



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para info

mié, 30 mar, 13:33 ☆ ↶

Instituto General San Martín

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Parroquia San José Obrero



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para sanjoseitu -

mié, 30 mar, 13:30 ☆ ↶ ⋮

Parroquia San José Obrero

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para PROAS, Cooperativa Proas Solidaria y Deportiva



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para proasldcoop -

mié, 30 mar, 13:28 ☆ ↶

PROAS, Cooperativa Proas Solidaria y Deportiva

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Sociedad de Fomento Villa las Naciones



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para ricardo_g1954 ↵

mié, 30 mar, 13:26 ☆ ↵

Sociedad de Fomento Villa las Naciones

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Centro de Desarrollo Social San Alberto Recibidos x



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para sedecdssanalberto ↵

mié, 30 mar, 13:24 ☆ ↵

Centro de Desarrollo Social San Alberto

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Liliana Leiva



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para liliana_leiva_delta ↵

mié, 30 mar, 13:18 ☆ ↵

Liliana Leiva

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Unidad Isla, Grupo de vecinos isleños



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para unidadisla ↵

mié, 30 mar, 13:17 ☆ ↵

Unidad Isla, Grupo de vecinos isleños

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Organización Ambiental Delta y Río de la Plata



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para prensaasambleadeltayriodiplata

mié, 30 mar, 13:16 ☆ ↶

Organización Ambiental Delta y Río de la Plata

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Pluma del Río, diario islaño



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para diario

mié, 30 mar, 13:14 ☆ ↶

Pluma del Río, diario islaño

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Lic. Fernando Del Giudice



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para Fernando ▾

mié, 30 mar, 13:06 ☆ ↵

Lic. Fernando Del Giudice

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Claudia Siena de Brom



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para Claudia ▾

mié, 30 mar, 13:05 ☆ ↵

Claudia Siena de Brom

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Martin Nunziata



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>

mié, 30 mar, 13:04



para Martín

Martín Nunziata

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Fundación Ecosur



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>

mié, 30 mar, 13:02



para Teresa

Fundación Ecosur

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Asociación Civil Centro Oeste de Estudios Políticos, Sociales y Ambientales (COEPSA)



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para Adriana ▾

mié, 30 mar, 13:01 ☆ ↶

Asociación Civil Centro Oeste de Estudios Políticos, Sociales y Ambientales (COEPSA)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - FADU-UBA



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para Gam ▾

mié, 30 mar, 12:59 ☆ ↶

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - FADU-UBA

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Universidad de Flores (UFLO)



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>

mié, 30 mar, 12:58 ☆ ↶

para afaggi, infoanmiguel ↵

Universidad de Flores (UFLO)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (FACCYR)



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>

mié, 30 mar, 12:57 ☆ ↶

para andregallardopr ↵

Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (FACCYR)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaiingó para Cooperativa 9 de Agosto



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para claudiamarcelasilva32

mié, 30 mar, 12:55 ☆ ↶

Cooperativa 9 de Agosto

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaiingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaiingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaiingó para Terratox



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para terratox, terratox_info

mié, 30 mar, 12:54 ☆ ↶

Terratox

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaiingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaiingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza (ACEN)



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para boletinacen -

mié, 30 mar, 12:53 ☆ ↵

Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza (ACEN)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Cámara Empresarial de Medio Ambiente (CEMA) Recibidos X



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para info -

mié, 30 mar, 12:50 ☆ ↵

Cámara Empresarial de Medio Ambiente (CEMA)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Unión Industrial de General Rodríguez (UIGER)



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para uiger

mié, 30 mar, 12:49 ☆ ↩

Unión Industrial de General Rodríguez (UIGER)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Cámara Industrial de San Miguel



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para info

mié, 30 mar, 12:48 ☆ ↩

Cámara Industrial de San Miguel

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Unión Industrial del Oeste (UIO)



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para florencia ▾

mié, 30 mar, 12:47 ☆ ↶

Unión Industrial del Oeste (UIO)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Unión Industrial de Tigre (UIT)



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para recba, info ▾

mié, 30 mar, 12:45 ☆ ↶

Unión Industrial de Tigre (UIT)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para jfernandez, ambiente ↵

mié, 30 mar, 12:43 ☆ ↵

Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusiva.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40 - La Plata (+54) 221 - 489 5454

3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Universidad Nacional de San Martín



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para Extensión, male, reconquista.idro ↵

mié, 30 mar, 12:41 ☆ ↵

Universidad Nacional de San Martín

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusiva.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRH y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40 - La Plata (+54) 221 - 489 5454

3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaiingó para Universidad Tecnológica Nacional FRGP



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para decano, Maria ▾

mié, 30 mar, 12:40 ☆ ↶

Universidad Tecnológica Nacional FRGP

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaiingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaiingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaiingó para Universidad Nacional de Moreno



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para rectorado, comunicacion, privada, jetcharra ▾

mié, 30 mar, 12:38 ☆ ↶

Universidad Nacional de Moreno

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaiingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaiingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Universidad Nacional de Hurlingham



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para a.arauzcastex, Alejandro, Walter

mié, 30 mar, 12:37

Universidad Nacional de Hurlingham

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Universidad Nacional de General Sarmiento

Recibidos x



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para rectorado, Leonardo

mié, 30 mar, 12:35

Universidad Nacional de General Sarmiento

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Universidad Nacional de Tres de Febrero



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para Julio, rectorado +

mié, 30 mar, 12:33 ☆ ↶

Universidad Nacional de Tres de Febrero

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40 - La Plata (+54) 221 - 489 5454

3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Asociación Civil Abuela Naturaleza Recibidos X



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para abuelanaturaleza +

mié, 30 mar, 12:29 ☆ ↶

Asociación Civil Abuela Naturaleza

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

--

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40 - La Plata (+54) 221 - 489 5454

3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Asociación Civil Vecinos del Río Sano



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para marina.iantosca ▾

mié, 30 mar, 12:27 ☆ ↶

Asociación Civil Vecinos del Río Sano

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Asociación Civil Proyectar Igualdad Costa del Lago Recibidos x



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para ignaciobaez1968 ▾

mié, 30 mar, 12:26 ☆ ↶

Asociación Civil Proyectar Igualdad Costa del Lago

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Asociación Protectora del Medio Ambiente y Cultural (APROMAC)



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para meloianni

mié, 30 mar, 12:24

Asociación Protectora del Medio Ambiente y Cultural (APROMAC)

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Asociación Civil Impulsar Proyectar Igualdad Tigre



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para info, carolinacasares

mié, 30 mar, 12:22

Asociación Civil Impulsar Proyectar Igualdad Tigre

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para unarbolparamivereda ▾

mié, 30 mar, 12:19 ☆ ↻

Un Árbol para mi Vereda

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



Invitación CPV Ituzaingó para Fundación Propósito Regenerar

COMIREC Consultas <consultas.comirec@gmail.com>
para contacto ▾

mié, 30 mar, 12:16 ☆ ↻

Fundación Propósito Regenerar

Adjuntamos invitación para participar de la Consulta Pública Virtual por el proyecto de obras "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y Etapa 2", destinadas al partido de Ituzaingó, que comenzará el próximo martes 5 y se extenderá hasta el lunes 11 de abril inclusive.

Desde ya, muchas gracias por su tiempo.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Equipo de RRII y Comunicación

Visite nuestra web: gba.gob.ar/comirec



3 archivos adjuntos



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

3. Difusión Organismos

a. <https://www.gba.gov.ar/dipac>

The screenshot shows the website for the Dipac (Difusión Interactiva Participativa) of the Province of Buenos Aires. The header includes the logo of the Government of Buenos Aires, navigation links for 'Institucional', 'Servicios', and 'Noticias', and a 'ESCUCHA RADIO PROVINCIA' button. The main content area is divided into three columns. The left column features a banner for 'PARTICIPACIÓN CIUDADANA' with a link to register and a section titled 'CUENCA RÍO SALADO' announcing the reactivation of the 'Comité de Sub Regiones B1-B3'. The middle column is titled 'PARTICIPACIÓN CIUDADANA' and features a 'Llamado a Consulta Pública Virtual por obras de suministro de agua en Ituzaingó'. It includes a 'CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL' button and details about the 'RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2' project, including population, investment, and financing information. The right column is titled 'RECURSOS HÍDRICOS' and features a headline 'Se adjudicó la consultoría para obras en el Dique Paso de las Piedras' with an accompanying image of a dam. Below the image, it states that the project involves the execution of readjustment and repair works on the Paso de las Piedras Dam. A 'SIP Sistema Interactivo' button is visible at the bottom right of the page.

b. <https://www.gba.gov.ar/comirec/noticias>

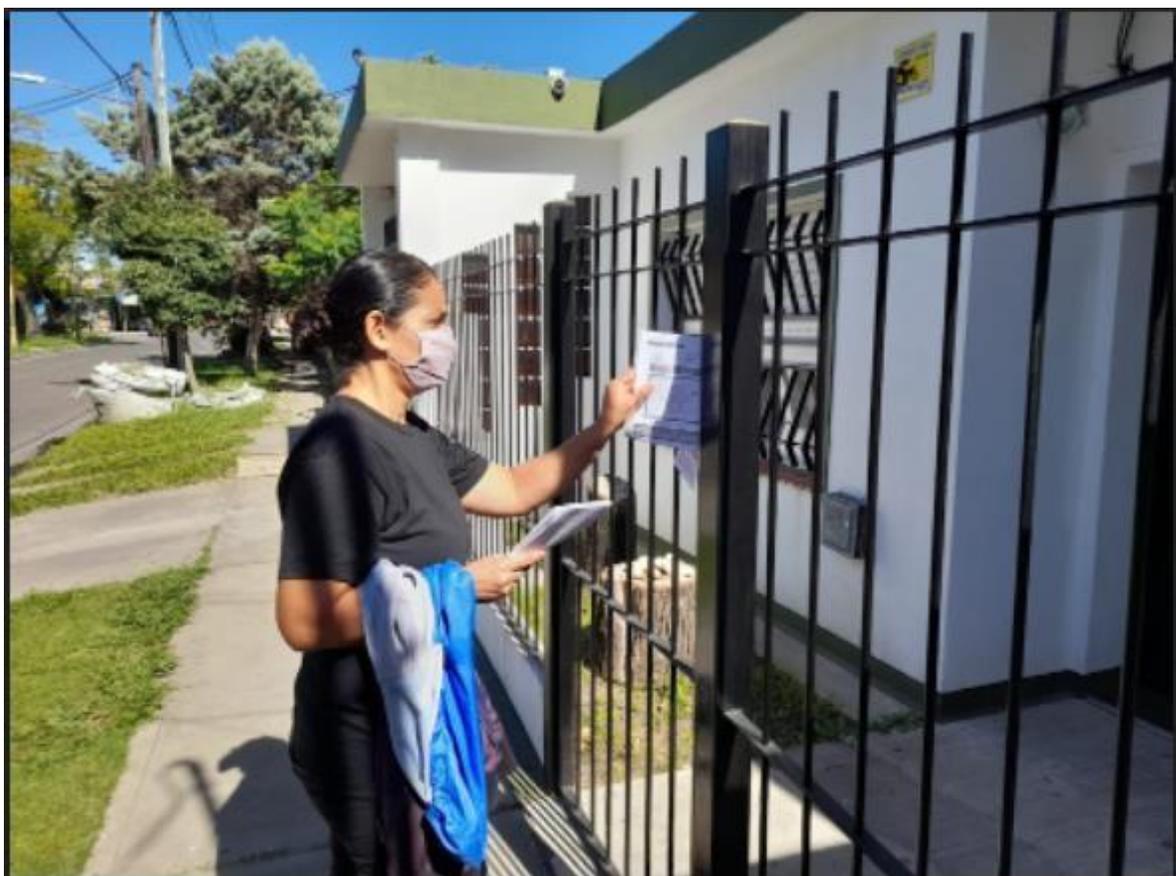
The screenshot shows the website for the Comirec (Comité de Cuenca del Río Reconquista) of the Province of Buenos Aires. The header includes the logo of the Government of Buenos Aires, navigation links for 'Institucional', 'Servicios', and 'Noticias', and a 'ESCUCHA RADIO PROVINCIA' button. The main content area is divided into three columns. The left column features a section titled 'ESPACIO DE PARTICIPACIÓN' with a headline 'Consulta Pública Virtual por obras de suministro de agua en Ituzaingó' and an image of a map showing the project area. The middle column is titled 'ENCUENTRO SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MORENO' and features a headline 'Encuentro sobre Educación Ambiental en Moreno' with an image of a group of people sitting in a room. Below the image, it states that the Comirec presented an online course, a literacy day, and a children's book day. The right column is titled 'CONSULTA PÚBLICA' and features a headline 'Jornada informativa por obras en Ituzaingó' with an image of a person looking at a display board. Below the image, it states that the Comirec and the municipality team visited the project area to consult with the population. A 'SIP Sistema Interactivo' button is visible at the bottom right of the page.

4. Divulgación territorial

La jornada de divulgación tuvo como propósito invitar a los vecinos y vecinas que serán directamente beneficiarios del proyecto a participar de la Consulta Pública.

En esta ocasión, un equipo del COMIREC junto a un equipo del municipio de Ituzaingó participó en el barrio donde se realizarán las obras, el día viernes 1 de Abril del corriente año, se organizó y llevo a cabo un circuito de divulgación a fin de entregar folletos informativos que explican el procedimiento que se enjutarán. Esto, permite transmitir información precisa y clara para que los interesados se interioricen sobre el proyecto de obra pudiendo, además, realizar consultas y despejar dudas.

Durante la jornada se asesoró a los vecinos y vecinas sobre cómo participar en el formato virtual de esta Consulta Pública, y para quienes no tienen acceso a Internet, se les comunicó con cuales medios cuentan para participar del evento. También, se dejaron afiches informativos en negocios e instituciones de referencia en la zona.





MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

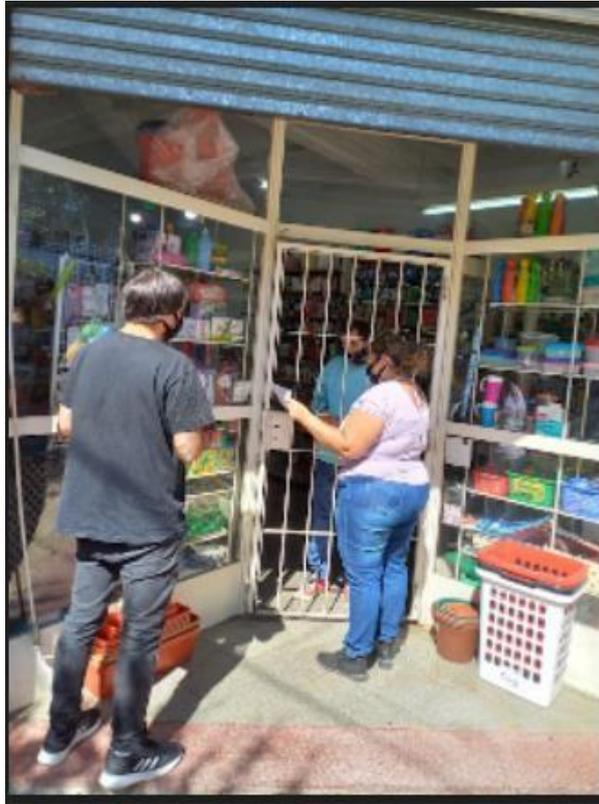
ComiRec
COMITÉ de CUENCA del RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**





d







CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL “RED SECUNDARIA DE AGUA – ITUZAINGÓ 3ª ETAPA 1 Y 2”- Ituzaingó

ANEXO Nº 2

- Documento de Respuestas

1.Documento de Respuestas

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Programa de Saneamiento Ambiental del Río Reconquista

Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Proyecto: “Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 Y 2”.

Partido: Ituzaingó.

INTRODUCCIÓN

La presente Consulta Pública, forma parte de las instancias participativas establecidas en el procedimiento para la aprobación y el desarrollo de proyectos, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental del Río Reconquista (Crédito BID 3256/OC-AR).

Dadas las actuales restricciones de orden sanitario, instrumentadas para el control de contagios del Virus Covid-19, el COMIREC ha definido la presente modalidad de Consulta Pública Virtual (CPV) para poner a consideración de la comunidad el presente proyecto.

CRONOGRAMA DE CONSULTA PÚBLICA

- Llamado a Consulta Publica Virtual 5 de abril de 2022.
- Plazo para la realización de Consultas: Entre el 05/04/2022 y el 11/04/2022, inclusive.
- Plazo para la formulación de las Respuestas a las Consultas Realizadas: Entre el 12/04/2022 y el 18/04/2022.
- Publicación de las Respuestas Consultas: Durante un plazo de 10 días, en la página Web del COMIREC.

DOCUMENTACION SOMETIDA A CONSULTA PÚBLICA

Disponible a la comunidad en general, a partir de la publicación y durante el período de duración de la Consulta, en la página Web del COMIREC (www.comirec.gba.gov.ar):

- **Proyecto Técnico** de la obra sometida a CPV.
- **Estudio de Impacto Ambiental y Social**, realizado para el proyecto.
- **Documento Resumen** de las características generales de las obras proyectadas y sus principales impactos.
- **Video Explicativo** del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, organismos públicos que intervienen en el proyecto y; la información y documentación que se somete a Consulta Pública.

COMUNICACIÓN DE LA CONSULTA

- Se realizó la publicación del llamado a la presente Consulta Pública, con el enlace (Link) a los documentos sometidos a consideración en la página Web del COMIREC; y en la página Web del Municipio de Ituzaingó.
- El COMIREC, en conjunto con el Municipio, realizó formal invitación a participar de la presente consulta a instituciones y organizaciones no gubernamentales, miembros del Consejo Consultivo Honorario del COMIREC, otras ONGs interesadas en la gestión de la Cuenca del Río Reconquista; y a instituciones y grupos comunitarios presentes en el territorio donde se desarrollan las obras, con carácter extensivo a vecinos en general.
- Distribución de material gráfico (afiches y folletos) a los vecinos directamente involucrados por las obras.
- Se publicaron notas de difusión en medios informativos de distribución local.
- Se habilitó un espacio en la página web de COMIREC y un correo electrónico (consultas.comirec@gmail.com), para recibir las consultas que sean efectuadas. Dichas direcciones fueron informadas en las vías de comunicación antes citadas.

CONSULTAS Y RESPUESTAS

Se detalla a continuación la consulta recibida durante el período establecido para ser realizadas, según su fecha de ingreso, y la correspondiente respuesta:

Consulta N° 1

Ingreso: recibida el 06/04/2022 en el correo electrónico habilitado por el organismo para esta consulta.

Participante: Emitida por **Carolina Pasik**

Texto de la Consulta: *Hola. Vivo en ombú entre trole y Alberti. En noviembre del.2020 iniciaron la obra de Aysa, me rompieron toda la vereda, la grama y aun no llevo la carta.*

Repuesta: La consulta refiere a otra obra, en una zona no comprendida por el presente proyecto. La misma será considerada como una consulta general al organismo y será respondida a la recurrente de manera particular, no correspondiendo su inclusión en este documento.

Agradecemos su participación.

Consulta N° 2

Ingreso: recibida el 12/04/2022 en el correo electrónico habilitado por el organismo para esta consulta.

Participante: Emitida por **Cristian Mascarucci**

Texto de la Consulta: Buen día me dirijo a ustedes con el fin de obtener información sobre la habilitación del ramal que pasa por la calle Federico Iacroze en el barrio lomas de marilo. Saludos

Respuesta: La consulta no refiere al proyecto “Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 Y 2” objeto de la presente CPV. La misma será considerada como una consulta general al organismo y será respondida a la recurrente de manera particular, no correspondiendo su inclusión en este documento.

Agradecemos su participación.

La Plata, abril de 2022

Ing. Virginia Mondelo, Directora General Ejecutiva del COMIREC

Comité de Cuenca del Río Reconquista

Subsecretaría de Recursos Hídricos

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA



PROGRAMA DE
RECONSTRUCCIÓN
Y TRANSFORMACIÓN
PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EIAS proyecto agua Ituzaingo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 293 pagina/s.